



Boletín Oficial

PROVINCIA DE CASTELLÓN DE LA PLANA

ANY CLXXVI

Edición y gestión: Excma. Diputación Provincial

(Se publica los martes, jueves y sábados)

DISSABTE, 12 DE JULIOL DE 2008 - NÚMERO 85

SUMARI

Ajuntaments	5178
Alcalà de Xivert, l'Alcora, Almassora, Almenara, les Alqueries, Artana, Bejis, Benassal, Benicarló, Benicàssim, Betxí, Burriana, Cabanes, Castellnovo, Castelló de la Plana, Cinctorres, Cirat, les Coves de Vinromà, Fanzara, Fuentes de Ayódar, Higueras, Nules, Onda, Orpesa, la Pobla de Benifassà, Ribesalbes, Sacañet, Sant Joan de Moró, Sant Mateu, Segorbe, Torreblanca, la Torre d'En Besora, les Useres, Vall d'Alba, la Vall d'Uixó, Vilafamés, Vila-real, Vinaròs, Xilxes, Zucaina	
Administració de Justícia	5251
Jutjats Contenciós Administratiu (Castelló de la Plana), Jutjats de Primera Instància i Instrucció (Castelló de la Plana, Nules, Segorbe, Vila-real, Vinaròs), Jutjats Socials (Castelló de la Plana, València, Girona, Tortosa)	

DISPONIBLE EN INTERNET
www.dipcas.es

Suscripciones: Mediante ingreso bancario y se podrán domiciliar en una entidad financiera.

Depósito Legal: CS - 1 - 1958

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL: Artículo 6.6 Ordenanza fiscal (BOP 15/12/2007)

Para las Administraciones Públicas: 49,00 + 4% IVA = **50,96€**

Resto de suscripciones: 57,00 + 4% IVA = **59,28€**

Para Ayuntamientos de menos de 2.000 habitantes (sólo una suscripción): 17,00 + 4% IVA = **17,68€**

Venta de ejemplares sueltos: 1,30 + 4% IVA = **1,35€**

Cuando el periodo a liquidar sea inferior al anual, el importe a pagar será el resultado de prorratear el importe anual por el número de meses que restan para la finalización del ejercicio, incluido el mes en que se produzca el alta.

Las suscripciones también podrán ser trimestrales, siendo el importe a pagar el resultante de dividir por cuatro el importe anual.

Los anuncios, edictos y demás documentos a publicar deberán ser remitidos y autorizados por la Diputación Provincial (Art. 8.2 de la Ordenanza fiscal).

AJUNTAMENTS

ALCALÀ DE XIVERT

El Pleno del Ayuntamiento de Alcalà de Xivert, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2008, aprobó la adjudicación del contrato que regula el concurso tramitado para la gestión del servicio público mediante concesión del mantenimiento de las playas y zonas rocosas de la zona costera de la localidad, a la mercantil Técnicas y Tratamientos Medioambientales, S.A. (TETMA), por el precio de 142.500, 00 €, I.V.A. incluido.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D.L 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Alcalà de Xivert a, 23 de junio de 2008.— El Alcalde, Fdo.: Francisco Juan Mars. C-6820

L'ALCORA

NOTIFICACIÓN COLECTIVA.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 7 de julio de 2008 han sido aprobados los padrones fiscales de las liquidaciones periódicas de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, correspondientes al 1º, 2º y 3º trimestres de 2008.

Las personas interesadas podrán examinar las listas cobratorias en las oficinas de intervención-tesorería del Ayuntamiento de l'Alcora sito en la calle San Francisco número 5.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

ANUNCIO DE COBRANZA.

Se efectuará el cobro en periodo voluntario, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este Edicto en el B.O.P. de las liquidaciones del 1º, 2º y 3º trimestre de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local.

Los pagos de la tasa si no se encuentran domiciliados, deberán efectuarse a través de cualquiera de los Bancos o Cajas de Ahorro existentes en la localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes, en cumplimiento del artículo 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación

L'Alcora, a 7 de julio de 2008.— EL ALCALDE, Fdo.: M. Javier Peris Salvador. C-7341-U

ALMASSORA

ANUNCIO DE NOTIFICACION

Intentada sin éxito la notificación de la Resolución Sancionadora de expediente sancionador a RAUL OLIVA SEPULVEDA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de los citados Decretos en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, siendo su texto íntegro el siguiente:

"El Alcalde-Presidente, por decreto de fecha de hoy, ha resuelto lo siguiente:

"Almassora, a 30 de mayo de 2008

D. VICENTE CASANOVA CLARAMONTE, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAZORA.

Consideradas las potestades atribuidas a mi autoridad por el Artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y vistos el informe de fecha 30 de mayo de 2008 emitido por la Jefa de Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, y la Propuesta de Resolución elevada por el Concejal Delegado de Seguridad y Recursos Humanos de la misma fecha.

Visto el expediente sancionador por infracción al artículo 73.4.b) de la Ley 10/2000 de 12 de diciembre de la Generalitat Valenciana, de Residuos de la Comunidad Valenciana, seguido contra RAUL OLIVA SEPULVEDA, por EFECTUAR VERTIDOS EN

LA CALLE VIRGEN DEL PILAR JUNTO AL RIO DE BASURAS, PLASTICOS, ROPAS, COLCHONES Y DESECHOS PROCEDENTES DE LA LIMPIEZA DE UN DOMICILIO PARTICULAR como se acredita en el boletín de denuncia nº 24544 de la Policía Local.

Resultando que en el expediente se ha seguido la tramitación preceptiva, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Resultando que el expediente sancionador se ha iniciado por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de enero de 2008, y se ha notificado al interesado mediante publicación en el BOP nº 30 de fecha 6 de marzo de 2008, concediéndole un plazo de alegaciones de 15 días, durante el cual no se formuló ninguna. En fecha 4 de abril de 2008 se dictó Propuesta de Resolución por el instructor del expediente, dándose traslado al interesado mediante publicación en el BOP nº 58 de fecha 10 de mayo de 2008, concediéndole un plazo de alegaciones de 15 días, sin que se haya formulado ninguna.

Considerando que en el expediente ha quedado acreditada la comisión de una infracción por EFECTUAR VERTIDOS EN LA CALLE VIRGEN DEL PILAR JUNTO AL RIO DE BASURAS, PLASTICOS, ROPAS, COLCHONES Y DESECHOS PROCEDENTES DE LA LIMPIEZA DE UN DOMICILIO PARTICULAR al vulnerar el 73.4.b) de la Ley 10/2000 de 12 de diciembre de la Generalitat Valenciana, de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Considerando que la infracción se califica de grave, según establece el 73.4.b) de la Ley 10/2000 de 12 de diciembre de la Generalitat Valenciana, de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Por todo lo anterior,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Declarar responsable de la infracción de EFECTUAR VERTIDOS EN LA CALLE VIRGEN DEL PILAR JUNTO AL RIO DE BASURAS, PLASTICOS, ROPAS, COLCHONES Y DESECHOS PROCEDENTES DE LA LIMPIEZA DE UN DOMICILIO PARTICULAR a D. RAUL OLIVA SEPULVEDA

SEGUNDO.- Calificar la referida infracción como grave, según el artículo 73.4.b) de la Ley 10/2000 de 12 de diciembre de la Generalitat Valenciana, de Residuos de la Comunidad Valenciana.

TERCERO.- Imponer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.2.b) del mencionado texto legal, la sanción de SEISCIENTOS UN EUROS (601' - €), a D. RAUL OLIVA SEPULVEDA, como responsable de la referida infracción de EFECTUAR VERTIDOS EN LA CALLE VIRGEN DEL PILAR JUNTO AL RIO DE BASURAS, PLASTICOS, ROPAS, COLCHONES Y DESECHOS PROCEDENTES DE LA LIMPIEZA DE UN DOMICILIO PARTICULAR.

Contra el acto administrativo anteriormente transcrito, que es definitivo en vía administrativa, podrá Vd. interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo Organismo que ha dictado el acto. El plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente a la presente notificación. Asimismo podrá interponer directamente, sin necesidad de utilizar el recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, según establecen los artículos 109 y 116 de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO EN ESTE AYUNTAMIENTO (Art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente." Almassora, 30 de mayo de 2008 El Secretario General acctal. "

Almassora, 8 de julio de 2008.—El Alcalde-Presidente, Vicente Casanova Claramonte. C-7376-U

* * *

Aprobado por Decreto de Alcaldía del día 7 de Julio de 2.006 los siguientes Padrones:

1º. Listado Cobratorio del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para 2.008, que asciende a la cantidad de 5.160.267,30 euros.

2º. Listado Cobratorio del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica para 2.008, que asciende a la cantidad de 100.610,57 euros.

3º. Padrón del Impuesto Sobre Actividades Económicas para 2.008, de acuerdo con el siguiente detalle:

Empresariales y Locales Afectos:		
Cuota Municipal	698.940,44	
Recargo Provincial	244.629,95	
TOTAL	943.569,95	euros

Quedan expuestos al público los mencionados Padrones en las oficinas de la Intervención Municipal, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados pueden examinar los Padrón. De conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones incorporadas en el citado Padrón, podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del Padrón sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Se fija como período de cobranza voluntaria del referido Padrón, desde el día 1 de septiembre al 5 de noviembre de 2.006, ambos inclusive. Transcurrido dicho plazo sin haber hecho efectivos los importes correspondientes, se iniciará el procedimiento de apremio que llevará implícito el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Se fija el día 13 de octubre de 2.008 para el cargo en cuenta de las domiciliaciones autorizadas.

Los obligados al pago que no hubieran efectuado la domiciliación bancaria de los recibos y, con el fin de facilitar su efectividad, recibirán en sus domicilios los instrumentos cobratorios correspondientes para que puedan hacerlos efectivos en cualquiera de las oficinas de las siguientes entidades financieras colaboradoras:

- Caja Rural de Almazora
- Caja Rural de Villarreal
- Banco Bilbao Vizcaya-Argentaria
- La Caixa
- Caixa Galicia
- Caja Rural del Mediterráneo, Rural Caja
- Ibercaja
- Caixa Penedés
- Banco Santander Central Hispano

Caso de no recibir aquellos documentos cobratorios, los obligados al pago, podrán recogerlos en las oficinas del Servicio Municipal de Recaudación sitas en los bajos del Ayuntamiento, Plaza Pedro Cornell nº 1 de Almassora (Castellón), en donde, además se resolverán cuantas incidencias se planteen al respecto, en horario de 9 a 14 horas todos los días hábiles, excepto sábados.

La no recepción del documento cobratorio, no eximirá de la obligación de pago en los plazos establecidos ni evitará el pago de los recargos en su caso.

Los contribuyentes que ya tuvieran domiciliados los pagos en entidades de depósito, recibirán en su domicilio el adeudo efectuado en su cuenta, de dicha entidad, dentro del plazo de periodo voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento y notificación a los interesados, conforme al art. 102 de la Ley General Tributaria y el art. 12 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Almazora, a 7 de Julio de 2008.— EL ALCALDE, Fdo.: Vicente Casanova Claramonte. C-7344-U

* * *

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Almazora, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de Julio de 2008, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

- Aprobación de la Ordenanza Fiscal nº 30/2008 Reguladora de la Tasa por los servicios de suministro de agua potable.

Dichos acuerdos quedan expuestos en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo establecido en el artículo 17.1) del Texto refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, los acuerdos, hasta entonces provisionales, se entenderán definitivamente adoptados sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo que establece el artículo 17.3) del Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Almazora, a 8 de Julio de 2008.— EL ALCALDE, Fdo.: Vicente Casanova Claramonte. C-7349-U

* * *

Almazora, a 25 de junio de 2008
D. Vicente Casanova Claramonte, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almazora.

Consideradas las potestades atribuidas a mi autoridad por el Artº. 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril,

Habiéndome de ausentar del término municipal el día 26 de junio de 2008, por medio del presente he resuelto que el

Sexto Teniente de Alcalde D. Enrique Brisach Tormos, asuman la totalidad de las funciones de la Alcaldía en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Publíquese reglamentariamente la presente resolución sin perjuicio de su inmediata ejecutividad, a los efectos oportunos en el B.O.P. y Tablón de Edictos.

Almassora a 25 de junio de 2008.— El Alcalde-Presidente, Fdo.: Vicente Casanova Claramonte. C-6952

* * *

Anuncio del Ayuntamiento de Almassora sobre exposición de Pliego de Condiciones y apertura de licitación pública para la contratación mediante procedimiento abierto para contratar el servicio denominado "Escola Matinera, Escola de Pasqua i Escola de Nadal":

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Ayuntamiento de Almassora.
b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación y Juventud

2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: El servicio "Escola Matinera" tiene como objetivo favorecer la incorporación de las mujeres y hombres al mundo laboral en condiciones de igualdad. Por eso se pretende ofrecer un servicio de guarda, custodia y recogida de niños, hasta el comienzo de las clases, el servicio se ofrece de 7,30 a 9,00 horas y se realizará en todos los centros de educación primaria de Almassora.

El servicio denominado "Escola de Pasqua i Nadal", estos servicios ofrecen actividades de ocio y tiempo libre de los niños en la época de vacaciones en horario de 7,30 a 14 horas, de lunes a viernes, y se realizarán en un colegio de la población

b) Lugar de ejecución: Almassora
c) Plazo de ejecución: La duración del contrato será de dos años prorrogables por otros dos años.

La ejecución del presente contrato comprende el periodo del curso escolar de septiembre 2008 a junio 2009 y el segundo año de septiembre 2009 a junio 2010 y una vez finalizado este periodo prorrogable a 2 cursos más.

El servicio de "Escola Matinera" se prestará de lunes a viernes, en horario de 7,30 a 14 horas.

El servicio "Escola de Pasqua i de Nadal" se prestará en vacaciones escolares en horario de 7,30 a 14 horas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: Cuarenta y siete mil setecientos cincuenta euros (47.750 Euros) anuales correspondientes a la ejecución del contrato y novecientos cuatro euros (904 Euros) correspondientes al IVA de los cuales:

- Escola matinera:
 - cuarenta y dos mil cien euros anuales (42.100 Euros) correspondientes a la ejecución del contrato.
 - Exenta de IVA.
- Escola de Pasqua:
 - dos mil quinientos euros (2.500 Euros) correspondientes a la ejecución del contrato
 - cuatrocientos euros (400 Euros) correspondientes al IVA
- Escola de Nadal:
 - tres mil ciento cincuenta (3.150 Euros) correspondientes a la ejecución del contrato
 - quinientos cuatro euros (504 Euros) correspondientes al IVA.

5. Garantías Provisional: No se exige. Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Ayuntamiento de Almassora.
b) Domicilio: Pl. Pedro Cornell, 1
c) Localidad y código postal: Almassora 12550
d) Teléfono: 964 56 00 01 Extensión 203
e) Telefax: 964 56 30 51
f) Perfil del contratante. <http://www.almassora.es>

7. Requisitos específicos del contratista.
Solvencia económica-financiera y solvencia técnica:
- Solvencia económica.- Informe de instituciones financieras o, alternativamente, justificante de la existencia de un seguro de indemnización de riesgos profesionales. El informe deberá contener el detalle suficiente para justificar la solvencia económica y financiera necesaria para la ejecución de la obra a contratar. El seguro deberá estar vigente, y cubrir las responsabilidades profesionales que sean previsibles a consecuencia de la ejecución del contrato, en defecto de este medio de acreditación podrá aportarse cualquiera de los previstos en el artículo 64 de la LCSP.
- La solvencia técnica se acreditará por alguno de los siguientes medios:
a) por relación de los principales servicios prestados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado.

b) indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

c) descripción del equipo técnico, medidas empleadas por el contratista para asegurar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular del personal responsable de la ejecución del contrato.

e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años.

f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación en el BOP, en horas de oficina, hasta las 13 horas. Si el último día del plazo fuera sábado, domingo o inhábil a efectos administrativos, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil que no sea sábado.

b) Documentación a presentar: Se determina en la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por este Ayuntamiento para regir la presente licitación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Almassora

Secretaría, departamento Contratación

2. Domicilio: Pl. Pedro Cornell, 1

3. Localidad y código postal: Almassora 12550

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: s/ Pliego

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Almassora

b) Domicilio: Pl. Pedro Cornell, 1.

c) Localidad: Almassora 12550

d) Fecha: el tercer día hábil siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de proposiciones, (si fuera sábado o inhábil se entenderá prorrogada la constitución de la Mesa al siguiente día hábil)

e) Hora: 12 00

10. Otras informaciones.

- Criterios de adjudicación:

1.- Por menor precio 5 puntos.

Aplicándose los siguientes baremos:

- No se admitirá baja superior a 9%

- Baremo:

• Baja entre 0 y 1% = 0 puntos

• Baja entre 1,01 y 2% = 1 puntos

• Baja entre 2,01 y 3% = 2 puntos

• Baja entre 3,01 y 5% = 3 puntos

• Baja entre 5,01 y 7% = 4 puntos.

• Baja entre 7,01 y 9% = 5 puntos.

2.- Proyecto de animación y planning de actividades presentado. Personal con el que cuente el servicio, recursos materiales y técnicos puestos a disposición del proyecto, metodología de trabajo: 5 puntos.

Se valorará la adecuación de las actividades dependiendo de las edades, la idoneidad de las excursiones y la cantidad y la calidad de las actividades ofertadas.

- Admisión de variantes: No procede

11. Gastos de anuncios. Serán a cargo del adjudicatario del contrato de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas.

Almazora a 27 de junio de 2008.—El Alcalde-Presidente, Vicente Casanova Claramonte. C-7040-U

ALMENARA

El pleno del Ayuntamiento de Almenara de 17 de junio de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

APROBACION DEFINITIVA PATRONATO DE TURISMO.-

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la constitución del Patronato de Turismo de Almenara, como organización especializada, sin personalidad jurídica propia, para la promoción turística de Almenara y la mejor coordinación de las actuaciones administrativas en su relación con los ciudadanos. Aprobar, igualmente, los Estatutos de la organización especializada, con el siguiente texto:

ESTATUTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO DE ALMENARA

I. Disposiciones Generales

Artículo 1

1. Con el nombre de "Patronato Municipal de Turismo de Almenara" se crea, en el Ayuntamiento de Almenara, una organización especializada, sin personalidad jurídica, para la promoción turística de Almenara.

2. El Patronato se regirá por los presentes Estatutos y, en lo no previsto en ellos, por lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes.

3. El Patronato Municipal de Turismo representará y defenderá los intereses para la promoción turística del municipio de Almenara, de las personas físicas y jurídicas que participen y

estén representadas en el mismo y especialmente las asociaciones privadas constituidas con el mismo fin.

Artículo 2º.- Fines.

Son fines del Patronato Municipal de Turismo de Almenara, sin perjuicio de la competencia determinada en la ley que a otros órganos municipales pueda corresponder, el desarrollo y promoción del turismo en dicho municipio, mediante la colaboración con Administraciones Públicas, entidades tanto públicas como privadas y particulares, así como mediante la realización de todas aquellas actividades que fomenten el desarrollo de dicho sector; especialmente el Patronato tiene entre sus fines:

a) La realización de estudios de diagnóstico y planificación turística del municipio.

b) La ejecución de actuaciones encaminadas a la captación de mercados turísticos.

c) La promoción turística del municipio de Almenara, a través de las más diversas acciones, desde asistencia a ferias y misiones comerciales a preparación de publicaciones, folletos, carteles, audiovisuales, etc. que contribuyan a intensificar el conocimiento y difusión de la imagen turística de Almenara.

d) Colaborar con entidades públicas o privadas en cualquier acción de desarrollo o promoción turística de Almenara.

e) Promover el desarrollo de acciones dirigidas al desarrollo turístico del municipio por parte de organismos oficiales y particulares.

f) Coordinar, dinamizar y asesorar a los sectores interesados en el fomento del turismo.

g) En general, cualquier acción, que dentro del ámbito de su competencia, pueda realizar a favor del desarrollo y promoción del turismo en Almenara.

Artículo 3º.- Duración.

El Patronato se crea por tiempo indefinido, hasta que se produzca su extinción por alguna de las causas previstas en las leyes y en estos estatutos.

Artículo 4º.- Sede.

1. El Patronato tiene su domicilio en la C/ Casablanca, 56, en las dependencias del Ayuntamiento de Almenara.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Almenara puede modificar el domicilio del Patronato, dentro del término municipal. El acuerdo que se adopte al respecto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 5º.- Órganos de Gobierno y Administración del Patronato.

La dirección y administración del Patronato de Turismo estará a cargo de los siguientes órganos:

1. El Presidente y Vicepresidente.

2. El Consejo de Administración.

3. El Gerente.

4. El Secretario y el Interventor.

II. Del Consejo de Administración

II. 1. Composición

Artículo 6º

1.- El Consejo de Administración es el máximo órgano colegiado del Patronato, asume el gobierno y la gestión superior del mismo, y esta integrado por los siguientes miembros:

a) Presidente: el que lo sea del Patronato.

b) Vicepresidente: el que lo sea del Patronato.

c) Consejeros:

- Hasta cinco consejeros representantes del Ayuntamiento de Almenara, nombrados por el Alcalde, tres de los cuales deberán ostentar la condición de Concejales, guardando la debida representación los grupos políticos de la Corporación. Los dos Consejeros restantes se designarán por el Alcalde entre miembros nombrados a propuesta de la Agrupación/es de Empresarios Turísticos, elegidos libremente entre personas representantes de los diferentes subsectores turísticos (hoteles y hostales, campings, apartamentos turísticos, restaurantes y bares, agencias de viajes, urbanizadores y promotores inmobiliarios, pubs y discotecas, comercio).

2.- El Presidente del Consejo de Administración será el Alcalde del Ayuntamiento de Almenara o Concejales en quien delegue.

3.- Corresponde al Presidente del Consejo de Administración velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo y de las normas que regulen la Organización especializada, y los servicios a ésta encomendados, dando cuenta al Consejo de las anomalías que observare.

4.- El mandato del Consejo de Administración coincidirá con el que corresponda a la Corporación.

Artículo 7º

El Secretario-Interventor de la Corporación lo será también del Consejo de Administración, asistiendo a sus reuniones con voz pero sin voto. Podrá delegar tanto las funciones de Secretaría como las de Intervención conjunta o separadamente en uno o dos funcionarios de la propia Corporación.

Artículo 8º

Los Consejeros miembros del Consejo de Administración lo serán por el tiempo que dure su mandato como Concejales o

por el de su permanencia como técnicos del Ayuntamiento. Los miembros del Consejo de Patronato se renovarán cada cuatro años, al renovarse la Corporación municipal, o, parcialmente, en caso de cese del Consejero, por muerte, renuncia o revocación de su nombramiento.

II.2. Competencia

Artículo 9º

El Consejo de Administración asumirá el gobierno y la gestión del servicio de Turismo, adoptando las medidas precisas para la coordinación de las actuaciones administrativas en su relación con los administrados. Ostentará las siguientes atribuciones:

- a) Aprobar las directrices generales a las que ha de ajustarse la realización de los servicios que tiene encomendados.
- b) Asesorar y aconsejar la Corporación en materia de promoción turística así como elevar propuestas a los órganos municipales relacionadas con los fines del Patronato.
- c) Proponer al Presidente de la Corporación una terna para la designación y nombramiento de un Gerente.
- d) Recabar de la Corporación los medios personales y materiales necesarios para la realización de los servicios encomendados.
- e) Controlar y fiscalizar el exacto cumplimiento de las instrucciones relativas a los servicios que gestione, exigiendo las responsabilidades a que hubiere lugar.
- f) Realizar la contratación de obras y servicios en los términos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación.

II.3. Funcionamiento

Artículo 10

El Consejo de Administración se reunirá, con carácter ordinario, una vez al trimestre, previa convocatoria cursada por el Presidente, y, con carácter extraordinario, siempre que lo estime oportuno el Presidente o Alcalde de la Corporación, o la mitad más uno de sus componentes.

Para la válida constitución de las sesiones se requerirá la asistencia mínima de tres de sus miembros.

Artículo 11

Las decisiones del Consejo de Administración se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, decidiendo los empates el Presidente con voto de calidad.

Artículo 12

De todas las Actas se remitirá copia autorizada a la Corporación.

III. De la Gerencia

III.1. Del Gerente

Artículo 13

El Gerente será designado libremente por el Presidente de la Corporación, a propuesta del Consejo de Administración del Patronato.

El cargo deberá ser cubierto entre personas que reúnan las condiciones de capacidad y competencia.

Artículo 14

La persona designada para el cargo de Gerente será objeto de un contrato laboral, de dirección, por un periodo máximo de diez años, al término de los cuales podrá ser prorrogado.

Artículo 15

En caso de vacante del cargo, y en tanto no se provea éste reglamentariamente, asumirá la Gerencia el Presidente del Consejo de Administración o el miembro del Consejo en quien éste delegue.

Artículo 16

Los derechos y deberes del Gerente, complementarios de los que reglamentariamente se establezcan, se fijarán en el correspondiente contrato, que contendrá las previsiones necesarias a los efectos de dedicación, sueldo, revisiones del mismo, vacaciones anuales, licencias...etc., y que podrá resolverse por las causas legales.

III.2. Funciones del Gerente

Artículo 17

Serán funciones del Gerente:

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo.
- b) Dirigir, coordinar e inspeccionar los servicios de acuerdo con las directrices aprobadas por el Consejo de Administración, y velar por el cumplimiento de las normas reguladoras de los mismos.
- c) Elevar al Consejo las propuestas para la promoción turística de Almenara así como de organización y de instalación de los servicios que considere necesarios.
- d) Representar administrativamente a la Organización especializada.
- e) Asistir a las reuniones del Consejo, con voz pero sin vota.
- f) Proponer la contratación de obras y servicios en los términos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación.

g) Proponer al Presidente la convocatoria de sesión extraordinaria del Consejo de Administración y asistirle para la formación del orden del día del Consejo.

h) Las demás que el Consejo y el correspondiente reglamento le confieran.

IV. Del Presidente

Artículo 18

Atribuciones del Presidente.

1. Serán atribuciones del Presidente del Patronato.
 - a) La más alta representación institucional del Patronato.
 - b) La jefatura superior de todas las actividades y servicios del Patronato.
 - c) La Presidencia del Consejo de Administración del Patronato, con las facultades de convocatoria, dirección de las deliberaciones y votaciones, dirimiendo los empates con el voto cualificado, control del cumplimiento de sus acuerdos y demás competencias que las disposiciones generales atribuyen a la Presidencia de los Organos Colegiados Municipales.
 - d) La dirección del gobierno y la administración del Patronato Municipal de Turismo.
 - e) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Administración del Patronato.
 - f) Proponer el nombramiento del Vicepresidente.
 - g) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento y sus bases de ejecución; disponer gastos dentro de los límites de su competencia, todo ello de conformidad en lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - h) La propuesta a los órganos municipales del ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Patronato en las materias de su competencia, y en caso de urgencia en materias de la competencia del Consejo de Administración, dando cuenta, en este último caso, al mismo, en la primera sesión que celebre, para su ratificación.
 - i) Propuesta de adquisición de bienes muebles y derechos al órgano competente del Ayuntamiento cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto del Patronato.

Artículo 19º.- Nombramiento y mandato del Vicepresidente del Patronato.

1. El Vicepresidente del Patronato será el Concejal de Turismo o Concejal en quien delegue.
2. El mandato del Vicepresidente del Patronato coincide con el del Ayuntamiento, sin perjuicio de la posibilidad de su cese por resolución de la Alcaldía en cualquier momento, en cuyo caso, en la misma resolución de cese deberá nombrarse al nuevo Vicepresidente.
3. Una vez finalice su mandato, el Vicepresidente continuará ejerciendo sus funciones, para la administración ordinaria del Patronato, hasta que se renueve este cargo.
4. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

V. Personal

Artículo 20

El personal, funcionario, laboral o eventual del Ayuntamiento podrá ser adscrito a la Organización especializada, quedando sujeto a la potestad disciplinaria de su Consejo de Administración y del Gerente, sin perjuicio de las atribuciones que, al respecto, ostentan los órganos de gobierno municipal.

V. Régimen económico.

Artículo 21

La Organización especializada no dispondrá de patrimonio propio. Los bienes que pueda adscribirle el Ayuntamiento continuarán siendo de la titularidad de éste, sin perjuicio de las funciones del Consejo de Administración para su conservación y tutela.

Artículo 22

La contabilidad del Patronato se llevará mediante los correspondientes registros de ingresos y gastos propios incorporándose a la general del Ayuntamiento según lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 23

El Patronato se nutrirá del producto de sus prestaciones tasas y precios públicos, así como con auxilios y cuotas.

VI. Régimen Jurídico

Artículo 24

Contra los actos del Consejo de Administración podrá interponerse recurso de alzada ante el Ayuntamiento pleno. Los actos del gerente serán recurribles ante el Consejo de Administración.

VII. Modificación estatutaria, disolución y liquidación

Artículo 25

La modificación de Estatutos se realizará a propuesta del Consejo de Patronato, o por decisión propia del Pleno Corporativo, y seguirá los mismos trámites que para su aprobación.

Artículo 26

El Patronato podrá ser disuelto por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, por iniciativa propia o a propuesta del Consejo de Administración.

Artículo 27

Al disolverse el Patronato el Ayuntamiento le sucederá universalmente.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo y de los Estatutos de la Organización especializada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los transcritos acuerdos tienen el carácter de definitivos en vía administrativa y contra los mismos podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses desde la presente publicación, y sin perjuicio de poder formular cualquier otro recurso que consideren procedente.

Almenara a dos de julio de dos mil ocho.— El Alcalde, Fdo. Vicente Gil Olmedo. C-7342-U

ALQUERIAS DEL NIÑO PERDIDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.1 b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público y demás concordantes, se hace público el nombramiento de D. Mateo Hidalgo Sánchez, como Agente de Policía Local, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2008, tras superar el concurso de movilidad convocado y tomar posesión del cargo el día 13 de junio de 2008.

Alquerías del Niño Perdido a 16 de junio de 2008.—La Alcaldesa, Consuelo Sanz Molés. 6713

ARTANA

Habiendo finalizado el plazo de exposición al público del expediente de Modificación de Créditos N.1 del presupuesto del Ejercicio del 2008 por el que se conceden Créditos extraordinarios y suplementos de créditos y no habiéndose presentado al mismo alegación alguna en los plazos de exposición pública, se entiende definitivamente aprobado el mismo y se procede a la publicación en el B.O.P. del resumen por capítulos de la modificación presupuestaria aprobada, atendiéndose a lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

RESUMEN

CRÉDITO EXTRAORDINARIO CAPITULO 6	30.395,00
SUPLEMENTOS CAPITULO 2	14.900,00
CAPITULO 4	7.000,00
CAPITULO 6	510.682,14
TOTAL SUPLEMENTOS	532.582,14
TOTAL MODIFICACIÓN GASTOS	562.977,14
FINANCIACIÓN REMANENTE LIQUIDOTESORERIA G.G	90.588,53
EXCESOS DE INGRESOS CAPITULO 7	472.388,61
TOTAL FINANCIACIÓN	562.977,14

En Artana a 27 de junio de 2008.—EL ALCALDE, (firma ilegible). C-7083

BEJÍS

Por esta Alcaldía, mediante Decreto nº 86 de fecha 13 de junio de 2008, se ha dictado la siguiente Resolución:

“Resultando que, esta Alcaldía-Presidencia habrá de ausentarse durante el periodo comprendido entre los días 18 a 20 de junio del dos mil ocho, ambos inclusive, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente, y en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a esta Alcaldía, RESUELVO:

PRIMERO: Delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento,

el Concejal D. Juan José Cortés Montesinos, los días 18 a 20 de junio del corriente.

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial así como en el Boletín Oficial de la Provincia mediante la inserción del anuncio correspondiente, sin perjuicio de su inmediata ejecutividad a la fecha indicada.

TERCERO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.”

Bejis, a 13 de junio de 2008.- LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Herminia Palomar Pérez. C-6896

BENASSAL

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto General de este municipio correspondiente al ejercicio 2.007, queda expuesta al público, juntamente con los expedientes, justificantes y dictámenes de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría Municipal por término de 15 días; lo cual se anuncia a los efectos del número 3 del artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones.

Benasal a 24 de junio de 2.008.—EL ALCALDE-PRESIDENTE, Baudilio Martínez Monferrer. C-6866

* * *

Aprobado inicialmente por el pleno de la Corporación el expediente número 2 de modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios en el presupuesto de 2.008, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del art. 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno de la Corporación.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Benasal a 24 de junio de 2.008.—EL ALCALDE, Baudilio Martínez Monferrer. C-6867

* * *

En Sesión Plenaria de ocho de febrero del año en curso se acordó, por unanimidad, la aprobación y publicación del borrador de la Ordenanza Marco de Gestión de residuos de construcción y demolición de la Zona I, Plan Zonal de Residuos de la Comunidad Valenciana, según propuesta remitida por el Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona I.

También se acordó que la Ordenanza así aprobada se exponga al público por razón de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones. Considerándose este acuerdo aprobatorio como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112, 3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 169 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Benasal, 25 de junio del año 2008.- EL ALCALDE, Baudilio Martínez Monferrer. C-6869

* * *

En Sesión Plenaria de ocho de febrero del año en curso se acordó, por unanimidad, modificar el artículo quinto de los estatutos del Consejo Municipal de Turismo, sustituyendo la composición de los vocales de la siguiente forma: serán vocales del Consejo Municipal de Turismo los que lo sean del Gremio Turístico y también los que formen parte de los órganos de gobierno del mismo.

También se acordó que la modificación así aprobada se exponga al público por razón de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones. Considerándose este acuerdo aprobatorio como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112, 3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 169 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Benasal, 25 de junio del año 2.008.- EL ALCALDE, Baudilio Martínez Monferrer. C-6868

BENICARLÓ**ORGANISME AUTÒNOM DE CENTRES
SOCIALS ESPECIALIZATS****APROVACIÓ DEFINITIVA DELS REGLAMENTS DE RÈGIM
INTERN DE LA RESIDÈNCIA DE PERSONES AMB DISCAPACITAT
PSÍQUICA.**

Atesa la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les Bases de Règim Local en els seus articles 65.2 i 70, modificada per la Llei 57/2003, de 16 de desembre de Mesures per a la Modernització del Govern Local, es fa públic l'acord provisional elevat a definitiu, el text sencer i l'entrada en vigor dels Reglaments de Règim Intern de la Residència de Persones Autònomes amb Discapacitat Psíquica.

Finalitzat el termini d'informació pública i audiència dels interessats, i sense que hi hagi concorregut cap reclamació o suggeriment, s'entén adoptat definitivament l'acord aprovat inicialment per la Junta Rectora de l'Organisme Autònom de Centres Socials Especialitzats de Benicarló, el dia 3 d'abril de 2008.

Aquest Reglament tindrà validesa quan s'haja publicat aquest anunci en el Butlletí Oficial de la Província i haja transcorregut el termini previst de 15 dies comptadors des de l'endemà d'aquesta publicació

**REGLAMENT DE RÈGIM INTERN DE LA RESIDÈNCIA DE
PERSONES AUTÒNOMES AMB DISCAPACITAT PSÍQUICA.****INTRODUCCIÓ**

La Residència de Discapacitats Psíquics Autònoms de Benicarló depen de l'Ajuntament de Benicarló i està gestionada per l'Organisme Autònom de Centres Socials Especialitzats.

L'article 96 de la Llei 5/97, de 25 de juny, de la Generalitat Valenciana, per la qual es regula el Sistema de Serveis Socials en l'àmbit de la Comunitat Valenciana, especifica que: " cada centre de serveis socials redactarà i sotmetrà a la direcció general competent en matèria de serveis socials un reglament de règim interior, en el qual es concretaran els drets i deures dels usuaris/as recollits en els articles següents i que hauran de respectar, en tot cas, els drets i llibertats de les persones constitucionalment garantits".

Es regeix a més per la Llei 11/2003, de 10 d'abril, de la Generalitat, sobre l'Estatut de les Persones amb Discapacitat.

Per a donar compliment a aquest precepte, i amb la finalitat de dotar a aquesta residència d'un text en el qual es recullguen i completen les disposicions ja existents sobre la seva organització i funcionament, s'ha elaborat aquest Reglament de Règim Interior, que s'oferix com un marc de referència bàsic i un instrument que facilita la col·laboració i les relacions entre les diferents persones i col·lectius implicats en el compliment dels objectius del centre.

I. ÀMBIT D'APLICACIÓ

Article 1. - El present reglament serà d'aplicació per a tots els usuaris/as del centre, els familiars o representants legals i els professionals de la Residència de Discapacitats Psíquics Autònoms de Benicarló.

II- CONCEPTE, FINALITAT I PRESTACIONS DEL CENTRE

Article 2. - Concepte. És un centre de convivència, destinat a servir d'habitatge estable i comú a persones discapacitades psíquiques autònomes que no poden satisfer les seves necessitats per altres mitjans.

Article 3. - Finalitat. Oferix un lloc de residència i convivència a persones discapacitades psíquiques autònomes que la seva problemàtica sociofamiliar dificulta la seva permanència en el domicili familiar i/o independent. Oferix l'assistència completa de caràcter tutelar en totes les activitats de la vida diària i l'assistència sanitària bàsica, tot orientat a la màxima potenciació de les seves capacitats i integració familiar i social, l'entrenament de les habilitats bàsiques per a la vida autònoma i el foment d'habitatges alternatius als d'àmbit residencial.

Article 4. - La Residència oferix les següents prestacions de caràcter residencial:

- Allotjament
- Manutenció.
- Programes de rehabilitació individualitzats orientats al desenvolupament i optimització de les habilitats i capacitats funcionals dels residents.
- Activitats educatives, de convivència, cooperació i autoajuda.
- Activitats culturals, recreatives i ocupacionals.
- Tractament especialitzat.
- Suport psicossocial.
- Orientació familiar.
- Promoció de la salut.

Article 5. - La capacitat màxima del centre és de 19 places.

Article 6. -El centre funciona tot l'any, durant les 24 hores del dia. No obstant això, els residents durant l'any podran realitzar i assistir a les activitats i/o recursos (ocupacionals, formatius,

laborals, socials, culturals..etc) que estimen oportuns/es i així conste en els seus programes individualitzats.

Article 7. - Les visites a les instal·lacions, al/la director/a i altres professionals del Centre per part dels familiars o representants legals dels residents, hauran de ser prèviament concertades.

Article 8. - Les visites a les instal·lacions del centre per persones o col·lectius aliens al mateix, han de ser sol·licitades formalment per escrit i aprovades per el/la director/a.

Article 9. - Per a la utilització dels serveis ordinaris o complementaris del Centre, els usuaris/as o els seus representants legals abonaran la quantitat que es determine en l'ordenança aprovada a tal efecte.

Article 10. - Correrà a compte del resident la medicació que no estigua inclosa en el Règim de la Seguretat Social, el trasllat a Centres hospitalaris i l'assistència perllongada en aquests, cures especials en malalties de llarga durada, telèfon, perruqueria, podologia i qualsevol altra prestació que no reculla la ordenança i aquest reglament de règim intern.

III. CARACTERÍSTIQUES DELS USUARIS.

Article 11. - Seran usuaris/es de la Residència les persones amb una discapacitat psíquica, amb un adequat nivell d'autonomia i que compten amb la valoració i orientació específica per a aquest tipus de recurs pel tècnic competent. La edat dels residents estarà compresa entre els 16 i 65 anys; no obstant això, podran valorar-se altres recursos més idonis a les característiques i necessitats específiques del usuari/a. Els usuaris/es hauran de cursar la sol·licitud de forma reglamentària a la Conselleria de Benestar Social i aquesta resoldrà convenientment.

Com a requisit s'exigirà no patir cap malaltia infecto contagiosa que resulte perjudicialment perillosa per a la resta de residents o personal del centre i així conste en l'informe mèdic.

IV. CONDICIONS D'INGRÉS I MOTIUS DE BAIXA.

Article 12.- Les sol·licituds d'ingrés es presentaran en els Serveis Socials del municipi de residència del/la sol·licitant, d'on, una vegada complimentades, es remetran a la Direcció Territorial de la Conselleria de Benestar Social en la forma que estableix la Llei de Serveis Socials de la Generalitat Valenciana o norma que la substituïska. La Direcció Territorial resoldrà convenientment a l'interessat.

Per a formalitzar l'ingrés haurà d'aportar la següent documentació:

- Fotocòpia del DNI.
- Fotocòpia de la targeta SIP.
- Cartilla de llarg tractament.
- Domiciliació bancària.
- Prestacions econòmiques percebudes per l'usuari/a i/o representant legal.
- Pòlissa de decessos en el cas que la tinguin contractada.
- Informe mèdic actualitzat.
- Relació telefònica de familiars.
- Còpia de la sentència ferma d'incapacitació civil i nomenament del tutor/a legal, si l'usuari/a està incapacitat civilment.
- Identificació de la persona que exerceixi la tutela en cas d'incapacitació.
- Autorització judicial d'internament en Residència, si s'escau.
- Qualsevol altre document que segons el parer de la Direcció del centre s'estime necessari.

Article 13. - El termini d'ingrés en la Residència una vegada admès i comunicada per escrit l'existència de plaça a l'interessat/da, serà de 10 dies, perdent el dret a la plaça en el cas que no ingresse dintre del termini establert sense justificació, que en tot cas haurà de ser per força major.

Article 14. - La ubicació del resident en la Residència la determinarà la direcció seguint criteris d'organització interna.

Article 15. - Els sol·licitants admesos seran convocats al Centre pel director/a, iniciant-se un període de prova de sis mesos, en el qual es valorarà la integració de l'usuari i l'adequació del recurs a les seves necessitats. En cas de no superar aquest període es realitzarà un informe del director/a del centre que justifique la no superació del període de prova amb la proposta tècnica d'intervenció.

Article 16. - Les baixes en el Centre es produiran:

- Per sol·licitud dels representants legals del resident o pel propi interessat/da sinó està incapacitat/da, havent-la de comunicar per escrit amb una antelació mínima de 30 dies.
- Per no adequar-se el recurs a l'usuari/a i així es justifique en l'informe de la direcció del centre.
- Per no superar el període de prova o modificar-se les característiques inicials per les quals es va produir l'ingrés en el centre i així es justifique en l'informe de la direcció del centre.
- Per sanció disciplinària.
- Per defunció.
- Per patir malaltia infecto contagiosa que resulte perjudicialment perillosa per a la resta de residents o personal del centre o

malaltia mental que altere la normal convivència del centre i així conste en l'informe mèdic en ambdós casos.

- Expulsió derivada de sanció disciplinària.
- Per impagats de 3 mensualitats sense perjudici que les quotes igualment es reclamen per mitjà de constrenyiment

De les altes i baixes es donarà compte al Consell de Direcció de l'Organisme Autònom segons ho determinen els Estatuts i als efectes oportuns. Aquestes seran notificades a l'interessat/da i al mateix temps serà informada la Direcció Territorial de Benestar Social.

Article 17. - En el cas que un usuari/a deixi de residir en el Centre, sense causa justificada, durant un període superior a un mes, es produirà la baixa automàtica del centre i igualment abonarà la mensualitat. Aquesta circumstància es posarà en coneixement dels familiars i/o representants legals de l'usuari/a per part del Director/a del centre amb la finalitat d'obtenir la seva conformitat o bé presentar les al·legacions que estimen oportunes.

Article 18. - Les admissions d'usuaris/as en la Residència seran notificades als interessats/as per la Direcció Territorial de Benestar Social.

V. PREU DE L'ESTADA I FORMA DE PAGAMENT.

Article 19. - El preu de l'estada per a les places de residència serà l'establert en l'ordenança de preu públic aprovada a tal efecte per l'òrgan competent.

VI. RÈGIM DE FUNCIONAMENT.

Article 20. - Totes les activitats generals del Centre es plasmaran en la corresponent programació anual, que s'elaborarà pel director/a, amb la col·laboració, en funció de la seva categoria i competències, de la resta de professionals del centre.

Article 21. - El desenvolupament de les diferents àrees d'actuació plasmades en la programació s'avaluarà d'una manera continuada per part del personal sota la supervisió del director/a del centre; i a tal efecte el personal es reunirà almenys, una vegada al mes.

Article 22. - S'elaborarà un Programa de desenvolupament d'intervenció (PDI) per a cadascun dels usuaris/as en el qual es faran constar les activitats i accions habilitadores i rehabilitadores de caràcter divers que es dissenyen de forma processal amb la finalitat de potenciar al màxim les capacitats dels residents en les diferents àrees.

Article 23. - Per al desenvolupament de les diferents activitats els usuaris/es haurien de ser agrupats segons els criteris tècnics que s'estableixin.

Article 24. - Les activitats incloses en els programes individuals o de Centre anuals seran posades en coneixement dels familiars i/o representants legals dels usuaris/as.

Article 25. - Les activitats que es realitzen fora del Centre, des del moment de l'ingrés en el Centre, bé siguin esporàdiques o de caràcter periòdic, compten amb l'autorització dels tutors i/o representants legals. No obstant això, els representants legals o tutors, mitjançant escrit adreçat a la direcció podran denegar expressament qualsevol tipus de sortida del usuari/a.

Article 26. - Amb caràcter anual el/la Director/a conjuntament amb els professionals del Centre realitzarà una Memòria de les activitats realitzades, en la qual conste l'avaluació dels objectius proposats en la programació, les activitats i les diferents àrees d'intervenció, així com l'organització del Centre i un resum estadístic de la població atesa.

Article 27. - El Director/a de el Centre mantindrà amb els familiars i/o representants legals dels usuaris/as com a mínim dues reunions anuals, una de les quals es dedicarà a l'exposició del programa d'activitats anuals i altra a la seva avaluació.

Article 28. - Els familiars i/o representants legals dels usuaris/es podran constituir una o més associacions que els representen.

Article 29. - Les visites s'ajustaran a l'horari que determine la direcció del centre i que en tot cas garantirà que es puguin realitzar visites als residents. Si per circumstàncies especials es considerés convenient per la direcció la realització de visites fora de l'horari previst, amb la prèvia conformitat de la direcció i/o persona autoritzada, es podran fer visites durant les 24 hores del dia. En funció de les característiques i necessitats del resident es podrà recomanar a aquest i als seus familiars les hores més convenientes de visites.

Article 30. - Els horaris de menjador de la Residència seran els següents:

- Desdejuni: 8:30 a 9:00 h.
- Menjar: 13:30 a 14:00 h.
- Berenar: 17:00 a 17:30 h.
- Sopar: 20:30 a 21:00 h.

VII. DRETS DELS RESIDENTS I/O PERSONA QUE EXERCEIXI LA TUTELA.

Article 31. - Els usuaris/es de la Residència de Discapacitats Psíquiques Autònoms tenen els següents drets:

a) A ser respectat en la seva intimitat, en la seva integritat física i en les diferències com ésser humà amb tots els seus drets.

b) Disposar dels recursos necessaris per al desenvolupament de les seves capacitats, dintre del programa individual de tractament que s'estableixi en la Residència.

c) Utilitzar les instal·lacions i el material de la Residència, que s'adaptaran en tant que sigui possible a les seves condicions personals amb les màximes garanties de seguretat i higiene.

d) Rebre informació sobre els aspectes organitzatius i de funcionament de la Residència i participar directament o a través de representant en el consell de centre.

e) A participar activament en la vida de la Residència i en la seva organització.

f) A ser informats, participar i ser escoltats, per si o a través dels seus representants, en les activitats i en les decisions que afectin a l'atenció que reben en aquests centres.

g) A mantenir relacions interpersonals, i a rebre visites, sent obligació de direcció del centre el promoure i facilitar les relacions periòdiques amb les seves familiars i amics.

h) A rebre un tracte digne, tant del personal del centre com d'altres usuaris/es.

i) A una estada en condicions de seguretat i higiene.

j) AL secret professional de les dades del seu expedient d'acord amb l'establert en la normativa sobre protecció de dades personals.

k) A l'atenció individualitzada que demande les seves necessitats específiques mitjançant un tractament multidisciplinar.

l) A la intimitat i privadesa, amb el límit de les exigències derivades de la protecció de la seva vida, salut i seguretat.

m) A l'assistència integral en residències per a persones amb discapacitat amb necessitat de suport generalitzat i a tenir assignat un metge d'atenció primària.

n) S'entén per assistència integral l'atenció sanitària, psicològica, formativa, recreativa i soci-familiar similar tendent a aconseguir el seu benestar i un adequat desenvolupament personal.

o) A rebre en els centres per a persones amb discapacitat, les mateixes prestacions socials, que la resta dels ciutadans/nes reben en el seu domicili.

p) A rebre en les residències per a persones amb discapacitat, les mateixes prestacions sanitàries, que la resta dels ciutadans/nes reben en el seu domicili.

q) A formular reclamacions i queixes sobre l'assistència que rep.

r) A aquesta fi, el titular de cada Centre haurà d'adoptar les mesures adequades per a establir un sistema intern de recepció, seguiment i resolució de les queixes i reclamacions que puguin presentar l'usuari del Centre, per si o a través del seu representant.

s) A la continuïtat en la prestació dels serveis en les condicions establertes legalment o convingudes.

t) A la informació sobre l'evolució de la seva discapacitat, així com sobre els serveis que es presten en el centre i els drets que li assisteixen.

u) A cessar en la utilització dels serveis o en la permanència en el centre per pròpia voluntat o a instància dels seus representants, sense perjudici dels supòsits en els quals la permanència en el centre estigui sotmesa a decisió judicial pagant de forma íntegra la quota mensual.

v) A una programació del temps d'oci adequada a les seves capacitats i que redundi en el seu desenvolupament personal.

w) A gaudi seqüencialitzat de la plaça en els recursos més idonis a les característiques de la persona amb discapacitat, segons el seu procés individual de rehabilitació i integració, dintre dels recursos previstos en la present llei.

Article 32. - Drets dels familiars o representants legals dels usuaris/es.

Els familiars de les persones amb discapacitat, usuàries de centres, o els qui tinguen atribuïda la tutela i, si no n'hi ha, els guardadors de fet de les persones amb discapacitat, tindran els següents drets:

a) A rebre informació periòdica sobre l'evolució del seu familiar o tutelat en la Residència.

b) A participar directament o per mitjà de representant en el Consell d'Usuaris/ies.

c) A constituir una Associació de Familiars d'Usuaris.

d) A visitar el familiar o tutelat/da usuari/a del centre. A causa de les característiques dels usuaris/as la direcció establirà un horari de visites flexible per a facilitar la relació amb la família i el farà públic al tauler del centre.

e) A formular reclamacions i queixes sobre l'assistència que rep l'usuari/a del centre.

f) A la informació sobre l'evolució de la discapacitat de l'usuari/a del centre, l'atenció individualitzada que acord a les seves necessitats específiques rep, així com, els serveis que s'hi presten.

g) A formar part i intervenir en els òrgans de participació del centre.

h) A l'orientació psicològica i tècnica com a suport en el procés d'intervenció.

VIII. OBLIGACIONS DELS RESIDENTS I/O PERSONA QUE EXERCEIXI LA SEVATUTELA.

Article 33. - Així mateix, els/les usuaris/ies tindran les següents obligacions:

- a) A respectar la dignitat i les funcions del personal de la Residència, de la resta d'usuaris/es i dels seus representants legals, així com observar les normes elementals de convivència.
- b) A assistir puntual i regularment a les activitats establertes.
- c) A conèixer i complir la normativa general i de convivència recollida en aquest Reglament.
- d) Totes les que legalment s'estableixin.
- i) A respectar les normes generals de convivència i els drets de la resta d'usuaris/ies.
- f) A observar una conducta basada en el respecte mutu, la tolerància i la col·laboració.
- g) A facilitar i respectar el treball del personal dels centres.
- h) A abonar l'import de les liquidacions de les estades i els preus dels serveis que rebí com a usuari/ria dels centres.
- i) A respectar i cuidar les instal·lacions del centre.
- j) A observar les condicions acordades per a la seva estada en el centre
- k) Assistir a les cites proposades pels professionals del centre per a rebre les indicacions terapèutiques o la informació pertinent per a l'aprofitament del recurs utilitzat.

Article 34.- Els familiars o representants legals dels usuaris/ies tenen les següents obligacions:

- a) Responsabilitzar-se de l'evolució dels seus familiars o tutelats/as, col·laborant amb els professionals de la Residència en aquesta labor.
- b) Satisfer puntualment les quotes establertes.
- c) Conèixer i respectar el present Reglament.
- d) Posar en coneixement del director/a de la Residència qualsevol suggeriment, queixa o circumstància que estimin oportuna sobre el funcionament de la mateixa o sobre l'evolució del seu fill/a o tutelat/da en la mateixa.

IX OBLIGACIONS DELS TITULARS DEL CENTRE.

Article 35. - Les obligacions dels titulars del centre són complir amb la normativa de Serveis Socials i qualsevol altra que els sigui aplicable.

- a) Informar a l'administració de quants extrems els siguin requerits en l'àmbit de les seves competències, i facilitar quants requeriments i visites es realitzin per part dels Serveis d'Inspecció de la Direcció General de Serveis Socials.
- b) Comunicar per escrit a la Direcció Territorial de la Conselleria de Benestar tots els ingressos i/o baixes dels usuaris/as que es produeixin via fax i per escrit.
- c) Complir amb l'estipulat en el Reglament de Règim Interior i en el projecte global de funcionament.
- d) Mantenir netes i en condicions de bon ús les instal·lacions i el mobiliari. Així mateix haurà de mantenir en condicions de bon ús els sistemes de detecció i protecció contra incendis, calefacció, telèfon i instal·lació elèctrica.
- e) Mantenir informats i posar a la seva disposició el Reglament de Règim Intern als usuaris/ies i familiars o representants legals.

X OBLIGACIONS DEL PERSONAL DEL CENTRE.

Article 36. - El personal que presta el seu servei en la Residència tindrà els drets i deures reconeguts en la legislació laboral vigent, i en el Conveni Col·lectiu per al Personal Laboral.

XI. RÈGIM DE PARTICIPACIÓ.

Article 37. - L'òrgan de participació i representació de la Residència de Discapacitats Psíquic Autònoms és el Consell de Centre

Article 38. - El Consell de Centre estarà format per:

- a) El/la director/a de la Residència
- b) El/la President/a del OACSE
- c) El Director/a del OACSE
- d) Un/a tècnic/a representant de l'Àrea de Benestar Social
- e) Dos representants dels usuaris/ies
- f) Un representant dels familiars
- g) Un representant dels treballadors

Article 39. - Funcions del Consell de Centre.

- Són funcions del Consell de Centre les següents:
- a) Informar i avaluar el programa d'activitats del centre elaborat anualment per la Direcció del centre conjuntament amb els professionals del mateix.
 - b) Promoure la renovació de les instal·lacions i vigilar la seva conservació.
 - c) Plantejar qüestions d'interès per a la bona marxa i funcionament del centre.
 - d) Establir relacions de col·laboració amb altres centres de característiques similars.
 - i) Informar del Reglament de Règim Interior i qualsevol altra norma que afecti als usuaris/ies del centre.
- Les propostes d'aquest òrgan s'elevaran per al seu estudi a la Presidència i al Consell de Direcció, segons corresponga.

Article 40. - Règim de sessions. El Consell de Centre es reunirà ordinàriament de forma trimestral, concretament en els mesos de març, juny, setembre i desembre. En sessió extraordinària podrà reunir-se quantes vegades estimi oportú i la urgència dels temes a tractar ho requereixi.

XII-NORMATIVA GENERAL I DE CONVIVÈNCIA

Article 41. - Normes d'organització de la Residència.

- a) Els professionals i usuaris/ries d'aquesta Residència respectaran els horaris establerts per a cadascuna de les activitats.
- b) Els usuaris/ries de la Residència estan obligats a realitzar les activitats programades en la mateixa, emmarcades en el pla d'activitats.
- c) Els usuaris/ries respectaran la funcionalitat dels espais de la Residència, fent ús adequat dels mateixos.
- d) Els usuaris/ries respectaran els béns, estris i materials de la Residència, fent un ús adequat a la seva funcionalitat, cura i conservació.
- e) Els usuaris/ries no podran fumar en tot el recinte del centre.

Article 42. - Normes de relació entre els/les professionals i usuaris/ries d'aquesta Residència:

- a) Les relacions interpersonals es mantindran sempre sota un clima de respecte mutu, evitant qualsevol tipus d'agressió física, verbal o moral i utilitzant el diàleg com a via de resolució de conflictes.
- b) En la relació interpersonal es respectarà sempre el dret a la intimitat, la integritat personal, la dignitat, i la propietat i, en general, tots aquells drets i llibertats reconeguts en les Lleis i Declaracions Internacionals.

Article 43. - Les faltes es classifiquen de la següent manera:

- a) Faltes lleus.
Tindran la consideració de faltes lleus les següents:
 1. Les faltes de puntualitat en el compliment dels horaris establerts per a l'organització de la Residència, sense causa justificada.
 2. Negar-se a fer, interrompre o realitzar incorrectament de forma intencionada les activitats programades.
 3. No respectar la funcionalitat i horari establert per a l'ús dels espais i no comunicar les sortides i entrades del centre.
 4. Descurar intencionadament l'ordre i la neteja dels espais.
 5. Utilitzar indeguda i descuradament els bens, materials i estris de la Residència, dels professionals o d'altres usuaris.
 6. Realitzar petits furtos de materials, bens i estris de la Residència, dels professionals o d'altres usuaris.
 7. Agredir verbalment, amenaçar o coaccionar amb caràcter lleu.
 8. Intervenir en baralles o realitzar agressions físiques lleus a altres usuaris.
 9. Qualsevol altra infracció lleu de les normes de convivència o el compliment deficient d'alguna d'elles.

b) Faltes greus.

- Tindran la consideració de faltes greus:
1. Maltractar intencionadament bens i materials de la Residència, professionals o d'altres usuaris.
 2. Robatori d'objectes i bens de la Residència, professionals o d'altres usuaris.
 3. Agredir verbalment, amenaçar o coaccionar als professionals de la Residència.
 4. Agredir, amenaçar o coaccionar físicament a companys o professionals.
 5. No assistir a les activitats programades sense causa justificada o absentar-se sense preavís.
 6. Incomplir la sanció imposada per una falta lleu.
 7. La reiteració de 3 faltes lleus en un període inferior a tres mesos.
 8. Qualsevol altra infracció a les normes que es consideri greu.

c) Faltes molt greus.

- Tindran la consideració de faltes molt greus les següents:
1. Causar lesions físiques greus a les persones.
 2. Posar en perill intencionadament la pròpia seguretat o la dels altres usuaris/ries i professionals de la Residència.
 3. Causar greus danys a les instal·lacions de la Residència, o als bens d'altres usuaris/ries i professionals.
 4. Alterar l'ordre, instigant la rebel·lió.
 5. Traficar o consumir alcohol o qualsevol tipus de drogues.
 6. Reiteració de dues faltes greus en un període de tres mesos.
 7. Introduir en la Residència armes o objectes perillosos.
 8. Atemptar contra la llibertat sexual d'altres usuaris/ries.
 9. Incompliment de sanció imposada per la comissió d'una falta greu.

Article 44. - Mesures previstes contra la transgressió de les normes:

- a) Les sancions aplicables per la comissió de faltes lleus podran ser:
 - a) Amonestació verbal i/o escrita.
 - b) Realització correcta de la conducta.
 - c) Reconeixement de la culpa i petició de disculpes als afectats per la falta comesa.

- d) Conciliació.
- e) Reparació del dany.
- f) Multes econòmiques, no superiors al 25 % de l'assignació setmanal, per un període inferior a dues setmanes.
- g) Privació temporal de realització d'activitats d'oci i recreatives, per un període inferior a una setmana.
- h) Separació del grup, per un període inferior a mitja hora.
- i) Prohibició d'utilitzar determinats espais i/o materials per períodes no superiors a un dia.

b) Les sancions aplicables per la comissió de faltes greus podran ser:

- a) Amonestació verbal i/o escrita.
- b) Realització correcta de la conducta.
- c) Reconeixement de la culpa i petició de disculpes als afectats per la falta comesa.
- d) Conciliació.
- e) Reparació del dany, a través d'una contraprestació monetària o amb treball en benefici del Centre.
- f) Multes econòmiques d'entre el 50% i el 100 % de l'assignació setmanal.
- g) Privació temporal de realitzar activitats d'oci i recreatives per un període no superior a dues setmanes.
- h) Prohibició d'utilitzar determinats espais i/o materials per períodes no superiors a una setmana.
- i) Separació del grup pel temps restant fins a la finalització de la jornada.
- j) Suspensió de la condició de resident per un període de 5 a 15 dies valorant les circumstàncies familiars i socials de l'interessat.

c) Les sancions aplicables per la comissió de faltes molt greus seran totes les previstes per a les faltes greus i les següents:

- a) Separació del grup durant els períodes de temps lliure per un període de dues setmanes.
- b) Multes econòmiques del 100 % de l'assignació setmanal per un període no superior a un mes o fins al pagament total del dany produït.
- c) Privació temporal del dret d'assistència a la Residència, per un període de 16 a 30 dies valorant les circumstàncies familiars i socials de l'interessat/da
- d) Expulsió definitiva de la Residència.

Article 45. - L'aplicació de les sancions i mesures previstes contra la transgressió de les normes de convivència es regirà pels següents principis generals:

1. Les sancions suposen tan sols una part dels recursos utilitzats en la intervenció terapèutica amb els usuaris/ries, per la qual cosa en la seua aplicació s'ha de tenir en compte la situació personal de l'usuari/ria i global dels residents i no poden anar associades d'una forma lineal a l'aparició d'una conducta transgressora o problemàtica.

2. Les sancions han de ser individualitzades, és a dir, dependran de:

- a) L'edat, tipus i grau de minusvalidesa, i, per tant, de la responsabilitat exigible a les seves accions.
- b) La situació global de l'usuari en la Residència: evolució, actitud, reincidència, etc.
- c) Igual que els premis i reforços, han d'estar lligades als interessos personals de l'usuari
- d) Han d'estar, en tant que sigui possible, connectades amb la conducta presentada, a fi de que siguin més comprensibles per a l'usuari i més eficaces respecte a l'objectiu perseguit.
- e) Han de tenir immediatesa
- f) Han de tenir, en tant que sigui possible, un caràcter compensatori del dany produït.
- g) Han de ser compreses per l'usuari i, per tant, han d'estar sempre precedides per la reflexió sobre el fet.
- h) Els usuaris i els seus representants legals han d'estar informats de les normes d'organització de la Residència, de les normes de convivència internes, dels drets i deures dels usuaris i professionals i del que es considera conducta transgressora de la norma.
- i) Dintre del principi d'individualització de la sanció, s'ha de tendir a ser equitatiu en l'aplicació, evitant greuges comparatius.

Article 47. - En la Residència no es permetrà l'aplicació de sancions que atemptin contra la dignitat de les persones tals com:

- a) Càstigs corporals
- b) Privació d'aliments
- c) Privació d'assistència a les activitats dels tallers.

Article 48. - El procediment a seguir per a la imposició de les sancions és el següent:

Les sancions per faltes lleus seran imposades pel Director/a del centre o, si s'escau, pel professional del Centre que detecti la conducta transgressora, immediatament.

Les sancions per faltes greus o molt greus seran imposades per la Direcció de l'Organisme Autònom de Centres Socials Especialitzats amb el previ informe de la direcció del centre; no obstant això, la sanció d'expulsió temporal o definitiva d'un usuari del Centre serà resolta per la presidència del OACSE i

haurà d'adoptar-se sempre i quant s'haja informat al Consell de direcció i aquest s'haja pronunciat al respecte, d'acord amb el següent procediment:

a) Per part del Director del Centre es realitzarà un informe detallat sobre els fets esdevinguts, la situació actual i evolució de l'usuari des del seu ingrés en el Centre, les actuacions portades a terme, així com les consideracions que aconsellen la no continuïtat de l'usuari en el Centre, temporal o definitivament; aquest informe iniciarà l'expedient administratiu oportú.

b) Per part de la Direcció de l'Organisme s'elaborarà una proposta de sanció, acompanyada, si s'escau, d'orientacions terapèutiques o alternatives d'intervenció.

c) Presentació de la proposta a l'usuari/a o representant legal perquè presente quantes al·legacions estime oportunes.

d) Donar compte al Consell de direcció perquè es pronuncie al respecte.

e) Trasllad de les al·legacions a la Direcció de l'Organisme perquè redacte l'informe-proposta previ a la resolució administrativa.

f) Resolució definitiva adoptada per la Presidència de l'Organisme Autònom

g) Els usuaris i els seus representants legals podran recórrer les sancions que els siguen imposades, en les formes legalment previstes.

Article 49. - En el cas de defunció d'algun resident, la Direcció del centre es farà càrrec dels estris personals en tant s'acreditin els seus possibles hereus i es personin a recollir-los. Transcorregut un termini no inferior a sis mesos, aquests quedaran en dipòsit en la Residència, sent Direcció qui decidirà, la fi a que hauran de destinar-se.

ARTICLE ADDICIONAL

L'Organisme Autònom de Centres Socials Especialitzats de Benicarló podrà subscriure amb la Direcció de Serveis Socials, quants acords i/o convenis estimi convenientes per a la millora de la prestació de servei del centre. Per a això aquest reglament podrà ser modificat en alguns termes, per a adaptar-se a quant estableixin els acords o convenis subscrits.

DISPOSICIÓ FINAL

El present reglament entrarà en vigor als quinze dies de la publicació del seu text íntegre en el Butlletí Oficial de la Província.

Per al no previst en aquest reglament s'estarà al que determine l'òrgan competent l'Organisme Autònom de Centres Socials Especialitzats de Benicarló o, si s'escau, al que determine l'òrgan competent de la Conselleria de Benestar Social.

Benicarló, 16 de junio de 2008.— La Presidenta delegada (D.A. 25.06.07), Shara Vallés Burriel. C-6907

* * *

ORGANISME AUTÒNOM DE CENTRES SOCIALS ESPECIALIZATS

APROVACIÓ DEFINITIVA DELS REGLAMENT DE RÈGIM INTERN DE LA RESIDÈNCIA I CENTRE DE DIA DE PERSONES AMB DISCAPACITAT PSÍQUICA PROFUNDA DE BENICARLÓ.

Atesa la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les Bases de Règim Local en els seus articles 65.2 i 70, modificada per la Llei 57/2003, de 16 de desembre, de Mesures per a la Modernització del Govern Local, es fa públic l'acord provisional elevat a definitiu, el text sencer i l'entrada en vigor del Reglament de Règim Intern i Centre de Dia de persones amb discapacitat psíquica profunda de Benicarló.

Finalitzat el termini d'informació pública i audiència dels interessats, i sense que hi hagi concorregut cap reclamació o suggeriment, s'entén adoptat definitivament l'acord aprovat inicialment per la Junta Rectora de l'Organisme Autònom de Centres Socials Especialitzats de Benicarló, el dia 3 d'abril de 2008.

Aquest Reglament tindrà validesa quan s'haja publicat aquest anunci en el Butlletí Oficial de la Província i haja transcorregut el termini previst de 15 dies comptadors des de l'endemà d'aquesta publicació

REGLAMENT DE RÈGIM INTERN DE LA RESIDÈNCIA I CENTRE DE DIA DE PERSONES AMB DISCAPACITAT PSÍQUICA PROFUNDA DE BENICARLÓ.

INTRODUCCIÓ

La Residència i Centre de Dia de persones amb discapacitat psíquica profunda depenen de l'Organisme Autònom de Centres Socials Especialitzats de l'Ajuntament de Benicarló.

L'article 96 de la Llei 5/97, de 25 de juny, de la Generalitat Valenciana, per la qual es regula el Sistema de Serveis Socials en l'àmbit de la Comunitat Valenciana, especifica que: "cada centre de serveis socials redactarà i sotmetrà a la direcció general competent en matèria de serveis socials un reglament de règim interior, en el qual es concretaran els drets i deures dels usuaris i usuàries recollits en els articles següents i que hauran de respectar, en tot cas, els drets i llibertats de les persones constitucionalment garantits".

Es regeix a més, per la Llei 11/2003, de 10 d'abril, de la Generalitat, sobre l'Estatut de les Persones amb Discapacitat.

Per a donar compliment a aquest precepte, i amb la finalitat de dotar a aquesta residència i centre de dia d'un text en el qual s'arreglen i completen les disposicions ja existents sobre la seua organització i funcionament, s'ha elaborat aquest reglament de règim interior, que s'ofereix com marc de referència bàsic i un instrument que facilite la col·laboració i les relacions entre les diferents persones i col·lectius implicats en el compliment dels objectius del centre.

I-ÀMBIT D'APLICACIÓ.

Article 1- El present reglament serà d'aplicació per als usuaris i usuàries del centre, tutors legals i professionals del centre.

II-CONCEPTE, FINALITAT I PRESTACIONS DEL CENTRE.

Article 2-Concepte.

La Residència de persones amb discapacitat psíquica profunda, és un centre de convivència destinat a servir d'habitatge estable i comú, a persones discapacitades psíquiques, que no puguin satisfer les seues necessitats per altres mitjans. El Centre de Dia, integrat en la residència, és un centre destinat a l'organització de serveis específics de suport preventiu a persones amb discapacitat; ofereix recursos especialitzats i activitats rehabilitadores.

Article 3-Finalitat.

La Residència de persones amb discapacitat psíquica profunda ofereix un lloc de residència i convivència estable, a persones discapacitades la problemàtica socio-familiar de les quals dificulta la seua integració i/o permanència en el seu domicili. Ofereix també l'assistència completa de caràcter tutelar, en totes les activitats quotidianes i l'assistència bàsica sanitària, orientada a la màxima recuperació possible de les capacitats dels residents.

El Centre de Dia, ofereix activitats de manteniment i rehabilitació. Proporciona atenció assistencial i tractament integral que evite o retarde l'internament, ofereix suport, diagnòstic i seguiment a persones discapacitades amb problemàtica social i sanitària.

Article 4-Prestacions

La Residència de persones amb discapacitat psíquica profunda ofereix les següents prestacions:

- Assistència integral.
- Prestacions completes de caràcter residencial: allotjament i manutenció.
- Atenció d'infermeria i vigilància mèdica de patologies lleus.
- Tractament especialitzat.
- Activitats de mobilització.
- Activitats ocupacionals i rehabilitadores.
- Activitats culturals i recreatives.
- Activitats de convivència, cooperació i autoajuda.
- Suport psicosocial.
- Orientació familiar.
- Promoció de la salut.

Qualsevol altre servei no inclòs en els abans esmentats (perruqueria, podologia, trasllat a centres hospitalaris i assistència perllongada a aquests, assistència sanitària i medicació fora del Règim de la Seguretat Social, cures especials en malaltia de llarga durada, etc.) que siga requerit, correrà a compte del tutor/a del resident.

El Centre de Dia ofereix les següents prestacions:

- Assistència Integral
- Tractament Especialitzat
- Promoció de la Salut.
- Activitats Ocupacionals i Rehabilitadores.
- Activitats Culturals i Recreatives.
- Activitats de Convivència, Cooperació i Autoajuda.
- Suport psicosocial.
- Suport familiar.

Article 5-Capacitat.

La capacitat màxima de la Residència de persones amb discapacitat psíquica profunda és de 38 places.

La capacitat del Centre de Dia és de 10 usuaris/ries.

III-CARACTERÍSTIQUES DELS USUARIS/RIES.

Article 6-Podran sol·licitar l'ingrés o l'assistència en la Residència i Centre de Dia, respectivament, les persones amb discapacitat psíquica profunda, amb necessitats de suport generalitzat i que compten amb la valoració i orientació específica per a aquest tipus de recurs pel tècnic competent. L'edat dels usuaris/ies està compresa entre 16 i 65 anys, no obstant això, podran valorar-se altres recursos més idonis a les característiques i necessitats específiques del usuari/a.

Els usuaris/es hauran de cursar la sol·licitud de forma reglamentària a la Conselleria de Benestar Social i aquesta resoldrà convenientment i com a requisit, s'exigirà, no patir malaltia infecto-contagiosa, que resulte perjudicialment perillosa per a la resta de residents o personal del centre i així conste en l'informe mèdic.

IV-CONDICIONS D'INGRÉS I MOTIUS DE BAIXA.

Article 7-Condicion d'ingrés.

7.1-La sol·licitud d'ingrés haurà de formular-se en els Serveis Socials de l'Ajuntament del municipi on residisca el sol·licitant, on una vegada aportada la documentació, es remetrà a la Direcció Territorial de la Conselleria de Benestar Social de Serveis Socials, en la forma que estableisca la Llei de Serveis Socials de la Generalitat Valenciana o norma que la substituïska. Per a formular l'ingrés, haurà d'aportar-se la següent documentació:

- Fotocòpia de DNI
- Fotocòpia del *SIP
- Cartilla mèdica de llarg tractament
- Informe mèdic actualitzat
- Autorització judicial d'internament en residència (no necessària per a l'assistència en el Centre de Dia)
- Còpia de la sentència ferma d'incapacitació civil i nomenament del tutor/a legal, si l'usuari/a està incapacitat civilment.
- Polissa de decessos, en el cas que es tinga contractada (no necessària per a l'assistència en Centre de Dia)
- Relació de telèfons familiars més pròxims.
- Nombre del compte bancari.
- Prestacions econòmiques percebudes per l'usuari/ria i/o representant legal.
- Qualsevol altre document que la direcció del centre considere convenient.

7.2-El termini d'ingrés en la Residència i/o Centre de dia, una vegada admès i comunicat per escrit l'existència de plaça a l'interessat/da, serà de 10 dies hàbils, perdent el dret a la plaça en el cas que no ingressara dins del termini establert, sense justificació alguna, que en tot cas haurà de ser per força major.

7.3-La ubicació del resident en la residència, la determinarà la direcció del centre, seguint criteris organitzatius interns.

Article 8-Motius de baixa.

Es causarà baixa en el centre pels següents motius:

- A petició del tutor del resident o usuari/a, amb una anticipació mínima de 30 dies naturals.
- Per impagament de tres mensualitats, sense perjudici que les quotes igualment es reclamen per mitjà de constrenyiment.
- Per defunció.
- Per patir malaltia infecto contagiosa, que supose risc per a la resta d'usuaris/ries i/o professionals del centre.
- Per no adequar-se el recurs a l'usuari/a i així es justifique en l'informe de la direcció del centre. (Per no superar el període de prova o modificar-se les característiques inicials per les quals es va produir l'ingrés en el centre).

De les altes i baixes es donarà compte al Consell de Direcció del OACSE segons ho determinen els Estatuts i als efectes oportuns. Les baixes seran notificades als interessats/des i al mateix temps serà informada a la Direcció Territorial de Benestar Social.

V-PREU PÚBLIC DE L'ESTADA I FORMA DE PAGAMENT.

El preu de l'estada per a les places de residència i centre de dia serà l'establert en l'ordenança de preu públic aprovada a tal efecte per l'òrgan competent.

VI-RÈGIM DE FUNCIONAMENT.

Article 9-Horaris.

9.1-Horaris de Residència i Centre de Dia de persones amb discapacitat psíquica profunda:

La residència prestarà una atenció continuada tot l'any i durant les 24 hores del dia i el Centre de dia tots els dies laborables de 10:00 a 17:00 hores.

9.2-Horaris de Menjador: Es realitzaran dos torns

Primer torn: Desdejuni de 9:00 a 9:30 h
Menjar de 12:30 a 13:15 h
Berenar 16:30 h
Sopar de 19:15 a 19:45 h

Segon torn: Desdejuni de 9:30 h a 10:00 h
Menjar de 13:15 a 14:00.
Berenar 16:30 h
Sopar de 19:45 a 20:15 h

9.3-Horaris de Visita.

L'horari de visites serà durant la setmana per les vesprades de 17:30 a 19:15 h i els caps de setmana, les visites es podran realitzar pels matins de 11:00 a 13:00 i per les vesprades de 17:00 a 19:15 h.

Es podran realitzar visites fora d'aquest horari comunicant-lo prèviament a la direcció del centre.

Article 10-Serveis mínims.

En la residència existeixen temporades de serveis mínim per la qual cosa els torns no sempre estan coberts amb 8 auxiliars ocupacionals/cuidadors/res pels matins i 8 de vesprades. Les temporades de serveis mínims són el mes d'agost, nadal i caps de setmana i en aquestos períodes els torns de personal són de 6 auxiliars ocupacionals/cuidadors/res pels matins i 6 per la vesprada.

Article 11-El desenvolupament de les diferents àrees d'actuació plasmades, se seguiran d'una manera continuada per tot l'equip tècnic.

Article 12-Es mantindran com a mínim dues reunions anuals amb els tutors, una de les quals es dedicarà a l'exposició del programa anual i l'altra a la seua avaluació.

VII-DRETS DELS RESIDENTS I/O PERSONA QUE EXERCISCA LATUTELA.

Article 13-Drets dels residents.

Els usuaris/ries tenen els següents drets:

1) A ser respectat en la seua intimitat, en la seua integritat física i en les diferències com ésser humà amb tots els seus drets.

2) Disposar dels recursos necessaris per al desenvolupament de les seves capacitats, dintre del programa individual de tractament que s'estableixi en la Residència.

3) Utilitzar les instal·lacions i el material de la Residència, que s'adaptaran en tant que sigui possible a les seves condicions personals amb les màximes garanties de seguretat i higiene.

4) Rebre informació sobre els aspectes organitzatius i de funcionament de la Residència i participar directament o a través de representant en el consell d'usuaris.

5) A participar activament en la vida de la Residència i en la seua organització.

6) A ser informats, participar i ser escoltats, per si o a través dels seus representants, en les activitats i en les decisions que afectin a l'atenció que reben en aquests centres.

7) A mantenir relacions interpersonals, i a rebre visites, sent obligació de direcció del centre el promoure i facilitar les relacions periòdiques amb les seves familiars i amics.

8) A rebre un tracte digne, tant del personal del centre com d'altres usuaris/es.

9) A una estada en condicions de seguretat i higiene.

10) AL secret professional de les dades del seu expedient d'acord amb l'establert en la normativa sobre protecció de dades personals.

11) A l'atenció individualitzada que demande les seves necessitats específiques mitjançant un tractament multidisciplinar.

12) A la intimitat i privadesa, amb el límit de les exigències derivades de la protecció de la seua vida, salut i seguretat.

13) A l'assistència integral en residències per a persones amb discapacitat amb necessitat de suport generalitzat i a tenir assignat un metge d'atenció primària.

14) S'entén per assistència integral l'atenció sanitària, psicològica, formativa, recreativa i soci-familiar similar tendent a aconseguir el seu benestar i un adequat desenvolupament personal.

15) A rebre en els centres per a persones amb discapacitat, les mateixes prestacions socials, que la resta dels ciutadans/nes reben en el seu domicili.

16) A rebre en les residències per a persones amb discapacitat, les mateixes prestacions sanitàries, que la resta dels ciutadans/nes reben en el seu domicili.

17) A formular reclamacions i queixes sobre l'assistència que rep.

18) A aquesta fi, el titular de cada Centre haurà d'adoptar les mesures adequades per a establir un sistema intern de recepció, seguiment i resolució de les queixes i reclamacions que pugués presentar l'usuari del Centre, per si o a través del seu representant.

19) A la continuïtat en la prestació dels serveis en les condicions establertes legalment o convingudes.

20) A la informació sobre l'evolució de la seua discapacitat, així com sobre els serveis que es presten en el centre i els drets que li assisteixen.

21) A cessar en la utilització dels serveis o en la permanència en el centre per pròpia voluntat o a instància dels seus representants, sense perjudici dels supòsits en els quals la permanència en el centre estigui sotmesa a decisió judicial pagant de forma íntegra la quota mensual.

22) A una programació del temps d'oci adequada a les seves capacitats i que redundi en el seu desenvolupament personal.

23) Al gaudi seqüencialitzat de la plaça en els recursos més idonis a les característiques de la persona amb discapacitat, segons el seu procés individual de rehabilitació i integració, dintre dels recursos previstos en la present llei.

24) Absentar-se de la residència amb previ avís, quantes vegades ho desitgen i pagant el quota mensual, segons l'establert en l'ordenança del preu públic. En cas d'absència perllongada sense justificació, podria ser motiu de baixa.

25) A la confidencialitat de les dades personals que figuren en els expedients i informes, segons la Llei de protecció de dades de caràcter individual.

26) A rebre una correcta atenció higiènica sanitària.

27) A considerar com a domicili propi, la residència de persones amb discapacitat psíquica profunda de Benicarló.

28) A la comunicació personal, el dret a rebre visites (dins de l'horari fixat per a tal efecte) i a les relacions personals.

29) A una alimentació equilibrada, sotmesa als criteris dietètics que requerisca la situació del resident.

30) A una programació del temps d'oci adequada a les seues capacitats i que redunde en el seu desenvolupament personal.

Article 14.-Drets dels tutors legals.

a) A la informació sobre l'evolució de la discapacitat de l'usuari/a del centre, sobre l'atenció individualitzada que rep

d'acord a les seues necessitats específiques, així com, sobre els serveis que es presten en el centre.

b) A visitar al familiar o tutelat/a usuari/a en el centre.

c) A formular reclamacions o queixes sobre l'assistència que rep l'usuari/a en el centre.

d) A formar part i intervenir en els òrgans de participació del centre.

e) A l'orientació psicològica i tècnica com suport en el procés d'intervenció.

f) A cessar en la prestació dels serveis o en la permanència en la residència o centre de dia per voluntat del tutor, excepte resolució judicial.

VIII-OBLIGACIONS DE LA PERSONA QUE EXERCISCA LA TUTELA.

a) Abonar l'import de les liquidacions de les estades i els preus dels serveis que reba com a usuari/a del centre.

b) Assistir a les cites proposades pels professionals del centre per a rebre les indicacions terapèutiques o la informació pertinent per a l'aprofitament del recurs utilitzat.

c) Facilitar i respectar el treball del personal dels centres.

d) Observar les condicions acordades per a la seua estada en el centre.

e) Respectar i cuidar les instal·lacions del centre.

f) Mantenir una conducta basada en el respecte mutu, la tolerància i la col·laboració.

XIX-OBLIGACIONS DELS TITULARS DEL CENTRE.

a) Complir amb la normativa de Serveis Socials i qualsevol altra que li siga aplicable.

b) Informar a l'Administració de quants extrems li siguen requerits en l'àmbit de les seues competències, facilitant quants requeriments i visites es realitzen per part dels serveis d'inspecció de la Direcció General de Serveis Socials.

c) Comunicar per escrit a la Direcció Territorial de Castelló, amb un mes d'anterioritat a la seua vigència el règim de preus i tarifes.

d) Comunicar a la Direcció Territorial de Castelló tots els ingressos i/o baixes d'usuaris/as que es produïsquen, enviant aquesta informació per fax en el termini de 24 h des que esdevinguen i mensualment per escrit.

e) Complir amb l'estipulat en el Reglament de Règim Intern i en el projecte global terapèutic.

f) Mantenir netes i en bones condicions d'ús de les instal·lacions i el mobiliari. Així mateix, haurà de mantenir en condicions de bon ús els sistemes de detecció i protecció contra incendis, calefacció, telèfon i instal·lació elèctrica.

g) Mantenir informats als tutors dels residents i posar a la seua disposició la normativa d'admissió, que inclourà:

-Condicions d'admissió.

-Ordenança de preus públics.

-Documentació a acompanyar en l'ingrés.

-Facilitar el Reglament de Règim Intern.

a) Tenir actualitzada tota la documentació exigida reglamentàriament.

X-OBLIGACIONS DEL PERSONAL DEL CENTRE.

El personal que preste servei en la Residència i en el Centre de Dia, tindran els drets i deures reconeguts en la legislació laboral vigent i en el Conveni Col·lectiu per al personal laboral que resulte d'aplicació.

XI-ÒRGANS DE PARTICIPACIÓ.

Article 15-L'òrgan de participació i representació de la Residència i Centre de Dia és el Consell de Centre.

15.1

-El Consell de Centre estarà format per:

-El/la Director/a de la Residència.

-El/la Director/a del Centre de Dia.

-El Director/a del OACSE

-El/la President/a del OACSE.

-Un/a tècnic/a representant de l'Àrea de Benestar Social

-Un representant del personal.

-Dos representants dels residents, un representant dels usuaris/ries de la residència i un representant dels usuaris/ries del centre de dia.

-Un representant dels familiars

Els representants del Consell de Centre seran escollits per un període de dos anys. Les propostes d'aquest òrgan, s'elevaran per al seu estudi i aprovació a la Presidència i al Consell de Direcció segons corresponga.

El Consell de Centre es reunirà almenys 2 vegades a l'any, en sessió ordinària. En sessió extraordinària podrà reunir-se quantes vegades s'estime oportú i la urgència dels temes a tractar ho requerisca. De les reunions del Consell de Centre s'estendran les corresponents actes.

15.2-Les funcions del Consell de Centre són:

a) Informar i avaluar el Programa d'Activitats del Centre, elaborat anualment per la Direcció del centre conjuntament amb el personal tècnic.

b) Promoure la renovació de les instal·lacions del centre i vigilar la seua conservació.

- c) Plantejar les qüestions que siguen d'interès per a la bona marxa i funcionament del centre.
- d) Establir relacions de col·laboració amb altres centres de característiques similars.
- e) Informar del Reglament del Règim Interior i qualsevol altra norma que afecte als/usuaris/as.

15.3-Procés d'elecció dels membres del Consell de Centre.

La direcció del centre establirà els mitjans necessaris per al bon desenvolupament de les eleccions, nomenant un responsable per a atendre les gestions que es deriven del procés electoral.

La convocatòria del Consell de Centre es realitzarà almenys cada dos anys, fixant-se amb una antelació mínima de quinze dies.

En cas de renúncia o vacant per qualsevol motiu, la representació passarà a ostentar-la la persona més votada dins del grup i així successivament.

De cadascuna de les eleccions del Consell de Centre, l'entitat titular alçarà acta, que serà signada pels seus representants i un membre del Consell de Centre sortint.

XII-NORMATIVA GENERAL O DE CONVIVÈNCIA.

Article 16-Normes d'organització de la Residència i Centre de Dia.

16.1-Els professionals i usuaris/ries d'aquesta Residència i Centre de Dia, respectaran els horaris establits per a cadascuna de les activitats organitzades.

Article 17-De les relacions interpersonals.

17.1-Les relacions interpersonals es mantindran sempre sota un clima de respecte mutu, evitant qualsevol tipus d'agressió física, verbal o moral i utilitzant el diàleg com via de resolució de conflictes.

17.2-En la relació interpersonal, es respectarà sempre el dret a la intimitat, a la integritat personal, a la dignitat, i a la propietat, i en general, tots aquells drets i llibertats reconegudes en les Lleis i Declaracions Internacionals.

Article 18-En el centre no es permetrà l'aplicació de sancions que atempten contra la dignitat de les persones, tals com càstigs corporals, privació d'aliments i privació d'assistència a les activitats del centre.

Article adicional

L'Organisme Autònom de Centres Socials Especialitzats de Benicarló, podrà subscriure amb la Direcció de Serveis Socials, quants acords i/o convenis estime convenient per a la millora de la prestació de serveis del centre. Per això, aquest reglament, podrà ser modificat en alguns termes, per a adaptar-se a quant establisquen els acords o convenis subscrits.

Disposició final

El present reglament entrarà en vigor als quinze dies de la seua publicació íntegra en el Butlletí Oficial de la Província. Per al no previst en aquest reglament s'estarà al que determine l'òrgan competent del OACSE o, si s'escau al que determine l'òrgan competent de la Conselleria de Benestar Social.

Benicarló, 16 de junio de 2008.— La Presidenta delegada (D.A. 25.06.07), Shara Vallés Burriel. C-6911

* * *

Acord adoptat per Junta de Govern Local de 4 de juliol de 2008, pel qual s'anuncia la licitació per contractar, mitjançant procediment obert i tràmit ordinari, les obres d'urbanització del carrer Cristobal Colón de Benicarló.

ANUNCI DE LICITACIÓ

1.- Entitat Adjudicadora:

a) Organisme: Ajuntament de Benicarló.

b) Dependència que tramita l'expedient: Negociat de Contractació Administrativa.

c) Número d'Expedient: 34/2007

2.- Objecte del contracte:

a) Descripció de l'objecte: execució de les obres de reurbanització del carrer Cristóbal Colón.

b) Lloc d'execució: Benicarló

c) Termini d'execució: El termini màxim serà de quatre mesos a partir de l'acta de comprovació de replanteig, acte que tindrà lloc en el termini d'un mes des de la formalització del contracte.

3.- Tramitació i procediment d'adjudicació:

a) Tramitació: Ordinària

b) Procediment: Obert

4.- Pressupost base de licitació:

El tipus de licitació s'establirà en: 491.820,75 euros, IVA (16%) exclòs, que pot ser millorat a la baixa.

5.- Garantia Provisional: 3% de 491.820,75 euros = 14.754,62 euros.

6.- Obtenció de documentació i informació:

a) Entitat: Ajuntament de Benicarló

b) Domicili: Passeig Ferreres Bretó, 10

c) Localitat i codi postal: Benicarló, 12580

d) Telèfon: 964 470 050

e) Telèfax: 964 475 908

f) Perfil del contractant: www.ajuntamentdebenicarlo.org

g) Data límit d'obtenció de documents i informació: la mateixa que de presentació d'ofertes.

7.- Requisits específics del contractista: Solvència econòmica i financera i solvència tècnica i professional. Classificació:

GRUP	SUBGRUP	CATEGORIA
G	6	e
I	1	e

8.- Presentació d'ofertes o de les sol·licituds de participació: a) Data límit de presentació: el dia en que es compleixin 26 dies naturals a comptar des del següent al de inserció d'aquest anunci en el Butlletí Oficial de la Província de Castelló i fins les 14 hores (si l'últim dia de presentació de proposicions fos dissabte o festiu, es traslladarà al primer dia hàbil següent).

b) Documentació a presentar: Veure plec de clàusules administratives particulars.

c) Lloc de presentació: Negociat de Contractació Administrativa.

1º.- Entitat: Ajuntament de Benicarló

2º.- Domicili: Passeig Ferreres Bretó, 10

3º.- Localitat i codi postal: Benicarló, 12.580

d) Termini durant el qual el licitador estarà obligat a mantenir la seua oferta: dos mesos a comptar des de l'obertura de les proposicions.

e) Admissió de variants: veure plec de clàusules administratives particulars.

9.- Obertura de les ofertes:

a) Entitat: Ajuntament de Benicarló.

b) Domicili: Passeig Ferreres Bretó, 10

c) Localitat: Benicarló

d) Data: El següent dia hàbil al què finalitzi el termini per presentar ofertes de licitació, sense comptar dissabte o festiu.

e) Hora: 13:30 hores

10.- Altres informacions: Les proposicions han d'ajustar-se al model inserit en el plec de clàusules administratives. Criteris de valoració de les ofertes:

Preu de l'obra	0,20 punts per cada 1.000 euros de baixa sobre el tipus.	Fins a 35 punts
Obres i millores valorades a aportar pel contractista (1)	Cal aportar valoració contrastada dels treballs i millores que oferisc realitzar el contractista, avaluant-se a 0,20 punts per cada 1.000 euros. Control de qualitat de l'execució	Fins a 10 punts Fins a 3 punts
Termini d'execució	1,00 punt per cada setmana d'escurçament del termini sobre les 16 setmanes fixades.	Fins a 4 punts
Programa de treballs	Es valorarà segons criteri de la Mesa, el programa que millor garanteixi l'execució dels treballs.	Fins a 1 punt

(1) Les millores que propose aportar el contractista faran referència a les obres o elements a incorporar en l'execució de la mateixa, per una banda, i al control de qualitat i gestió mediambiental.

11.- Despeses dels anuncis: A càrrec del contractista adjudicatari. Import màxim 200 euros.

Benicarló, 8 de juliol de 2008.—I tinent d'alcalde delegat de l'àrea de Contractació, Marcos Marzal Roca (D.A. 19/06/2007)

C-7296-U

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar la resolución de alcaldía a:

- Isabel Rodríguez García con domicilio conocido en l'Avda. 9 d'octubre, 5-bxs. de Benicarló y no pudiéndose practicar la misma, se remite al Boletín Oficial de la Provincia al objeto de su publicación:

"Expte. 2008/3 C.A.

"Resultando que en fecha 8.01.2008 (r.e. 259) se solicitó la siguiente licencia municipal de actividad:

SOLICITUD DE: ISABEL RODRÍGUEZ GARCÍA
ACTIVIDAD: PELUQUERÍA
EMPLAZAMIENTO: AVGDA. DEL 9 D'OCTUBRE, 5-BXS.

Resultando que mediante escrito de fecha 30.05.2008 r.e. 10.744, Isabel Rodríguez García con N.I.F número 18.940.226-W presenta escrito de desistimiento de la solicitud de la actividad anteriormente citada.

Visto todo ello, y en virtud de la delegación efectuada a este Teniente de Alcalde por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2007,

RESUELVO

Primero: Declarar el desistimiento de la solicitud y el archivo de las actuaciones de conformidad con el Art. 90 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Segundo: Que se de traslado del presente Decreto a los interesados para su conocimiento y efectos.

Tercero: Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibí de la notificación del presente Decreto ante el Il. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento. Asimismo, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibí de la notificación del presente Decreto, de conformidad con lo regulado en el Art. 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente se puede interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Tinent d'alcalde delegat de l'àrea d'Urbanisme, Antonio Cuenca Caballero.— Benicarló, 23/06/2008. C-6956

* * *

Por decreto de Alcaldía de 18 de junio de 2008 se ha dispuesto lo siguiente:

Primero.- Por acuerdo plenario de 28 de julio de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 96, de 9 de agosto del mismo año, fue aprobada la creación de diversos ficheros que contienen datos de carácter personal.

Segundo.- El transcurso del tiempo, no obstante, aconseja llevar a cabo una renovación/adaptación de los ficheros existentes, actualizando, en unos casos y sustituyendo, en otros, los ficheros ya existentes, además de crear otros de nueva generación.

Fonaments de dret

I.- El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente. Así mismo, la disposición adicional primera de la LOPD ordena a las Administraciones públicas responsables de los ficheros aprobar la disposición de creación de los mismos o adaptar la ya existente a las previsiones de la propia Ley.

II.- Corresponde a la Alcaldía, en aplicación del artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

En virtud de tot això,

RESOLC:

Primero: La creación de los ficheros con datos de carácter personal pendientes de inscripción conforme a la L.O.P.D.C.P. 15/99, la cancelación de los ficheros declarados para cumplimiento de la L.O.R.T.A.D. 5/92 que sean integrados en ficheros declarados conforme a la L.O.P.D.C.P. 15/99, y la aprobación del Documento de Seguridad revisado para su protección.

Segundo: Publicar en el Boletín Oficial de Castellón el contenido de los ficheros detallados en el Anexo I y la cancelación de los ficheros detallados en el Anexo II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999.

Tercero: Notificar a la Agencia de Protección de Datos el contenido del Acuerdo.

Anexo I: Descripción de ficheros a crear

1. Fichero "Impuesto de Actividades Económicas"

- Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de las competencias municipales relacionadas con el Impuesto de Actividades Económicas, incluida su liquidación y recaudación.

- Tipificación de la finalidad: Hacienda Pública y Gestión de Administraciones Tributarias, Gestión económico-financiera pública.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Sujetos pasivos que realicen actividades comerciales, industriales, profesionales o artísticas susceptibles de imposición.

- Procedimiento de recogida de datos: Mediante impresos normalizados cumplimentados por el interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo (DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección), datos de información comercial, datos económico-financieros.

- Cesiones de datos: Agencia Tributaria, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Defensor del Pueblo, Síndic de Greuges, Ministerio Fiscal, Jueces o Tribunales, Administraciones Públicas que necesiten los datos para el ejercicio de competencias compartidas, concurrentes o materias no diferentes.

- Órgano de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Benicarló.

Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Benicarló. Secretaría General.

- Sistema de Tratamiento: Automatizado.

- Nivel de medidas de seguridad: básico.

2. Fichero "Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica"

- Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, posibilitando su gestión tributaria, liquidación y recaudación.

- Tipificación de la finalidad: Hacienda Pública y Gestión de Administraciones Tributarias, Gestión económico-financiera pública.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Propietarios de vehículos de tracción mecánica.

- Procedimiento de recogida de datos: Mediante impresos normalizados cumplimentados por el interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo (DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección), datos económico-financieros.

- Cesiones de datos: Dirección General de Tráfico, Agencia Tributaria, Defensor del Pueblo, Síndic de Greuges, Ministerio Fiscal, Jueces o Tribunales, Administraciones Públicas que necesiten los datos para el ejercicio de competencias compartidas, concurrentes o materias no diferentes.

- Órgano de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Benicarló.

Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Benicarló. Secretaría General.

- Sistema de Tratamiento: Automatizado.

- Nivel de medidas de seguridad: básico.

3. Fichero "Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana"

- Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión y liquidación del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

- Tipificación de la finalidad: Hacienda Pública y Gestión de Administraciones Tributarias, Gestión económico-financiera pública.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Sujetos pasivos propietarios de bienes inmuebles urbanos.

- Procedimiento de recogida de datos: Mediante impresos normalizados cumplimentados por el interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativos (DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección), y datos económico-financieros.

- Cesiones de datos: Dirección General de Catastro-Gerencia Territorial de Castellón, Agencia Tributaria, Defensor del Pueblo, Síndic de Greuges, Ministerio Fiscal, Jueces o Tribunales, Administraciones Públicas que necesiten los datos para el ejercicio de competencias compartidas, concurrentes o materias no diferentes.

- Órgano de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Benicarló.

Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Benicarló. Secretaría General.

- Sistema de Tratamiento: Automatizado.

- Nivel de medidas de seguridad: básico.

4. Fichero "Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica"

- Finalidad del fichero y usos previstos: elaboración de censo para gestión del IBI rústica.

- Tipificación de la finalidad: Hacienda Pública y Gestión de Administraciones Tributarias, Gestión económico-financiera pública.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: titulares de inmuebles rústicos ubicados en el municipio.

- Procedimiento de recogida de datos: Mediante impresos normalizados cumplimentados por el interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo, datos de circunstancias sociales, datos económico-financieros.

- Cesiones de datos: Dirección General de Catastro: Gerencia Territorial de Castellón, Agencia Tributaria, Defensor del Pueblo, Síndic de Greuges, Ministerio Fiscal, Jueces o Tribunales, Administraciones Públicas que necesiten los datos para el ejercicio de competencias compartidas, concurrentes o materias no diferentes.

- Órgano de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Benicarló.

Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Benicarló. Secretaría General.

- Sistema de Tratamiento: Automatizado.

- Nivel de medidas de seguridad: básico.

5. Fichero "Impuesto Plusvalía"

- Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión del Impuesto Municipal sobre el

Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, recaudación y liquidación.

- Tipificación de la finalidad: Hacienda Pública y Gestión de Administraciones Tributarias, Gestión económico-financiera pública.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Sujetos pasivos transmisores o adquirentes de propiedades inmobiliarias.

- Procedimiento de recogida de datos: Mediante entrevistas e impresos normalizados cumplimentados por el interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativos (DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección), datos económico-financieros.

- Cesiones de datos: Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Agencia Tributaria, Defensor del Pueblo, Síndic de Greuges, Ministerio Fiscal, Jueces o Tribunales, Administraciones Públicas que necesiten los datos para el ejercicio de competencias compartidas, concurrentes o materias no diferentes.

- Órgano de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Benicarló.

Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Benicarló. Secretaría General.

- Sistema de Tratamiento: Automatizado.

- Nivel de medidas de seguridad: básico.

6. Fichero " Sanciones y Multas "

- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de imposición de multas.

- Tipificación de la finalidad: Seguridad pública y defensa, Hacienda Pública, Gestión de Administraciones Tributarias, Gestión económico-financiera pública.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Infractores en materia de tráfico, seguridad vial y otras normativas con potestad sancionadora.

- Procedimiento de recogida de datos: Mediante entrevistas e impresos normalizados cumplimentados por el interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo (DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección), datos de infracciones, datos económico-financieros.

- Cesiones de datos: Agencia Tributaria, Defensor del Pueblo, Síndic de Greuges, Ministerio Fiscal, Jueces o Tribunales, Administraciones Públicas que necesiten los datos para el ejercicio de competencias compartidas, concurrentes o materias no diferentes.

- Órgano de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Benicarló.

Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Benicarló. Secretaría General.

- Sistema de Tratamiento: Automatizado.

- Nivel de medidas de seguridad: medio.

7. Fichero " Registro General "

- Finalidad del fichero y usos previstos: Registro de las entradas y salidas de documentos.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: destinatarios y solicitantes.

- Tipificación de la finalidad: Procedimiento Administrativo

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Aquellas que remitan al Registro General un escrito o comunicación, y aquellas a las que se remita documento o escrito por parte de este Ayuntamiento a través del Registro de Salida.

- Procedimiento de recogida de datos: Mediante impresos normalizados cumplimentados por el interesado o su representante legal, Registros públicos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo.

- Cesiones de datos: Defensor del Pueblo, Síndic de Greuges, Ministerio Fiscal, Jueces o Tribunales, Administraciones Públicas que necesiten los datos para el ejercicio de competencias compartidas, concurrentes o materias no diferentes.

- Órgano de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Benicarló.

Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Benicarló. Secretaría General.

- Sistema de Tratamiento: Automatizado.

- Nivel de medidas de seguridad: básico.

8. Fichero " Entidades Ciudadanas "

- Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de datos relativos a entidades y asociaciones existentes en el municipio y registradas en el Registro Municipal de Entidades.

- Tipificación de la finalidad: Educación y Cultura.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Representantes de las distintas entidades y asociaciones debidamente legalizadas con sede en el municipio.

- Procedimiento de recogida de datos: Mediante entrevistas e impresos normalizados cumplimentados por el interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo (DNI/NIF, Nom-

bre y Apellidos, Dirección, Teléfono) y cargo ejercido en la asociación.

- Cesiones de datos: Defensor del Pueblo, Síndic de Greuges, Ministerio Fiscal, Jueces o Tribunales, Administraciones Públicas que necesiten los datos para el ejercicio de competencias compartidas, concurrentes o materias no diferentes.

- Órgano de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Benicarló.

Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Benicarló. Secretaría General.

- Sistema de Tratamiento: Automatizado.

- Nivel de medidas de seguridad: básico.

9. Fichero " Expedientes "

- Finalidad del fichero y usos previstos: Tratamiento automatizado de todos los expedientes existentes en el Ayuntamiento a efectos de facilitar su ordenación, instrucción y resolución en soporte informático.

- Tipificación de la finalidad: Procedimiento Administrativo.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Aquellas que hayan iniciado un expediente o hacia las que se haya iniciado un expediente administrativo por parte del Ayuntamiento.

- Procedimiento de recogida de datos: Mediante entrevistas e impresos normalizados cumplimentados por el interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo (DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono).

- Cesiones de datos: Defensor del Pueblo, Síndic de Greuges, Ministerio Fiscal, Jueces o Tribunales, Administraciones Públicas que necesiten los datos para el ejercicio de competencias compartidas, concurrentes o materias no diferentes.

- Órgano de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Benicarló.

Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Benicarló. Secretaría General.

- Sistema de Tratamiento: Automatizado.

- Nivel de medidas de seguridad: básico.

10. Fichero " Padrón de habitantes "

- Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión, tratamiento y mantenimiento del Padrón de Habitantes.

- Tipificación de la finalidad: Padrón de Habitantes.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Residentes en el municipio.

- Procedimiento de recogida de datos: Mediante entrevistas e impresos normalizados cumplimentados por el interesado o su representante legal, Registros Públicos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo (DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono), datos académicos y profesionales.

- Cesiones de datos: Instituto Nacional de Estadística, Defensor del Pueblo, Síndic de Greuges, Ministerio Fiscal, Jueces o Tribunales, Administraciones Públicas que necesiten los datos para el ejercicio de competencias compartidas, concurrentes o materias no diferentes.

- Órgano de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Benicarló.

Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Benicarló. Secretaría General.

- Sistema de Tratamiento: Automatizado.

- Nivel de medidas de seguridad: básico.

11. Fichero " Vados "

- Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de autorizaciones de reservas de espacio en la vía pública.

- Tipificación de la finalidad: Hacienda Pública, Gestión de Administraciones Tributarias.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Personas o colectivos titulares de reservas de espacio.

- Procedimiento de recogida de datos: Mediante entrevistas e impresos normalizados cumplimentados por el interesado o su representante legal, Registros Públicos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo (DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono), datos de información comercial, datos económico-financieros.

- Cesiones de datos: Defensor del Pueblo, Síndic de Greuges, Ministerio Fiscal, Jueces o Tribunales, Administraciones Públicas que necesiten los datos para el ejercicio de competencias compartidas, concurrentes o materias no diferentes.

- Órgano de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Benicarló.

Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Benicarló. Secretaría General.

- Sistema de Tratamiento: Automatizado.

- Nivel de medidas de seguridad: básico.

12. Fichero " Contabilidad y Presupuestos "

- Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de Contabilidad y Presupuestaria del Ayuntamiento y entidades relaciona-

das, incluyendo proveedores y otros terceros y conceptos presupuestarios y extrapresupuestarios.

- Tipificación de la finalidad: Gestión Contable, Fiscal y Administrativa.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Personas o representantes que emitan facturas al Ayuntamiento, a los que se gire liquidación individualizada.

- Procedimiento de recogida de datos: Mediante entrevistas e impresos normalizados cumplimentados por el interesado o su representante legal, Registros Públicos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo (DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono), datos de información comercial, datos económico-financieros.

- Cesiones de datos: Hacienda Pública, Defensor del Pueblo, Síndic de Greuges, Ministerio Fiscal, Jueces o Tribunales, Administraciones Públicas que necesiten los datos para el ejercicio de competencias compartidas, concurrentes o materias no diferentes.

- Órgano de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Benicarló.

Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Benicarló. Secretaría General.

- Sistema de Tratamiento: Automatizado.

- Nivel de medidas de seguridad: básico.

13. Fichero "Policía Local"

- Finalidad del fichero y usos previstos: Seguridad Vial, Seguridad Pública y Defensa, actuaciones de la Policía Local con fines policiales y administrativos.

- Tipificación de la Finalidad: Seguridad Pública y Defensa, Actuaciones de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con fines policiales, Seguridad y control de acceso a edificios.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Usuarios e Infractores.

- Procedimiento de recogida de datos: Mediante entrevistas e impresos normalizados cumplimentados por el interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, infracciones administrativas y penales.

- Cesiones de datos: Dirección General de la Policía, Dirección General de Tráfico, Agencia Regional de Recaudación, Dirección General de la Guardia Civil, Defensor del Pueblo, Síndic de Greuges, Ministerio Fiscal, Jueces o Tribunales, Administraciones Públicas que necesiten los datos para el ejercicio de competencias compartidas, concurrentes o materias no diferentes.

- Órgano de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Benicarló.

Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Benicarló. Secretaría General.

- Sistema de Tratamiento: Automatizado.

- Nivel de medidas de seguridad: alto.

14. Fichero "Actividades Deportivas y Culturales"

- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de actividades deportivas y culturales en el municipio.

- Tipificación de la finalidad: Educación y Cultura.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Ciudadanos y Residentes participantes en las actividades o que deseen reservar o utilizar las instalaciones disponibles.

- Procedimiento de recogida de datos: Mediante entrevistas e impresos normalizados cumplimentados por el interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativos (DNI, Nombre y Apellidos), Intereses y Aficiones.

- Cesiones de datos: Defensor del Pueblo, Síndic de Greuges, Ministerio Fiscal, Jueces o Tribunales, Administraciones Públicas que necesiten los datos para el ejercicio de competencias compartidas, concurrentes o materias no diferentes.

- Órgano de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Benicarló.

Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Benicarló. Secretaría General.

- Sistema de Tratamiento: Automatizado.

- Nivel de medidas de seguridad: básico.

15. Fichero "Escuela de Música"

- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de alumnos e interesados en los programas de formación y académicos de la Escuela de Música.

- Tipificación de la finalidad: Educación y Cultura.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Personas interesadas en participar en las actividades organizadas e interesados en inscribirse a las mismas.

- Procedimiento de recogida de datos: Mediante entrevistas e impresos normalizados cumplimentados por el interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativos (DNI, Nombre y Apellidos), Intereses y Aficiones, datos académicos.

- Cesiones de datos: Conservatorio de Música de Castellón, Conselleria de Educación, Defensor del Pueblo, Síndic de Greuges, Ministerio Fiscal, Jueces o Tribunales, Administraciones Públicas que necesiten los datos para el ejercicio de competencias compartidas, concurrentes o materias no diferentes.

- Órgano de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Benicarló.

Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Benicarló. Secretaría General.

- Sistema de Tratamiento: Automatizado.

- Nivel de medidas de seguridad: medio.

16. Fichero "Biblioteca"

- Finalidad del fichero y usos previstos: uso y préstamo de libros de la Biblioteca y gestión de participantes en actividades organizadas por la misma.

- Tipificación de la finalidad: Educación y Cultura.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Residentes y usuarios de los servicios disponibles, empleados.

- Procedimiento de recogida de datos: Mediante entrevistas e impresos normalizados cumplimentados por el interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativos, intereses y aficiones.

- Cesiones de datos: Defensor del Pueblo, Síndic de Greuges, Ministerio Fiscal, Jueces o Tribunales, Administraciones Públicas que necesiten los datos para el ejercicio de competencias compartidas, concurrentes o materias no diferentes.

- Órgano de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Benicarló.

Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Benicarló. Secretaría General.

- Sistema de Tratamiento: Automatizado.

- Nivel de medidas de seguridad: básico.

17. Fichero "Propietarios de Animales Peligrosos"

- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de propietarios de animales peligrosos.

- Tipificación de la finalidad: Seguridad Pública y Defensa.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Residentes propietarios de animales peligrosos.

- Procedimiento de recogida de datos: Mediante entrevistas e impresos normalizados cumplimentados por el interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativos (DNI, Nombre y Apellidos, Dirección residencia), intereses y aficiones, datos de salud (Certificados de aptitud psicológica).

- Cesiones de datos: Defensor del Pueblo, Síndic de Greuges, Ministerio Fiscal, Jueces o Tribunales, Administraciones Públicas que necesiten los datos para el ejercicio de competencias compartidas, concurrentes o materias no diferentes.

- Órgano de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Benicarló.

Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Benicarló. Secretaría General.

- Sistema de Tratamiento: Automatizado.

- Nivel de medidas de seguridad: alto.

18. Fichero "Licencias Municipales"

- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de todas las licencias solicitadas al Ayuntamiento.

- Tipificación de la finalidad: Procedimiento Administrativo, Hacienda Pública y Gestión de Administración Tributaria.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Contribuyentes y sujetos obligados, Propietarios o Arrendatarios.

- Procedimiento de recogida de datos: Mediante entrevistas e impresos normalizados cumplimentados por el interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo (Nombre y Apellidos, DNI, Dirección), datos económico-financieros, Negocios y Actividades, Bienes y Servicios suministrados por el Afectado.

- Cesiones de datos: Defensor del Pueblo, Síndic de Greuges, Ministerio Fiscal, Jueces o Tribunales, Administraciones Públicas que necesiten los datos para el ejercicio de competencias compartidas, concurrentes o materias no diferentes.

- Órgano de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Benicarló.

Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Benicarló. Secretaría General.

- Sistema de Tratamiento: Automatizado.

- Nivel de medidas de seguridad: básico.

19. Fichero "Recogida de Basuras"

- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión del servicio de basuras y alcantarillado del Ayuntamiento.

- Tipificación de la finalidad: Hacienda Pública y Gestión de Administración Tributaria.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Vecinos y Residentes, Propietarios y Arrendatarios.

- Procedimiento de recogida de datos: Mediante entrevistas e impresos normalizados cumplimentados por el interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo y datos económico-financieros.

- Cesiones de datos: Dirección Provincial del Catastro, Defensor del Pueblo, Síndic de Greuges, Ministerio Fiscal, Jueces o Tribunales, Administraciones Públicas que necesiten los datos para el ejercicio de competencias compartidas, concurrentes o materias no diferentes.

- Órgano de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Benicarló.

Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Benicarló. Secretaría General.

- Sistema de Tratamiento: Automatizado.

- Nivel de medidas de seguridad: básico.

20. Fichero "Parejas de Hecho"

- Finalidad del fichero y usos previstos: Registro de parejas que no constituyen matrimonio y que declaran su convivencia voluntaria.

- Tipificación de la finalidad: Justicia, Otras finalidades.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: parejas de hecho que convivan en el Ayuntamiento y Bodas Civiles que se celebren en el mismo.

- Procedimiento de recogida de datos: Mediante entrevistas e impresos normalizados cumplimentados por el interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo (Nombre y Apellidos, DNI, Dirección).

- Cesiones de datos: Defensor del Pueblo, Síndic de Greuges, Ministerio Fiscal, Jueces o Tribunales, Administraciones Públicas que necesiten los datos para el ejercicio de competencias compartidas, concurrentes o materias no diferentes.

- Órgano de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Benicarló.

Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Benicarló. Secretaría General.

- Sistema de Tratamiento: Automatizado.

- Nivel de medidas de seguridad: básico.

21. Fichero "Matrimonios Civiles"

- Finalidad del fichero y usos previstos: tramitación de licencias de matrimonio.

- Tipificación de la finalidad: Justicia, Procedimiento Administrativo, Gestión del Censo Poblacional, Padrón de Habitantes.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: contrayentes y testigos.

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal u otras personas distintas del propio interesado.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo.

- Cesiones de datos: Defensor del Pueblo, Síndic de Greuges, Ministerio Fiscal, Jueces o Tribunales, Administraciones Públicas que necesiten los datos para el ejercicio de competencias compartidas, concurrentes o materias no diferentes.

- Órgano de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Benicarló.

Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Benicarló. Secretaría General.

- Sistema de Tratamiento: Automatizado.

- Nivel de medidas de seguridad: básico.

22. Fichero "Cementerio Municipal"

- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de adquisición de sepulturas.

- Tipificación de la finalidad: Fines históricos, Estadísticos o Científicos, Procedimiento Administrativo, Justicia, Padrón de Habitantes, Función Estadística Pública, Gestión y control sanitario.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Personas fallecidas que sean enterradas en el cementerio municipal.

- Procedimiento de recogida de datos: Mediante entrevistas e impresos normalizados cumplimentados por el interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo (Nombre y Apellidos, DNI), datos de salud (motivo del fallecimiento).

- Cesiones de datos: Defensor del Pueblo, Síndic de Greuges, Ministerio Fiscal, Jueces o Tribunales, Administraciones Públicas que necesiten los datos para el ejercicio de competencias compartidas, concurrentes o materias no diferentes.

- Órgano de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Benicarló.

Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Benicarló. Secretaría General.

- Sistema de Tratamiento: Automatizado.

- Nivel de medidas de seguridad: básico.

23. Fichero "Comercio y Promoción Económica"

- Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de los usuarios del servicio de la Agencia de Desarrollo Local.

- Tipificación de la finalidad: Procedimiento Administrativo, Trabajo y gestión de empleo.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: personas interesadas en las actividades de la Agencia de Desarrollo Local.

- Procedimiento de recogida de datos: Mediante entrevistas e impresos normalizados cumplimentados por el interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo, datos de información comercial, bienes y servicios suministrados y recibidos por el afectado.

- Cesiones de datos: Empresas interesadas, Defensor del Pueblo, Síndic de Greuges, Ministerio Fiscal, Jueces o Tribunales, Administraciones Públicas que necesiten los datos para el ejercicio de competencias compartidas, concurrentes o materias no diferentes.

- Órgano de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Benicarló.

Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Benicarló. Secretaría General.

- Sistema de Tratamiento: Automatizado.

- Nivel de medidas de seguridad: básico.

24. Fichero "Registro de Acceso al Archivo Histórico"

- Finalidad del fichero y usos previstos: control de acceso para todo personal interno-externo que acceda al Archivo Histórico.

- Tipificación de la finalidad: Procedimiento administrativo.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: personas que soliciten el acceso al Archivo Histórico.

- Procedimiento de recogida de datos: Mediante entrevistas e impresos normalizados cumplimentados por el interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativos, intereses y afiliaciones.

- Cesiones de datos: Defensor del Pueblo, Síndic de Greuges, Ministerio Fiscal, Jueces o Tribunales, Administraciones Públicas que necesiten los datos para el ejercicio de competencias compartidas, concurrentes o materias no diferentes.

- Órgano de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Benicarló.

Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Benicarló. Secretaría General.

- Sistema de Tratamiento: Automatizado.

- Nivel de medidas de seguridad: básico.

25. Fichero "Educación Infantil"

- Finalidad del fichero y usos previstos: Matriculación y seguimiento de los alumnos participantes en actividades educativas.

- Tipificación de la finalidad: Educación y Cultura, Servicios Sociales.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: solicitantes de plazas y sus padres, alumnos del centro de Educación Infantil.

- Procedimiento de recogida de datos: Mediante entrevistas e impresos normalizados cumplimentados por el interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo, datos económico-financieros, .

- Cesiones de datos: Defensor del Pueblo, Síndic de Greuges, Ministerio Fiscal, Jueces o Tribunales, Administraciones Públicas que necesiten los datos para el ejercicio de competencias compartidas, concurrentes o materias no diferentes.

- Órgano de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Benicarló.

Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Benicarló. Secretaría General.

- Sistema de Tratamiento: Automatizado.

- Nivel de medidas de seguridad: básico.

26. Fichero "Servicios Sociales"

- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de servicios sociales (vivienda, inmigración, situaciones familiares, drogadicción, cursos de reinserción e integración social, etc.).

- Tipificación de la Finalidad: Servicios Sociales, Trabajo y gestión de empleo, Educación y Cultura.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Vecinos y Residentes, Empleados.

- Procedimiento de recogida de datos: Mediante entrevistas e impresos normalizados cumplimentados por el interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativos (nombre, apellidos, NIF), datos de características personales (nacionalidad, situación familiar), datos especialmente protegidos (origen racial o étnico y salud).

- Cesiones de datos: Defensor del Pueblo, Síndic de Greuges, Ministerio Fiscal, Jueces o Tribunales, Administraciones Públicas que necesiten los datos para el ejercicio de competencias compartidas, concurrentes o materias no diferentes.

- Órgano de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Benicarló.

Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Benicarló. Secretaría General.

- Sistema de Tratamiento: Automatizado.

- Nivel de medidas de seguridad: alto.

Anexo II. Descripción de ficheros a cancelar

Fichero "Padrón"

- Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión del padrón municipal de habitantes y funciones estadísticas públicas según lo dispuesto por el Instituto Nacional de Estadística.

- Tipificación de la finalidad: Padrón de Habitantes.

Fecha de Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia: 9 de Agosto de 1994 (en adecuación a la L.O.R.T.A.D. 5/92).

Nombre de la Disposición: B.O.P Castellón n. 96/1994.

Motivo de la cancelación: Se suprime el fichero citado y se sustituye por el fichero específico enumerado en el Anexo I, "Padrón de Habitantes", adecuado a la L.O.P.D.C.P. 15/99 y que responde a la situación actual del fichero.

Destino de los datos: Se incorporan al nuevo fichero.

Fichero "Contabilidad"

- Finalidad del fichero y usos previstos: Recoger los asientos contables y los datos de diversa índole que surgen de las relaciones de naturaleza económica de los administrados y otros entes del Ayuntamiento.

- Tipificación de la finalidad: Gestión contable, fiscal y administrativa, Gestión económico-financiera pública.

Fecha de Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia: 9 de Agosto de 1994 (en adecuación a la L.O.R.T.A.D. 5/92).

Nombre de la Disposición: B.O.P Castellón n. 96/1994.

Motivo de la cancelación: Se suprime el fichero citado y se sustituye por el fichero específico enumerado en el Anexo I, "Contabilidad y Presupuestos", adecuado a la L.O.P.D.C.P. 15/99 y que responde a la situación actual del fichero.

Destino de los datos: Se incorporan al nuevo fichero.

Fichero "Recaudación"

- Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de la Recaudación de los Tributos municipales y Gestión Tributaria.

- Tipificación de la finalidad: Gestión fiscal, contable y administrativa, Gestión económico-financiera pública.

Fecha de Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia: 9 de Agosto de 1994 (en adecuación a la L.O.R.T.A.D. 5/92).

Nombre de la Disposición: B.O.P Castellón n.96/1994

Motivo de la cancelación: Se suprime el fichero citado y se sustituye por los ficheros específicos enumerados en el Anexo I, "Impuesto de Actividades Económicas", "Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica", "Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana", "Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica", "Impuesto Plusvalía", "Vados", "Sanciones y Multas", "Recogida de Basuras", adecuados a la L.O.P.D.C.P. 15/99 y que responde a la situación actual del fichero.

Destino de los datos: Se incorporan a los nuevos ficheros.

Fichero "S.I.M."

- Finalidad del fichero y usos previstos: Analizar información para informes y prestaciones sociales.

Fecha de Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia: 5 de Septiembre de 1995 (en adecuación a la L.O.R.T.A.D. 5/92).

Nombre de la Disposición: B.O.P Castellón. Sesión Ayuntamiento de 27 de Julio de 1995.

Motivo de la cancelación: Se suprime el fichero citado y se sustituye por el fichero específico enumerado en el Anexo I, "Servicios Sociales", y al fichero "Educación Infantil", adecuado a la L.O.P.D.C.P. 15/99 y que responde a la situación actual del fichero.

Destino de los datos: Se incorporan al nuevo fichero.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Benicarló, 18 de junio de 2008.- El Alcalde, Marcelino Domingo Pruñonosa. C-7061

BENICÀSSIM

Intentada la notificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Benicàssim, de fecha 6 de junio de 2008 a D. Alberto Bosquet Auñón, con domicilio en Camí la Mar, nº 38 de Almazora, y no habiéndose podido practicar la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el tablón de edic-

tos del Ayuntamiento del último domicilio conocido, siendo su texto el siguiente:

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 15 de mayo de 2006, adjudicó a D. Alberto Bosquet Auñón el puesto nº 8 de sombrillas y hamacas en la playa Els Terrers para el año 2006 y dos posibles prórrogas.

Resultando que el Sr. Bosquet Auñón depositó al efecto una fianza definitiva de 600 Euros, el 31 de mayo de 2006.

Resultando que el Pliego de Condiciones, aprobado por la Junta de Gobierno Local el 27 de marzo de 2006 que sirvió de base para dicha adjudicación, establece en la cláusula Sexta que los puestos se prorrogarán, en su caso, tácitamente para los años 2007 y 2008 salvo que los adjudicatarios renuncien antes del 31 de enero del año correspondiente.

Resultando que el Sr. Bosquet Auñón, el 1 de junio de 2008, presentó escrito de renuncia a dicho puesto solicitando la exención del pago correspondiente al año 2007 alegando que la playa no se encontraba en condiciones, y solicitaba además la devolución de la fianza definitiva.

Resultando que mediante oficio de Alcaldía (R.S. 8407, de 12 de julio) cuya notificación se realizó a través de publicación en el B.O.P de 17 de noviembre de 2007 al no haberse podido llevar a cabo en el domicilio del interesado, se le comunicó al Sr. Bosquet Auñón que, sin perjuicio de que, según los informes requeridos, la playa se encontraba en las mismas condiciones que en el momento de la adjudicación, que su solicitud se había presentado fuera de plazo y, en cuanto al pago del precio, la no ocupación no eximía del pago del precio mientras durase la adjudicación. Asimismo se le requirió el abono de los gastos de la ejecución subsidiaria de la retirada de las instalaciones a finales de octubre de 2006 (408,47 Euros) que se llevó a cabo por este Ayuntamiento ante el peligro que significaba para los bañistas y la falta de actuación por parte del adjudicatario. En dicho escrito se le concedió un plazo de diez días de audiencia sin que el interesado haya alegado nada al respecto.

Resultando que la Sra. Tesorera, el 14 de diciembre de 2007, emite informe respecto de la fianza definitiva por la cuantía de 600 Euros depositada por el Sr. Bosquet Auñón en relación a la adjudicación del citado puesto.

Resultando que el Sr. Viceinterventor de Fondos, el 19 de febrero de 2008, informa que no constan en dicha fecha ni el ingreso de la cuantía de adjudicación del citado puesto para el año 2007 que asciende a 1.050 Euros ni tampoco de los gastos de la ejecución subsidiaria por la retirada de las instalaciones en el año 2006 que asciende a 408,47 Euros.

Considerando que la cláusula NOVENA del Pliego establece como causa de revocación la falta de pago en el plazo establecido.

Considerando que la Clausula SEXTA del citado Pliego de condiciones establece que la retirada de las instalaciones podrá ejecutarse subsidiariamente por el Ayuntamiento, siendo en este caso los gastos por cuenta del adjudicatario y a costa de la fianza.

Considerando que, de conformidad con la cláusula VIGÉSIMO SEGUNDA del Pliego de condiciones la fianza definitiva responde del cumplimiento por parte del adjudicatario del pago del precio.

Considerando todo lo expuesto, de conformidad con el informe del Viceinterventor de Fondos, el informe de la Sra. Tesorera y el informe del Jefe de Sección; en virtud del Decreto de Alcaldía nº 1611, de 9 de 22 de junio de 2007 por el que se delega en la Junta de Gobierno Local la competencia para la adjudicación de estos puestos.

Por todo ello, visto el Dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Desarrollo Económico, por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes al acto, se acuerda:

PRIMERO.- Revocar la autorización concedida el 15 de mayo de 2006 al Sr. Alberto Bosquet Auñón para la ocupación del puesto núm. 8 de sombrillas y hamacas en la Playa Els Terrers.

SEGUNDO.- Otorgar al Sr. Bosquet Auñón un plazo de 10 días a efectos de que abone a este Ayuntamiento el importe correspondiente a la adjudicación durante el año 2007 que asciende a 1050 Euros así como el importe correspondiente a la ejecución subsidiaria de la retirada de las instalaciones y que asciende a 408,47 Euros.

TERCERO.- Advertir a D. Alberto Bosquet Auñón que si transcurrido dicho plazo sin haber efectuado el ingreso de las citadas cuantías, se procederá a la ejecución de la fianza definitiva, sin perjuicio de que, a efectos del cobro de la cantidad que reste se proceda por la vía de apremio.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, al Servicio Provincial de Costas y a los servicios económicos del Ayuntamiento.

QUINTO.- Que contra este acto que pone fin a la vía administrativa, en sus aspectos de ingreso de derecho público, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de REPOSICION en el plazo de UN MES, a contar desde la notificación expresa o finalización del periodo de exposición pública, ante el mismo Órgano que dictó el acto o acuerdo, como previo al Recurso Contencioso-Administrativo. El plazo para resolver será de 1 mes desde su interposición y contra dicha resolución no cabrá de nuevo recurso de reposición, de acuerdo con el art. 14 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

b) - Contra la denegación expresa o tácita del Recurso de Reposición cabe interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición si es expreso, y si no lo fuere, el plazo será de SEIS MESES, a partir del siguiente a aquel en que de acuerdo con su normativa específica se produzca el acto presunto. Todo ello, a tenor de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/98 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

c) Cualquier otro Recurso que estime conveniente en defensa de sus intereses. (080606G202).-

En Benicassim, a 30 de junio de 2008.—EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francesc Colomer i Sánchez. C-7064

BETXÍ

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por realización de actividades deportivas en la escuela municipal de fútbol base.

2. Convocar información pública mediante anuncio en el Tablón de esta entidad y anuncio de exposición en el B.O.P. durante 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, las Corporaciones Locales adoptarán los acuerdos definitivos que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

3. Publicar el acuerdo definitivo, así como el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Estas Ordenanzas entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. En caso de modificación parcial, los artículos no modificados continuarán vigentes.

En Betxí a 10 de julio de 2008.- El Alcalde-Presidente, Manuel Blasco Balaguer. C-7400-U

* * *

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2008, el acuerdo de Ordenación de Contribuciones Especiales POYS 2.008, con la determinación del coste previsto de las obras, cantidad a repartir entre los beneficiarios y módulo de reparto para la ejecución del "PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE LA RED DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE 14ª FASE", según proyecto redactado por D. Enrique Vidal Gil, se anuncia que dicho acuerdo, con todos los antecedentes, permanecerán expuestos al público en este Ayuntamiento por término de 30 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo, podrán los interesados legitimados, promover las reclamaciones y sugerencias que estimen oportuno, así como constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts 17 y 36.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art 49 de la Ley 7/85 de 2 abril.

Finalizado el periodo de exposición pública, las Corporaciones Locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva del acuerdo, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en el art 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Betxí a 9 de julio de 2008.— EL ALCALDE-PRESIDENTE, D. MANUEL BLASCÓ BALAGUER. C-7362-U

BURRIANA

En atención al desconocimiento de su domicilio, así como a la imposibilidad de practicar la notificación personal a las personas o entidades que seguidamente se expresan, se pone en su conocimiento que VITALNAVARRO DENTAL, S.L. ha solicitado licencia ambiental para ejercer una actividad de CONSULTA ODONTOLÓGICA en el local sito en AVG. CARDENAL VTE. ENRIQUE TARRANCON, NÚM. 12, de esta Ciudad, del que resultan ser vecinos inmediatos:

CDAD.PROPAV/VTE.E.TARRANCON, 12
SUBCDAD.PROPC/FEDERICO GARCIA LORCA, 22 BJ
CDAD.PROPC/FEDERICO GARCIA LORCA, 24
FERNANDO VERAL BLANCH
JOSE VICENTE CARRATALA MARTINEZ
MATILDE SANCHIS URIOS

Si se consideran afectados de algún modo por la instalación y posterior funcionamiento de la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, las observaciones que tengan por conveniente, durante el plazo de VEINTE DÍAS hábiles, computados a partir del siguiente a la presente publicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 50.3 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, y 55.3 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, por el que se desarrolla la citada ley, así como en el 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burriana, 03 de junio de 2008.—El Alcalde, José Ramón Calpe Saera. C-6903

* * *

En atención al desconocimiento de su domicilio, así como a la imposibilidad de practicar la notificación personal a las personas o entidades que seguidamente se expresan, se pone en su conocimiento que FERROBURRIANA 1870, S.L. ha solicitado licencia ambiental para ejercer una actividad de CAFETERÍA en el local sito en CR LA TANDA, NÚM. 2, de esta Ciudad, del que resultan ser vecinos inmediatos:

LOCHEVI'S S.L.
MANUEL DE LA CRUZ CANOVAS
MARIA TERESA ALMELA MINGARRO
MARIA VICENTA VICENT CALBET

Si se consideran afectados de algún modo por la instalación y posterior funcionamiento de la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, las observaciones que tengan por conveniente, durante el plazo de VEINTE DÍAS hábiles, computados a partir del siguiente a la presente publicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 50.3 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, y 55.3 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, por el que se desarrolla la citada ley, así como en el 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burriana, 03 de junio de 2008.—El Alcalde, José Ramón Calpe Saera. C-6905

* * *

En atención al desconocimiento de su domicilio, así como a la imposibilidad de practicar la notificación personal a las personas o entidades que seguidamente se expresan, se pone en su conocimiento que D. VICENTE FUSTER GUEROLA ha solicitado licencia ambiental para ejercer una actividad de ALMACÉN DE CARTUCHOS DE TINTA en el local sito en CR SANTA GEMMA GALGANI, NÚM. 18, de esta Ciudad, del que resultan ser vecinos inmediatos:

CARMEN MIROVILAR
JOSE MARIA COLLADO GIL
JOSE PASCUAL QUERAL DE LATORRE
JULIAN GINES HERVAS MORENO
MANUEL BELENGUER ALBA
MARTIN LOPEZ URIBE
NOELIA BORRAS PI

Si se consideran afectados de algún modo por la instalación y posterior funcionamiento de la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, las observaciones que tengan por conveniente, durante el plazo de VEINTE DÍAS hábiles, computados a partir del siguiente a la presente publicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 50.3 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, y 55.3 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, por el que se desarrolla la citada ley, así como en el 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burriana, 03 de junio de 2008.—El Alcalde, José Ramón Calpe Saera. C-6906

* * *

En atención al desconocimiento de su domicilio, así como a la imposibilidad de practicar la notificación personal a las personas o entidades que seguidamente se expresan, se pone en su

conocimiento que D. JUAN CARLOS BROCH MUÑOZ ha solicitado licencia ambiental para ejercer una actividad de ALMACENAMIENTO DE MÁQUINAS AUTOMÁTICAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS en el local sito en AVG. ARGENT, NÚM. 18, de esta Ciudad, del que resultan ser vecinos inmediatos:

EVA SANCHEZ BONETE
FRANCISCO CHIVA ROVIRA
JUAN BARRUGUER VERDEGAL

Si se consideran afectados de algún modo por la instalación y posterior funcionamiento de la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, las observaciones que tengan por conveniente, durante el plazo de VEINTE DÍAS hábiles, computados a partir del siguiente a la presente publicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 50.3 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, y 55.3 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, por el que se desarrolla la citada ley, así como en el 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burriana, 03 de junio de 2008.—El Alcalde, José Ramón Calpe Saera. C-6908

* * *

Habida cuenta que desde el día dieciocho de junio de dos mil ocho hasta el día diecinueve de junio de dos mil ocho, ambos inclusive, he de ausentarme de Burriana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 47 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo que, por razones de disponibilidad, me sustituya en el desempeño de las funciones de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, el primer Tte. Alcalde D. Juan Granell Ferré y en su consecuencia confiero al expresado Teniente de Alcalde la consiguiente delegación al efecto.

Dése cuenta de este Decreto al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burriana a diecisiete de junio de dos mil ocho.—El Alcalde, José Ramón Calpe Saera. 6910 y 6917

CABANES

ANUNCIO DE NOTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la incoación de los expedientes incluidos en el expediente 5/07 de bajas de oficio del Padrón Municipal de Habitantes referentes a, JOSÉ CURVAL PEREIRA, FRANCISCO MANUEL CARNEIRO, DOMINGOS QUINTAOS MACHADO, FERNANDO JORGE DA SOUSA FERNANDES, ADINA FODOR, MARCEL MADALIN FODOR, MARCEL FODOR, MAROUANE HAMIM, MARIUS NEAGOE, MARIANA NEAGOE, ELENA MIHAELA NEAGOE, NICUSOR DANIEL NEAGOE en cuanto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido estas no se han podido practicar.

Los expedientes obran en el Departamento de Gestión del Padrón del Ayuntamiento de Cabanes, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, podrá presentar por escrito en dicho departamento la comunicación a que hace referencia el artículo 72 y siguientes del Real Decreto 2612/1996 de 20 de diciembre por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio.

Cabanes a 18 de junio de 2008.—EL ALCALDE, Artemio Siurana Gauchía. C-6890

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Negociado de Multas de Tráfico del Ayuntamiento de Cabanes, por infracción a los artículos y apartados de la Ordenanza Municipal Reguladora de Tráfico, que se relacionan y contra los denunciados que asimismo figuran, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en los últimos domicilios conocidos, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Multas de Tráfico del Ayuntamiento de Cabanes, para su examen por los interesados a, fin de que puedan formular ante la ALCALDIA PRESIDENCIA, mediante escrito, las alegaciones y la aportación de o proposición de pruebas que consideren convenientes a sus derechos, dentro del plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, contados desde el día siguiente hábil de la publicación del presente anuncio, transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones.

Nº EXPEDIENTE	ARTICULOS	MATRICULA	TITULAR	NIF
45	8,15	5467GBZ	CRISTINA GARCIA GONZALEZ	53377420

PLAZOS

Los plazos para efectuar el ingreso de la deuda tributaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, son los siguientes:

En periodo voluntario:

a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En vía de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro en vía de apremio, con el 20 por ciento de recargo, sin perjuicio de liquidar los intereses de demora que se devenguen.

RECURSOS

Contra el acto que aprueba la liquidación tributaria, sólo podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa del mismo, ante el órgano de la Entidad Local que haya dictado el acto administrativo impugnado, según lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos. Si se solicita la suspensión del acto impugnado, al escrito de iniciación del recurso de reposición se acompañarán los justificantes de las garantías constituidas, de acuerdo con la letra l) del citado artículo 14.2 de la Ley 39/1988.

Contra la resolución del citado recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución o en que el recurso de reposición se entienda presuntamente desestimado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FORMA DE EFECTUAR EL INGRESO

En la Entidad Bancaria
Caja Rural (Cabanés) 3082 1397 59 1005573124

Cabanés a 19 de junio de 2008.—EL ALCALDE, Artemio Siurana Gauchía. C-6891

CASTELLNOVO

Al no haberse presentado reclamaciones, mediante Resolución de la Alcaldía 103/2008 de 25 de junio de 2008, se ha acordado entender elevada a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2008, acordada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 22 de mayo de 2008, con el siguiente resumen por capítulos:

CAP.	DENOMINACIÓN	E U R O S
ESTADO DE GASTOS		
I	Gastos de personal	402.782,76
II	Compra bienes corrientes y servicios	323.321,96
III	Gastos financieros	23.670,00
IV	Transferencias corrientes	25.415,62
VI	Inversiones reales	4.073.813,49
VIII	Activos financieros	1.600,00
IX	Pasivos financieros	8.410,68
TOTAL GASTOS:		4.859.014,51
ESTADO DE INGRESOS		
I	Impuestos directos	215.000,00
II	Impuestos indirectos	60.000,00
III	Tasas y otros ingresos	3.608.360,83
IV	Transferencias corrientes	321.729,06
V	Ingresos patrimoniales	10.000,00
VII	Transferencias de capital	642.314,62
VIII	Activos financieros	1.600,00
IX	Pasivos financieros	10,00
TOTAL INGRESOS:		4.859.014,51

Entender elevada a definitiva la previsión de gastos e ingresos para el año 2008, junto con el programa anual de actuación, remitido por la Empresa Servicios Empresariales del Alto Palancia, Sociedad Limitada, Sociedad Pública, participada al 100 por 100, por este Ayuntamiento, y cuyo resumen es el siguiente:

Previsión ingresos: 170.169,60 euros.
 Previsión gastos: 167.109,80 euros.
 Diferencia: 3.059,80 euros.

Presentar el ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO con lo estado de previsión de la empresa municipal, Servicios Empresariales deln Alto palancia, S.L. conforme al siguiente detalle:

2008

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA

Capitulos	descripción	Ayuntamiento	empresa	ajustes	presupuesto consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	215.000,00	0,00		215.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	60.000,00	0,00		60.000,00
3	TASASY OTROS INGRESOS	3.608.360,83	116.350,00	-105.000,00	3.619.710,83
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	321.729,06	0,00		321.729,06
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.000,00	0,00		10.000,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	642.314,62	0,00		642.314,62
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.600,00	0,00		1.600,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	10,00	0,00		10,00
TOTAL EN EUROS		4.859.014,51	116.350,00	-105.000,00	4.870.364,51

2008

GASTOS

CLASIFICACION ECONOMICA

Capitulos	descripción	Ayuntamiento	empresa	ajustes	presupuesto consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	397782,76	25.913,84		423.696,60
2	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	323.321,96	64.126,26		387.448,22
3	GASTOS FINANCIEROS	18.270,00	666,00		18.936,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.415,62		-1.000,00	24.415,62
6	INVERSIONES REALES	4.084.213,49			4.084.213,49
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00			0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.600,00			1.600,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	8.410,68			8.410,68
TOTAL EN EUROS		4.859.014,51	90.706,10	-1.000,00	4.948.720,61

Asimismo se aprobó las bases de ejecución del presupuesto y la plantilla de personal que seguidamente se resumen:

A) PERSONAL FUNCIONARIO

número	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
1	Secretario-Interventor
1	Administrativo
1	Auxiliar-Administrativo
1	Alguacil-Cometidos Múltiples

B) PERSONAL LABORAL

número	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
2	Limpiadoras
1	Agente de Desarrollo Local
1	Profesora EPA
2	Socorristas
1	Profesora de Inglés

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS: 4
 NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL: 7

Lo que se expone al público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo aquellos que se consideren interesados, interponer, contra la aprobación definitiva del presupuesto, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.P., en los términos establecidos en los artículos 170 y 171 del referido Texto refundido, sin perjuicio de la interposición de recurso voluntario de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio.

Castellnovo, a 30 de junio de 2008.—EL ALCALDE, Jorge Picó Sánchez. C-7091

CASTELLÓ DE LA PLANA

ANUNCIO DE NOTIFICACION A D. ANTONIO V. TOMÁS PITARCH

Intentada la notificación del Decreto de fecha 12 de febrero de 2008, formulado por el Sr. Concejal Delegado de Sostenibili-

dad, Medio Ambiente y Control Urbanístico, del Excmo. Ayuntamiento de Castellón, en relación con el expediente de OE 25/08 referente al solar situado en la calle Zarauz nº 43, con Referencia Catastral nº 8013101; y con el fin de poner en conocimiento las actuaciones realizadas a D. Antonio V. Tomás Pitarch, propietario del citado solar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de las citadas actuaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, siendo su texto íntegro el siguiente:

“Visto el expediente de orden de ejecución nº 25/08, que se tramita en la Sección de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento en relación con la parcela situada en la calle Zarauz nº 43, con Referencia Catastral nº 8013101, de esta Ciudad.

Visto, igualmente, el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico municipal, el 30 de enero de 2008, en relación con dicha parcela, con el contenido siguiente:

“Que tal y como se observa en las adjuntas fotografías, la parcela situada en la calle Zarauz nº 43, posee un vallado en mal estado con peligro de vuelco, comprobándose que hace tiempo que se encuentra en esta situación. Dicho cerramiento está compuesto por pilastras de ladrillo enlucidas exteriormente y parte central con celosía, con una altura aproximada de 1,50 m.

Que es opinión de este Técnico a que se inste a los propietarios de dicha parcela para que a tenor del artículo 86.8 de la Normativa Urbanística del PGOU vigente y el artículo 206 de la Ley 16/05 Urbanística Valenciana, procedan a reparar dicho cerramiento en el plazo de quince días.”

Visto el Informe Catastral en el que consta que el titular fiscal de la parcela situada en la calle Zarauz nº 43, con Referencia Catastral nº 8013101, es D. Antonio V. Tomás Pitarch, con domicilio en la calle Nuñez de Arce nº 2 - 1º, de esta Ciudad.

Visto, finalmente, el informe jurídico emitido por la Sra. Jefa del Negociado de Disciplina Urbanística conformado por el Sr. Jefe de la Sección Administrativa de Urbanismo, el 1 de febrero de 2008, que consta en el expediente; esta Concejalía-Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Control Urbanístico, al amparo de lo dispuesto en el punto tercero del Decreto de Alcaldía, de 6 de julio de 2007, en cuya virtud se delegaron atribuciones en la misma, RESUELVE:

PRIMERO.- Ordenar a D. Antonio V. Tomás Pitarch, de la parcela situada en la calle Zarauz nº 43, con Referencia Catastral nº 8013101, de esta Ciudad, que proceda, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente Decreto, a reparar el cerramiento de la misma, debiendo comunicar a este Excmo. Ayuntamiento la fecha en que haya dado cumplimiento a la presente orden.

SEGUNDO.- Apercebir a D. Antonio V. Tomás Pitarch de que el incumplimiento injustificado de la presente orden, faculta al Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Urbanística Valenciana, para adoptar una de estas medidas:

- a) La ejecución subsidiaria a costa del obligado hasta el límite del deber de conservación.
- b) La imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo de un décimo del coste estimado de las obras ordenadas.”

Contra el acto que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por Ley 11/1999 y 107,116,117 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999), o alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los Artículos 8,45 y 46 de la Ley 29, 1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a aquél en que se practique la presente notificación.”

Castellón de la Plana a 19 de junio de 2008.- El Alcalde, Alberto Fabra Part. C-6876

* * *

ANUNCIO DE NOTIFICACION A D. JOSE V. PASCUAL RAMOS Y HNOS.

Intentada la notificación del Decreto de fecha 9 de mayo de 2008, formulado por el Sr. Concejal Delegado de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Control Urbanístico, del Excmo. Ayuntamiento de Castellón, en relación con el expediente de OE 247/07 referente al solar situado en la calle Dr. Vicente Altava, con Referencia Catastral nº 3319702YK5331N0001RZ; y con el fin de poner en conocimiento las actuaciones realizadas a D. José V. Pascual Ramos y Hnos., propietarios del citado solar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de las citadas actuaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, siendo su texto integro el siguiente:

"Visto el expediente de orden de ejecución nº 247/07, que se tramita en la Sección de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento en relación con el solar de Referencia Catastral 3319702YK5331N0001RZ, situado en la calle Dr. Vicente Altava, de esta Ciudad.

Visto, igualmente, el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico municipal, el 3 de octubre de 2007, en relación con dicho solar, con el contenido siguiente:

"INFORME,

Girada visita de inspección se observa la existencia de un solar en el que se ha efectuado la limpieza pero no se ha llevado a término, dejando dos montones de hiervas y matorrales provenientes de la limpieza.

Es criterio del Técnico que informa se proceda:

1. A la limpieza del solar a tenor del artículo 245.1 del real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Artículo 206 de la Ley Urbanística valenciana 16/2005 del 30 de diciembre."

Visto que por la Policía Local, el 10 de enero de 2008, se informa que el solar al que se hace referencia en el informe técnico municipal, según las averiguaciones efectuadas, pertenece a la mercantil "Construcciones Pardo SL"

Visto que el 1 de febrero de 2008, se practica notificación la mercantil "Construcciones Pardo SL" del Oficio, del Sr. Concejal Delegado de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Control Urbanístico, de 23 de enero de 2008, en el que se le traslada el informe emitido por la Sra. Arquitecto Técnico municipal, anteriormente indicado y, a la vez, se le concede audiencia por el plazo de 10 días.

Visto que en el expediente constan las alegaciones presentadas por la mercantil "E. Pardo Construcciones SL" mediante escrito de 5 de febrero de 2008 (R.E. 8326), en el que manifiesta que dicha mercantil no es propietaria del solar de Referencia Catastral 3319702YK5331N0001RZ, situado en la calle Dr. Vicente Altava.

Visto el informe catastral en el que consta que el titular fiscal del solar de Referencia Catastral 3319702YK5331N0001RZ, situado en la calle Dr. Vicente Altava, es D. Jose V. Pascual Ramos y Hermanos, con domicilio en la Avda. Rey D. Jaime nº 70-3º, de esta Ciudad.

Visto que el 25 de marzo de 2008, se practica notificación a D. Jose V. Pascual Ramos y Hermanos del Oficio, del Sr. Concejal Delegado de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Control Urbanístico, de 4 de marzo de 2008, en el que se le traslada el informe emitido por la Sra. Arquitecto Técnico municipal, anteriormente indicado y, a la vez, se le concede audiencia por el plazo de 10 días.

Visto que no consta en el expediente que se haya presentado alegación alguna.

Visto, finalmente, el informe jurídico emitido por la Sra. Jefa del Negociado del Negociado Administrativo de Control Urbanístico, conformado por el Sr. Jefe de Sección de Control Urbanístico, que consta en el expediente; esta Concejalía-Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Control Urbanístico, al amparo de lo dispuesto en el punto tercero del Decreto de Alcaldía, de 6 de julio de 2007, en cuya virtud se delegaron atribuciones en la misma, RESUELVE:

PRIMERO.- Ordenar a D. Jose V. Pascual Ramos y Hermanos, propietarios del solar de Referencia Catastral 3319702YK5331N0001RZ, situado en la calle Dr. Vicente Altava, de esta Ciudad, que procedan, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente Decreto, a la limpieza del mismo a tenor del artículo 245.1 del real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y artículo 206 de la Ley Urbanística valenciana 16/2005 del 30 de diciembre, debiendo comunicar a este Excmo. Ayuntamiento la fecha en que haya dado cumplimiento a la presente orden.

SEGUNDO.- Apercibir a D. Jose V. Pascual Ramos y Hermanos de que el incumplimiento injustificado de la presente orden, faculta al Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Urbanística Valenciana, para adoptar una de estas medidas:

a) La ejecución subsidiaria a costa del obligado hasta el límite del deber de conservación.

b) La imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo de un décimo del coste estimado de las obras ordenadas."

Contra el acto que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por Ley 11/1999 y 107,116,117 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999), o alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón de la Plan, en el plazo de dos meses (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de

las Bases del Régimen Local y en los Artículos 8,45 y 46 de la Ley 29, 1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a aquél en que se practique la presente notificación."

Castellón de la Plana a 19 de junio de 2008.- El Alcalde, Alberto Fabra Part. C-6877

* * *

ANUNCIO DE NOTIFICACION A D.ª PALOMA PLUMED MIRALLES

Intentada la notificación del Oficio de fecha 27 de mayo de 2008, formulada por el Sr. Concejal Delegado de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Control Urbanístico, del Excmo. Ayuntamiento de Castellón, en relación con el expediente de OE 263/07 referente al inmueble situado en la calle Herrero nº 39; y con el fin de poner en conocimiento las actuaciones realizadas a D.ª Paloma Plumed Miralles, propietaria del inmueble situado en la calle Herrero nº 39, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de las citadas actuaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, siendo su texto integro el siguiente:

"El Técnico municipal, en relación con los trabajos que se deben realizar en el inmueble situado en la calle Herrero nº 39, de esta Ciudad, emite informe el 21 de mayo de 2008 con el siguiente contenido:

Que las obras correspondientes a la orden de ejecución no han sido ejecutadas."

Así mismo, se le recuerda el obligado cumplimiento del Decreto del Sr. Teniente de Alcalde, Director del Área de Urbanismo y Obras con fecha 18 de octubre de 2007, comunicándole que en caso de no realizarlo, se ejecutará subsidiariamente por este Excmo. Ayuntamiento, según el presupuesto presentado por la empresa Píaf, S.L. que asciende a la cantidad de 7.588,90 €, a su cargo, concediéndole un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al recibo de la presente notificación, para que presente por escrito las alegaciones que estime oportunas."

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Castellón de la Plana a 19 de junio de 2008.- El Alcalde, Alberto Fabra Part. C-6879

* * *

ANUNCIO DE NOTIFICACION A D. MIGUEL GARCÍA ESCUDER.

Intentada la notificación del Oficio de fecha 28 de abril de 2008, formulada por el Sr. Concejal Delegado de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Control Urbanístico, del Excmo. Ayuntamiento de Castellón, en relación con el expediente de OE 183/07 referente al solar y edificación situados en la avenida Tárrega Montebanco esquina con la calle Maestro Arrieta; y con el fin de poner en conocimiento las actuaciones realizadas a D. Miguel García Escuder, propietario del citado solar y edificación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de las citadas actuaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, siendo su texto integro el siguiente:

"El Técnico municipal, tras realizar visita de inspección solar y edificio sitos en la Avda. Tárrega Montebanco esquina C/ Maestro Arrieta, emite informe el día 11 de abril de 2008, con el siguiente contenido:

"No se han realizado las obras descritas en el informe técnico de 7 de junio de 2007"

Así mismo, se le recuerda el obligado cumplimiento del Decreto del Sr. Concejal Delegado de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Control Urbanístico, con fecha 22 de octubre de 2007, comunicándole que en caso de no realizarlo, se ejecutará subsidiariamente por este Excmo. Ayuntamiento, según el presupuesto presentado por la empresa Píaf, S.L. que asciende a la cantidad de 11.926,28 Euros, a su cargo, concediéndole un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al recibo de la presente notificación, para que presente por escrito las alegaciones que estime oportunas."

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Castellón de la Plana a 19 de junio de 2008.- El Alcalde, Alberto Fabra Part. C-6880

* * *

NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE 000071/2008-I

Intentada sin éxito la notificación de audiencia a la mercantil A Ciencia Cierta, S.L. del expediente 000071/2008-I, en cumpli-

miento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Castellón, siendo su texto íntegro el siguiente:

“El Sr. Concejal Delegado de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Control Urbanístico del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en fecha 23 de mayo de 2008, ha dictado la siguiente resolución:

“La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Castellón en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1998 acordó conceder a la mercantil Ciencia Cierta, S. L. licencia para que en los locales de calle Vera, nº 4 instale la actividad de cafetería-bar, no constando en el expediente acta de comprobación expedida por el Ayuntamiento, al no solicitar la mercantil interesada visita de comprobación junto con la certificación técnica. (expte. 488/98)

El día 26 de marzo de 2008, la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento extiende acta-boletín de denuncia nº 3263 a Dª. Alina Dobre, que comparece en calidad de trabajadora de la actividad de cafetería que se ejerce en el local sito en calle Vera, nº 4 de esta ciudad, por no disponer de la preceptiva licencia de funcionamiento. Se indica en el acta-boletín que la persona que ejerce la actividad es la mercantil “Marea Gestión, S.L.V.”

Consultados los datos que obran en el Negociado Administrativo de Actividades no consta que se haya efectuado la comunicación de cambio de titularidad ni por parte del titular de la licencia de instalación, la mercantil “A Ciencia Cierta, S. L.” ni por la mercantil “Marea Gestión, S.L.V.” que en la actualidad ejerce dicha actividad.

TENIENDO EN CUENTA QUE:

La actividad cafetería está sujeta a lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Es una obligación del titular de la actividad, disponer del instrumento de intervención ambiental que corresponda y cumplir las condiciones establecidas en el mismo según el art. 5 apartado a) de la Ley 2/2006.

El artículo 74 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, determina que cuando la administración competente tenga conocimiento de que una actividad funciona sin autorización o licencia, podrá:

a) Previa audiencia al titular de la actividad por plazo de quince días, acordar el cierre o clausura de la actividad e instalaciones en que se desarrolla.

b) Requerir al titular de la actividad o de la instalación para que regularice su situación de acuerdo con el procedimiento aplicable para el correspondiente instrumento de intervención conforme a lo establecido en la presente ley, en los plazos que se determinen, según el tipo de actividad de que se trate.

Visto el acta-boletín de denuncia nº 3262, así como los datos que obran en el Negociado Administrativo de Actividades, se constata que el local sito en calle Vera, nº 4 de esta ciudad carece de la licencia de funcionamiento para el ejercicio de la actividad de cafetería-bar.

Dicho local dispone de licencia para la instalación de la actividad a nombre de “A Ciencia Cierta, S. L.”

El art. 5 de la Ley 2/2006 determina que es una obligación del titular de la instalación o actividad:

a) Disponer del instrumento de intervención ambiental que corresponda y cumplir las condiciones establecidas en el mismo.

b) Cumplir las obligaciones de control y suministro de información establecidas en la presente ley y demás normativa sectorial aplicable.

Por todo ello, visto el informe de la Sra. Jefa del Negociado Administrativo de Actividades, conformado por el Sr. Jefe de Sección de Control Urbanístico, el Sr. Concejal Delegado, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2007, resuelve:

Primero.- Otorgar a la mercantil “Marea Gestión, S.L.V.” con C.I.F. B-12603122, en calidad de persona que actualmente ejerce la actividad y a la mercantil “A Ciencia Cierta, S.L.” con C.I.F.: B-12444568, titular de la licencia municipal de instalación, un plazo de quince días de audiencia para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, por ejercer la actividad de cafetería careciendo de la preceptiva licencia de funcionamiento significándole que transcurrido el mismo, podrá decretarse el cierre o clausura de la actividad e instalaciones en que se desarrolla la actividad.

Segundo.- Notificar al interesado el contenido de la presente resolución.”

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.”

Castellón de la Plana, a 19 de junio de 2008.- EL ALCALDE,
Alberto Fabra Part. C-6881

* * *

NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE 000132/2007-I

Intentada sin éxito la notificación de incoación a Dª Rosa Mª Mico Miro del expediente 000132/2007-I, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Castellón, siendo su texto íntegro el siguiente:

“El Sr. Concejal Delegado de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Control Urbanístico del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en fecha 10 de abril de 2008, ha dictado la siguiente resolución:

“La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Castellón en fecha 23 de mayo de 2006 acordó conceder a D. Roberto Roca Eixarch licencia para que en los locales de C/ Joaquín Costa, nº 26, instalara la actividad de bar cafetería sin audición musical.

El 13 de octubre de 2007, la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento extiende acta-boletín de denuncia nº 2764 a Dª. Rosa María Mico Miro, que comparece en calidad de actual regente del local en el cual se ejerce la actividad de bar sito en C/ Joaquín Costa, nº 26 por no haber realizado el cambio de titularidad.

No consta a fecha de hoy, ninguna solicitud de cambio de titularidad de dicha actividad por parte de Dª Rosa María Mico Miro.

TENIENDO EN CUENTA QUE:

La actividad de bar está contemplada en el Catálogo de la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos y, por lo tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1 de la misma, sujeta a dicha normativa.

El Ayuntamiento es competente para incoar el presente expediente en virtud del artículo 51.1 de la referida Ley 4/2003.

En este sentido indicar que el artículo 11 de la Ley 4/2003 determina que cualquier cambio de titularidad que implique la obligación de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas del nuevo titular, no precisará obtener nueva licencia pero sí la autorización municipal, que deberá ser solicitada en el plazo de un mes desde que se hubiera formalizado, por cualquier medio de los admitidos en derecho.

Continúa el citado artículo en el apartado 3 que responderán solidariamente del cumplimiento de esta obligación, el transmitente y el adquirente de la licencia cuando la notificación de cambio no esté suscrita por ambos.

A la vista del acta-boletín de denuncia de la Policía Local, así como de los datos que obran en el Negociado Administrativo de Actividades, no consta la comunicación a este Ayuntamiento del cambio de titularidad de la licencia de actividad otorgada por la Comisión de Gobierno el 23 de mayo de 2006 de bar cafetería sin audición musical en C/ Joaquín Costa, nº 26 de Castellón, ni por el titular de la licencia municipal, D. Roberto Roca Eixarch ni por la actual responsable del ejercicio de la actividad Dª Rosa María Mico Miro.

Este hecho, a tenor del artículo 45 de la Ley 4/2003, tendrá la consideración de infracción leve, pudiéndose sancionar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la citada norma, con apercibimiento o multa de hasta 600 euros.

Por todo ello, visto el informe de la Sra. Jefa del Negociado Administrativo de Actividades, conformado por el Sr. Jefe de Sección de Control Urbanístico, el Sr. Concejal Delegado, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2007, en cuya virtud se delegaron atribuciones en la misma, resuelve:

Primero.- Incoar expediente sancionador a D. Roberto Roca Eixarch con D.N.I.: 18.999.024-N y a Dª Rosa María Mico Miro, con D.N.I.: 18.948.997-X, por no haber comunicado el cambio de titularidad de la licencia de actividad otorgada por la Comisión de Gobierno el 23 de mayo de 2006 de bar cafetería sin audición musical en C/ Joaquín Costa, nº 26 de Castellón, hecho que puede ser calificado como falta leve y susceptible de la imposición de multa de 60 euros.

Segundo.- Nombrar Instructor del expediente a D. Miquel Soler Barbera y Secretaria a Dña. Sonia Cataluña Rubert, de conformidad con el art. 24.1 del Real Decreto 1398/1993, y a los efectos de recusación previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Conceder a D. Roberto Roca Eixarch y a Dª Rosa María Mico Miro, un plazo de QUINCE DIAS a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, apercibiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación en dicho plazo, la presente incoación podrá ser considerada Propuesta de Resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1398/1993.

Cuarto.- Notificar al interesado el contenido del presente Decreto para su conocimiento y efectos oportunos, así como al Sr. Instructor y a la Sra. Secretaria.”

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que el presente procedimiento sancionador

deberá ser resuelto y notificarse la resolución que proceda al interesado, en el plazo máximo de seis meses, desde su iniciación, produciéndose la caducidad del mismo en la forma y modo previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos."

Castellón de la Plana, a 19 de junio de 2008.- EL ALCALDE,
Alberto Fabra Part.
C-6882

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, a las personas que a continuación se relacionan, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en sus últimos domicilios conocidos, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vida administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo previsto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, a menos que se solicite la suspensión del mismo de acuerdo y con los requisitos establecidos en el artículo 14.2 del Texto Refundido citado.

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación, con la advertencia de que, de no hacerlo, se iniciará el procedimiento de recaudación en periodo ejecutivo, con la obligación de satisfacer los recargos, intereses y costas a que se refiere la Ley General Tributaria.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Multas del Ayuntamiento de Castellón.

ARTIC	RGC	INFRACTOR	NIF	IMP	NUM. EXP.
94	2A	GUIZA*LLORENTE,MARIA DEL CARMEN	19002403	105	20070000052222
18	2	POPESCU, MARIAN BOGDANEL	254294	150	20070000052236
117	1	POPESCU, MARIAN BOGDANEL	254294	150	20070000052241
94	2C	PAREDES* GARCIA,MARIA DOLORES	12387022	42	20070000052286
94	2C	PADILLA*MARTINEZ,JOSE RAMON	18979989	42	20070000052287
94	2A	SUAREZ REQUENA,ALEJANDRO	18993388	50	20070000052290
94	2A	ZABAVA,MIHAELA ANTONIA	X7692737L	50	20070000052291
94	2C	AVILA* URBANO,MIGUEL ANGEL	20461150	42	20070000052303
94	2C	ROA*PLAZA,MARIA GUADALUPE	24301486	42	20070000052307
132	1	PETRE,NICOLAE ADRIAN	X5915306M	30	20070000052308
94	2C	CUCU,DUMITRU	X5796639H	42	20070000052309
94	2D	MUÑOZTAUSTE PILAR	18961494	42	20070000052314
94	2D	MUÑOZTAUSTE PILAR	18961494	42	20070000052315
94	2E	CASTILLO,VICTORIA	X2551286B	42	20070000052316
94	2E	LOUDYEME,MOSTAFA	X3731005Z	42	20070000052321
94	2E	ELECTRODIESEL CASTELLON SL	B12267753	42	20070000052322
10	2	BROS CLIMATIZACIO SL	B1239982	60	20070000052324
94	2E	KEROL TIRADO GEMMA	18985758	42	20070000052329
94	2C	GARCIA SANCHO CARMEN	18902049	42	20070000052345
94	2D	ROALES* SANCHEZ,ANTONIO	18875260	42	20070000052346
94	2C	SOLANO*TOSCANO,DANIEL	29169993	42	20070000052348
94	2E	AGUIRRE*PEREZ,JHON FREDY	X3228264F	42	20070000052355
94	2C	A C P Y JOSE PARRA SL	B12501052	42	20070000052360
171	0	LLORENS BARDOLL ADELA	18976580	30	20070000052361
94	2A	GRUIA,ADRIAN	X6711562R	92	20070000052379
94	2A	RIPOLLES AGUILELLA CARMEN	18961780	50	20070000052380
94	2A	CHICANO*VILLA,RAMON	29188998	50	20070000052384
94	2A	EL*HALOUJ,EL HOUSSINE	X3536600M	50	20070000052385
94	2C	RIPOLLES*CASES,JOSE	73359620	42	20070000052389
94	2A	CHYB,ROBERT JOSEF	X3119307	50	20070000052395
94	2A	MIR,PETRE	X4238354Y	50	20070000052397
94	2E	CARAVANTES*ARBIZU,GUILLERMO	19792633	42	20070000052399
94	2G	FELIP*FORES,ROSALIA	18981877	50	20070000052404
91	2D	SANCHEZ*CALO,SILVIA GISEL	X5334084Q	92	20070000052419
132	1	ALVAREZ QUERO SALVADOR	20247170	30	20070000052423
94	2C	MULTISERVICIOS Y ELECTRICIDAD SL	B1248691	42	20070000052425
94	2C	BUSUIOC,CLAUDIU MARIUS	7985582	42	20070000052432
94	2A	LUJAN GARCIA JORGE RICARDO	19005920	42	20070000052443
94	2C	LAMPEREZ ALONSO M TERESA	17699347	42	20070000052444
94	2E	KUHN OTHMAN BENTRIA	X0359480	42	20070000052454
94	2E	VILADOIU GHEORGHE	X6481301	42	20070000052455
94	2E	TOMA DRAGOS GABRIEL	X3515276	42	20070000052457
94	2A	ANTOFIE VASILE	X6819001	50	20070000052461
94	2E	SANZ*TRIGUEROS,IRENE	18976261	42	20070000052612
94	2C	CARO MERCHANTI JOSE MANUEL	50827856	42	20070000052615
94	2A	ANDREI*CORNELIU,CONSTANTIN	X5737728X	50	20070000052616

94	2A	CONSTRUCCIONES PROYECT VILLAS SL	B1263164	50	20070000052617
94	2A	CASTALIA CONTROL SL EN CONST	B12665212	50	20070000052629
94	2A	CENTENO INFANTE M JESUS	18029992	50	20070000052630
94	2E	MARINESCU,DRAGOMIR	4319521	42	20070000052632
94	2E	ROSANO MARTIN RAUL	75771442	42	20070000052633
94	2A	CALLEJA*CASTILLEJO,VICTOR	73366721	50	20070000052648
94	2C	BARRACHINA GIL DAVID	19011293	42	20070000052652
94	2C	LOPEZ*PALOMINO,FRANCISCO	18900709	42	20070000052653
94	2A	AVILA*URBANO,MIGUEL ANGEL	20461150	50	20070000052654
94	2C	LOPEZ DE MOTA*MARTIN,JULIAN	18995507	42	20070000052655
94	2E	FINCASTERELOMEÑO SL	B1234148	42	20070000052672
132	1	MONTALVA GUAITA PATRICIA	18997402	30	20070000052683
18	2	SOARE,MARIAN	X2561328W	150	20070000052685
94	2E	MARTINEZ*GRAJALES,ANTONIO	18968465	42	20070000052689
132	1	KDE INTERNACION ALIMPT EXPORT SL	B8380255	30	20070000052693
117	1	GOMEZ*BALLESTER,FRANCISCO	18730932	150	20070000052707
94	2A	GOMEZ*BALLESTER,FRANCISCO	18730932	50	20070000052711
94	2C	PRIETO LUCAS MARIBEL	5133289	42	20070000052714
94	2C	TERCERO*MONSALVE,ANGEL	52709012	42	20070000052717
94	2A	OLEKSANDR,MELNYK	X4113223	50	20070000052718
94	2E	LUNGU*SORIN,IOAN	X2993801Y	42	20070000052721
94	2A	MARQUES*ADSUARA,EMILIO	20476072	50	20070000052731
94	2C	GUILLAMON ALCAIDE OSCAR RAUL	19008119	42	20070000052740
94	2A	GALLEGO FERNANDEZ DE MARCOS MARIA L	20246413	50	20070000052741
94	2E	GARCIA CARUANA M ANGELES	21892137	42	20070000052742
132	1	MARTIN SANZ MIGUELA	50156943	30	20070000052744
94	2E	SIRBU,IULIAN	X5807952S	42	20070000052749
94	2A	LOPEZ MARCOVICH CESAR CARLOS	X5511056	50	20070000052757
117	1	SURUGIU,GABRIEL CONSTANTIN	X6667545	150	20070000052772
94	2E	GONZALEZ*GARCIA,JOSE ANTONIO	18422100	42	20070000053020
94	2A	PAVEL,IONEL	X6866798X	50	20070000053021
94	2E	PEREZ*ESTEBAN ROSA	18921080	42	20070000053024
94	2E	MOLINER*MUÑOZ,BEATRIZ	18999071	42	20070000053072
94	2C	ZAGALA*GORRIZ,FRANCISCO JOSE	19006991	42	20070000053079
94	2C	OVIEDO*MIGUEL,EMILIA	19849950	42	20070000053080
94	2C	ORTUÑO*ANDRES,MJ DEL PILAR	18961991	42	20070000053081
94	2C	PERIS*CLAU,JOSE LUIS	18863501	42	20070000053082
94	2E	CEMO CERAMICAS SL	B12484481	42	20070000053107
94	2C	VELASCO*MERA,EFRAIN	X6688140	42	20070000053755
94	2F	RESTREPO*MURILLO,MABEL CRISTINA	X3630772	42	20070000053756
132	1	SOLARES URBANOS RUSTICOS INMOBILIARIA SL	B1244311	30	20070000053764
94	2C	CALABUIG*GARCIA,MARIA CARMEN	37280486	42	20070000053765
94	2C	PEREDA*PONS,MARIA DEL CARMEN	19121316	42	20070000053766
94	2C	BERNAT*GIL,PASCUAL	18913200	42	20070000053779
94	2A	MAS*PARRA,HERCTOR	52940922	50	20070000053804
94	2E	ZAMORA*VOZMEDIANO,JOSE JAVIER	24348455	42	20070000053808
94	2E	OSMANI,HAFIDHA	X1660129	42	20070000053810
94	2C	MARTINEZ*LOPEZ, JUAN	18903375	42	20070000053840
171	0	CASTAÑO*MARZA,VICENTE	18838998	30	20070000053846
94	2E	CORONADO*JUAREZ,ANTONIO	18945077	42	20070000053847
94	2E	MORA*MARTINEZ,LUIS	52798405	42	20070000053854
94	2E	CARRASCO*VIDAL,ANTONIO	22916848	42	20070000053871
117	1	VASILE*CLAUDIU MADALIN BADEA		150	20070000053885
118	1	BADEA,ALEXANDRU CATALIN	X8746071E	150	20070000053904
171	0	PASCUAL*DE LA FLOR,ALFREDO	19002165	30	20070000053952
94	2A	RUSU ION COSMIN	X6889980P	92	20070000053979
94	2C	MANDOIU IONEL	X3425369	42	20070000053981
94	2C	SERRANO*PARRILLA,CONSUELO	18605405	42	20070000053988
94	2C	MARTINEZ*AGARRABERES,JIÑIGO	72707585	42	20070000053993
94	2G	ARIOC 2003 SL	B1261261	50	20070000053997
94	2G	QIU,ZHENGMIN	X4328880	50	20070000054001
132	1	CHAMORRO*RUIZ,ALEJANDRO	20470356	30	20070000054006
132	1	BOLFA*CARMEN,MIHAELA	X6521476	30	20070000054184
94	2E	MARTIN*QUERON,ARMANDO	18971486	42	20070000054190
132	1	SANZ*TRIGUEROS,IRENE	18976261	30	20070000054198
94	2E	TOUHAMI,JAOUAD	X6853100C	42	20070000054199
94	2C	MALAGON*TIRADO,EMILIO	18934966	42	20070000054200
94	2E	RIAZA*ORTUÑO,FRANCISCA	18904731	42	20070000054248
94	2C	GALLEN*BACHERO,JOSE RAMON	18880923	42	20070000054261
94	2C	LUCINI, SERGIO	X0598129Z	42	20070000054266
94	2E	MONTALVA*GUAITA, PATRICIA	18997402	42	20070000054269
94	2E	KUHN*OTHMAN,BENTRIA	X0359480J	42	20070000054273
94	2G	AUREL,BLEANCA	X6740826	50	20070000054274
94	2C	CAMPOS*AZNAR,FRANCISCO	18973387	42	20070000054278
94	2A	STOICA,MARIANA	X6738016	50	20070000054282
94	2A	BAILON*SANCHEZ,ANTONIO	29091198	50	20070000054287
94	2C	BONET*FELIU,M CARMEN	73382663	42	20070000054288
94	2C	GE CAPITAL LARGO PLAZO SL	B7863355	42	20070000054289
94	2C	BOU*IBANEZ,RAUL	20246096	42	20070000054291
94	2A	GE CAPITAL LARGO PLAZO SL	B7863355	50	20070000054292
94	2A	GEMA,SEGIY	X2981055W	50	20070000054296
94	2D	MONCADA*DELGADO,JOHN GENIS	X4019627	42	20070000054298
94	2A	CAICOYA*HEVIA,JUAN MANUEL	10868925	50	20070000054299
94	2D	MARTINEZ*AGARRABERES,JIÑIGO	72707585	42	20070000054300
132	1	DE LA CRUZ*HERNANDEZ,LEONARDO	20484446	30	20070000054303
94	2C	GIL*VEA,LIDIA	18755230	42	20070000054312
91	2D	SURUGIU*GABRIEL,CONSTANTIN	X6667545	92	20070000054317
94	2G	SECAREANU*ALEXANDRU,IULICA	X5415249	50	20070000054320
94	2G	ONA*MBA,VICTORIA	X1616866N	50	20070000054322
94	2G	FERRANDO*ABAD,ROSA	53375849	50	20070000054323
94	2A	M Y M FLUIDOS SL	B1246899	50	20070000054330
94	2E	RAEI*AZABADI,NIMA	20482443	42	20070000054331
94	2A	MARTINEZ CALDWELL SL	B1254569	50	20070000054333
94	2C	M Y M FLUIDOS SL	B1246899	42	20070000054334
94	2C	BARRANCO*CARPIO,MIGUEL	51071254	42	20070000054336

94	2C	MANSO*ARTHUR,STEPHEN FRIPONG	29217964	42	20070000054338	94	2C	FAMA SERVICIOS INTEGRALES DE				
94	2C	CIFUENTES REFORMAS E INTERIORISMO SL	B9778140	42	20070000054339			ASESORAMIENTO COMERCIAL SL	B8419975	42	20070000054898	
91	1	PUEYO*GIMENEZ,NATALIA	18985390	92	20070000054344	94	2C	NEAGU,GHEORGHITA	X3408390	42	20070000054899	
94	2C	VILLEGAS CAGIGAL CB	E1266888	42	20070000054348	94	2C	BELTRAN*LOPEZ,M AMPARO	18954965	42	20070000054900	
94	2C	GRANADOS*MUDARRA,ANTONIO	70324318	42	20070000054351	94	2C	STAN,IONEL	X6571539	42	20070000054904	
94	2C	MATEU*SEGARRA,ANTONIO	18881504	42	20070000054352	94	2C	DEDU,MIHAI	X6656989F	42	20070000054905	
94	2A	CONSTRUCCIONES NAERUM SLU EN CONST	B1260648	105	20070000054353	94	2C	LLEU*BELTRAN,JESUS RAFAEL	18865286	42	20070000054910	
94	2A	VARO*CLA,MANUEL	20247403	42	20070000054361	94	2C	GUILLAMON*ALCAIDE,OSCAR RAUL	19008119	42	20070000054911	
94	2C	A.C. GROUP VALENCIANO SL	B1263106	42	20070000054365	94	2C	MITREA,GHEORGHE	X5351182	42	20070000054914	
94	2E	DAROCA*SALVADOR, RAMON JOSE	18902559	42	20070000054370	94	2C	CAMPOS*AZNAR, FRANCISCO	18973387	42	20070000054915	
94	2E	CIUPITUL,DANUT PETRUT	X6525282K	42	20070000054372	94	2C	DESIMAD, SL	B1264366	42	20070000054916	
94	2C	YE,BAOFENG	X2853117J	42	20070000054379	94	2C	NEACSU,FLORINA	X3406130	42	20070000054919	
94	2A	POPESCU*GEORGE,ADRIAN	X6444635	50	20070000054381	94	2C	CLIPA,I OAN	X6444648	42	20070000054923	
94	2A	IGLESIAS*HERNANDEZ,PABLO	19009317	50	20070000054384	94	2C	TEBAR*HEREDIA,TOMAS	75118897	42	20070000054926	
94	2C	REDRUELLO*MATEO,JORGE	51885382	42	20070000054418	94	2C	ALONSO*ORTIZ,MIGUEL	18983332	42	20070000054935	
94	2A	MALLOL*VILLALTA, RAMON	18919203	50	20070000054437	91	2B	GHOUS,GHULAM	X3245621	92	20070000054941	
94	2A	LUQUE*BAENA,ALICIA	20242565	50	20070000054443	132	1	STOIAN*GEORGIANA, JENI	X6467834	30	20070000054943	
94	2A	RUBIO SALVA SERGIO	19000443	92	20070000054447	132	1	PIRUU*AURELIAN,BOGDAN	X6738668	30	20070000054944	
94	2C	PACHECO*COMITIVOS,WILLY RODOLFO	X5370032S	42	20070000054469	132	1	MARTINEZ*GENOVES,MARIA JOSE	19093785	30	20070000054946	
94	2E	ARRIETA MANZANO ALBERTO	18946184	42	20070000054470	132	1	TUDOR,ILIE MARIUS	6714872	30	20070000054947	
132	1	MORARU DIANA GABRIELA	X5718918	30	20070000054507	132	1	BADIU*IONEL,MARIUS	X3394464	30	20070000056907	
94	2F	AILOAEI*MIHAI,LAURENTIU	X5056859	42	20070000054581	94	2A	DIAZ*ABRIL,JOSE	X8883276	42	20070000056910	
94	2A	TALHAOU,WAHAB	X2019986	50	20070000054528	94	2A	CARO*MERCHANTE,JOSE MANUEL	50827856	50	20070000056918	
94	2A	RODRIGUEZ*TELLEZ,MARIA MERCEDES	18936074	50	20070000054530	94	2A	STONZALEZ*JIMENEZ,JESUS	51604728	50	20070000056919	
94	2A	RODRIGUEZ*MARTINEZ,ANA BELEN	19007405	50	20070000054539	94	2A	STONESCU,GHEORGHE	X3651430	50	20070000056920	
94	2A	COMECHÉ*BORRELL,ANTONIO	44861985	50	20070000054542	94	2A	FOLGADO*ORTI,I VAN	52949587	50	20070000056928	
94	2A	URZICANU,SABIN FLORIAN	X5793931R	50	20070000054550	94	2A	MORENO*MORENO, FRANCISCO JAVIER	45632752	50	20070000056937	
94	2E	ALEXANDRE*CHIVA,VICENTE MANUEL	18898308	42	20070000054564	94	2A	GRIMA*CHAVES,ESTHER	X7377348	50	20070000056938	
94	2E	KRISAN CSABA MIHAI	X3539819G	42	20070000054566	94	2C	SUAREZ*BLAZQUEZ,MARIA ROSARIO	18897550	42	20070000056949	
94	2E	TARRAZONA*ESCRIG,ANTONIO	18919291	42	20070000054568	94	2C	BUENO*LORENZO,ANGEL	8764916	42	20070000056954	
94	2E	ES SEB BAH,ABDELHAMID	X3113925R	42	20070000054571	94	2G	D*ROUAY,YOUSSEF	X11895673	50	20070000056957	
94	2E	MORVEDRE INFORMATICA SL	B9656267	42	20070000054573	94	2E	UREÑAS*DIAZ, ROSA MARIA MANUELA	90000155	42	20070000057033	
94	2A	FELIP*MEHARON,NATHALIE	20471660	50	20070000054574	94	2E	DAMBOVITA SILVNEL CONS SL	B1266457	42	20070000057036	
94	2E	CIBILLOS*RAMOS,LUZ STELLA	X3650524X	42	20070000054580	94	2E	ONICA,DOREL CEZAR	X7378423T	42	20070000057037	
94	2E	TRIGUERO*OLMEDO,DAVID	18999401	42	20070000054584	94	2E	STANCIU GEORGIAN	X3266240	42	20070000057038	
94	2E	VASILE,GHEORGHE	X5525742	42	20070000054587	94	2E	VALIENTE*ALFARO,JOSE LUIS	18953264	42	20070000057040	
94	2E	IN SER URBANA SL	B9721221	42	20070000054592	132	1	PISINARU,IONEL DIMITRU	X8610853K	30	20070000057044	
132	1	GARCIA*MANZANERO,CRISTIAN	52605432	30	20070000054597	94	2C	CONSTRUCCION DE OBRAS Y DECORACION INTERIOR SL	B4620513	42	20070000057047	
94	2E	REDES ZIZA SL	B1249896	42	20070000054602	94	2C	NARANJO*DELGADO,ALFIERELIS	X3228147	42	20070000057054	
94	2A	AREA MOBILDEC SL	B1264125	50	20070000054605	94	2A	CASAS*LOPEZ,DAVID	9032143	50	20070000057067	
94	2A	LJUAN*ALGARRA,LEONARDO	18877783	50	20070000054606	94	2E	CLEMENTE*MAQUEDA,MIGUEL ANGEL	39174779	42	20070000057069	
94	2E	GRAN MARMOL VALENCIA SL	B4695829	42	20070000054610	94	2A	BUSI,VIORICA	X5333738	105	20070000057073	
94	2A	GIRALDO*RAMIREZ,GLORIA CECILIA	X3063380X	50	20070000054615	94	2E	GIL*GUZMAN,JOSE	19410820	42	20070000057074	
18	2	HAAG*DA SILVA,GILBERTO	X4963807Q	150	20070000054617	94	2E	MERIDEX SL	B1263321	42	20070000057075	
91	2D	ROCHERA*MIRALLES,BIANCA	20474124	92	20070000054621	94	2E	MANDOIU,IONEL	X3425369	42	20070000057076	
94	2C	ESTEBAN*ARIAS,SANDRA	76123728	42	20070000054623	94	2C	TRAYER*VALERO,ESTHER	20473338	42	20070000057077	
94	2E	BAUSA*SALES,SERGIO	18992200	42	20070000054625	91	1	FAHMI,MOHAMED	X3703463A	92	20070000057078	
94	2E	PIGAL HOSTELERIA DE OROPESA SL	B1222840	42	20070000054627	94	2F	SECAREANU,ANDREI	X6911342	42	20070000057094	
94	2A	PREDA,NICOLAE	X6905020	50	20070000054631	94	2F	FUSTAPLAC SDAD.COOP.V.	F1252131	42	20070000057096	
94	2A	VASILE* DANUT,GURAU	X2541530	42	20070000054632	94	2A	MOLINA*VAZQUEZ,JOSE JULIO	27317028	50	20070000057099	
94	2A	TRAVILLAS SL	B1262106	50	20070000054638	94	2F	AMBROZIE*ALIN,MACRA	X7166696	42	20070000057100	
132	1	MESDOIU,MUSTATA	X4529517N	30	20070000054642	94	2A	MORENO*ALCONCHEL,MANUEL JOSE	31654082	50	20070000057101	
94	2C	SANTANA*DUESO,AURORA	40876305	42	20070000054645	94	2A	MARZA*FAULLI,MIGUEL	20476428	50	20070000057103	
94	2C	FLUIERAGI,LUCIAN ROMEO	X3384618	42	20070000054647	94	2E	VARGAS*MORENO,JOSE	18882314	42	20070000057106	
94	2D	HALLMAGSI*CLAUDIU,FLORIH	X3186048	42	20070000054649	94	2E	RESTAURANTES GARCIA BRAVO SL	B1233429	42	20070000057107	
132	1	RONCEA*GABRIEL,CATALIN	X6611851	30	20070000054652	94	2A	EL*IBRAHIMI,NOUREDDINE	X4221828	42	20070000057109	
94	2A	MIHAILA,ANDREEA	X5420037	50	20070000054659	94	2G	IOVESCU,MARIUS LUCIAN	X4645469K	50	20070000057113	
91	2D	ALBORNOZ*BROCAL,JOSE MIGUEL	20242345	92	20070000054663	94	2C	MACEANU,CORNEL IOAN	X6298510Y	42	20070000057121	
132	1	VLADESCU*IONUT,BOGDAN	X6684373	30	20070000054670	94	2C	PEREZ*PORCAR,MANUEL JAVIER	18938326	42	20070000057130	
94	2E	GAVAZZONI,LIDIA	X1045041B	42	20070000054678	118	1	GHEORGHE,ALIN IONUT	X7541922	150	20070000057134	
94	2E	MIHAIES*NICOLAE,GHEORGHE	X6282954	42	20070000054683	94	2E	MOLDOVAN*AVARAM,ATTILA	X3544159	42	20070000057140	
18	2	COMEAGA,RAZVAN GHEORGHE	12353799	150	20070000054684	94	2E	STROE*CIPRIAN,OCTAVIAN	X5539219	42	20070000057142	
94	2A	MERIDA*ALVAREZ,MIGUEL ANGEL	50466437	42	20070000054689	94	2E	LOPEZ*MORA,JAHDER EVEDY	X5061926	42	20070000057143	
94	2E	RODRIGUEZ*BABILONI,SERGIO	20469136	42	20070000054693	94	2E	BERNAT*IBANEZ,JUAN JOSE	20640777	42	20070000057147	
94	2G	JIMENEZ*SAEZ,JOSE LUIS	20245360	50	20070000054695	94	2C	DRIS*DRIS,MUHAMMAD	45101286	42	20070000057152	
94	2F	SOTOMAYOR*ZANELLI,NELLY LOURDES	X7433586	42	20070000054697	94	2F	ALLIZURI*CARRASCO,FRANCKLIN MARIO	X2776428Y	42	20070000057160	
132	1	CHACON*SANCHEZ,FABIANA	5825678	30	20070000054699	94	2C	COLLADOS*BRIZ,FRANCISCO	29018562	42	20070000057163	
29	1	DAMIAN,VIORIEL DOREL	X3554329R	302	20070000054705	94	2E	TEBAR*HEREDIA,TOMAS	75118897	42	20070000057186	
91	2D	RAMOS*BSALDUCH,M DE LOS REYES	18993663	92	20070000054706	94	2E	SERB,HORATIU FELIX	X4436651C	42	20070000057188	
94	2E	CLODMAR 2005 SL	B1269672	42	20070000054708	94	2C	CORREDOR*GIL,MARIA LLANOS	18927979	42	20070000057189	
94	2D	GUTIERREZ*REYES,LUIS EDURADO	X3346771	42	20070000054710	94	2E	OTELEA,ALEXANDRA CRISTINA	X5249346X	42	20070000057193	
94	2D	BURLACU*ILULIAN,CORNELIUS	X6703299	42	20070000054711	94	2E	RAID,IOAN	X6814136	42	20070000057196	
94	2C	LONJEDO*MONZO,VICENTE JUAN	18876756	42	20070000054714	94	2E	CHIRANU,MARIAN ADRIAN	X6599883X	42	20070000057198	
94	2E	TORTOSA*CAMPOS,CATALINA	29017496	42	20070000054717	94	2C	RAMOS*SUÑER,CARLOS M	52943556	42	20070000057199	
94	2A	GOMEZ*NAVARRO,APARICIO	73362831	105	20070000054719	94	2A	OSORIO*GOMEZ,WILDER EMIGDIO	X6583875	42	20070000057206	
94	2E	NUÑEZ*JUANA,MIGUEL ANGEL	52792045	42	20070000054722	94	2A	PELAEZ*JIMENEZ,LUIS ENRIQUE	18959880	50	20070000057209	
94	2E	MORALES*AREVALO,ANTONIO	18958619	42	20070000054734	56	3	VILLANUEVA*ALLEPUZ,CARLOS GUSTAVO	20478594	200	20070000057213	
94	2E	VLAIOIU,GHEORGHE	X6481301	42	20070000054739	94	2A	CAUVENTE*MARTINEZ,ROBERTO	20244128	105	20070000057217	
94	2E	RODRIGUEZ*PADILLA,FAUSTINO	18990581	42	20070000054740	91	1	ERROUIHA,JAMILA	X6819048P	92	20070000057230	
94	2E	CAPELLA*DOMINGO,MARIA TERESA	29018909	42	20070000054741	132	1	MOTOC,IOAN	X4226715	30	20070000057236	
94	2A	A.C.P.Y JOSE PARRA SL	B1250105	50	20070000054742	91	1	RAMIS*TRILLES,ERIC	18964201	92	20070000057241	
94	2A	DIN*ROBERT,ALEXANDRU	X4815344	50	20070000054747	91	1	IOVESCU*MARIUS,LUCIAN	X4645469	92	20070000057242	
94	2A	MARQUES*ADSUARA,EMILIO	20476072	50	20070000054752	94	2C	RODRIGUEZ*DE LLAGO,DAVID	53225770	42	20070000057245	
94	2A	GALLEGO*FERNANDEZ,DE MARCOS MARIA L	20246413	50	20070000054754	94	2C	GRAVOPLAN SL	B1234756	42	20070000057248	
94	2A	RADUTA,DINO	X3731537	50	20070000054757	94	2A	NIÑO*ARROYAVE,CARLOS AUGUSTO	X6647678B	50	20070000057252	
94	2A	ZOTOIU,LIGIA	X2138174	50	20070000054758	91						

94	2D	AYO*LLUMIQUINGA, ROSA MARIA	X6700519	42	20070000057298	94	2B	POP*IOAN, EMIL	X6601839	60	20070000058962
94	2A	FERNANDEZ*VIÑALS, JOSE MANUEL	24309225	50	20070000057300	94	2B	ESCURIOLA*REULA, MAICA	20468643	60	20070000058964
94	2C	MIHALCEA, ION	X5207085T	42	20070000057301	94	2B	BARBOS*GEANINA, BIANCA	X2950234	60	20070000058965
143	1	CAABEZA*PELAEZ, CRISTOFER	20490849	150	20070000057306	94	2B	FANDOS*VIVAS, IGNACIO	20461196	60	20070000058966
118	1	CAABEZA*PELAEZ, CRISTOFER	20490849	150	20070000057307	94	2B	PARERA*FORNELLS, JORDI	79271427	60	20070000058974
3	1	PORTASA, TEOFIL	3460856	100	20070000057313	94	2B	BARRACHINA*RIBERA, MARIA NOELIA	18987251	20	20070000058975
94	2C	MORENO*PEIRO, JUAN PABLO	18977041	42	20070000057319	94	2B	COLERA*GARCIA, PAULA	18974371	20	20070000058978
94	2C	LOPATARU, LIVIU SORIN	X5056681Q	42	20070000057353	94	2B	GONZALEZ*ARIAS, EDUARDO ANTONIO	19437498	60	20070000058980
94	2C	CHITA*IMADALIN, AURELIAN	X6911293	42	20070000057354	94	2B	KUHN*OTHMAN, BENTRIA	X0359480J	20	20070000058981
94	2A	MARTINEZ*BERMUDEZ, LEOPOLDO	36979934	42	20070000057357	94	2B	MARTINEZ*ESTEVE, RAFAEL PABLO	18988344	20	20070000058982
94	2A	TODORAN, IONEL VALENTIN	X6669126T	42	20070000057358	94	2B	FANDOS*VIVAS, IGNACIO	20461196	60	20070000058984
94	2C	FERRI*VIDAL, LUIS	19009417	42	20070000057362	94	2B	CAPDEVILA*FAURO, NOELIA	20471762	60	20070000058985
94	2A	DIMENO*GARCIA CONSUEGRA, JONATAN	52794664	105	20070000057365	94	2B	SIDES*GALAN, ANDRES	22550804	60	20070000058986
94	2G	RATU, DUMITRU	X4313740K	50	20070000057365	94	2B	BREZAI, FLORIN	X6599905D	60	20070000058989
94	2G	FERRER*FERRER, FRANCISCA	73376043	50	20070000057366	94	2B	NAVARRO*ALEJANDRO, ALEJANDRO	19003658	20	20070000058994
94	2G	QIU, YIQUN	X1403123	50	20070000057368	94	2B	SIMOIU, VALENTIN	X3645592	20	20070000058995
94	2G	STANCIU, GEORGIAN	X3266240	50	20070000057369	94	2B	MARTINEZ*ESTEVE, RAFAEL PABLO	18988344	20	20070000058997
94	2C	PITIGOI, MIOARA	X6705117	42	20070000057375	94	2B	POP*IOAN, EMIL	X6601839	60	20070000059001
94	2C	XAD92096	X4892096	42	20070000057368	94	2B	SEGARRA*GILBERT, JOSE MARIA	53376809	60	20070000059003
94	2C	BAUSA*SALES, SERGIO	18992200	42	20070000057378	94	2B	DUMITRU*RENU, ION	X7677609	60	20070000059006
94	2E	FONTANERIA LA VALLENSE SL	B9704835	42	20070000057381	94	2B	LOPEZ*ROBLES, CRISTIANO JAVIER	20249624	20	20070000059008
94	2C	EPC PINTURAY REFORMA EN GENERAL SL	B1266336	42	20070000057385	94	2B	MARTIN*CERRO, FRANCISCO	18953510	20	20070000059011
94	2A	URUWAH, KIZITO	X4499152	42	20070000057387	94	2B	BAJENARU*ELENA, RALUCA	X5365675	20	20070000059012
94	2A	ZARNOIANU, TUDOREL	X8845798K	105	20070000057399	94	2B	IOVESCU*MARIUS, LUCIAN	X4645469	60	20070000059013
94	2G	BELADI, MOHAMED	X1274074N	50	20070000057400	94	2B	MARTINEZ*GARCIA, IGNACIO	X50344112	60	20070000059014
94	2G	BER WISE SL	B1239481	50	20070000057404	94	2B	QIU, LIPING	X3391247	20	20070000059018
94	2E	ROMERO*ESCRIG, ABEL	19099859	42	20070000057405	94	2B	MANZANEQUE*CALONGE, MARIA CARMEN	19005768	60	20070000059019
132	1	BUTNARU, MIHAI	X6657019	30	20070000057409	94	2B	PANFILUS SL	B1267002	20	20070000059020
94	2A	CASTILLO*FLORES, JOSE	52794582	42	20070000057411	94	2B	MARTINEZ*ESTEVE, RAFAEL PABLO	18988344	20	20070000059026
94	2A	ESCRIG*GARCIA, JORGE	73578507	42	20070000057412	94	2B	SIMO*BORILLO, JUAN	18861678	60	20070000059027
91	1	TUDOR, CONSTANTIN	X5807321	92	20070000057416	94	2B	TORRES*CAMPOS, RAFAEL	43082589	20	20070000059032
94	2E	CAPOTA*CARMEN, LIVIANA	X2965476	42	20070000057419	94	2B	CAPDEVILA*FAURO, NOELIA	20471762	60	20070000059033
94	2E	EL*YOTFI, ALI	X2742816	42	20070000057423	94	2B	ROMERA*TORRES, ANTONIO	18883918	20	20070000059035
94	2C	QUINTANILLA*PONS, REBECA	18982941	42	20070000057564	94	2B	9X12 FOTOGRAFIA EN CASTELLON S.L.	B1232665	20	20070000059036
94	2E	CASAS*SANchez, ARMANDO	4556236	42	20070000057597	94	2B	RECATALA*BALAGUER, ANA MARIA	18898636	60	20070000059042
91	2D	EDO*CRESPON, VICENTE JAVIER	18898293	92	20070000057603	94	2B	TUREA*STEFAN, ADRIAN	X6907939	20	20070000059044
94	2A	DIMESCU, ALEXANDRU DANIEL	11660675	50	20070000057604	94	2B	MONFORTE*AZNAR, MARIA CARMEN	73363294	60	20070000059045
94	2A	PICARDO*GONZALEZ, ISRAEL	44042822	50	20070000057607	94	2B	FABREGAT*AMOROS, M INMACULADA	18983537	20	20070000059047
94	2A	GE CAPITAL LARGO PLAZO SL	B7863355	105	20070000057611	94	2B	SEGARRA*GILBERT, JOSE MARIA	53376809	20	20070000059055
132	1	GIL*FONFRIA, JOSE MANUEL	19004766	30	20070000057615	94	2B	NAVARRO*NAVARRO, CARMEN	415896	20	20070000059058
132	1	GOZALBO*PEREZ, SAUL M	19012166	30	20070000057617	94	2B	SANCHEZ*ARENOS, DOLORES	18866457	20	20070000059060
94	2A	ARBAS*CENTELLAS, MIRIAM	46790383	50	20070000057635	94	2B	CAMPOS*AZNAR, FRANCISCO	18973387	60	20070000059061
94	2A	LOPEZ*MARTINEZ, JAVIER	51401777	42	20070000057640	94	2B	PARERA*FORNELLS, JORDI	79271427	60	20070000059063
94	2A	CIUCA, DOBRE	X3645891T	50	20070000057652	94	2B	GOMEZ*LUCENA, ISABEL	18955346	20	20070000059064
94	2E	GRAVOPLAN SL	B1234756	42	20070000057661	94	2B	BANICA*ADRIAN, ION	X6714891	60	20070000059067
94	2E	ESCAVOLAS BAIXAULI SL	B9723589	42	20070000057664	94	2B	GONZALEZ*GONZALO, OSCAR	29207844	60	20070000059069
94	2E	SANTIAGO*VARGAS, JUAN JOSE	20477143	42	20070000057665	94	2B	LIPIZ*ARRIOLA, NURIA	19004956	60	20070000059072
94	2E	CASTELLO ADEMPRESS SL	B1233368	42	20070000057669	94	2B	GARCIA*GUTIERREZ, ALBERTO	20241120	60	20070000059073
94	2E	GRAU*OLTRA, CAYETANO	18984323	42	20070000057670	94	2B	RODRIGUEZ*FURO, PATRICIA	20423873	60	20070000059074
94	2E	SANGUESA*ONO, TRINIDAD	18916226	42	20070000057671	94	2B	RAICI, GABRIEL ADRIAN	X6396868Q	60	20070000059075
94	2C	FERRANDO*CONDE, TOMAS	18974171	42	20070000057676	94	2B	GRECU*VICTOR, LUCA	X3271938	20	20070000059077
117	1	DIAZ*ACUEY, GERARDO	20487811	150	20070000057685	94	2B	CAMPOS*MARTIN, CONCEPCION	18406294	60	20070000059078
56	3	NAVARRO*NAVARRO, CARMEN	4415896	200	20070000057687	94	2B	HORDUNA*MARIUS, CRISTIA	X6619609	60	20070000059081
18	2	DIAZ*ACUEY, GERARDO	20487811	150	20070000057690	94	2B	COSTUMERO*MARTIN, ANGEL	18895969	20	20070000059082
143	1	DIAZ*ACUEY, GERARDO	20487811	150	20070000057692	118	1	MARTINEZ*ROLDAN, DANIEL	20471204	150	20070000061789
94	2D	KANJAA, RABIA	X3388745V	42	20070000057696						
94	2A	ADELINA*DANIELA, NICOLAE	X7451135	50	20070000057704						
94	2C	VARGAS*VARGAS, SUSANA	20469426	42	20070000057708						
94	2E	FLORIN, MUNTEANU	X5339236	42	20070000057713						
94	2E	RATU, DUMITRU	X4313740K	42	20070000057714						
94	2C	VLADIOU, GHEORGHE	X6481301	42	20070000057720						
94	2A	BAZAVAN, MIHAI PAULU	X6294763P	42	20070000057723						
94	2D	DUMITRU, GEORGE ANDREI	X3292407A	42	20070000057724						
94	2D	BETORET*MONTON, MARIA LIDON	18889569	42	20070000057725						
94	2E	MIHAESCU, CONSTANTIN	X3006671	42	20070000057726						
94	2C	POP*ADELA, DALINA	X6586185	42	20070000057727						
94	2E	ZOTOIU, DENISA CERASELA	X2367310N	42	20070000057730						
94	2C	SANCHO*ALARCON, CARINA	18977682	42	20070000057731						
94	2C	PETRACHE, FLORIN	X5812045	42	20070000057732						
94	2A	BASTIDA*ROMERO, ANTONIO J	18925566	42	20070000057743						
94	2C	TORIO*CASTELL, ANGEL	18975721	42	20070000057745						
94	2C	HINOSTROZA*SOTO, HERACLIO DIMAS	X6079753	42	20070000057753						
94	2C	GONZALEZ*MARTI, ENRIQUE	18875769	42	20070000057759						
3	1	BODNARI, STELIAN	X6425829	100	20070000057764						
94	2C	FRANCH*DEvesa, MARIA ISABEL	18926339	42	20070000057777						
94	2C	FERNANDEZ*CHAMORRO, CARMEN	20472308	42	20070000057782						
94	2C	TEJERA*PALOMAR, JOSE OSCAR	48435866	42	20070000057784						
18	2	TEJERA*PALOMAR, JOSE OSCAR	48435866	150	20070000057785						
132	1	CORONA*ALTAVA, RAUL	18942336	30	20070000057788						
132	1	SALINES*BITO, VICENTE JOSE	18975034	30	20070000057790						
94	2F	VILLAPARDO STANDING, SL EN CONST.	B1267290	42	20070000057798						
94	2E	PALLARES*PALLARES, JOSE RAMON	18905002	42	20070000057799						
94	2B	RULLUS, MARIUS LICA	X6836017A	60	20070000058581	94	2A	HERRERO*LOPEZ, MARIA FRANCISCA	26461731	50	20080000015265
94	2B	FULL MOON CENTER SL	B5376425	60	20070000058584	94	2C	JUAN LOZANO JUAN FRANCISCO	24327642	42	20080000015266
94	2B	BAYONA*LOPEZ, ANTONIO	22624583	20	20070000058610	94	2E	HERNANDEZ*JIMENEZ, ENCARNACION	18982687	42	20080000016296
94	2B	RIPOLL*TUTO, MARIA PILAR	38789665	20	20070000058620	94	2E	MESA*MENDEZ, JOSE MANUEL	29771535	42	20080000016303
94	2B	COLLADO*MOYA, CESAR ANTONIO	52707299	20	20070000058625	94	2E	JIMON, MARINEL SEBASTIAN	X8013122Z	42	20080000016308
94	2B	TOMAS*LOPEZ, JOSE MIGUEL	22631302	60	20070000058631	94	2C	MARTINEZ LOPEZ JUAN	18903375	42	20080000016311
94	2B	ALICANTE DOSMIL SL	B4665715	20	20070000058651	94	2C	ALEXANDRE*CHIVA, VICENTE MANUEL	18898308	42	20080000016314
94	2B	FULL MOON CENTER SL	B5376425	20	20070000058652	132	1	COSTA*ONA, MARTA	29198483	30	20080000016317
94	2B	FULL MOON CENTER SL	B5376425	60	20070000058673	94	2E	OSAGIEDE DOMINIC	X3467340	42	20080000016321
94	2B	DISRIBERA SL	B9637376	20	20070000058691	94	2E	COSTAN CRISTIAN	X6471624	42	20080000016322
94	2B	FULL MOON CENTER SL	B5376425	60	20070000058696	94	2E	ARSU, FLORIAN	X6436832Y	42	20080000016325
94	2B	COLLADO*MOYA, CESAR ANTONIO	52707299	60	20070000058699	94	2E	RASCOL, SAMUEL	X6646472	42	20080000016327
94	2B	GARCIA*GUTIERREZ, ALBERTO	20241120	60	20070000058961	94	2E	TERCERO*SANCHEZ, JUAN JOSE	52797621	42	20080000016330

Castellón de la Plana, a 24 de junio de 2008.- El Alcalde,
Alberto Fabra Part.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el

94	2A	IOANA*ELENA,GENTIANA	X6553835	50	20080000016332	94	2E	JAUREGUI*MARTINEZ,JULIO	22710908	42	20080000017910
94	2A	CARRILLO*REDONDO,KATIANA	20462808	50	20080000016333	132	1	SADOUET,GEORGES MARCEL	X3363307V	30	20080000017911
94	2C	BAUSA SALES SERGIO	18992200	42	20080000016339	132	1	CLODMAR 2005 SL	B12696720	30	20080000017912
94	2E	CALVO FELIP JOSE VICENTE	18976075	42	20080000016386	94	2C	LINDO*GOMEZ,SEBASTIAN	8783331	42	20080000017921
94	2D	DIAGO SEGARRA M JESUS	18889374	42	20080000016523	132	1	MEDINA*MOSQUERA,YAMILETH	X2381004K	30	20080000017924
94	2D	BALLESTEROS NAVARRO AINARA	5925751	42	20080000016527	94	2E	CORREA CULMAN GABRIEL	X6510969	42	20080000017928
91	2G	FONTLAMAR CB	E1275610	92	20080000016528	94	2E	PAULO GIMENEZ GEMA SALOME	19005431	42	20080000017938
91	1	FABREGAT LLORENS DANIEL	20471485	92	20080000016530	94	2C	NOTAS DEVESA RAFAEL	11223457	42	20080000017940
94	2C	SALMADOR PEREZ RAQUEL	20465250	42	20080000016532	91	2G	MOLINA*MELLINAS,ENRIQUE	18928291	92	20080000017943
94	2C	LINDO*GOMEZ,SEBASTIAN	8783331	42	20080000016534	94	2E	LOBODAN*ELENA,GEORGIANA	X5179311	42	20080000017945
18	2	ALMAGRO*MARTI,CRISTIAN	53375821	150	20080000016539	91	2G	SOLANO*TOSCANO,DANIEL	29169993	92	20080000017946
91	2D	JIMENEZ*SANCHEZ,MIGUELA	2096164	92	20080000016541	94	2C	GARCIA*BLANCH,DANIEL	19001369	42	20080000017948
94	2E	ROSAÑO MARTIN RAUL	75771442	42	20080000016543	94	2A	ROJAS*ORTIZ,SANDRA L	X5785268	92	20080000017951
94	2A	MUÑOZ TAUSTE PILAR	18961494	50	20080000016545	94	2C	ARRIETA CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES	B1255685	42	20080000017955
94	2E	CERVERA*GRIMALDOS,ROBERTO	44514173	42	20080000016548	94	2C	ENCOFRADOS MANYEZ VERDUZ SL	B1263394	42	20080000017959
132	1	BOSCHMONAR CASO ALINA	806432	30	20080000016557	94	2A	ALCARAZ*MARTINEZ,MARIA DEL CARMEN	1889544	92	20080000017961
94	2C	JULIAN GOMEZ JOSE LUIS	18403308	42	20080000016559	132	1	NUÑEZ*GUEDES PAULA FERNANDA	X2273822L	30	20080000017963
94	2A	SANCHIS NEBOT JUAN	18920449	50	20080000016562	20	1	EL*HASSANE,MORTADI	X6348802C	302	20080000017966
18	2	CAPDEVILA FAURO NOELIA	20471762	150	20080000016563	94	2E	VICENT*RODRIGUEZ,JUAN C	18991470	42	20080000018235
94	2E	CALVO FELIP JOSE VICENTE	18976075	42	20080000016564	94	2A	BERNABE MONTALBAN FRANCISCA	21339059	50	20080000018236
94	2E	FONTSTAD SIMO ENRIQUE	18903832	42	20080000017001	94	2C	GARCIA MACHI HIGINIO	20467928	42	20080000018237
94	2E	GONZALEZ*GARCIA,DOLORES	18885675	42	20080000017002	94	2C	MARTINEZ PONCE BEATRIZ	39319866	42	20080000018238
91	2I	VILLEGAS CAGIGAL CB	E12668885	92	20080000017005	94	2C	GOMEZ*RAMOS,ELENA	52940587	42	20080000018240
94	2A	ORTIZ AYALA RAFAEL	30421579	50	20080000017007	94	2A	VLADESCU,VASILE	X6684365J	50	20080000018251
94	2A	LISTELLO SL	B12235479	50	20080000017009	18	2	ZUMELZU GARCIA CHOMIN	18999155	150	20080000018254
94	2E	GARRIDO*GARCIA,ROMAN	18911545	42	20080000017010	59	1	IMEX VALENCIA, SL	B1269759	110	20080000018257
94	2E	FUTURCONS DE CASTELLON SLU	B1263706	42	20080000017015	94	2C	TOP CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SL	B1255481	42	20080000018258
94	2A	LOPEZ FERNANDEZ ISIDORO	26739294	105	20080000017022	91	2G	CHAPARRO*DONATE,JUAN DOMINGO	52683904	92	20080000018262
94	2E	PEREZ*CORBATON,JOSE T	18982284	42	20080000017026	91	2G	SOLANO*TOSCANO,DANIEL	29169993	92	20080000018263
94	2C	PERIS MAUTICA SL	B12632659	42	20080000017027	94	2A	MOLES*MARTINEZ,ANGEL	52799283	92	20080000018264
94	2C	CANO LAFITA JOAQUIN	18928130	42	20080000017029	91	2G	PERIS*CLAU,JOSE LUIS	18863501	92	20080000018268
94	2D	ANTON,ALINA	X8924369R	42	20080000017032	91	2D	VILLA SALGUERO JOSE MARIA	75548180	92	20080000018271
94	2C	BELTRAN GALINDO EDGAR V	18971399	42	20080000017036	94	2E	COLOUMBIE*GONZALES,ALEXANDRE	X501112X	42	20080000018272
94	2C	ANDREESCU,CORNELIU	X6510930K	42	20080000017038	91	2D	BORJA CORTES ANTONIO	39868592	92	20080000018275
94	2C	ANGULO CUESTA ALFREDO	22704521	42	20080000017044	94	2C	MESINA,FLORIN	X3462400A	42	20080000018276
94	2E	DOMINGUEZ MARCOTERESA	20480235	42	20080000017045	94	2E	ANTONINO CARDA JAVIER	18981734	42	20080000018278
91	2D	GEORGESCU MARIA ANTONIETA	X3260641	92	20080000017064	132	1	MONTOLIU CASTELLET VICENTE	B8292948	30	20080000018280
132	1	MANEA CLAUDIU GABRIEL	X6067832	30	20080000017066	132	1	PROYECTOS Y TECNOLOGIA SALLEN, SL	B8293220	30	20080000018286
94	2E	CANO IRANZO JOSE LUIS	17807050	42	20080000017067	94	2A	PERIS*BREA,ANA MARIA	18957340	92	20080000018287
94	2C	PACURAR CALIN	X3019503	42	20080000017081	94	2C	FAJARDO*RIQUE,MIGUEL	18983720	42	20080000018288
94	2C	MARINA CORNEL REMUS	X6571500	42	20080000017082	94	2C	POETASU MARIAN	X5358358	42	20080000018290
94	2C	POPESCU RAMONA	X5757565	42	20080000017083	91	2G	PAREJA SOLER JULIA	19009240	92	20080000018297
91	2D	ZAMORA*VOZMEDIANO,JOSE JAVIER	24348455	92	20080000017091	94	2A	BURTESCU DANIEL	X6711885	92	20080000018300
20	1	BLANCO*CARBO SAUL	20247617	302	20080000017455	94	2A	PEREZ*GARCIA,MARIA DOLORES	18926387	42	20080000018562
20	1	LOPEZ*CRUZ,MONICA	X53377980	450	20080000017458	171	0	AISLAMIENOS CADES SLL	B1255817	30	20080000018563
94	2C	ORTIZ FERRER JUAN	18608014	42	20080000017579	94	2C	PRADO*PRADO,RICHARD GERARDO	X3533759Q	42	20080000018569
94	2E	ROSANO MARTIN RAUL	75771442	42	20080000017583	91	2D	BORJA*FERRER,VICENTE	18789695	92	20080000018571
94	2E	TAFDJILALI	X1409749X	42	20080000017584	94	2E	PALLARES BLASCO MARIA ALICIA	18918639	42	20080000018576
94	2C	TORRES*BRETAS PAULO CESAR	X65214585	42	20080000017585	94	2A	FERNANDEZ FERNANDEZ MIGUEL	20490247	50	20080000018579
94	2C	VALLS HERNANDEZ FRANCISCO	18982944	42	20080000017589	94	2C	LUCA CLAUDIA DANA	X3632596E	42	20080000018583
94	2E	MONZO VINACHES M LUISA	18996839	42	20080000017593	94	2E	ROMAN*MORENO,JOSE ANTONIO	18993614	42	20080000018589
94	2E	ROCA MERCHAN ANA BELEN	7524978	42	20080000017594	94	2E	PEINADO*CINTAS,CARLOS	20249210	42	20080000018590
94	2C	GONZALEZ OCHOA TEOFILO	18884407	42	20080000017595	94	2A	MUNTEANU ION	X2299099	50	20080000018598
91	2D	JIMENEZ*PEÑAFIEL,RAFAEL	18888891	92	20080000017600	20	1	LACASA*LITNER,MANUEL MARTIN	20465899	302	20080000019049
94	2E	ROSU,NICOLAE	X4454662E	42	20080000017601	20	1	FERNANDEZ*MERCHANTE,ALEJANDRO JOSE	18953951	302	20080000019050
94	2E	DANIEL SILION	X6562607V	42	20080000017602	20	1	COSTA*TEÑA,DANIEL	20470474	450	20080000019051
94	2E	GARZON HIDALGO ANTONIO	5909762	42	20080000017603	20	1	TOCARIUC*ALEXANDRU,EDUARD	X5073205	302	20080000019282
94	2A	LUCA,CLAUDIA DANA	X3632596E	50	20080000017605	20	1	BODOSCA,MARIAN	B1263321	302	20080000019303
94	2C	DE LA CRUZ*HERNANDEZ,LEONARDO	20484446	42	20080000017609	94	2B	ESTELLER*VALEN,FERRAN	46818519	60	20080000019981
94	2A	GARCIA*MORENO,OSCAR	190002697	50	20080000017611	94	2B	ARIAS*SANTANA,NEREIDA	78489222	20	20080000019995
94	2C	MUNTEANU*TEODOR,BODGDAN	X8611412	42	20080000017614	94	2B	PALLARES*MARCO,MA LUZ	18886739	60	20080000020000
94	2C	TOMAS BUESO JOSE ANTONIO	18963316	42	20080000017619	94	2B	BAYONA*LOPEZ,ANTONIO	22624583	60	20080000020003
94	2D	VALENTIN PETRE	X3153823	42	20080000017620	94	2B	SALES*PRATS,MIGUEL	20463488	60	20080000020004
94	2C	CANTIS VASILE	X3307803	42	20080000017624	94	2B	MARTINEZ*ARANDA,ANTONIO	20467019	60	20080000020014
94	2D	TESILEANU M RONEL	X6911116	42	20080000017625	94	2B	BERMUDEZ*JOVANI,CESAR	18989309	60	20080000020015
94	2E	PETRESCU CONSTANTIN	X2830075	42	20080000017627	94	2B	TOMA,ELENA	X2714691R	60	20080000020020
18	2	RACHID HAMRI	X3221309K	150	20080000017635	94	2B	MERIDEX SL	B1263321	60	20080000020021
132	1	PRADES BADIA DANIEL	18840913	30	20080000017767	94	2B	ERROUIHA*NOUR,EDDINE	X5026257	20	20080000020023
94	2A	MONTERDE*CASTELLOTE,MANUEL	19033170	42	20080000017769	94	2B	SEBASTIA*TIrado,JULIAN VICENTE	18933534	20	20080000020027
94	2A	EUDIVASA SL	B6018535	50	20080000017774	94	2B	ADAM,ALEXANDRU	X6669116	60	20080000020029
56	3	MOSTEANU,ALEXANDRU VICTOR	X6534261F	200	20080000017775	94	2B	MARTINEZ*ESTEVE,RAFAEL PABLO	18988344	20	20080000020032
94	2E	GUMBAU SANJOSE MARIA	18630474	42	20080000017778	94	2B	SALES*PRATS,MIGUEL	20463488	60	20080000020039
94	2C	CONSTRUCCIONES GURAU SL	B1263559	42	20080000017780	94	2B	SEBASTIA*TIrado,JULIAN VICENTE	18933534	60	20080000020040
94	2A	LARA CELMA SUSANA	19011283	50	20080000017781	94	2B	CATALA*PIÑON,SARA	18991741	60	20080000020043
132	1	NOGUEIRA*DA ROCHA,LUCILEIDE	X1928059S	30	20080000017787	94	2B	PLANETA CLEMENCIA NEGOCIOS SPAIN SLU	B1263799	60	20080000020045
94	2C	ORTIZ FERRER JUAN	18608014	42	20080000017788	94	2B	BERNAOLA*SALAZAR,KARINA SARA	20905019	20	20080000020048
94	2A	GARCIA*CONTRERAS,ANTONIO	39871906	50	20080000017790	94	2B	CASAÑA*MEDALL,EVA SUSANA	19002290	20	20080000020050
94	2A	SARMIENTO ALVARADO NICK RANDALL	20492516	50	20080000017791	94	2B	GARCIA*ROSETE,YOLANDA	18992934	20	20080000020059
94	2E	VICPINTA CB	E1266918	42	20080000017804	94	2B	GARCIA*LOPEZ,SARA	20479977	20	20080000020062
94	2C	GUERRA*GONZALEZ,GULLERMA	73648230	42	20080000017807	94	2B	MATEESCU*EDUARD,IONUT	X5458017	60	20080000020066
94	2C	MUNTEANU*TEODOR,BODGDAN	X8611412M	42	20080000017815	94	2B	GESTION HABITAT VILA-REAL SL	B1259895	60	20080000020073
94	2D	ENGANXAT,S.L.	B970407076	42	20080000017823	94	2B	ENCOFRADOS MANYEZ VERDUZ SL	B1263394	20	20080000020075
132	1	COSTAN CRISTIAN	X6471624	30	20080000017827	94	2B	SALVADOR*GARCIA,FELISA	18929654	60	20080000020079
56	3	SOLSONA MARQUINA MIGUEL	20243508	200	20080000017828	94	2B	MANSO*ARTHUR,STEPHEN FRIPONG	29217964	20	20080000020084
94	2A	MAS SANZ TERESA YOLANDA	18962066	42	20080000017830	94	2B	MARTINEZ*PERIAGO,JUAN MARIANO	34828180	20	20080000020091
18	2	BADEA MARIUS IONUT	X6479717	150	20080000017834	94	2B	SARRALDE*EDO,TERESA LUCIA	20460875	20	20080000020094
94	2A	GONZALEZ*ARIZA,M DOLORES	18894771	42	20080000017872	94	2B	GUILLAMON*NACHES,MIGUEL ANGEL	18962041	60	20080000020099
94	2E	VOIACONS SESENTAY SIETE S	B12678629	42	20080000017876	94	2B	GARCIA*ROSETE,YOLANDA	18992934	60	20080000020103
94	2E	PIQUER*PALOMERO,MARIA TERESA	73375818	42	20080000017878	94	2B	MARDREU SL			

94	2B	CARO*MERCHANTE,JOSE MANUEL	50827856	20	20080000020130	132	1	GIMENO*ARRIETA,EVA	20477436	30	20080000020895
94	2B	COLOUMBIE*GONZALES,ALEXANDRE	X5011112X	60	20080000020131	94	2A	CAJIAO*LUCUMI,ANA LLIVER	X3396844	50	20080000020896
94	2B	CROS*PEREZ MELERO,PALOMA MANUELA	18953139	60	20080000020143	94	2A	BLASCO*SANCHIS,ANA MANUELA	18910200	50	20080000020898
94	2B	CATALA*PIÑON,SARA	18991741	60	20080000020146	94	2C	ESTRADA*TRIGUEROS,JOSE M	18986595	42	20080000020899
94	2B	MIRALLES*MIRALLES,ANTONIO	22448864	60	20080000020147	94	2A	GRIFO*CERVERA,VICENTE	18689920	42	20080000020903
94	2B	FORCADELL*PERIS,JOSE	73364513	60	20080000020149	94	2A	FLUTUREL*IONEL,AUREL	X6754557	50	20080000020908
94	2B	FORNER*CABRERA,MARIA JOSE	18966628	60	20080000020156	94	2A	MOOTASSEM,RACHIDA	X2847585	50	20080000020910
94	2B	CLAUSEN*RAMIREZ,KARIN ANDREA	X2714568	60	20080000020159	94	2A	IORDACHE,NICOLAE	6416622	42	20080000020913
94	2B	VIVAS*GUILLAMON,CONCEPCION	18880363	20	20080000020161	94	2F	IZQUIERDO*GONZALEZ,JORGE JAVIER	19004375	42	20080000020915
94	2B	SUASOR STIPENDIUM SL	B1269711	60	20080000020165	94	2A	FINCASTERLOMENO SL	B1234148	50	20080000020919
94	2B	TOMA,ELENA	X2714691R	60	20080000020180	3	1	OLIVAS*LOPEZ,SONIA	50123676	302	20080000020920
94	2B	BELTRAN*GALINDO,NOELIA	18976952	20	20080000020181	94	2G	RAMON MARTINEZ MURILLO SL	B1266575	50	20080000020922
94	2B	ABAD*BURGOS,RAFAELA	45243780	60	20080000020186	117	2	AMAYA*HERRERA,CARMEN	20462261	150	20080000020923
94	2B	MAZZEO,ALEJANDRA	X5579112	20	20080000020191	91	2D	OCAÑA*GARCIA,AMPARO	18971772	92	20080000020925
94	2B	GRIGORE,ADRIAN	X3529754	20	20080000020194	94	2F	LLOBET*AGUILERA,FIDEL	47624995	42	20080000020926
94	2B	CANTOS*GUMBAU,GLORIA	18902194	20	20080000020204	132	1	OPREA*RAZVAN,ALEXANDRU	X6646333T	30	20080000020929
94	2B	CERVERA*GRIMALDOS,ROBERTO	44514173	60	20080000020206	94	2F	GROSAN,AUGUSTIN	X6411871	42	20080000020930
94	2B	PELEGRIN*SOMOZA,DIEGO	20248019	60	20080000020219	94	2F	ROIG*HERRERO,JOSE FRANCISCO	18976798	42	20080000020936
94	2B	GRIFO*CERVERA,VICENTE	18689920	20	20080000020220	132	1	MONTELLA*DOMENE,MIGUEL ANGEL	29070273	30	20080000021013
94	2B	ARCAS*DOMINGO,JOSE DOMINGO	53223338	60	20080000020221	94	2F	MESADO*MONFORT,CARLOS PASCUAL	18948331	42	20080000021036
94	2B	BARRACHINA*GIL,DAVID	19011293	20	20080000020224	3	1	ARANDA*LOPEZ,ANTONIO		100	20080000021038
94	2B	TOMA,ELENA	X2714691R	60	20080000020230	117	1	MENCIU,GABRIEL		150	20080000021042
94	2B	JAPER,S.L.,TALLERES	B12396180	20	20080000020231	94	2D	RUSO*HORIA,OVIDIU	X6850644	42	20080000021048
94	2B	TOMAS*BENET,GUILLERMO	18709219	60	20080000020235	144	1	ANDRES*SANROMAN,ALEJANDRO	18996491	45	20080000021052
94	2B	LUIS*AGUILAR,GABRIELA	18949935	20	20080000020239	94	2F	BAICUSI,VASILE	X3646255L	42	20080000021053
94	2B	GAUTERO*GUILLERMO,RICARDO	X4595318X	20	20080000020240	94	2F	CRETAN*JOAN LAURENTIU	X3723560K	42	20080000021062
94	2B	CHIRCU,DORIEL	X4236458C	60	20080000020242	94	2F	SAMBLAS*ARROYO,JULIANA	18878266	42	20080000021063
94	2B	ZAERA*TEÑA,MARIA ROSA	18946318	60	20080000020243	94	2G	MEZQUITA*BALAGUER,PEDRO EDUARDO	52792977	50	20080000021065
94	2B	GONZALEZ*BUSTOS,GLORIA DEL LUJAN	X6029487	20	20080000020244	94	2E	CEZAR,TRAIAN RADU	X7576248W	42	20080000021066
94	2B	PERIS*CEÑDRA,ROSA	21598368	60	20080000020247	94	2G	RAMIREZ*SANTOS,JOSE MIGUEL	18965433	50	20080000021067
94	2B	RUS,MIHAI GABRIEL	X533864A	20	20080000020249	94	2F	AILOAEI*MIHAI,LAURENTIU	X5056859	42	20080000021068
94	2B	RIBERA*MEÑA,PEDRO	18918656	60	20080000020252	117	1	LORENZO*ARNAL,JESUS IGNACIO	44867193	150	20080000021070
94	2B	MUÑOZA*BLANCO,MARIA VICENTA	18951815	60	20080000020258	18	2	VARLOTTA,BRUNO	X1382840B	150	20080000021071
94	2B	BRATU*LAURA,GEORGIANA	X6850770	60	20080000020259	94	2C	BERNAD*NEBOT,ELISEO	18954106	42	20080000021072
94	2B	MAURO*JODAR,JULIO	53102026	20	20080000020261	132	1	PITIGOI,MIOARA	X6705117	30	20080000021076
94	2B	BELTRAN*GALINDO,NOELIA	18976952	20	20080000020266	94	2F	SABAT*MELIA,JOSE	18843047	42	20080000021083
94	2B	ARTUS*DEL CASTILLO,STELLA MARIA	18973119	20	20080000020272	94	2C	JUAN*LOZANO,JUAN FRANCISCO	24327642	42	20080000021086
94	2B	NORAGIU*MIHAELA,NICULINA	X4387136	20	20080000020273	94	2C	GARCIA*FERREZ,JORGE	18994300	42	20080000021100
94	2B	GESTION HABITAT VILA-REAL SL	B1259895	20	20080000020279	94	2E	SERRANO*PORCUNA,MANUEL	39706027	42	20080000021138
94	2B	GRIGORE,ADRIAN	X3529754	20	20080000020280	94	2D	LARA*GUERRERO,PEDRO	18907992	42	20080000021158
94	2B	JIMENEZ*RUIZ,CARMEN	18952697	20	20080000020281	94	2D	MARTI*CASTAÑ,MARIA ROSARIO	18932063	42	20080000021161
94	2B	MARTINEZ*BERMUDEZ,LEOPOLDO	36979934	20	20080000020286	94	2E	QUEROL*AZNAR,RODOLFO	38495144	42	20080000021165
94	2B	CERVERA*GRIMALDOS,ROBERTO	44514173	60	20080000020290	94	2E	DE LOS RIOS*MARIN,RUBEN DARIO	X5053520Y	42	20080000021168
94	2B	VELASCO*CASTA,EDA,MONICA	X3554670	20	20080000020298	171	0	GABARRI*CORTES,MARINA	18939876	30	20080000021170
94	2B	LOPEZ*ROBLES,CRISTIANO JAVIER	20249624	60	20080000020308	94	2A	NEBOT*IBÁÑEZ,ANTONIO	73372725	42	20080000021173
94	2B	BENAVENT*BLASCO,ANTONIO MIGUEL	18884307	20	20080000020309	94	2G	DAN*ROSU,SORIN	X6814173D	50	20080000021175
94	2B	GRIGORE,ADRIAN	X3529754	60	20080000020310	94	2A	DUMITRU*CLAUDIU,GEORGIAN	X5645915	42	20080000021176
94	2B	GARCIA*GUTIERREZ,ALBERTO	20241120	20	20080000020311	94	2E	HERNANDEZ*JIMENEZ,MARIA	18999483	42	20080000021177
94	2B	PALAZON*GIMENEZ,PILAR	18949620	20	20080000020313	94	2C	COMERCIAL VADISPU, SL	B9772542	42	20080000021178
94	2B	BENALYO*EXPOSITO,M DOLORES	18997968	60	20080000020314	94	2E	SANTIAGO*CORTES,FRANCISCO GABRIEL	52735278	42	20080000021180
94	2B	CLIMENT*BORRAS,CAROLA	19001627	60	20080000020320	94	2C	BAUSA*SALES,SERGIO	18992200	42	20080000021182
94	2B	MOMPO*HUESA,ROSA M	73382935	60	20080000020321	132	1	TIMARIU*EUGEN,LUCIAN	X5404108	30	20080000021226
94	2B	BENAVENT*BLASCO,ANTONIO MIGUEL	18884307	60	20080000020323	94	2A	ROIG*HERRERO,JOSE FRANCISCO	18976798	42	20080000021231
94	2B	SAEZ*ROYUELA,VILLANUEVA ALFON	18952766	20	20080000020329	94	2A	MORENO*PARRA,JOSE	18908237	42	20080000021244
94	2B	VERTEDOR*FERNANDEZ,ALBERTO	19006288	60	20080000020336	94	2E	GARCIA*MONFORT,SERGIO	40983022	42	20080000021255
94	2B	FORCADELL*PERIS,JOSE	73364513	60	20080000020337	94	2C	PORTEIRO*FENOLLOSA,MARIA DOLORES	18942716	42	20080000021260
94	2B	MORENO*MORENO,FRANCISCO JAVIER	45632752	20	20080000020339	91	2D	SOLSONA*FERNANDEZ,JONATHAN	20462329	92	20080000021263
94	2B	PISINARU*IONEL DIMITRU	X6810853K	60	20080000020340	94	2A	FANDOS*VIVAS,IGNACIO	20461196	50	20080000021265
94	2B	TOMA MIRABELA SIMONA	X6850705V	60	20080000020342	94	2C	GOMEZ*RUIZ,PEDRO	18906388	42	20080000021296
94	2B	DUQUE*NOGAL,ISABEL	71265624	20	20080000020351	94	2A	GARCIA*LOPEZ,LUIS	18949082	50	20080000021350
94	2B	MOLDOVAN*ADRIAN,AURELIAN	X5483930V	60	20080000020361	94	2A	VELASCO*SECO,ESTHER	48295510	42	20080000021357
94	2B	GUAL*LUIS,MARIA CONCEPCION	18969798	20	20080000020362	132	1	CID*MUÑOZ,OSCAR	20460667	30	20080000021358
94	2B	CAROT*SEGARRA,RUBEN	18959762	20	20080000020368	132	1	AUTOMOCION CANO S A	A1205221	30	20080000021359
94	2B	MARTINEZ*BERMUDEZ,LEOPOLDO	36979934	20	20080000020370	94	2A	PAJE*VILLAR,MANUEL	19348652	42	20080000021361
94	2B	MARTINEZ*RAMS,MANUEL J	18993000	20	20080000020383	94	2A	HIDALGO*COZAR,MANUEL	53221689	50	20080000021364
94	2B	BENAYAS*CHECA,JORGE	18998856	20	20080000020401	94	2E	ALCARAZ*MARTINEZ,MARIA CARMEN	18897544	42	20080000021372
94	2B	ALBERICH*MELIA,ALEJANDRA	18996720	20	20080000020406	94	2E	RUIZ*RODRIGUEZ,CELIA	18991895	42	20080000021373
94	2B	MESEGUER*JULIAN,ELSA MARIA	18940915	20	20080000020407	94	2A	BASTAN*BELLES,CARLOS H	18982483	42	20080000021374
94	2B	ADAM,ALEXANDRU	X6669116	60	20080000020421	94	2A	SERBAN*RADU,DANIEL	X2518293T	50	20080000021377
94	2B	LIPIZ*ARRIOLA,NURIA	19004956	60	20080000020432	94	2F	ARIAS*GONZALEZ,M CARMEN	31577527	42	20080000021379
94	2B	MARTINEZ*SOLIVA ESTEBAN	18973401	20	20080000020442	3	1	BARROSO*SILES,MANUEL	18973888	100	20080000021382
94	2B	LOPEZ*ROBLES,CRISTIANO JAVIER	20249624	60	20080000020443	56	3	RADUBESCU,GABRIEL	100051592	200	20080000021383
94	2B	ALICANTE DOSMIL SL	B4665715	20	20080000020446	94	2F	VILLEGAS CAGIGAL CB	E1266888	42	20080000021384
94	2B	RUS,MIHAI GABRIEL	X533864A	20	20080000020453	94	2F	BALAN,ION	X8660031	42	20080000021385
94	2B	CAMPOS*ORTIJO,RAFAEL	20463116	60	20080000020458	94	2F	JOSE*ARRUFAT,MARIA VICENTA	18942998	42	20080000021386
94	2B	OLARU,VALENTI	X5533776	60	20080000020471	143	1	AMELA*MILIAN,MARIA JOSE	18907165	150	20080000021390
94	2B	MONOSI*SONOUDOTE,HABID	X3152710	60	20080000020473	94	2G	NEGRETE*DAIZ,JOSE FERNANDO	X7933094	50	20080000021394
94	2B	ION*ANA,MARIA	X7020650	60	20080000020475	18	2	CORDOBA*GRACIA,PLACIDO ESTEBAN	20422008	150	20080000021395
94	2C	CAPRARU*DUMITRU,CRISTIAN	X8929496	42	20080000020834	94	2A	FEZ DE*LUJAN,GUILLERMO	4497220	50	20080000021397
94	2A	ARENAS*JIMENEZ,VICENTE	18947511	42	20080000020838	94	2A	CREACIONES GANAMO S.L	B1252111	50	20080000021432
94	2A	JENTSCH,RICARDO WALTER	X5387713D	50	20080000020840	94	2F	MENGIBAR*FERNANDEZ,JUAN D	18937976	42	20080000021463
94	2A	SANCHEZ*PASCUAL,GERONIMO	37623029	50	20080000020852	94	2F	ANDREI,CATALIN	X6486043	42	20080000021470
94	2E	CALABRIA*GIL,JOSEFA	18893026	42	20080000020855	94	2A	PASCU,GHEORGHE	X6555532	105	20080000021472
94	2E	SANCHEZ*EXPOSITO,JULIA	18950294	42	20080000020856	94	2E	MORTE*BELTRAN,RAUL	18927136	42	20080000021474
94	2E	GASTALDO*DAIZ,JOSE ABELARDO	19788306	42	20080000020859	94	2E	LOPEZ*FERREZ,ANTONIO	18902918	42	20080000021475
94	2E	BOUMAACHE,AMAR	X1212017D	42	20080000020862	94	2G	ALI*NELY,MARIA	X2093263	50	20080000021478
94	2A	RODENAS*GUAITA,TERESA	19821042	42	20080000020865	132	1	BELATIK,FOUAD	X2733840	30	20080000021480
91	2D	OREJUELA*LOPEZ,CAROLINA	X3482108T	92	20080000020867	94					

94	2E	MADUEÑO*FLORES,CAROLINA	30812854	42	20080000021510	94	2E	MUÑOZ*GALINDO,HECTOR	53228428	42	20080000021951
94	2E	ESPACIO IMAGIN DISEÑO PUNTO VENTA SL	B1270201	42	20080000021514	94	2E	RODRIGUEZ*PECES,JACQUELINE	18977343	42	20080000021952
94	2E	LUCIAN*CRISAN,IOAN	X8457580	42	20080000021518	18	2	DOMENECH*ANDRES,JOSE FRANCISCO	29163581	150	20080000021954
132	1	ZSOLI*MOGA,ADRIAN	X6589006	30	20080000021519	94	2E	CARREGUI*GOMEZ,DIEGO	19005603	42	20080000021958
94	2C	ION,GABRIEL NICOLAE	X3385697M	42	20080000021520	94	2E	SANCHEZ*ORTEGA,RAFAELA	75675983	42	20080000021962
94	2A	BUILDING,S.L.,ANGELES	B12730909	50	20080000021526	56	3	PIZA*VILLALBA,JOSE FRANCISCO	19898673	200	20080000021963
94	2E	REFORMAS LA PLANA SL	B1267516	42	20080000021530	94	2G	CLARO*SANCHEZ,JUAN	41865177	50	20080000021966
91	2D	DEL ARCO*FERNANDEZ,YAKMINA	20902222	92	20080000021541	132	1	MANOLE,URLOI	X5795771	30	20080000021969
94	2E	VERGIL,PAPA	X6866618	42	20080000021553	132	1	ESCRIG*LEGANES,HECTOR	18993370	30	20080000021972
94	2F	ARAGO*ARTERO,MANUEL RAMON	18885783	42	20080000021561	94	2F	TUDOREL,MITROL	X7575960	42	20080000021973
94	2F	HERNANDEZ*MONTES,JOANA	43699997	42	20080000021564	3	1	HAMROUN,HASSENE	X4080732	302	20080000021975
94	2F	SAVA,NICOLAE	X6552867	42	20080000021585	94	2E	GICA,BRATU	X6667525	42	20080000021978
91	2D	DAMBOVITA SILVNEI CONS SL	B1266457	92	20080000021606	94	2E	GARCIA*ESTEBAN,MARISA	20466594	42	20080000021980
94	2F	OLIVA*SILVESTRE,ANTONIA	22131410	42	20080000021609	94	2E	GUAL*VILALTA,JOAQUIN	18899080	42	20080000021981
94	2F	BEGU,GHEORGHE	X5774112P	42	20080000021610	94	2E	JODAR*GALLARDO,MARIANO	18972138	42	20080000021982
94	2G	IRIMIE,TEODORA	X6889954	50	20080000021613	94	2E	MARE,STEFAN	X4186521S	42	20080000021985
132	1	VONDRACEK,VIKTOR	X5934900A	30	20080000021623	132	1	MURKOS*MARTIN,ALEXANDRU	X6808637	30	20080000021987
94	2E	SOLSONA*GABARRI,JUAN	18884899	42	20080000021624	94	2E	EL*KHARRIM,KHALID	X0687764	42	20080000021989
143	1	ESPANA*GONZALEZ,FABIAN	E06053453	150	20080000021625	91	2D	ROMERO*PEREZ,JOSE	18911858	92	20080000021991
29	1	CHIKHAM,BACHIR	X2801184Z	302	20080000021630	94	2E	AHAMDI*IBRAHIM,MOSES	X2841091	42	20080000021995
94	2A	RODRIGUEZ*ESTEVE,ROSA MARIA	18960782	42	20080000021631	94	2E	RASCOL,SAMUEL	X6646472	42	20080000021996
94	2E	FORCANO*PRATS,VICTOR	53376124	42	20080000021636	94	2E	DAMBOVITA SILVNEI CONS SL	B1266457	42	20080000022000
18	2	ADELANTADO*CAMPOS, RAMON JOAQUIN	18860681	150	20080000021637	94	2C	ECHEVARRIA*BAÑUELOS,FRANCISCO		42	20080000022008
94	2C	GONZALEZ*VELA,RAQUEL	16924721	42	20080000021640	94	2C	BERNAT*GIL,PASCUAL	18913200	42	20080000022014
94	2E	PACHON*GARCIA,JUAN CARLOS	X3232514	42	20080000021649	94	2A	CORTIJO DE LORETO SA	A1801271	50	20080000022017
132	1	VALLS*JARA,ANTONIO FRANCISCO	46348599	30	20080000021651	94	2E	MIRO*GARCIA,PASCUAL ROMAN	18924246	42	20080000022021
132	1	CATALAN*GARCES,JULIO	22604736	30	20080000021653	94	2E	DIAZ*MARMANEU,ENRIQUE	18948737	42	20080000022022
132	1	RAMOS*MORAN, DENIA MABEL	X3823785	30	20080000021655	94	2E	F.SOLER SEGARRA SL	B1240342	42	20080000022023
94	2E	FERNANDEZ*CERREDO,JOSE MANUEL	31223468	42	20080000021657	94	2E	DOMINGO*DEL BARRIO,JUAN CARLOS	3419762	42	20080000022026
3	1	ILIE,CRISTIAN	1,84031E+12	302	20080000021668	171	0	BARREDA*BORT,JOAN	20460404	30	20080000022032
132	1	ULLDEMOLINS*Salvador,SANTIAGO	18942593	30	20080000021669	18	2	POLO*ALONSO,JOSE VICENTE	X933068	150	20080000022033
94	2F	MAS*SANZ,TERESAYOLANDA	18962066	42	20080000021671	94	2E	TRAMONTANA*PABLO,LEONARDO	X8150201J	42	20080000022034
94	2E	VLAD,GETA	X3104368N	42	20080000021676	94	2E	FUENTES*GIL,JUAN ENRIQUE	18887888	42	20080000022036
132	1	MUSOLES*PALAU,CARLOS	18970964	30	20080000021679	94	2A	MOLINA*URIBE,CARLOS ANDRES	X4798729D	50	20080000022037
94	2A	NEGRILA,MARIAN	X6575179	50	20080000021682	132	1	AZZEDINE,KHEDIMALLAH	X4521621	30	20080000022042
94	2A	ANDREI,VIORL	X6684447	50	20080000021684	94	2C	RABAL*MORTE, JUAN	19431997	42	20080000022045
94	2E	RIBEIRO*DE CAMPOS,SEBASTIAO	X2907171V	42	20080000021686	94	2A	CHOVER*LARA,DOLORES	29028448	42	20080000022047
94	2A	CALBO*DE HARO,DOLORES	18962179	42	20080000021688	94	2G	PARRA*CUARTERO,VALERIANO AMADOR	18972958	50	20080000022053
94	2D	GRAMAGE*REVERT,JOAQUIN	198084000	42	20080000021689	94	2G	DE DIEGO*HERRERA,JOAQUIN	18889694	50	20080000022055
18	2	STANESCU*GABRIEL,GHEORGHE	X5569049	150	20080000021693	91	2D	EDO*FERNANDEZ,NATALIA	24344666	92	20080000022056
94	2E	STAN*ADRIAN,CRISTIAN	X6684418	42	20080000021696	94	2A	VILCHEZ*MONTOYA,JUANA MARIA	18892407	50	20080000022057
171	0	DUQUESNE*ALAMBARES,SONYAYSI PILAR	X5589512	30	20080000021698	94	2E	BOUTOUJA,ZAID	X8148767M	42	20080000022058
94	2A	MACIANI*ROMERO,GEMMA	18993405	50	20080000021701	132	1	STANCIU*ROBERT,DANIEL	X6492502	30	20080000022060
94	2E	BELTRAN*GARZON,SANDRA M	X8035734V	42	20080000021707	132	1	VIRTEJARU,VALENTIN	X5832683K	30	20080000022061
94	2A	BELTRAN*AGUILLELLA,ANGELES	18975736	25	20080000021708	132	1	TORRES*CENTELLES,PASCUAL FERRAN	18919652	30	20080000022063
94	2E	PEREZ*SIANTIAGO,CRISTINA	52798623	42	20080000021709	91	2D	BLASCO*ARANDIGA,MARIA VICENTA	20402555	92	20080000022067
94	2A	BARABAS,DIONISIE	X6946437T	25	20080000021713	94	2A	GIMENO*FERRER,MARTA	48444738	50	20080000022069
94	2E	GLAVAN,FLORIN	X6615172	42	20080000021714	94	2E	GALLEGO*FERNANDEZ,DE MARCOS MARIA L	20246413	42	20080000022073
94	2A	GAMAN*GEORGE,CONSTANTIN	X6371887	50	20080000021715	94	2E	LIZCANO*ALFARO,MARIA CARMEN	18962250	42	20080000022074
132	1	EDO*GARCIA,ELEJANDRO	20248557	30	20080000021716	94	2E	ABDELKADER*MAHMED,OTSMANE	X4245084C	42	20080000022080
94	2A	PEREZ*MOLINA,MARGARITA	46506770	42	20080000021720	94	2E	LLORENS*FERNANDEZ,MARIA DEL PILAR	35999728	42	20080000022082
94	2C	CHASIS CASTELLON SL	B1242055	42	20080000021726	94	2E	PEREZ*PERENA,JUAN BOSCO	7781672	42	20080000022085
94	2A	TERMOSANPER,S.L.	B97000871	42	20080000021729	94	2E	ANDREU*SULLER,ENCARNACION	73383072	42	20080000022088
94	2E	GUINEA,GHEORGHE	X6991102	42	20080000021730	94	2D	MUJICA*MYRIAM,BEATRIZ	X4911280	42	20080000022100
94	2A	OANTA,SIMONA IULIANA	X4272164Y	50	20080000021731	132	1	HUZA,MARIA	X418969X	30	20080000022102
94	2A	ROSU,LIDIA	X6627339	50	20080000021732	90	1	SAIDI,AHMED	X2768537G	40	20080000022111
94	2A	MOLINER*MUÑOZ,BEATRIZ	18999071	50	20080000021733	94	2A	ANGEL*ABAD,RAFAEL	50690097	42	20080000022114
94	2C	DE LA CRUZ*HERNANDEZ,LEONARDO	20484446	42	20080000021743	94	2E	PROSOLVYM SL	B1239245	42	20080000022124
94	2C	CHILDRENS COLLECTION SL	B1263792	42	20080000021745	132	1	ARNAU*CANO, SERGIO	20244500	30	20080000022125
94	2E	CONSTRUCCIONES ABUC 2006 SL	B1273646	42	20080000021749	94	2B	GRECU*VICTOR,LUCA	X3271938	60	20080000022192
94	2E	PANAIT,GHEORGHE ADRIAN	X3311167H	42	20080000021752	94	2B	MONPO*HUESA,ROSA M	73382935	60	20080000022193
94	2E	CAPT,MARIAN	X6788668	42	20080000021753	94	2B	MARTINEZ*GENOVES,MARIA JOSE	19093785	60	20080000022197
94	2E	ISAZA*GIRALDO,FABIAN	X3214921G	42	20080000021756	94	2B	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MARIA ISABEL	27523506	60	20080000022199
94	2E	ESTEVEZ*ALVAREZ,MIGUEL ANGEL	20262871	42	20080000021757	94	2B	NAVARRO*DELGADO,MANUELA	5898634	60	20080000022202
94	2C	RODRIGUEZ*GARCIA,JOSE MIGUEL	20479204	42	20080000021759	94	2B	ARTERO*AGOST,SEBASTIAN	20471524	20	20080000022206
94	2C	NUÑEZ*MARTINEZ,FRANCISCO JAVIER	18985139	42	20080000021763	94	2B	SEGARRA*FELIS,MARTA	43505826	60	20080000022212
94	2C	PERIS*SEBASTIA, JUAN RAMON	72132402	42	20080000021764	94	2B	GIL*PERIS,M MAR	18434800	60	20080000022217
94	2C	QUEROL*CARBO,JUAN ANTONIO	18926233	42	20080000021765	94	2B	GUNTURIZ*CLARAMONTE,JOSE LUIS	18871011	60	20080000022235
94	2E	ORTUÑO*DIMAS,JUAN CARLOS	18951323	42	20080000021774	94	2B	CHIVA*NEBOT,JOSE FRANCISCO	18902653	60	20080000022236
94	2F	COLLADO*GARCIA,VICENTE	18750026	42	20080000021781	94	2B	RISOTO*PATON,FRANCISCO	48382253	60	20080000022240
94	2A	PISINARU,IONEL DIMITRU	X8610853K	50	20080000021783	94	2B	ADAM,ALEXANDRU	X6669116	60	20080000022248
94	2E	ROYO*RENAU,JAIME	18919116	42	20080000021786	94	2B	LIMIÑANA*CODINA,RAFAEL	19845692	20	20080000022250
94	2E	GALINDO*PORTELLANO,PATRICIA	21426490	42	20080000021787	94	2B	TESILEANU*M,RONEL	X6911116	60	20080000022254
94	2E	PIQUER*ROIG,RAQUEL	33564063	42	20080000021789	94	2B	GUAL*TELLOLS,ARTURO	18985615	20	20080000022259
94	2E	GHIATA*EUGEN,DANIEL	X6582530	42	20080000021791	94	2B	CAMPOS*AZNAR,FRANCISCO	18973387	20	20080000022262
94	2C	GABARRI*GIMENEZ,HERMENEGILDA	18900667	42	20080000021792	94	2B	GARCIA*REDON,MARIA TERESA	19084516	60	20080000022263
94	2E	GLAVAN,FLORIN	X6615172G	42	20080000021798	94	2B	GARCIA*ARQUIMBAU,PEREZ DE HEREDIA M	18933476	60	20080000022268
94	2E	REVERT*PEREZ,ENRIQUE	25399350	42	20080000021801	94	2B	SAEZ*ROYUELA,VILLANUEVA ALFON	18952766	60	20080000022275
94	2E	CARSI*COLOMINA,LUIS JAVIER	24352624	42	20080000021802	94	2B	NUÑEZ*GUEDES,PAULA FERNANDA	N2273822L	60	20080000022276
94	2C	ORTEGA*GOMEZ,SANTIAGO	20468315	42	20080000021804	94	2B	HURTADO*FRALTE,TANIA	33566951	60	20080000022277
132	1	POIANA,ION	X8140043	30	20080000021811	94	2B	RISOTO*PATON,FRANCISCO	48382253	60	20080000022279
132	1	STALICU*ROBERT,DANIEL	X6492502	30	20080000021916	94	2B	MIRIHI,KHALID	X4310552	60	20080000022292
132	1	MANOLE,URLOI	X5795771	30	20080000021917	94	2B	CASAÑA*MEDALL,EVA SUSANA	19002290	20	20080000022294
132	1	TICA,MARCEL	X3039492	30	20080000021920	94	2B	CLARAMONTE*BALLESTER,BEATRIZ	19006628	60	20080000022295
132	1	VILAR*SANCHEZ,ANGEL	18915624	30	20080000021922	94	2B	FAVORIT DISTRIBUCIONES SL	B1267474	20	20080000022303
132	1	GARCIA*SOSPEDRA,CONCEPCION	18872862	30	20080000021923	94	2B	GRECU*VICTOR,LUCA	X3271938	20	20080000022307
132	1	MARCELA,MANEA	X9185415C	30	20080000021925	94	2B	ANAYA*LAHSEB,ABDELATIF	53228072	60	20080000022311
94	2E	BASTIDA*VIDAL,M ANGELES	18933556	42	20080000021927	94	2B	NAVARRO*IGLESIAS			

94	2B	VERTEDOR*FERNANDEZ,ALBERTO	19006288	60	20080000022341	94	2C	SANAHUJA*CORRECHER,VICENTE	53223184	42	20080000022810
94	2B	BORJA*FERRER,VICENTE	18789695	60	20080000022342	132	1	FLORES*CASTILLO,CRISTOFER MANUEL	53376420	30	20080000022819
94	2B	CHANZA*DOLS,JULIO ANTONIO	18958729	20	20080000022360	94	2A	MARTINEZ*CEBRIAN,JUAN MARCOS	18985523	105	20080000022821
94	2B	NUÑEZ*GUEDES,PAULA FERNANDA	X2273822L	60	20080000022361	94	2A	ME SERVICIOS CASALDUCH SL	B1248872	50	20080000022824
94	2B	ZAHID, MOUNTAZ	X1510989	60	20080000022363	94	2E	TRONECI*JULIAN, ANINOASA	X2274567M	42	20080000022828
94	2B	MOMPO*HUESA, ROSA M	73382935	60	20080000022368	94	2A	TODCONSTRUCCION CASTELLON SLU	B1269440	105	20080000022830
94	2B	CHANZA*DOLS,JULIO ANTONIO	18958729	60	20080000022371	94	2G	SOLDADURAS Y DERIVADOS, SL	B1239713	50	20080000022833
94	2B	CLARAMONTE*BALLESTER,BEATRIZ	19000628	60	20080000022373	56	3	SUAREZ*GOMEZ,MARGARITA	10038995	200	20080000022837
94	2B	FANDOS*VIVAS,IGNACIO	20461196	60	20080000022374	132	1	PALACIOS*JIMENEZ,LUIS	24208449	30	20080000022840
94	2B	SALVADOR*PITARCH,PILAR	18775538	60	20080000022381	132	1	PULGARIN*FONSECA,AYDA LUZ	X3422471	30	20080000022843
94	2B	NAVARRO*IGLESIAS,JESUS	52648712	60	20080000022384	132	1	CAÑETE*JIMENEZ,MARIA ELISA	4579438	30	20080000022846
94	2B	MARTINEZ*RAMS,MANUEL J	18993000	20	20080000022389	132	1	OCHOA*BALCAZAR,ERNESTO	X3174422	30	20080000022849
94	2B	VERTEDOR*FERNANDEZ,ALBERTO	19006288	20	20080000022390	94	2A	SEVERIN,RAISA	X2899010	42	20080000022852
94	2B	GALLEGO*FERNANDEZ,DE MARCOS MARIA L	20246413	60	20080000022391	132	1	GUERRERO*CHIVA,CRISTINA CONCEPCION	18961581	30	20080000022853
94	2B	CASTAÑO*MARTINEZ, JUAN RAMON	18928738	20	20080000022393	132	1	GARCIA*ARMENTA, JUAN F	18993392	30	20080000022854
94	2B	CESPA GESTION DE RESIDUOSSA	A5920286	60	20080000022401	94	2A	CASTELLO ADEMPRESS SL	B1233368	42	20080000022855
94	2B	GARCIA*GARCIA, JUAN ANDRES	42083607	60	20080000022407	132	1	BABA*AISSA,EMMANUEL MARIE	X0544230	30	20080000022856
94	2B	GRECU*VICTOR,LUCA	X3271938	20	20080000022408	132	1	DUMITRU,GABRIEL	X6630275	30	20080000022858
94	2B	FERRANDO*ABAD,ROSA	53375849	60	20080000022409	18	2	FRANCO*HERVAS,SALVADORA ASUNCION	X2480530	150	20080000022860
94	2B	VALENCIA*JULIO,ANTONIO	X6186604	20	20080000022421	132	1	TENISPORT ASOC CULTURAL Y DEPORTIVA	G1234689	30	20080000022861
94	2B	GOICOHEA*PERLINES,DARDO GERMAN	20489922	60	20080000022422	94	2A	SALAZAR*SCHREIBER,MIRIAM JULIA	X1467284E	105	20080000022862
94	2B	FAVORIT DISTRIBUCIONES SL	B1267474	60	20080000022436	132	1	ANDREU*SALVADOR,VICTOR	B1239466	30	20080000022866
94	2B	CAMPOS*AZNAR, FRANCISCO	18973387	20	20080000022456	91	2D	ARRIETA*ARCE,ALBERTO	14439126	92	20080000022869
94	2B	MOMPO*HUESA, ROSA M	73382935	60	20080000022467	91	2D	METROPRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	B1271922	92	20080000022870
94	2B	HAGUI,CRISTIAN	X6079465J	20	20080000022468	91	2D	VIJEA,GAVRILL	X224946E	92	20080000022874
94	2B	ALICANTE DOSMIL SL	B4665715	20	20080000022471	94	2E	CABEDO*CID,M ELENA	18984812	42	20080000022878
94	2B	ABAD*BURGOS,RAFAELA	45243780	20	20080000022472	94	2E	PETRU*CALIN,GROSU	X3382198	42	20080000022879
94	2B	BOROSOUJI,ION	X5774250P	60	20080000022475	94	2G	BERGUI,AHMED	X6675406M	50	20080000022882
94	2B	CALAPOD,BOGDANEL	X2636541	60	20080000022477	94	2G	GARZONE, SALVATORE	X4251439G	50	20080000022884
94	2B	FAVORIT DISTRIBUCIONES SL	B1267474	60	20080000022478	91	2D	CONEJERO*NOGUERA,ALEJANDRO	20769186	92	20080000022887
94	2B	CRUZADO*CAZADOR,MANUEL	18850553	20	20080000022496	94	2E	GUTIERREZ*CABALLERO,ROBERTO	50882955	42	20080000022891
94	2B	MAZZEO,ALEJANDRA	X5579112	20	20080000022498	132	1	GARCIA*NUÑEZ,MIGUEL	20245414	30	20080000022895
94	2B	RISOTO*PATON,FRANCISCO	48382253	20	20080000022506	132	1	BADEA,VASILE	X8691921	30	20080000022898
94	2B	GRANADOS*MUDARRA,ANTONIO	70324318	60	20080000022509	132	1	MURKOS*MARTIN,ALEXANDRU	30808000022901	30	20080000022901
94	2B	GRECU*VICTOR,LUCA	X3271938	20	20080000022512	94	2E	SULLER*RISES,ENRIQUE	18887794	42	20080000022902
94	2B	NAVARRO*DELGADO,MANUELA	5898634	60	20080000022524	94	2E	ROMZA,PETER	X3305956	42	20080000022906
94	2B	CASTILLO*CABANERO,CANDELARIA	5144549	60	20080000022527	94	2E	NICULA,RARES DANIEL	X6675406R	42	20080000022909
94	2B	CAMPOS*AZNAR, FRANCISCO	18973387	20	20080000022536	94	2E	LOPEZ*FERRER,ANTONIO	18902918	42	20080000022911
94	2B	DIEZ*GUEVARA,ANTONIA	18903143	20	20080000022552	94	2E	ELECTRICIDAD GARBE CB	E1277431	42	20080000022912
94	2B	CLAUSEN*RAMIREZ,KARIN ANDREA	X2714568	20	20080000022555	94	2E	CAREGUI*GOMEZ,DIEGO	19005603	42	20080000022913
94	2B	RISOTO*PATON,FRANCISCO	48382253	60	20080000022559	94	2A	RODRIGO*DAIZ,JOSE MANUEL	18986708	105	20080000022915
94	2B	MOMPO*HUESA, ROSA M	73382935	60	20080000022569	94	2E	OLMEDO*DAIZ,ENRIQUE JOSE	18986296	42	20080000022918
94	2B	GHERGHELAS,MARIUS OVIDIU	X4325771T	20	20080000022575	94	2E	PETRU*CALIN,GROSU	X3382198	42	20080000022921
94	2B	MARTINEZ*BERMUDEZ,LEOPOLDO	36979934	60	20080000022576	94	2A	MARTINEZ*HERNANDEZ,ROSA	19833292	42	20080000022924
94	2B	MOMPLET*RODRIGUEZ,CARMEN	18966099	20	20080000022581	94	2A	BORDAS*BORRAS, JUAN M	19107059	50	20080000022925
94	2B	GIL*AGUT,VERONICA	20473618	60	20080000022589	94	2C	LOPEZ*FOLCH,VIRGINIA	53377121	42	20080000022926
94	2B	ALICANTE DOSMIL SL	B4665715	20	20080000022591	94	2E	MARTI*BISBAL,ALEJANDRO	20467437	42	20080000022928
94	2B	CASAÑA*MEDALL,EVA SUSANA	19002290	20	20080000022594	94	2E	RODRIGUEZ*TELLEZ,MARIA MERCEDES	18936074	42	20080000022930
94	2B	CANTOS*GUMBAU,GLORIA	18902194	60	20080000022597	94	2E	CREA ESTUDI GRAFIC SL	B1260161	42	20080000022931
94	2B	PELEGRIAN*SOMOZA,DIEGO	20248019	60	20080000022600	94	2E	PALACIOS*CAPALLERO,SANTOS	30192866	42	20080000022933
94	2B	MARTINEZ*HOYOS,MARIA DOLORES	5065734	20	20080000022604	94	2E	ARNAU*ARNAU,M JOSE	20244812	42	20080000022934
94	2B	TOMAS*BUESO,JOSE ANTONIO	18963316	20	20080000022606	132	1	JAEN*RUIZ,MARIA MERCEDES	31680815	30	20080000022935
94	2B	COBEÑAS*CARRASCO,JESSICA KARINA	20494024	60	20080000022616	56	3	CREMADES*ESCRIG,MARTA MARIA	29208777	200	20080000022936
94	2B	SUASOR STIPENDIUM SL	B1269711	60	20080000022623	94	2E	MARTINEZ*ESTELLER,M CARMEN	18984240	42	20080000022937
94	2B	BADENES*BOIX,RAIMUNDO	18948661	20	20080000022624	94	2F	DAN,MARIN	X6577921	42	20080000022943
94	2B	FAVORIT DISTRIBUCIONES SL	B1267474	60	20080000022631	94	2A	MARTINEZ*SANCHEZ,PEDRO ADOLFO	18954557	42	20080000022985
94	2B	RISOTO*PATON,FRANCISCO	48382253	60	20080000022641	94	2A	CASTELLANOS*ORTEGA,MARIANO JAVIER	4552240	50	20080000022992
94	2B	BORDOY*CASTELL,MARIA CARMEN	20475807	60	20080000022644	94	2E	LEROC DOS MIL TRES SL	B1260168	42	20080000022999
94	2B	ALICANTE DOSMIL SL	B4665715	60	20080000022647	94	2E	OULAD*LAARBI,ABDELMONAIM	X5248278	42	20080000023010
94	2B	LOPEZ*MUÑOZ,PEDRO	4556473	20	20080000022656	132	1	SEGARRA*ALAMO,JUAN J	53225030	30	20080000023012
94	2B	MONFERRER*DAUDI,JOSE IGNACIO	73375907	60	20080000022661	132	1	PETROVAN*PETRE,ADRIAN	30875839	30	20080000023013
94	2B	MOSTEANU,ALEXANDRU VICTOR	X6534261F	60	20080000022671	94	2E	MARTI*CASES,JOSE	18908178	42	20080000023021
94	2B	BORDOY*CASTELL,MARIA CARMEN	20475807	60	20080000022672	94	2A	MAZA*PONS,CARLOS JOSE	53212042	42	20080000023025
94	2B	HILIONOMIA SL	B1264772	60	20080000022677	94	2E	AMORIZA*CANTERO,PEDRO MARIA	30584226	42	20080000023026
94	2B	TETTEH*ABRAHAN KWAKU	X0773425G	60	20080000022681	91	2D	ARION,TRAIAN IOAN	X6534237Y	92	20080000023028
94	2B	BLASCO*ALBAMONTE,NATALIA TERESA	29178973	60	20080000022687	94	2A	BORILLO*VERNIA,M CRISTINA	73376036	42	20080000023035
94	2B	MOLDOVAN*ADRIAN,AURELIAN	X5483930V	20	20080000022688	94	2E	LEROC DOS MIL TRES SL	B1260168	42	20080000023055
94	2B	DAN*DUMITRU,DUMITRU	X6471642	20	20080000022697	94	2A	SCHOTANUS,SJOERD	X4831289R	25	20080000023056
94	2B	LOPEZ*ROBLES,CRISTIANO JAVIER	20249624	20	20080000022704	94	2E	PETRU*CALIN,GROSU	X3382198	42	20080000023303
94	2B	MONTAJES E INSTAL. INDUSTRIALES TORCUV SL	B9757122	60	20080000022715	94	2E	TERUEL*SOLDEVILA,ESTEBAN	18998877	42	20080000023305
94	2B	TRAYER*CORELL,FRANCISCO	19573082	60	20080000022721	132	1	MARTIÑEZ*GARVI,PEDRO ISMAEL	4844850	30	20080000023319
94	2B	RIAZA*ORTUÑO,FRANCISCO	18904731	60	20080000022723	132	1	VIDAL*MARTINEZ,JORGE	18959612	30	20080000023321
94	2A	ALBIACH*LOZANO,JOSE LUIS	29160159	92	20080000022732	132	1	SERVEIS GLOBALS DEL AUTOMO	B1270871	30	20080000023325
94	2A	EL*SALHI,MOULOUDA	X5419756J	50	20080000022733	94	2C	SUASOR STIPENDIUM SL	B1269711	42	20080000023326
94	2E	HERRANDEZ*LOPEZ,FERNANDO	20465271	42	20080000022739	3	1	BACAS*VIANA,ANGEL	47303009	100	20080000023327
91	2D	VALLS*HERRERO,JUAN	73368399	92	20080000022741	94	2E	CEZAR,TRAIAN RADU	X7576248W	42	20080000023333
132	1	PALMA*TEJERO,FRANCISCO MANUEL	20480294	30	20080000022742	94	2A	OTERO*LOPEZ,MARIA DEL CARMEN	10795038	50	20080000023336
143	1	BAUSA*SALES,SERGIO	18992200	150	20080000022747	94	2D	VIVAS*VIAPLANA,MARIA ROSARIO	35051308	42	20080000023338
94	2G	ZONAU TO BENICARLO CB	E1269562	50	20080000022749	94	2A	PARRA*SEGARRA,VERONICA	19017117	50	20080000023344
94	2E	GURAU,CONSTANTIN	X4384962N	42	20080000022753	18	2	TORRES*MONTERO,JUAN FRANCISCO	46641684	150	20080000023346
132	1	NUÑEZ*GUEDES,PAULA FERNANDA	X2273822L	30	20080000022754	94	2E	NICOLAE,ION	46619676	42	20080000023347
94	2C	MANSO*ARTHUR,STEPHEN FRIPONG	29217964	42	20080000022758	94	2D	BIEDMA*LEON,JOAQUIN	18913927	42	20080000023349
94	2E	GHEORGHE,GAROFITA	X3559260X	42	20080000022760	56	3	DRAGOMIR,COSTEL	X6479699	200	20080000023353
117	1	ZUMELZU*GARCIA,CHOMIN	18999155	150	20080000022764	91	2D	GALARZA*PEREZ,ESPERANZA	18996047	92	20080000023354
18	2	ZUMELZU*GARCIA,CHOMIN	18999155	150	20080000022765	94	2A	GARCIA*MEDINA,ADRIAN	20477797	42	20080000023350
132	1	LILES 3 S.L.	B1258913	30	20080000022766	94	2F	GRUPO S.L. PREVI SEGUR	B80248909	42	20080000023352
132	1	BUCCSENEANU,CONSTANTIN	X4913702	30	20080000022769	132	1	FELIP*VERCHE,VICENTE JAVIER	18919700	30	20080000023373
94	2C	VALIENTE*CARRION,VICENTE	1889256								

132	1	EL* SALHI, MOULOUDA	X5419756J	30	20080000023599	94	2A	CONSTANTINESCU* LAURENTIU, EUGEN	X3636100	50	20080000023914
171	0	CABRERA* PITARCH, JOSE MANUEL	18861928	18	20080000023605	94	2E	CARREGUI* GOMEZ, DIEGO	19005603	42	20080000023915
94	2A	RAMBLA* MULET, JOSE LUIS	18919629	50	20080000023606	94	2E	LAGUIA* TORREA, ROSA ANA	29104438	42	20080000023918
94	2C	LAUQUINATE, KHALIFA	X4171077G	42	20080000023607	94	2E	NEGULESCU, CORNELIU	X3107422F	42	20080000023920
132	1	SPINA, GUISEPPE	X6087381V	30	20080000023609	132	1	VAZQUEZ* BRUZOS, JOSE LUIS	33768086	30	20080000023927
94	2A	SEÑALIZACION Y OBRAS FERNANDEZ S.L.	B9603890	50	20080000023610	132	1	ARMELLES* REIG, CARMEN	18890437	30	20080000023928
94	2A	REVERT* RONDA, JOSE FRANCISCO	19874937	42	20080000023611	132	1	ALVAREZ* BOLIVAR, JAIME	28532438	30	20080000023932
94	2E	CEZAR, TRAIAN RADU	X7576248W	42	20080000023621	132	1	BUCSENEANU CONSTANTIN	X4913702	30	20080000023936
94	2A	NICU, LENUȚA	X6738663P	42	20080000023622	94	2A	GARCIA* GARCIA, MARIA DOLORES	22115156	42	20080000023952
94	2C	SESE* ESPARDUCER, MIGUEL	17701884	42	20080000023637	91	2D	BUILDING, S.L., ANGELES	B12730909	92	20080000023953
94	2C	PUIU, GABRIEL	X6610106K	42	20080000023644	94	2A	SERVICIOS CASTELLON 2050, SL	B1265662	50	20080000023958
94	2A	ANDREU* FALOMIR, JOSE	18841167	50	20080000023649	94	2A	MUÑOZ* RUEDA, JUAN	75399395	50	20080000024013
94	2A	MANDIL* CHAOUR, BACHIR	20482620	50	20080000023652	94	2A	GIL* ARREGUI, LUIS	17175061	50	20080000024014
94	2A	CORTINAS* ESFORS, ANA M	18977008	50	20080000023654	94	2E	TENA* RICO, JORGE	53222624	42	20080000024015
94	2A	BERMUDEZ* ARISTIZABAL, LUZ STELLA	X6194188N	50	20080000023655	94	2A	LARA* MARTIN, SERGIO	30220449	50	20080000024016
94	2A	CATALAN* OLARIA, MARIA NIEVES	18946993	50	20080000023657	94	2A	SUAREZ* MELCON, MARIA PILAR	9654659	50	20080000024018
94	2E	ADELL* JUAN, SANTIAGO P	18913765	42	20080000023659	94	2C	CRETAN* JOAN LAURENTIU	X3723560K	42	20080000024019
132	1	BERNAT* SABATER, TERESA	18948488	30	20080000023662	91	1	PIRVU* AURELIAN, BOGDAN	X6738668	92	20080000024025
94	2C	GRANELL* BELTRAN, VICENTE JAVIER	18907110	42	20080000023673	132	1	SANCHEZ* MOYA, ISABEL	18963523	30	20080000024026
56	3	ALBAJES* PULIDO, IVAN	11444870	200	20080000023679	91	1	GALLARDO* MANZANO, DOLORES	24330402	92	20080000024033
18	2	WILY* ROMEO, KOVACKS	X4679727Y	150	20080000023684	94	2A	BOIRA* SALES, ERNESTO	73771541	105	20080000024034
94	2C	SANCHEZ* OLMOS, JOSE MARIA	53380861	42	20080000023685	91	1	COMERCIAL VADISPU, SL	B9772524	92	20080000024036
94	2E	GE CAPITAL LARGO PLAZO SL	B7863355	42	20080000023693	94	2A	ESTRADA* SIDRO, RAQUEL	20247134	105	20080000024038
94	2C	TESILEANU* M, RONEL	X6911116	42	20080000023694	94	2A	GRAO* MATEO, ROMAN	18399786	50	20080000024054
94	2C	SERVIS GLOBS DEL AUTOMO	B1270871	42	20080000023697	94	2E	JULVE* FERNANDEZ, ADRIAN	20482517	42	20080000024062
94	2C	PUECH, CHRISTIAN	X2364218	42	20080000023705	94	2C	BUSJIOC* CLAUDIU, MARIUS	X7472930	42	20080000024064
94	2A	DINCA, DUMITRU	X6631281	105	20080000023706	94	2E	CERVERA* GRIMALDOS, ROBERTO	44514173	42	20080000024066
94	2A	BOBOSILA, SANDU	X6490753	105	20080000023708	94	2E	IRIMIEA* OCTAVIAN, CATAL	X6740787	42	20080000024070
18	2	VASILE IOLIU, POP	X5800065V	150	20080000023710	94	2C	RASCOL, SAMUEL	X6646472	42	20080000024078
94	2C	VILLALONGA* GARCIA, MIGUEL	18997623	42	20080000023714	94	2C	VILASALVO* SALSAS, ELISENDA	37743728	42	20080000024087
94	2A	CATALAN* ARIAS, SANDRA	76123728	50	20080000023716	94	2C	VILLANUEVA* CORDOBA, FREDDY	X3688628A	42	20080000024088
94	2A	SULLER* RIBES, ENRIQUE	18887794	42	20080000023719	94	2E	LOBODAN* ELENA, GEORGIANA	X5179311	42	20080000024090
94	2C	ESCUDERO* GIMENEZ, ANGEL	24300329	42	20080000023721	94	2C	NEGEST, S.L.	B62297346	42	20080000024094
94	2E	MARTINEZ* GOMEZ, ISMAEL	18893861	42	20080000023722	94	2A	COLOUMBIE* GONZALES, ALEXANDRE	X501112X	50	20080000024096
94	2D	VASILE* IANCU, ROMEO	X6112445L	42	20080000023726	94	2A	LLOPIS* NICOLAU, MANUEL	18878735	50	20080000024099
94	2E	REBOLL* PUPLA, JOSE BENJAMIN	18980527	42	20080000023727	94	2A	CABRERA* CUBELLS, ANTONIO CARLOS	22549962	50	20080000024100
94	2C	CRUZ* FLORES, JOSE MANUEL	22741796	21	20080000023730	94	2E	DOLS* SANZ, ISABEL	18942061	42	20080000024101
91	2D	NEBOT* VICENTE, FRANCISCO	18921306	92	20080000023733	94	2E	MUÑOZ* RUIZ, RAUL	53365657	42	20080000024106
94	2E	CAROSTAR PREST SL	B1263756	42	20080000023736	94	2D	ARGUEDAS* MARCOS, FRANCISCO	21046199	42	20080000024112
94	2E	MORTORELL* ROMERO, MA CINTA	40915093	42	20080000023741	94	2E	FINIRI, EL BAGHIR	X4210787Q	42	20080000024120
94	2E	RODRIGUEZ* ORIGAIN, SERGIO	20248673	42	20080000023742	94	2E	ROHNEAN, STEFAN	4301910	42	20080000024121
91	2D	GUILLÉN* COTOLI, ROGELIO	73500170	92	20080000023744	94	2E	SANDU, VIOREL	X6911600P	42	20080000024123
94	2E	IOAN, POP	X5714440	42	20080000023746	94	2C	AZOR* LOPEZ, MIGUEL	18832009	42	20080000024128
91	2D	ANTOHE, DANIEL	X5390157	92	20080000023747	91	2D	GOMARIZ* BERNABE, JOSE	22427340	92	20080000024136
94	2E	SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORM. LLEDO	F1206926	42	20080000023762	91	2D	VASIAN* MARIUS, SANDU	X5332943	92	20080000024137
132	1	FERNANDEZ* COSTA, JORGE ANTONIO	45099819	30	20080000023765	94	2E	FERRIANO, ISRAEL	X6874200Y	42	20080000024138
94	2E	CID* MARTORELL, JORDI	20473902	42	20080000023772	94	2E	LARIOS* NOVELLA, JUAN MATEO	18893563	42	20080000024140
91	2D	IANCU* IONEL, NARCIS	X7544448	92	20080000023782	94	2F	MANSO* LIMIA, PERPETUA	34702517	42	20080000024147
94	2F	FERNANDEZ* JIMENEZ, MANUEL	53377952	42	20080000023784	132	1	BACANU, NICU	X3145091W	30	20080000024149
94	2E	MARMOLES RAMIA SL	B1246682	42	20080000023785	91	1	STAN, ILIE	X5515665	92	20080000024150
94	2E	SANCHEZ* RUIZ, ELENA	18964610	42	20080000023787	132	1	TOMAS* ROYO, VANESA	53228044	30	20080000024151
94	2E	TOP CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SL	B1255481	42	20080000023790	94	2C	MU-02* ARGUINZONES, RONALD ENRIQUE	20467475	42	20080000024153
94	2E	TORRES* BENAVENTE, FRANCISCO JAVIER	52942916	42	20080000023795	94	2E	VIVES* RABASA, JOSE VICENTE	18861544	42	20080000024159
94	2G	FERNANDEZ* MARQUES, JOSEFINA	18932347	50	20080000023801	94	2C	NAVARRO* PAULS, ENRIQUE	18890134	42	20080000024166
94	2E	BERCIU* SABIN, ALEXANDRU	X3385791	42	20080000023805	91	2G	SOLANO* TOSCANO, DANIEL	29169993	92	20080000024167
171	0	GIMENO* ARRIETA, EVA	20477436	30	20080000023809	132	1	LOZANO* FUSTER, JUAN CARLOS	20463485	30	20080000024169
94	2E	CATITA* TIMBUC, ANA	X4428822	42	20080000023812	94	2A	HURTADO* CORTES, SANTOS ALADINO	X3442458W	105	20080000024173
91	1	CAZCAN* NICOLAE, ADRIAN	X6579751C	92	20080000023814	94	2E	ARIES* BONACHE, RICARDO	18906033	42	20080000024190
94	2A	VALPROD SERVICE SL	B1270168	50	20080000023815	94	2E	LARA* CORTES, VANESA	20480416	42	20080000024194
94	2E	CORNEJO* PALOS, MARIA DEL CARMEN	80124597	42	20080000023819	94	2E	CONCEPCION* HEYDORN, CARLOS	16274050	42	20080000024202
94	2A	RADULESCU, MARIA ELENA	X6446117F	50	20080000023822	94	2E	PALLARES* BLASCO, MARIA ALICIA	18918639	42	20080000024203
132	1	MARTIN* CHUST, FELIPE	18923795	30	20080000023828	94	2E	GALLEGO* RODRIGUEZ, RAMON	19101753	42	20080000024207
94	2C	AZEVEDO* CUTRIM, ANA MARIA	X6778708	42	20080000023830	91	2D	TUTECEAN, DIMITRU	X5773026A	92	20080000024209
94	2C	PRieto* LINARES, ALFREDO	22519697	42	20080000023834	94	2A	INVERSION, S.L., PAUNER GESTION	B12733721	42	20080000024211
94	2A	BELLIDO* ESCUDER, JOSE ANTONIO	18879831	50	20080000023836	94	2A	LASTRA* FABREGAT, DIEGO	19002717	50	20080000024212
94	2C	FORMAS JADES, S.L., CONSTRUCCIONES	B97823165	42	20080000023845	94	2A	RECA S.A.	A1201463	50	20080000024216
56	3	GOJGARU* MIREL, IONEL	X5054420D	200	20080000023846	94	2C	ANSUATEGUI* PERSIVA, M MATILDE	18969216	42	20080000024219
94	2A	GARCIA* MACHI, HIGINIO	20467928	50	20080000023847	94	2C	MONTES* GONZALEZ, M CRUZ	20245490	42	20080000024222
94	2C	ZOMOÑO* JIMENEZ, JESUS	20473080	42	20080000023852	94	2E	BARRERA* CABRERA, DANIEL	20476976	42	20080000024223
94	2A	GARZONE, SALVATORE	X4251439G	42	20080000023853	94	2A	RIBERA* APARICI, JOSE FERNANDO	18858993	50	20080000024227
94	2D	MONT-CUIN	B1272406	42	20080000023859	94	2C	ADELINA* DANIELA, NICOLAE	X7451135	42	20080000024228
94	2D	JIMENEZ* JIMENEZ, AQUILINO	11735982	42	20080000023862	94	2E	NEGULESCU, CORNELIU	X3107422F	42	20080000024230
94	2D	GIL* EMERY, GLENN STEWARD	18446369	42	20080000023863	94	2E	LOPEZ* FERRER, ANTONIO	18902918	42	20080000024231
94	2A	SERVILEASE S.A.	A8018505	42	20080000023865	94	2E	CENTENO* BARRANCO, MIGUEL ANGEL	38058133	42	20080000024233
94	2D	ESTOPIÑA* MUT, ALEJANDRO	18980482	42	20080000023868	94	2E	LORENZO* GERMAN, WINGER	X6528888	42	20080000024237
94	2A	TORRES* FERNANDEZ, JOSEFA	41435160	50	20080000023870	94	2E	GOMEZ* ALONSO, M CARMEN	9742169	42	20080000024240
94	2E	ROVIRA* SANCHEZ, CARLOTA	18989531	42	20080000023873	94	2E	PRUNARU, CIPRIAN CRISTIAN	X5651497Y	42	20080000024253
94	2C	TIRADO* RAMOS, ANTONIA	18828170	42	20080000023875	94	2E	EUROOBRAS REFORMAS Y CONSTRUCCIONES SL	B1262783	42	20080000024254
94	2A	CASTELLS* ABEGO, ELIA	25388393	50	20080000023878	94	2E	RASPOPA, STEFAN	X4308441	42	20080000024255
94	2A	SATELECOM, SL	B9640779	42	20080000023881	56	3	SANCHEZ* CENTENO, RAMON	18979313	200	20080000024260
94	2A	SERVILEASE S.A.	A8018505	105	20080000023883	94	2A	POLO* SABARIEGO, MARIA DEL MAR	52943691	42	20080000024263
94	2E	MINGOL* NAVARRO, JOSE VICENTE	18963600	42	20080000023885	94	2C	NUÑEZ* BELENGUER, FRANCISCO MANUEL	18986371	42	20080000024274
94	2D	TAMARIT* SANCHEZ, SOLEDAD	18960336	42	20080000023886	94	2E	LOPEZ* FOLCH, VIRGINIA	53377121	42	20080000024275
94	2A	PERA* CALACEAN, EMILIAN NICOLAE	X6819044G	50	20080000023889	94	2A	PARRA* OLLER, JAIME	73352988	42	20080000024281
94	2D	REDAC, DANUT	X3123999	42	20080000023891	132	1	SURU* SIMION, PETRU	X75342229G	30	20080000024285
91	2D	SERVILEASE S.A.	A8018505	92	20080000023894	132	1	ROMERO* SANCHEZ, ARTURO	18837017	30	20080000024286
94	2A	TEMPRADO* ALBALAT, MARIA PAZ	18986143	50	20080000023895	94	2E	BEZNEA, IONUT BOGDAN	X5629383H	42	20080000024293
94	2E	NUÑEZ* BELENGUER, FRANCISCO MANUEL	18996371								

94	2C	CENTELLES*GOMEZ,ENRIQUE F	52795486	42	20080000024391	94	2A	CORTES*ARRANZ,EVA MARIA	19000708	105	20080000024781
94	2A	MOLINA*RIVERA,ADRIAN	20475890	42	20080000024392	94	2C	LOPEZ*ROBLES,CRISTIANO JAVIER	20249624	42	20080000024789
94	2E	LOBODAN*ELENA,GEORGIANA	X5179311	42	20080000024399	94	2E	NUÑEZ*OLMEDO,ALEJANDRO	19005473	42	20080000024790
94	2A	NYAMDENG,DAVID MUNANG	X2975839F	105	20080000024402	94	2A	ROYO*GARCIA,MARIA DOLORES	80809792	50	20080000024791
171	0	AGOST*PITARCH,SUSANA	18957377	30	20080000024413	94	2E	CORDUENTE*JIMENEZ,TEODORO	70164369	42	20080000024798
94	2E	PEDRO SORIANO SA	A4601515	42	20080000024415	94	2E	GARCIA*GARCIA,MARIA DOLORES	22115156	42	20080000024801
94	2A	EDO*MATEU,SERGIO	19006918	25	20080000024416	94	2A	COPISAT SISTEMAS DE OFICINA SL	B9614490	42	20080000024802
94	2A	PESUDO ASESORES Y CONSULTORES SL	B1236197	50	20080000024418	94	2E	SEGARRA*SEGARRA,MARIA LUISA	18867251	42	20080000024806
94	2A	VUILLAR*CALMAESTRA,CARLOS JESUS	25170333	50	20080000024420	94	2E	FAVORIT DISTRIBUCIONES SL	B1267474	42	20080000024811
94	2A	GIL*ALCON,RAUL	18955217	25	20080000024423	94	2E	LATANOWICZ,ROBERT	X2831175J	42	20080000024891
94	2E	EDIBERTO DIEZ DIEZ S.L	B1268689	42	20080000024426	94	2C	PLANELLES*RUIZ,EVA MARIA	19007544	42	20080000024892
94	2C	LYAZGHI,ZAKARIA	X2560190Z	42	20080000024428	94	2E	GARCIA*SIFRE,MARIO	20471212	42	20080000024893
94	2F	DANIEL*CORREA,ION		42	20080000024429	94	2E	LORA*PIÑANA,LORENA	19000840	42	20080000024896
132	1	LITTLE*GREG,FRANK	X6867927N	30	20080000024434	94	2C	PINETEC SL	B1220827	42	20080000024906
94	2A	HERNANDEZ*FERNANDEZ,JUANA	53229576	50	20080000024438	94	2C	LIN*YU,YAN	X5359669	42	20080000024908
56	3	SOARE,SIMONA	X4133751F	200	20080000024430	94	2C	VELEZ*CELLI,DANIEL ANTONIO	18987602	42	20080000024911
18	2	TIRADO*BERNAT,MIGUEL	18963392	150	20080000024452	94	2A	BELTRAN*FORCADA,MANUEL	18818776	50	20080000024919
94	2E	BOSTAN,JULIA LOREDANA	X5490498	42	20080000024453	94	2A	BIENVE NOVENTAY OCHO SL	B1248984	50	20080000024925
94	2E	LOPEZ*FERRER,ANTONIO	18902918	42	20080000024455	94	2A	REVERTE*BORJA,RICARDO	18978907	50	20080000024927
94	2A	ANGHEL,GEORGE	X66601778	50	20080000024456	91	2D	MASIP*GARCIA,CARLOS	18854795	92	20080000024950
18	2	CORTES*CORTES,JOSE MARIA	21500323	150	20080000024457	94	2E	RAMIREZ*SORRIBES,JOSE LUIS	18953387	42	20080000024959
91	1	SCURTFLOREN	X4420407	92	20080000024458	94	2E	CABACRIS,SL	B9623410	42	20080000024964
91	2D	ESPIRITUSANTO*TEJADA,FELIX	44780549	92	20080000024459	94	2A	TREJO*MORENTE,MANUEL A.	22526324	50	20080000024983
94	2E	MOYA*NAVA,JOSE CARMELO	45595663	42	20080000024462	94	2D	ANDRES*SANCHEZ,JOAQUIN	18957451	42	20080000024985
121	5	ARIN*PIÑANA,MARIA ANTONIETA	18968647	45	20080000024464	94	2C	DOS SANTOS*PIRES,ALFREDO	71157374	42	20080000025001
94	2E	GARCIA*PELAEZ,CRISTIAN	20467539	42	20080000024465	94	2E	LOZANO*GARCIA DE PAREDES,DAVID	52960203	42	20080000025005
94	2F	CHIRA*DANIEL,LAURENTIU	X6852707	42	20080000024544	94	2E	IANCU,ANDREITEODOR	X6728689Q	42	20080000025006
94	2A	MANTENIMIENTOS DEL FRIO 2006 SL	B9773279	50	20080000024459	132	1	VELASCO*CENTELLES,JUAN M	18988271	30	20080000025008
94	2C	OBANOR,KENNETH	X2987569F	42	20080000024555	94	2E	GIL*ARENOS,PEDRO VICENTE	52793121	42	20080000025014
94	2C	GRANELL*FERRER,DAVID	52947972	42	20080000024564	94	2C	SOBRINO*CAMPOS,ANA CARMEN	18926352	42	20080000025015
132	1	SEGARRA*ALAMO,JUAN J	53225030	30	20080000024567	91	1	GUIL ACCESORIOS MUSICA,SL	B9649882	92	20080000025017
94	2E	GIL*TORRES,JOSE VICENTE	22654615	42	20080000024571	94	2E	VARGAS*REQUENA,JUAN LUIS	20481057	42	20080000025020
94	2E	TIRADO*BRALIO,JUAN M	18907509	42	20080000024572	94	2E	CERNICA*MIHAELA,LUMINITA	X6561453	42	20080000025021
132	1	IGLESIAS*VICENTE,JESUS	80423886	30	20080000024575	94	2A	AMADOR*ACEVEDO,YOLANDA	20907139	105	20080000025026
56	3	RUBIO*DOMINGUEZ,MARIA JESUS	50812084	200	20080000024578	94	2E	LOPEZ*FUENTES,VICENTE JAVIER	18974179	42	20080000025031
94	2C	RAMIREZ*CALAFORRA,SALVADOR	85075012	42	20080000024580	117	1	GIL*GALLEGO,ERIC	X1364262V	150	20080000025100
132	1	MARCEL,GHIOCA	X8652459C	30	20080000024590	117	1	POLETTI,CRISTIAN	X5749230N	150	20080000025101
132	1	MARTINEZ*BERMUDEZ,LEOPOLDO	36979934	30	20080000024597	94	2A	INSTALACIONES ELECT. RODRIGUEZY OLIVA, SL	B1207239	50	20080000025111
132	1	NEAGU,CATALIN	X6920172R	30	20080000024599	91	2D	GARCIA*SALES,ARMANDO	18429889	92	20080000025121
94	2G	CAMPOS*BARAZA,ANA	29166356	50	20080000024603	94	2C	VENTURA*RIOS,MA ROSARIO DE IRIA	18943799	42	20080000025126
117	1	EXCLUSIVAS SERRET SA	A1226168	150	20080000024605	94	2F	CABRERA*PAUS,VICENTE	52796725	42	20080000025134
94	2E	LOPEZ*FERRER,ANTONIO	18902918	42	20080000024612	94	2A	BADOI,NICOLAE	X66559521	105	20080000025136
94	2E	GARCIA*GALARZA,ELENA COVADONGA	25391882	42	20080000024621	94	2A	BADEA,VASILE	X8691921	50	20080000025137
94	2C	PICHASTOR*TARREGA,MARIA DESAMPARADOS	73356726	42	20080000024625	91	2D	EMO*GARCIA,JOSE MARIA	18617066	92	20080000025144
94	2E	TOBOSO*GARCIA,JOSE	74462151	42	20080000024627	94	2A	STRELITZIAS DE LEVANTE, SL	B9667165	50	20080000025151
171	0	NEACOSU,ADRIAN	X5902136	30	20080000024628	94	2E	MURCIANO*PRADAS,CARMEN	14702753	42	20080000025194
94	2E	ENPROCAS SL	B1249172	42	20080000024629	94	2A	MOLINER*MOLINER,JUANA MARIA	73390786	50	20080000025200
94	2C	LINARES*MARTIEZ,SUSANA	19098282	42	20080000024630	94	2A	GHEORGHE,IULIANA	X5060782	50	20080000025202
129	3	PEREZ*BERLANGA,ROBERTO	19458336	92	20080000024631	94	2E	STANCA*STELIAN,FLORIN	X4382706	42	20080000025206
94	2E	GONZALEZ*GONZALEZ,ANTONIO	52793346	42	20080000024643	94	2A	TUDOR,CONSTANTIN	X7008580	42	20080000025209
94	2E	MUÑOZ*RUIZ,LUIS FERNANDO	20481577	42	20080000024648	94	2F	OKATTA,EMEKA	X5482361N	42	20080000025210
94	2E	VICO*JIMENEZ,GLORIA CARMEN	24394653	42	20080000024652	94	2A	TOMAS*GARCIA,VICTOR MANUEL	20460123	50	20080000025211
94	2E	TALLERES CERLA S.A.	12460325	42	20080000024656	94	2F	GIL*ALCON,RAUL	18955217	42	20080000025212
94	2E	BORGES*BELFORT,ROGELIO	X6070686C	42	20080000024657	91	2D	SYSCON INDUSTRIAL AUTOMATION SL	B1242439	92	20080000025215
91	2D	SOLSONA*MARQUINA,MARIA	20243509	92	20080000024658	94	2A	SEOANE*CEA,MARIA	14943927	50	20080000025221
94	2E	GARCIA*SANCHEZ,ROSA	52942189	42	20080000024659	94	2A	SALA*LLOPICO,MARTA	18987991	50	20080000025222
94	2E	STEFAN,MIARIUS	X6275080	42	20080000024660	94	2A	ZARZOSO*MAS,EVA MARIA	18949443	50	20080000025224
94	2E	MONTALBAN*NAVARRO,JOSE ENRIQUE	18986291	42	20080000024663	94	2A	APARICI*BENEDITO,ROSA	18609660	50	20080000025225
94	2E	GIRONDA*CSISNERO,PURIFICACION	18879207	42	20080000024664	94	2A	HENNING,RAFAEL JORG VICTOR	X2753601H	105	20080000025233
94	2C	DAMIA*ALBERT,JUAN JOSE	18904344	42	20080000024665	56	3	ROMERO*MARTI,JOSE LUIS	18954797	200	20080000025235
94	2A	ELECTRICO*INDUS. S.L., ELECOM MATERIAL	B73096752	50	20080000024668	94	2F	KWESI*ADOKO,FRANK	X7348914	42	20080000025238
132	1	RIPOLLES*CASES,JOSE	73359620	30	20080000024669	94	2E	GOUJATI,FATIMA ZAHRAA	X7380440Q	42	20080000025246
94	2A	BAUSA*SALES,SERGIO	18992200	50	20080000024671	94	2E	MEDINA*CERVERA,ANA JOSE	18975807	42	20080000025247
94	2E	BENAVIDES*GARCIA,MARTHA CECILIA	X5002218V	42	20080000024674	91	2D	BARBA*PEON,ANTONIO	39892551	92	20080000025248
94	2C	VASILE,CATALIN MARIAN	X3112874P	42	20080000024678	94	2C	RIVEREA*ENCARNACION,LENI ISABEL	X4425943F	42	20080000025266
94	2C	GIMENO*GARCIA,ROSA ANA	25463434	42	20080000024679	94	2A	VALLES*VILA,CARMEN	50417689	50	20080000025269
94	2E	TERUEL*RAMIREZ,RAMON	73351846	42	20080000024680	132	1	ESTELLER*VALEN,FERRAN	18881819	30	20080000025415
94	2A	BAYONA*LUNA,ROBERTO CARLOS	48414645	50	20080000024682	94	2A	CONSTRUCCIONES GURAU SL	B1263559	50	20080000025421
94	2E	MAGRO*ISLA,SUSANA	29193211	42	20080000024684	94	2C	ORENDO CORDOVA, NANCY LOURDES		42	20080000025425
94	2C	JADACH,PRZEMYSLAW	X5796531	42	20080000024687	94	2A	OBREJA,GHEORGHE	X66675366G	105	20080000025431
94	2A	BONET*SANCHEZ,OSCAR	52941621	50	20080000024689	132	1	GURAU,CONSTANTIN	X4384962N	30	20080000025434
94	2A	GE CAPITAL LARGO PLAZO SL	B7863355	50	20080000024690	132	1	CRISTEA,GABRIEL	X3261168	30	20080000025435
132	1	PEREZ*FAULI,BEATRIZ	20460079	30	20080000024692	91	2L	BERLANGA*HINOJOSA,ANTONIO	44177767	92	20080000025436
94	2A	LOPEZ*ROBLES,CRISTIANO JAVIER	20249624	50	20080000024694	94	2E	MOISI,STELIAN	X8023465	42	20080000025451
91	2D	CASALTA*FERRER,JOSE PASCUAL	52793399	92	20080000024696	117	1	TENA*BUSTOS,BRUNO	53384007	150	20080000025458
94	2C	ASTLEY*JANICE,DAPHNE	XZ0194176X	42	20080000024699	94	2C	BALLESTER*MOLES,MARIA ISABEL	18902847	42	20080000025461
94	2C	TOP CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SL	B1255481	42	20080000024705	94	2C	VILLAR*CHEDA,LUIS	32595215	42	20080000025462
94	2C	FAYOS SUMINISTROS HOSTELEROS SL	B1236787	42	20080000024712	94	2D	PETRANU,ION	X8722891A	42	20080000025471
94	2C	SANCHEZ*PEÑAS,ANTONIO	52940187	42	20080000024714	94	2A	FELIP*GOMEZ,ROSA	18913399	50	20080000025474
94	2C	A.C.P.Y. JOSE PARRA SL	B1250105	42	20080000024717	94	2E	POPESCU,MARIA	X3027394L	42	20080000025476
94	2A	ALPAS,S.L.,CRISTALERIA	B96232236	50	20080000024730	91	1	AGAPITO*GARCIA,CECILIO	27317	92	20080000025489
94	2A	DRAGOS,CAZAC	X3334629C	42	20080000024733	94	2E	BOTAS*CLAUDIU,IONEL	X5715507	42	20080000025500
94	2A	TRIUMPH-HISPAROM SL	B1252715	42	20080000024735	94	2A	TIBARY,SOUHA	X0979393F	50	20080000025586
94	2A	CONSTRUCCIONES NAERUM SLU EN CONST	B1260648	50	20080000024736	94	2A	SALAS*SAMIT,M CARMEN	18913506	50	20080000025590
91	2D	OBREJA,GHEORGHE	X66675366G	92	20080000024739	94	2A	ABDELAH*LAMSEN,USAYEN	20240396	50	20080000025592
94	2A	CASAÑA*MEDALL,EVA SUSANA	19002290	50	20080000024742	94	2C	PONS*ISERT,ALBERTO	18962361	42	20080000025595
94	2A	ESIOM SL	B1268663	42	20080000024745	94	2A	TURRILLAS*GONZALEZ,ANA ISABEL	22536216	50	20080000025596
91	2D	ALTAMIRANO*CANGALAYA,CARLOS RICARDO	X6282620	92	20080000024746	94	2C	VELASCO*CASTA,EDA,ALI YESID	B6490735	42	2008000002

94	2C	FERNANDEZ*BURDEL,JUAN CARLOS	45686884	42	20080000025629
94	2C	VALERO*GARCIA,LORENZO	18959194	42	20080000025634
94	2F	GAL,IOSIF	X3169970H	42	20080000025641
94	2A	SANCHEZ*MARTIN,JAVIER	52410659	105	20080000025654
94	2A	CERVERA*GONZALEZ,PURIFICACION	48306939	50	20080000025657
94	2A	ENE,MARIAN	X3304719	50	20080000025658
94	2A	MORALES*PINEDA,ANTONIO	29979417	50	20080000025662
94	2C	BELTRAN*GALINDO,SERGIO	18997015	42	20080000025663
56	3	LOZANO*FUSTER,ALFONSO	20463484	200	20080000025664
117	1	LOZANO*FUSTER,ALFONSO	20463484	150	20080000025666
3	1	LOZANO*FUSTER,ALFONSO	20463484	100	20080000025667
94	2F	MORENO*MORENO,JOSE	20829489	42	20080000025668
94	2E	DUTA,DANIEL	X5801512	42	20080000025673
94	2A	POTOROACA,GABRIELA	X5165758	50	20080000025680
94	2A	GABARRI*GIMENEZ,ADOLFO	18840266	50	20080000025683
94	2A	MUNTEAN*TEODOR,BODGAN	X8611412M	50	20080000025685
94	2A	URUWAH,KIZITO	X4499152	50	20080000025691
94	2A	GIMENEZ*GIMENEZ,ARTURO	20246956	50	20080000025692
94	2E	ROMERO*SEGURA,FELIX	18949875	42	20080000025693
94	2D	ROBLES*PALOMARES,PEDRO	52791025	42	20080000025696
94	2A	GORRIZ*GOZALBO,RAUL	20461193	50	20080000025698
94	2C	GOR*CLIMENT,JOSE	18862034	42	20080000025711
94	2C	SAPRO*GUAI,LUIS	18891087	42	20080000025717
94	2D	SERVICIOS INMOBILIARIOS PEDRO ROMERO SL	B1272932	42	20080000025738
94	2F	RODRIGUEZ*STELTER,SAMUEL	X6219180	42	20080000025753
94	2E	FEKHIM*INTINSAR,BENT ALI	X2602537	42	20080000025762
91	2D	TRUCMEL*CORNELIUS,DORIAN	X3151053	92	20080000025771
132	1	BOUIZRANE,NOUR EDDINE	X3241931N	30	20080000025787
132	1	RODRIGUEZ*VERA,MARIA JESUS	18993072	30	20080000025788
94	2A	CONSTRUCCIONES NAERUM SLU EN CONST	B1260648	50	20080000025820
94	2G	IGUAL*IBÁÑEZ,ANTONIO	18854769	50	20080000025823
94	2C	CAZACU,NICOLAE ADRIAN	X6577951C	42	20080000025827
94	2E	BORJA*PRADO,MARIA ANGELES	18964706	42	20080000025829
94	2E	JOSE MARIA ROMERO MUÑOZ SL	B1265757	42	20080000025830
94	2E	POPESCU,FLORIAN	X8751387	42	20080000025831
132	1	GIRONA*PUIG,DESIDERIO JOSE	18902541	30	20080000025832
94	2D	COMAN*GHEORGHE,ALEXANDRU	X3118697N	42	20080000025837
91	1	PERFOTEC CASTELLON CB	E1272732	92	20080000026325
91	2B	GIRCU,GEORGETA	X6590912	92	20080000026339
132	1	EL*MAHBOUBI,MUSTAPHA	X5730461	30	20080000026385
94	2A	JUAREZ*MONTANOS,PEDRO	18939402	50	20080000026374
94	2A	COMERCIAL GALIOT MARTIN SL	B1240995	25	20080000026380
94	2F	MANCIU,ELISE	X4333343	42	20080000026442
94	2A	MATOS*PETRICA,CRISTIAN	X5714323	25	20080000026455
94	2A	MOLDOVAN*ADRIAN,AURELIAN	X5483930V	105	20080000026458
94	2A	ORUMWENSE,PETER	X45050063F	50	20080000026464
94	2A	ALBADO*COLOMER,VERONICA	20473664	50	20080000026467
171	0	VALENCIA*CALDERON,JOSE FERNANDO	X4769061B	30	20080000026471
171	0	GOMEZ*ORCAJADA,TOMAS JULIO	5641813	30	20080000026476
94	2F	VALENCIA*JULIO,ANTONIO	X6186604	42	20080000026483
91	2D	TUDOR,DOINA	X3308189	92	20080000026499
91	1	GOPAGESTION SL	B1247317	92	20080000026535
94	2E	PETRU*CALIN,GROSU	X3382198	42	20080000026550
94	2E	GUSATU,ELENA	X2838843	42	20080000026552
94	2E	ROSU,IOAN	X3232083	42	20080000026556
94	2D	GESTIO DEL AZAHAR SL	B1235023	42	20080000026564
94	2D	SERRANO*PASTOR,MARIA TERESA	18990400	42	20080000026586
91	2D	PAUN OBRAS Y CONSTRUCCIONES SL	B1271167	92	20080000026603
132	1	PATRU,CONSTANTIN	X6911304	30	20080000026606
94	2A	TOCARIUC*ILIE,CRISTIAN	X5073204	105	20080000026608
132	1	COSTACHE,MARIN	X8919841	30	20080000026612
94	2E	CEBRIAN*CANTOS,M NIEVES	18874151	42	20080000026613
94	2E	REYES*TOLEDO,ISABEL	33865929	42	20080000026614
94	2E	RIESGO*SAN NICOLAS,ALBERTO	410083	42	20080000026621
94	2E	MATEI,CONSTANTIN	X7179874	42	20080000026627
94	2E	MOLINA*ROJANO,JESUS FELIPE	6238255	42	20080000026628
94	2E	CONSTRUCCIONES ANTONIO AGUT, SL	B1220313	42	20080000026632
94	2E	ORTELLS*HERNANDEZ,ELISA	18884366	42	20080000026640
94	2C	MACAY*JUAREZ,JOHNY RICARDO	X3851731J	42	20080000026642
94	2A	ARRUFAT*CARO,IGNACIO J	50704004	105	20080000026645
94	2A	BUCUR,COSTEL	X5544018	50	20080000026646
94	2E	BARABAS,DIONISIE	X6946437T	42	20080000026655
94	2E	FERRARA*CLEMENTE,DOLORES	18864178	42	20080000026657
94	2E	EL*JAOUHARY,ABDELHAMID	X1382761R	42	20080000026668
94	2A	FERMANE,DRISS	X7061135C	50	20080000026672
132	1	MARTINEZ*CEBRIAN,JUAN MARCOS	18985533	30	20080000026700
132	1	BUCSENEANU,CONSTANTIN	X4913702	30	20080000026708
132	1	LASCAU,NICOLAE	X3769497	30	20080000026710
94	2E	MUÑOZ*LOPEZ,JOSE ANTONIO	7868699	42	20080000026772
94	2E	FJODOROV,NIKOLAJ S	X7571635N	21	20080000026783
94	2A	CANET*LLACER,JOSE JAVIER	73375218	50	20080000026809
94	2A	BOUCHERKA*ZAILACHI,NAJIB	X3728917L	50	20080000026828
94	2A	MOURLAN*ABAD,GHISLAIN ROBERTO	20904906	50	20080000026849
132	1	LECHA*MURILLO,MARIA JOSE	18928161	30	20080000026860
132	1	BENSENNA,SAID	X2298839N	30	20080000026864
94	2A	REKLAUI,HOSSAIN	X1613948S	50	20080000026869
94	2A	VILAR*MONFERRER,M ROSARIO	18931359	50	20080000026915
94	2A	FERRER*NAVARRO,VICENTA	18963127	50	20080000026917
94	2A	PERALTA,ROBERTO	X3552996	50	20080000026921
94	2E	OLMOS*ALAPONT,MANUEL JOSE	19835412	42	20080000026925
94	2E	MANDILL*CHAOUR,BACHIR	20482620	42	20080000026926
94	2C	ALEGRE*BARATAS,ANTONIO	18824506	42	20080000026930
94	2C	BUBBLE ROTULOS SL	B1273833	42	20080000026931
94	2E	CONSTAN,ROBERT GHEORGHE	X6649116T	42	20080000026936
18	2	LOPEZ*SUAREZ,PATRICIA	53228846	150	20080000026939

94	2C	FELIP*GOMEZ,VICENTA NATIVIDAD	18890429	42	20080000026943
94	2E	MARIN*CELIS,JOSE OMAR	X6728699	42	20080000026947
94	2F	SCHIAU*ALIN,CIPRIAN	X6660392	42	20080000027382
94	2A	COELHO*MARQUES,EULER	X5288679	105	20080000028902

Castellón de la Plana, a 24 de junio de 2008.- El Alcalde, Alberto Fabra Part. C-6951

* * *

NOTIFICACIÓN A PROPIETARIOS CUYO DOMICILIO O PARADERO SE IGNORA, AFECTADOS POR EL ACUERDO DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO MEDIANTE GESTIÓN INDIRECTA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 10-UE-TY SUELO URBANO JUNTO A LA AVENIDA HERMANOS BOU DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CASTELLÓN.

Intentada notificación a D. Francisco Sos Segarra, HEMYC S.L., Dª Cándida Martínez Ojeda, D. Vicente Vilarroig Castell, D. Juan Bautista Doménech Vallés, Hermanos Barberá Rodríguez, Dª Josefina Loras Godes, D. Emilio Llopis Pascual, Dª Pilar Segarra Pelecha y Herederos de Dª Mª Carmen Zuriaga Miguel y no habiendo sido posible su localización por resultar desconocida su dirección o paradero, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se pone en su conocimiento que el Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en sesión plenaria celebrada en fecha 21 de febrero de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

“1) El 1 de febrero de 2006 entró en vigor la Ley 16/2005 de 20 de diciembre, Urbanística Valenciana.

2) La norma mencionada prevé que la ordenación del proceso de gestión, urbanización y edificación del suelo se regule mediante Programas de Actuación Integrada y Aislada.

3) Para la adjudicación de los Programas de Actuación Integrada, por gestión indirecta, en cumplimiento de las exigencias legales, se elaboraron y aprobaron en fecha 26 de julio de 2007 las Bases Generales para la adjudicación de Programas de Actuación Integrada, por gestión indirecta, en el término municipal de Castellón, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 120, de fecha 29 de septiembre de 2007.

4) En fecha 31 de mayo de 2005, la mercantil GESTININE, S.L., presentó alternativa técnica de Programa para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 10-UE-T y en fecha 20 de septiembre presentó una plica. Por su parte, en fecha 23 de septiembre de 2005 la mercantil CONSTRUCCIONES CASTELLÓN, S.A.U., presentó una plica a la alternativa inicialmente presentada.

5) El Ayuntamiento Pleno en fecha 23 de febrero de 2006, acordó retrotraer las actuaciones del Programa de Actuación Integrada presentado para desarrollar la Unidad de Ejecución 10-UE-T, al momento de la petición de inicio del procedimiento y,

TENIENDO EN CUENTA QUE:

I.- La alternativa presentada por GESTININE, S.L., tenía por objeto el ámbito de la Unidad de Ejecución 10-UE-T, sin embargo se ha advertido por los técnicos municipales la necesidad de actuar simultáneamente sobre el suelo urbano colindante con el fin de conectar la zona de forma más adecuada, por lo que procede rechazar la documentación presentada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 10-UE-T.

II.- El artículo 130-6 de la Ley Urbanística Valenciana, al regular el inicio del procedimiento para la gestión indirecta de los Programas de Actuación Integrada, establece que el Ayuntamiento podrá acordar de oficio, sin necesidad de petición particular, la gestión indirecta de una actuación integrada, iniciando los trámites.

III.- Conforme al artículo 131 de la Ley Urbanística Valenciana se han elaborado las Bases Particulares para la adjudicación por procedimiento abierto y concurso del Programa de Actuación Integrada por gestión indirecta de la Unidad de Ejecución 10-UE-T y suelo urbano, junto a la avenida Hermanos Bou del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Castellón.

Dado el carácter de contrato administrativo especial dispuesto en el artículo 286-1.d del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, las Bases Particulares se han sometido a informe de la Oficial Mayor y del Intervención General, que han informado favorablemente.

IV.- Los artículos 131-2 y 132-1 de la Ley Urbanística Valenciana establecen que en el mismo acuerdo en el que se decida abrir el procedimiento para la gestión indirecta de un Programa de Actuación Integrada, se aprobarán las Bases Particulares reguladoras y se ordenará la publicación del correspondiente anuncio de concurso, así como del contenido de las Bases Particulares.

V.- El artículo 130-3 de la Ley Urbanística Valenciana determina que será el Pleno el competente para acordar, entre otros, iniciar el procedimiento para la gestión indirecta del Programa, por lo que procede iniciar dicho procedimiento y aprobar las Bases Particulares.

Por todo ello, vistos los informes antes citados y el informe de la Arquitecta Municipal, Asesora de Planeamiento y Gestión y de la Asesora Jurídica de la Agencia de Desarrollo Urbanístico, a propuesta del Vicealcalde y con el informe de la Comisión de

Pleno de Desarrollo de la Ciudad, Sostenibilidad, Medio Ambiente, Vivienda y Servicios Urbanos, SE ACUERDA:

1) Rechazar la alternativa técnica y plica presentadas por GESTININE, S.L. y la plica presentada por CONSTRUCCIONES CASTELLÓN, S.A.U., para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 10-UE-T, por los motivos antes expuestos.

2) Iniciar el procedimiento de concurso mediante gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 10-UE-T y suelo urbano junto a la avenida Hermanos Bou del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Castellón.

3) Aprobar las Bases Particulares para la adjudicación por procedimiento abierto y concurso del citado Programa de Actuación Integrada.

4) Publicar el texto íntegro de las Bases Particulares en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana y en la página web municipal, a efectos de recursos.

5) Publicar el anuncio del concurso en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, prensa, página web municipal, Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Unión Económica y Diario Oficial de la Generalidad Valenciana."

Al propio tiempo se advierte a los interesados antes mencionados que contra el acto que se publica, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado (art. 52 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local modificado por Leyes 11/1999 y 57/2003 y 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1.999) o, alternativamente, recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - administrativo de Castellón dentro del plazo de dos meses (arts. 52 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Leyes 11/1999 y 57/2003 y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a aquél en que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón el presente anuncio.

Castellón de la Plana, a 3 de junio de 2008.—EL ALCALDE, Alberto Fabra Part.—EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, José Mateo Rodríguez. C-7038

CINCTORRES

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cinctorres, a 1 de Julio de 2008.—El Alcalde, Antonio Ripollés Orti. C-7090

CIRAT

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Cirat sobre modificación de la tasa por la distribución de agua, gas, electricidad y otros abastecimientos públicos incluidos los derechos de enganche de líneas, colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, cuando tales servicios o suministros sean prestados por entidades locales, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA, GAS, ELECTRICIDAD Y OTROS ABASTECIMIENTOS PÚBLICOS INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE DE LINEAS, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS, CUANDOTALES SERVICIOS O SUMINISTROS SEAN PRESTADOS POR ENTIDADES LOCALES.

Art 6 B.- Distribución de electricidad incluidos los derechos de enganche de líneas y colocación de contadores e instalaciones análogas:

Por bimestres:

Cuota de servicio: Se establece una cuota fija, por cada contador instalado, de 11,12 euros al bimestre, sea este completo o no. El importe de esta tarifa no se reducirá aunque el periodo durante el que hubiese estado de alta el contador sea inferior al bimestre.

Cuota de consumo: se establece en 0,0999 euros por kilovatio consumido.

A las tarifas anteriores se les aplicará el Impuesto sobre electricidad establecido legalmente y posteriormente el Impuesto sobre el valor añadido que corresponda.

Los derechos de conexión o cuota de enganche a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, serán de 60,10 euros por cada vivienda, local o industria.

Los derechos de conexión o cuota de enganche nuevo por corte de luz a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición de un nuevo enganche serán de 150,25 euros por cada vivienda, local o industria, más el abono de los recibos pendientes de pago.

Serán por cuenta del solicitante todos los costes que procedan para la conexión a la red eléctrica municipal.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

En Cirat, a 10 de julio de 2008.- EL ALCALDE, Celestino Badenas. C-7401-U

* * *

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2008, en la modalidad de suplemento de crédito del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2008, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.1 en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por Capítulos con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

a) Suplemento de Crédito

Partida Funcional	Económica	Descripción	Euros
1	13100	Laboral eventual	9.000
1	22201	Postales	150
4	22608	Gastos diversos	9.000

TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTO GASTOS:
18.150,00 Euros

Dichos gastos se financian:
1.- Remanente de Tesorería 18.150,00 Euros

TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTOS INGRESOS:
18.150,00 Euros

Según lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cirat a 10 de julio de 2008.- El Alcalde, Celestino Badenas. C-7403-U

LES COVES DE VINROMÀ

Por no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al público ha devenido definitivamente aprobado el expediente N.º. 4/2008 de Modificación de Créditos del Presupuesto General de 2008 por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 38/1988 de 28 de diciembre se procede a su publicación resumido por Capítulos:

INCREMENTO DE GASTOS

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	E U R O S
Capítulo II	30.000,00
Capítulo VI	2.000,00
SUMA EL EXPEDIENTE	32.000,00

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

Remanente de Tesorería disponible.: 32.000,00

Contra esta resolución podrá interponerse directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contenciosos Administrativo de Castellón en el plazo de DOS MESES contados a partir de la publicación de este edicto en el boletín Oficial de la Provincia.

Les Coves de Vinromà, 23 de junio de 2008.—El Alcalde, Jacobo Luis Salvador Serret. C-6954

FANZARA

De conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone el público el expediente número 1/2008, sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio de 2008 mediante créditos extraordinarios, resumido por capítulos.

A) ESTADO DE CRÉDITOS A MODIFICAR

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Consignación inicial Euros	Aumentos		Consignación actual Euros
			Créditos extraordinarios Euros	Suplementos de créditos Euros	
4.600.01	Gastos PAI Guardientería.				
	Gestión directa	0,00	605.914,83	0,00	605.914,83
4.600.02	Gastos de gestión PAI Guardientería	0,00	44.743,71	0,00	44.743,71
TOTALES		0,00	650.658,54	0,00	650.658,54

B) FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

Con cargo a nuevos ingresos por aportaciones (781) 650.658,54 Euros.

Total financiación créditos extraordinarios: 650.658,54 Euros
Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fanzara a 1 de julio de 2008.—El Alcalde, José Centelles Gustems. C-7059

FUENTES DE AYÓDAR

El ayuntamiento de Fuentes de Ayódar, en sesión Plenaria de fecha 27 de Junio de 2008 acordó sacar a licitación la explotación/arrendamiento del HOTEL RURAL VIÑAS VIEJAS con las siguientes indicaciones:

Anuncio de licitación para explotación/arrendamiento de HOTEL RURAL del Ayuntamiento de Fuentes de Ayódar

SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE CONTRATACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA

Entidad adjudicataria.
Organismo: Ayuntamiento de Fuentes de Ayódar
Objeto del contrato

Descripción del objeto: Explotación-Arrendamiento-Gestión del Hotel Rural Viñas Viejas propiedad del Ayuntamiento de Fuentes de Ayódar por un plazo de 3 años, prorrogables otros 3 por acuerdo conjunto de las partes.

La explotación se llevará a cabo según lo previsto en los pliegos de prescripciones técnicas.

Trámite, procedimiento y forma de adjudicación.

Trámite: Ordinario
Procedimiento: Abierto
Forma de adjudicación: Subasta
Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación al alza es de 4.800 euros anuales, adjudicándose la explotación a quién ofrezca un canon/precio anual más alto a partir de dicho mínimo.

Garantías.
Provisional: no se exige.
Definitiva: 4% del importe anual.

Información y documentación:

A) Información.

Entidad: Ayuntamiento Fuentes de Ayódar
Domicilio: Plaza Salvador Segarra, número 14.

Localidad y Código postal: 12225 Fuentes de Ayódar (Castellón)

Teléfono: 964618034

Telefax: 964618085

Fecha límite de obtención de documentos e información: 23 días naturales a partir de la publicación del anuncio.

B) La entrega de la documentación

Requisitos específicos del contratista: Los generales establecidos en las pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Fecha límite de presentación: 23 días desde la publicación del anuncio.

Documentación a presentar:

- Sobre A: Documentación Administrativa, según pliegos.
- Sobre B: Proposición Económica, según pliegos.
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Fuentes de Ayódar
Domicilio: Plaza Salvador Segarra 14
Localidad y Código Postal: 12225 Fuentes de Ayódar
Apertura de las ofertas:
Entidad: Ayuntamiento de Fuentes de Ayódar
Domicilio: Plaza Salvador Segarra 14
Localidad y Código Postal: 12225 Fuentes de Ayódar.
Fecha: Un mes a contar desde la publicación del anuncio en el BOP.

Hora: 12 horas.

Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

En Fuentes de Ayódar, a 27 de Junio de 2008.—El Alcalde, Jordi Lucena Lucas. C-7028

HIGUERAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 01/08 sobre modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio de 2008, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, resumido por capítulos.

1º.- Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:

Capítulo	Denominación	Créditos extraordinarios Euros	Suplementos créditos Euros
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		27733,33
6	INVERSIONES REALES		21466,70
Total créditos extraordinarios y suplementos de créditos			49200,00

2º.- Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

a) Con cargo al remanente líquido de tesorería, que asciende a euros 10.000,00
b) Con los nuevos o mayores ingresos siguientes:

Capítulo	Denominación	Importe Euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.000,00
7	INGRESOS FINANCIEROS	15.200,00
TOTAL		39200,00

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de las siguientes partidas presupuestarias:

Capítulo	Denominación	Importe Euros
TOTAL		

d) Concertando una operación de crédito, por importe de euros —

Destinada a cubrir los siguiente gastos de inversión:

Capítulo	Denominación	Importe Euros
TOTAL		

Total financiación de créditos (a+b+c+d), asciende a euros 49.200,00

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Higueras, a 24 de Junio de 2008.—El Alcalde-Presidente, (firma ilegible). C-7014

NULES

Por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2008 se aprobaron las Bases reguladoras que han de regir la contratación laboral temporal de un Trabajador Social para los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Nules y cuyo texto integro es el siguiente:

**RESOLUCION DE ALCALDÍA
HECHOS**

Primero.- Vista la necesidad de contratar temporalmente, como personal laboral, un trabajador social para los servicios sociales, así como de constituir una bolsa de trabajo.

Segundo.- Que por la Secretaria General se han preparado unas Bases para proceder a dicha selección y constituir una bolsa de trabajo de trabajadores sociales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Las bases de las convocatorias de procesos selectivos que regulan las vacantes del personal funcionario le es de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1995, de la Generalitat Valenciana, Ley de la Función Pública Valenciana; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado,

En base a las competencias propias de esta Alcaldía, establecidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa de aplicación.

RESUELVO

Primero.- Aprobar las BASES REGULADORAS UN TRABAJADOR SOCIAL PARA LOS SERVICIOS SOCIALES, ASÍ COMO DE CONSTITUIR UNA BOLSA DE TRABAJO. Las citadas bases se unen como anexo a esta resolución.

Segundo.- Dar traslado de esta resolución y de las bases a la Junta de Personal, publicarlas junto con la convocatoria en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

En Nules a 2 de julio de 2008.- EL ALCALDE, Mario A. García Bascónes.- EL SECRETARIO, A los solos efectos de dar fe, Alberto J. Arnau Esteller

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRACTACIÓ LABORAL TEMPORAL DE UN TREBALLADOR SOCIAL PER AL SERVEIS SOCIALS DE LA JUNTAMENT DE NULES.**1.- OBJECTE Y CARACTERÍSTIQUES DEL CONTRACTE.**

1.1. L'Ajuntament de Nules té prevista la contractació laboral temporal d'un treballador social amb l'objectiu de realitzar tasques de prestació del servei d'ajuda a la dependència adscrit als Serveis Socials, mitjançant el sistema de oposició-concurs de mèrits. Es per això que s'aproven aquestes bases per a seleccionar un treballador social (integrat en el Grup A2) per a desenvolupar la prestació del servei d'ajuda a la Dependència així com les activitats complementaries que s'organitzen. Es significa que aquesta plaça realitzarà les seues funcions als serveis socials i l'horari s'establirà tot i d'acord a la concreció dels mateixos Serveis Socials. A més, caldrà que aquest treballador es desplaçi amb vehicle propi (amb la indemnització prevista legalment) fins a localitats veïnes (La Vilavella, Artana,...) per a prestar el servei.

1.2. El contracte es realitzarà conforme a l'article 15.1.a) de l'Estatut dels Treballadors, i amb un període de prova d'un mes, amb una duració, jornada laboral i retribucions que s'assenyalen en el següent quadre. No es podrà prorrogar el contracte.

1.3. El contingut de la plaça inclosa en les presents bases és el següent:

1 Treballador Social, amb la diplomatura de Treball Social, grup A2, que desenvoluparà els següents continguts:

2.- REQUISITS QUE HAURAN D'ACOMPLIR ELS ASPIRANTS.

Per a ser admesos a la realització de les proves selectives, els aspirants hauran de reunir els següents requisits referits a l'últim dia de termini de presentació d'instàncies:

a) Ser espanyol o nacional d'un estat membre de la Comunitat Europea o nacional del Regne de Noruega o de la República d'Islàndia. També podran participar els cònjuges, descendents i descendents del cònjuge, dels espanyols i dels nacionals dels països de la Unió Europea, de Noruega o d'Islàndia, sempre que no siguin separats de dret, menors de vint-i-un anys o majors de l'esmentada edat que visquin a les seves expenses. Igualment podran participar els estrangers residents a Espanya, de conformitat amb el que disposa la Llei Orgànica 4/2000, d'onze de gener.

b) Haver complit 16 anys d'edat i no excedir d'aquella edat en què es pot accedir a la jubilació en el Règim General de la Seguretat Social.

c) Igualment serà requisit indispensable per a poder participar en el procés de selecció aportar almenys un títol de indicat en la base anterior per a cada tipus de contracte de monitor.

d) Tenir la capacitat funcional per a la prestació de les tasques del lloc de treball.

e) No haver estat separat mitjançant expedient disciplinari del servei de qualsevol de les administracions públiques ni trobar-se incapacitat per a la realització de les funcions públiques per sentència ferma.

f) No estar en cap de les causes d'incompatibilitat ni incapacitat que preveu la legislació vigent.

g) Estar en possessió del permís de conduir B1 i no haver-lo perdut temporalment administrativa o judicialment.

3.- PROCÉS DE SELECCIÓ.

3.1. El procés de selecció únicament constarà d'una fase de valoració del projecte d'activitat, titulació, formació i experiència, així com una fase d'entrevista. Aquests mèrits hauran de ser acreditats degudament.

3.2. Els mèrits dels sol·licitants es puntuaran d'acord amb el següent barem sobre un màxim de 15 punts:

1. Cursos de formació i perfeccionament (màxim 2 punts)

Únicament es valoraran els cursos de formació i perfeccionament que tinguen relació amb la especialitat de dependència, de duració igual o superior a 15 hores, que hagen sigut cursats per l'interessat, segons la següent escala:

a) de 150 o més hores	2,00 punts
b) de 121 o més hores	1,00 punts
c) de 101 o més hores	0,80 punts
d) de 81 o més hores	0,60 punts
e) de 61 o més hores	0,40 punts
f) de 41 o més hores	0,20 punts
g) de 15 o més hores	0,15 punts

2. Coneixements de València (màxim 1 punt)

a) Grau superior	1,00 punts
b) Grau Mitjà	0,75 punts
c) Grau Elemental	0,50 punts
d) Oral	0,25 punts

* Es valorarà únicament el nivell més alt obtingut

3. Experiència laboral (màxim 4 punts)

a) Per haver treballat en l'Administració Pública com a treballador social, especialitzat en dependència, és computarà 0,3 punt per cada mes treballat, fixant un màxim de tres punts.

b) Per haver treballat com a treballador social en empreses privades o organismes sense ànim de lucre (associacions, ONG, etc.) es computaran 0,15 punts per mes treballat, fins un màxim de 1 punt.

c) Per haver treballat en l'Administració Pública com a treballador social, en àmbit no especialitzat en dependència, és computarà 0,3 punt per cada mes treballat, fixant un màxim d'un punt.

4. Prova pràctica (màxim 4 punts)

Consistirà en desenvolupar per escrit un supòsit teòric-pràctic relacionat amb les tasques i funcions del lloc de treball, d'acord amb el temari que s'adjunta com a annex. El Tribunal determinarà abans de l'exercici la seua duració que no podrà superar les 2 hores.

5. Entrevista personal (màxim 2 punts)

Es valorarà l'adequació dels aspirants a les funcions a desenvolupar.

4.- PRESENTACIÓ DE SOL·LICITUDS.

4.1. Els aspirants hauran de presentar una instància de sol·licitud de participació en la present selecció, en el Registre d'entrada de l'Ajuntament de Nules. Igualment, les sol·licituds podran presentar-se, en la forma que determina l'article 38.4 de la Llei 30/92, de 26 de novembre, de règim jurídic de les administracions públiques i del procediment administratiu comú. A més, l'anunci es publicarà per a la seua major difusió en dos diaris de gran difusió a la província.

4.2. A les instàncies, els aspirants deuran acompanyar:

a) Fotocòpia compulsada del DNI de l'aspirant o document corresponent en cas dels estrangers i fotocòpia compulsada del permís de conduir B1.

b) Currículum de l'aspirant.

c) Altres documents o certificacions que s'exigeixin en algun dels apartats de les presents bases, no valorant-se els mèrits que no estiguen degudament acreditats i presentats junt amb el currículum, durant el termini de presentació d'instàncies. Hauran de presentar-se originals o fotocòpies compulsades.

d) Quadre de puntuacions que, segons l'aspirant, es creu assolir en el concurs de mèrits. Es tracta de preveure una valoració personal dels mèrits del punt 3 d'aquestes bases: per cursos, per valència, per experiència,...

e) Declaració de que reuneixen tots i cada un dels requisits per a prendre part en la convocatòria, referida a la data de finalització del termini de presentació d'instàncies.

f) Fotocòpia compulsada de la titulació exigida.

4.3. Sobre l'acreditació de mèrits cal fer les següents aclaracions:

Els serveis prestats en Ajuntaments o en altres organismes o entitats, hauran d'acreditar-se necessàriament amb certificacions del Secretari de la Corporació o del funcionari responsable que exercísque la funció de fedatari de l'organisme o entitat corresponent, o amb contractes o amb vida laboral emesa per la Tresoreria General de la Seguretat Social. En el cas dels serveis prestats a l'Ajuntament de Nules s'aportà vida laboral, sense perjudici que l'Ajuntament puga comprovar aquest extrem en les dades del seu registre.

Els títols acadèmics s'acreditaran amb els originals o còpies degudament compulsades o amb el resguard de l'abonament dels drets per a la seva obtenció, junt al certificat acadèmic corresponent.

Els estudis o cursos especials amb els certificats acadèmics corresponents. La documentació acreditativa dels mèrits haurà de presentar-se junt a la sol·licitud per participar en el concurs.

4.4. Els drets d'examen es fixen en 24 € seran satisfets pels aspirants en el compte de l'Ajuntament de Nules al Banc de València, compte núm. 0093 0540 18 0000081344.

5.- TERMINI DE PRESENTACIÓ DE SOL·LICITUDS.

El termini de presentació de sol·licituds és de 20 dies naturals comptats des del següent a la publicació de l'anunci de les bases i convocatòria al Butlletí Oficial de la Província.

Els successius anuncis referits a la present convocatòria es realitzaran al tauler d'anuncis de l'Ajuntament i en la pàgina web municipal.

6.- LLISTA PROVISIONAL I DEFINITIVA D'ADMESOS I EXCLOSOS.

6.1. En el termini màxim de cinc dies, una vegada finalitzat el termini de presentació d'instàncies, l'Ajuntament publicarà en el Tauler d'Anuncis la llista provisional d'admesos i exclosos, donant un termini de cinc dies per a reparar deficiències.

6.2. Finalitzat aquest termini de reparació i, en el termini màxim de cinc dies, l'Ajuntament publicarà la llista definitiva d'admesos i exclosos.

7.- TRIBUNAL QUALIFICADOR.

El Tribunal Qualificador de les proves selectives estarà compost de la següent manera:

- **President.**- Funcionari del departament de secretaria/ personal.

- **Vocals:**

- Tres membre designats per l'Alcaldia.

- **Secretari.**- El de la Corporació o funcionari en qui delegui.

El Tribunal no podrà constituir-se ni actuar sense l'assistència de més de la meitat dels seus membres o suplents.

El Secretari, que actuarà a més com a vocal, aixecarà acta de la constitució i actuacions del Tribunal, que podrà formalitzar-se en un sol document, encara quant es celebrin diverses sessions.

El Tribunal queda facultat per a resoldre les incidències que es presenten i els dubtes d'interpretació d'aquestes bases i per a adoptar les resolucions necessàries per al bon ordre de la selecció.

El Tribunal podrà nomenar la incorporació d'assessors a totes o alguna de les sessions. Aquests assessors es limitaran a valorar els mèrits aportats pels aspirants i col·laboraran amb el Tribunal.

8.- CONSTITUCIÓ DEL TRIBUNAL I VALORACIÓ DE DOCUMENTS.

El Tribunal es constituirà en el termini màxim d'una setmana des de la publicació de la llista definitiva d'admesos i exclosos (sempre que abans s'hagen realitzat les publicacions de la convocatòria i hagi transcorregut el termini màxim de presentació d'instàncies), procedint a continuació a la valoració de la documentació presentada pels aspirants. La data i hora de constitució es fixarà junt a la llista definitiva d'admesos i exclosos.

9.- PUBLICITAT DEL RESULTAT DE LA VALORACIÓ.

El resultat de la valoració de la documentació aportada serà exposat al Tauler d'Anuncis de l'Ajuntament, per ordre decreixent de puntuació, donant un termini de tres dies per a impugnar-lo davant el propi Tribunal. El Tribunal elevarà la proposta de contractació a l'Alcaldia per a la seua resolució.

10.- DÉCIMA.- NOMENAMENT I PRESA DE POSSESIÓ.

Conclòs el procés selectiu, examinada la documentació que han d'aportar els aspirants que superen el concurs i sent conforme, el Sr. Alcalde d'acord amb la proposta del Tribunal Qualificador procedirà a nomenar personal laboral temporal a l'aspirant aprovat, el qual haurà de prendre possessió en el termini màxim de cinc dies, comptadors des del següent al seu nomenament que li serà notificat, havent de prestar jurament o promesa, de conformitat amb el que estableix el Reial Decret 707/1979, de 5 d'abril.

11.- CREACIÓ DE BORSA DETREBALL.

11.1. Així mateix, el Sr. Alcalde d'acord amb la proposta del Tribunal Qualificador procedirà a la creació de la borsa de treball amb els aspirants que s'hagin presentat per ordre de puntuació (amb exclusió dels aspirants que no obtinguin cap punt en la valoració dels mèrits). L'ordre de les crides de la borsa es realitzarà cada volta que calgui contractar mitjançant aquesta borsa, començant sempre des de la persona que ostenti el número u de la llista de persones en borsa i seguint el seu ordre descendent, botant-se a les persones que hagin estat exclosos de la borsa (ja sigui el motiu d'exclusió la pròpia voluntat de la persona, l'incompliment d'un contracte previ o l'existència d'informes desfavorables en contractacions de la mateixa categoria des de la constitució de la borsa).

11.2. Es recorre a la citada borsa en cas de futures necessitats de personal, sent operativa fins que es celebren noves proves selectives de personal de la mateixa categoria professional.

11.3. Els contractes que es deriven d'aquesta borsa es realitzaran conforme a l'article 15.1.a) de l'Estatut dels Treballadors, i amb un període de prova d'un mes, amb una duració, jornada laboral i retribucions que s'assenyalaran abans de formalitzar cada contracte. No es podrà prorrogar el contracte.

11.4. Aquesta borsa deroga a totes les borses de treball anteriors relacionades amb les específiques categories professionals que mitjançant aquestes bases es pretén seleccionar.

12.- RECURSOS.

Contra la resolució aprovatòria d'aquestes bases i de quants actes administratius definitius es deriven de les mateixes les persones interessades podran interposar qualsevol dels següents recursos: el recurs potestatiu de reposició, en el termini d'un mes, comptador des del dia següent a la seva publicació,

davant l'Alcaldia de l'Ajuntament; o, alternativament, el recurs contenciós administratiu, en el termini de dos mesos, comptador des del dia següent a la seva publicació, davant el jutjat d'al·lo contenciós administratiu de Castelló. Tot això sense perjudici de que les persones interessades puguin exercitar, en el seu cas, qualsevol altre recurs que resulti pertinent.

Nules, 1 de juliol de 2008.- EL SECRETARI, Alberto J. Arnau Esteller

ANNEX 1. Temari.

Tema 1. El Sistema d'Atenció a la Dependència. Marc normatiu i desenvolupament a la Comunitat Valenciana.

Tema 2. La Llei 39/2006, de 14 de desembre, de promoció de l'autonomia personal y atenció a les persones en situació de dependència. El Reial Decret 504/2007, de 20 d'abril, pel que s'aprova el barem de valoració de la situació de dependència establert en la Llei 39/2006.

Tema 3. El Reial Decret 727/2007, de 8 de juny, sobre els criteris per a determinar les intensitats de protecció dels serveis i la quantia de les prestacions econòmiques de la Llei de la Dependència. El Reial Decret 179/2008, de 8 de febrer, pel que es modifica el Reial Decret 6/2008, sobre determinació del nivell mínim de protecció garantit als beneficiaris del sistema.

Tema 4. Tasques i funcions pròpies dels treballadors socials.

**A N E X O I
MODELO DE INSTANCIA**

D./Dña....., mayor de edad, con D.N.I. número.....vigente, y domicilio en calle....., Teléfono..... ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Nules comparezco y

EXPONGO:

1. Que estoy enterado/a de la convocatoria realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Nules para la contractación laboral temporal de un trabajador social per al serveis socials de l'ajuntament de Nules.

2. Que acepto en su totalidad las citadas bases.

3. Que reúno todas y cada una de las condiciones expresadas en la Base Segunda y en especial, estar en posesión del permiso de conducir, sin que se me hubiera retirado administrativa o judicialmente y tener disponibilidad de vehículo para desempeñar el puesto.

4. Que a la presente acompaño la documentación exigida en la Base Cuarta, consistente en:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y del permiso de Conducir B1.

b) Fotocopia compulsada del Título exigido y de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

5. Que en el supuesto de ser propuesto/a para la contratación, me comprometo a tomar posesión y suscribir el contrato y documentos necesarios conforme a la normativa laboral y fiscal vigente.

Por todo lo cual, SOLICITO:

Ser admitido/a al procedimiento de selección de referencia, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Nules.

Nules, a de de 2008.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NULES. C-7331-U

* * *

El Ayuntamiento Pleno de Nules, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2008, aprobó provisionalmente LA ORDENANZA DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL DE NULES. Por anuncio en el BOP nº 62 de 20 de mayo de 2008 se publicó la aprobación inicial e información pública, según el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. Transcurrido el plazo de información pública sin alegaciones ha quedado aprobada definitivamente la citada Ordenanza que se publica íntegramente:

“ORDENANZA DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL DE NULES (CASTELLÓN)

INDICE

Título I: Objeto y ámbito de aplicación

Título II: Vías públicas

Capítulo 1: Obstáculos y usos de la vía pública

Capítulo 2: Zonas peatonales

Capítulo 3: Vías de atención preferente

Título III: Señalización

Título IV: Peatonales

Título V: Circulación

Capítulo 1: Normas generales de circulación

Sección 1ª: Conductores

Sección 2ª: Animales

Capítulo 2: Limitaciones a la circulación

Capítulo 3: Vehículos de dos ruedas

Capítulo 4: Transporte público

Capítulo 5: Parada y estacionamiento.
Sección 1ª Normas generales de paradas y estacionamiento.

Sección 2ª: Paradas

Sección 3ª: Estacionamientos

Subsección 3.1: Carga y descarga

Subsección 3.2: Estacionamiento limitado

Capítulo 6: Inmovilización y retirada de vehículos

Sección 1ª: Inmovilización de vehículos.

Sección 2ª: Retirada de vehículos de la vía pública

Sección 3ª: Vehículos abandonados

Capítulo 7: Precauciones de velocidad en lugares de afluencia

Título VI: Otras normas

Capítulo 1: Transporte escolar y de menores

Capítulo 2: Obras

Capítulo 3: Consumo en vía pública

Capítulo 4: Usos prohibidos

Capítulo 5: Alcohol y otras drogas

Título VII: Infracciones y procedimiento sancionador

Título VIII: Autorizaciones para entrada y salida de vehículos

(VADOS)

Disposición Adicional

Disposición Derogatoria

Disposición Final:

Anexos

ORDENANZA DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL DE NULES.

TÍTULO I.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 1. Objeto de la Ordenanza.

La presente Ordenanza de Tráfico y Seguridad Vial del Ayuntamiento de Nules tiene como objeto completar las disposiciones que en materia de circulación de vehículos y seguridad vial, se contienen en el Real Decreto Legislativo 339/1990 y Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre, o aquellas normas que las desarrollen o sustituyan, y demás normativa sobre tráfico y seguridad vial.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 339/1990, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, mediante ésta Ordenanza se regula el uso de las vías urbanas del término municipal de Nules para la circulación de vehículos, personas y animales y será de obligado cumplimiento para todos aquellos que hagan uso de las mismas.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

Las normas de esta Ordenanza, que complementan lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo y su modificación mediante Ley 5/97 de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, el Reglamento de Circulación y aquellas normas que lo desarrollen o sustituyan, serán de aplicación a todas las vías en las que sea competente el Ayuntamiento de Nules.

A los efectos de la presente Ordenanza, se tendrá en cuenta las definiciones incluidas en el Anexo al RDL 339/1990 de 2 de marzo citado.

Artículo 3. Competencias.

Se atribuyen al municipio de Nules, en el ámbito de la normativa vigente, entre otras, las siguientes competencias:

1. La ordenación y el control del tráfico en las vías de su titularidad, así como su vigilancia por medio de sus agentes, la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.

2. La regulación mediante la presente Ordenanza, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.

3. La inmovilización de los vehículos en vías urbanas cuando no se hallen provistos de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida hasta que se logre la identificación de su conductor.

4. La retirada de los vehículos de las vías urbanas y el posterior depósito de aquéllos cuando obstaculicen o dificulten la circulación o supongan un peligro para ésta o se encuentren incorrectamente aparcados en las zonas de estacionamiento restringido, en las condiciones previstas para la inmovilización en este mismo artículo.

5. Igualmente, la retirada de vehículos en las vías interurbana y el posterior depósito de éstos, en los casos y condiciones que reglamentariamente se determinen.

6. La autorización de pruebas deportivas cuando discurran íntegra y exclusivamente por el casco urbano, exceptuadas las travasías.

7. La realización de las pruebas, reglamentariamente establecidas, para determinar el grado de intoxicación alcohólica o por estupeficientes, psicotrópicos o estimulantes, de los conductores que circulen por las vías públicas en las que tienen atribuida la vigilancia y control de la seguridad de la circulación vial.

8. Los controles que se establezcan al efecto serán ordenados por la Alcaldía o Concejal Delegado de la Policía Local.

9. El cierre de vías urbanas cuando sea necesario.

Artículo 4.- Personal competente.

1. Corresponde a la Policía Local de Nules, ordenar, señalar y dirigir el tráfico, de acuerdo con lo establecido en la presente Ordenanza y demás normas de circulación, así como instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.

2. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, en ausencia de Policía Local o para auxiliar a éstos, y en las circunstancias y condiciones establecidas en la presente Ordenanza y demás normativa aplicable, el personal de obras en la vía y el de acompañamiento de los vehículos en régimen de transporte especial podrá regular el paso de vehículos mediante el empleo de las señales verticales R-2 y R-400 incorporadas a una paleta y, por este mismo medio, las patrullas escolares invitar a los usuarios de la vía a que detengan su marcha.

3. Cuando la autoridad competente autorice la celebración de actividades deportivas o actos que aconsejen establecer limitaciones a la circulación en vías urbanas o travasías, se entenderán habilitados, bajo la supervisión de la Policía Local, el personal de protección civil o de la organización responsable para impedir el acceso de vehículos o peatones a la zona o itinerario afectados.

TÍTULO II. VÍAS PÚBLICAS.

CAPÍTULO 1.- OBSTÁCULOS Y USOS DE LA VÍA PÚBLICA.

Artículo 5.

1. Se prohíbe la colocación en la vía pública de cualquier obstáculo u objeto que pueda dificultar la circulación de peatones o vehículos.

2. La realización de obras, instalaciones, colocación de contenedores, mobiliario urbano o cualquier otro elemento u objeto de forma permanente o provisional en las vías objeto de la presente Ordenanza necesitará la autorización previa del Ayuntamiento de Nules, rigiéndose la misma por la legislación de Carreteras y su Reglamento y las normas municipales. Las mismas normas regirán para la interrupción de obras, en razón de las circunstancias o características especiales del tráfico.

3. No obstante lo anterior, podrán autorizarse ocupaciones temporales de la vía pública que, estando debidamente justificadas, no generen peligro alguno para la circulación de vehículos o tránsito de peatones, todo ello de conformidad con lo establecido en las distintas ordenanzas que en su caso corresponda.

4. Previa a la concesión de licencia para la ocupación o utilización de la vía pública, se realizará informe por la Policía Local. En dicho informe se hará referencia a la conveniencia o no de la concesión de la licencia en función de los perjuicios que pueda producir la ocupación o utilización para la circulación de vehículos o peatones. Será preceptivo el informe policial para las licencias de obra que ocupen la vía pública.

5. A los efectos de esta Ordenanza, no se considerarán obstáculos en la calzada los resaltes en los pasos para peatones ni las bandas transversales, siempre que cumplan la regulación básica establecida al efecto y se garantice la seguridad vial de los usuarios y, en particular, de los ciclistas.

6. Se prohíbe la venta, compra, transferencia o cualquier otro negocio jurídico de vehículos a motor o ciclomotores en la vía pública, así como su publicidad, entorpeciendo las condiciones de uso apropiado para el libre estacionamiento del resto de usuarios.

Artículo 6.-

1. El corte de calles temporalmente por obras, para carga y descarga de material, o cualquier otra circunstancia similar, se solicitará previamente a la ejecución del corte, ante la Policía Local, que autorizará, con restricciones o sin ellas o no autorizará, en función del perjuicio, circunstancias o características especiales del tráfico de vehículos o peatones.

2. La solicitud deberá realizarse por quien pretenda cortar la vía, siendo responsable de la infracción el que efectivamente la corte sin autorización mediante un vehículo u otro obstáculo.

3. A los efectos de este artículo, durante los meses de julio y agosto, así como o semana santa, no se autorizarán, salvo causa debidamente justificada, el corte, aún temporal, de las vías públicas en el poblado marítimo.

Artículo 7.

1. Quienes hubieran creado sobre la vía algún obstáculo o peligro deberán hacerlo desaparecer lo antes posible, adoptando entre tanto las medidas necesarias para que pueda ser advertido por los demás usuarios y para que no se dificulte la circulación.

2. Todo obstáculo que dificulte la libre circulación de peatones o vehículos, deberá estar debidamente protegido y señalizado, tanto de día como de noche y balizado luminosamente durante las horas nocturnas o cuando las condiciones meteorológicas o ambientales lo exijan, a cargo del creador del obstáculo.

Artículo 8.

Por la Autoridad Municipal o de oficio por la Policía Local por razones de seguridad vial u orden público, se podrá proceder, sin perjuicio de formular la denuncia correspondiente, a la retirada de obstáculos, objetos u ocupación de la vía pública, con cargo al interesado de los gastos originados, cuando:

1. No se haya obtenido la correspondiente autorización.

2. Se hayan extinguido las circunstancias que motivaron la colocación del obstáculo, objeto u ocupación de la vía pública.

3. Se sobrepase el plazo de la autorización correspondiente o no se cumplan las condiciones fijadas en ésta.

4. Entrañen peligro para los usuarios de las vías.

Artículo 9.

1. No se permitirá en las zonas reservadas al tránsito de peatones ni en las calzadas, los juegos o diversiones, y la utilización de monopatines, monopatines eléctricos, patines, o aparatos similares, salvo que se trate de zonas, vías o partes de éstas que les estén especialmente destinadas y, en todo caso, sólo podrán circular a paso de persona por las aceras o por las calles residenciales debidamente señalizadas con la señal regulada en el artículo 159 del RGC, sin que en ningún caso se permita que sean arrastrados por otros vehículos o puedan representar un peligro para los transeúntes o incluso para los mismos que los practiquen o puedan ocasionar daños en la vía pública y en mobiliario urbano.

2. El incumplimiento de las prescripciones del apartado anterior, habilitará a la Policía Local, sin perjuicio de la denuncia que corresponda, para la adopción de las medidas cautelares adecuadas incluyendo la retención y depósito de los aparatos descritos en el punto anterior.

Artículo 10.

De conformidad con el artículo 4 de esta Ordenanza, queda prohibida la vigilancia, ordenación y control del tráfico y/o los estacionamientos por personas no autorizadas por la autoridad competente, tanto a título oneroso como gratuito.

Artículo 11.

1. Los contenedores de recogida de muebles u objetos, los de residuos de obras y los de basuras domiciliarias, se colocaran en aquellos puntos de la vía pública que el órgano municipal competente determine, evitando cualquier perjuicio a la circulación.

2. Los lugares de la calzada destinados a la colocación de contenedores tendrán la condición de reservas de estacionamiento.

CAPÍTULO 2.- ZONAS PEATONALES.

Artículo 12.

El Ayuntamiento podrá, cuando las características de una determinada zona de la población lo justifiquen, establecer la prohibición total o parcial de circulación, estacionamiento de vehículos y/o limitación de velocidad, con el fin de favorecer en todas o algunas de las vías públicas comprendidas dentro de la zona mencionada, el tránsito de peatones.

Estas zonas se denominarán zonas peatonales y se determinarán por la Autoridad competente.

Artículo 13.

1. Las zonas peatonales deberán tener la oportuna señalización en la entrada y salida, sin perjuicio de poderse utilizar otros elementos fijos o móviles que impidan la entrada y la circulación de vehículos en la/s calle/s o en la/s zona/s afectada/s.

2. La circulación de toda clase de vehículos en ningún caso deberá efectuarse por las aceras y demás zonas peatonales.

Artículo 14.

1. En las zonas peatonales, la prohibición de circulación y estacionamiento de vehículos podrá:

- a) Comprender la totalidad de las vías que estén dentro de su perímetro o sólo algunas de ellas.
- b) Limitarse o no a un horario preestablecido.
- c) Tener carácter diario o referirse solamente a un número determinado de días.

2. Cualquiera que sea el alcance de las limitaciones dispuestas, no afectarán a la circulación ni al estacionamiento de los siguientes vehículos:

- a) Los del Servicio de Bomberos, los de Cuerpos de Seguridad, las ambulancias y, en general, los que sean necesarios para la prestación de servicios públicos.
- b) Los que transporten enfermos hacia o desde un inmueble de la zona
- c) Los que transporten viajeros, de ida o vuelta.
- d) Los que salgan de un garaje con vado situado en la zona o vayan a él, y los que salgan de un estacionamiento autorizado dentro de la zona peatonal.
- e) Y otros vehículos que sean autorizados expresamente.

CAPÍTULO 3. VÍAS DE ATENCIÓN PREFERENTE.

Artículo 15.

1. El Ayuntamiento de Nules determinará aquellas vías en las que por su especial configuración, intensidad de tráfico o siniestrabilidad se debe establecer atención preferente.

2. En las vías de atención preferente el Ayuntamiento de Nules, podrá establecer restricciones especiales.

TÍTULO III. SEÑALIZACIÓN

Artículo 16.

1. Toda señal se aplicará a toda la anchura de la calzada que estén autorizados a utilizar los conductores a quienes se dirija la señal. No obstante, su aplicación podrá limitarse a uno o más carriles, mediante marcas en la calzada.

2. Las señales que estén en las entradas de las zonas peatonales o zonas de circulación restringida, rigen en general para todos sus respectivos perímetros

3. Las señales de los agentes de la Policía Local prevalecen sobre cualquier otra.

4. Todos los usuarios de las vías objeto de esta Ordenanza están obligados a obedecer las señales de la circulación que establezcan una obligación o una prohibición y a adaptar su comportamiento al mensaje del resto de las señales reglamentarias que se encuentren en las vías por las que circulan.

Artículo 17.

1. Corresponde al Ayuntamiento de Nules la responsabilidad del mantenimiento de las vías de su competencia en las mejores condiciones posibles de seguridad para la circulación y la instalación y conservación en ella de las adecuadas señales y marcas viales. También corresponde al Ayuntamiento la autorización previa para la instalación en ella de otras señales de circulación. En caso de emergencia, la Policía Local podrá instalar señales circunstanciales sin autorización previa. En caso de señalización incumpliendo alguna de las prescripciones de la presente Ordenanza o normas en vigor que puedan causar un perjuicio por el tráfico de vehículos o peatones o la seguridad vial, la retirada se realizará de forma inmediata por la Policía Local, dando cuenta a la Autoridad correspondiente. Los gastos producidos por la retirada serán satisfechos por quien diere ocasión a ellos.

2. La autoridad encargada de la regulación del tráfico será responsable de la señalización de carácter circunstancial en razón de las contingencias de aquél y de la señalización variable necesaria para su control, de acuerdo con la legislación de carreteras. En tal sentido, corresponde a la autoridad local responsable de la regulación del tráfico la determinación de las clases o tramos de vías de su competencia que deban contar con señalización circunstancial o variable o con otros medios de vigilancia, regulación, control y gestión telemática del tráfico; de las características de los elementos físicos y tecnológicos que tengan como finalidad auxiliar a la autoridad de tráfico; la instalación y mantenimiento de dicha señalización y elementos físicos o tecnológicos, así como la determinación en cada momento de los usos y mensajes de los paneles de mensaje variable.

Artículo 18.

1. El Ayuntamiento de Nules ordenará la inmediata retirada y, en su caso, la sustitución por las que sean adecuadas de las señales antirreglamentariamente instaladas, de las que hayan perdido su objeto y de las que no lo cumplan por causa de su deterioro.

2. Salvo por causa justificada, nadie debe instalar, retirar, trasladar, ocultar o modificar la señalización de una vía sin permiso de la Autoridad local.

3. Se prohíbe modificar el contenido de las señales, colocar sobre ellas o sus soportes o en sus inmediaciones toldos, placas, carteles, marcas u otros objetos que puedan inducir a confusión, reducir su visibilidad o su eficacia, deslumbrar a los usuarios de la vía o distraer su atención.

4. Solamente se podrán autorizar las señales informativas que, a criterio del órgano competente, posean interés público.

5. La Policía Local podrá, por razones de seguridad vial o de orden público, proceder a la retirada de los elementos que contravengan el presente artículo, sin perjuicio de formular la denuncia correspondiente.

Artículo 19.

La Policía Local, por razones de seguridad vial o de orden público, o bien para garantizar la fluidez de la circulación, podrá modificar eventualmente la ordenación existente en aquellos lugares donde se produzcan grandes concentraciones de personas o vehículos y también en casos de emergencia. Con este fin, podrán colocar o retirar provisionalmente las señales precisas, así como tomar las oportunas medidas preventivas.

TÍTULO IV. PEATONES.

Artículo 20.

1. Todo peatón debe circular por la acera, preferentemente por la de la derecha con relación al sentido de su marcha. Cuando circule por la acera o paseo de la izquierda debe ceder siempre el paso a los que lleven su mano y no debe detenerse de forma que impida el paso por la acera a los demás, a no ser que resulte inevitable para cruzar por un paso de peatones o subir a un vehículo.

2. Donde no exista acera, como norma general, la circulación de los peatones se realizará por la izquierda, excepto que concurran circunstancias que así lo justifiquen por razones de mayor seguridad, cuidando, en todo caso, de hacerlo con prudencia, sin entorpecer innecesariamente la circulación y de aproximarse cuanto sea posible al borde exterior del arcén o calzada. Deberán circular siempre por su derecha, los peatones que empujen o arrastren un ciclo o ciclomotor de dos ruedas, carros de mano o aparatos similares, todo grupo de peatones dirigido por una persona o que forme cortejo y los impedidos que se desplacen en silla de ruedas.

3. Los peatones están obligados a transitar por la zona peatonal, salvo cuando ésta no exista o no sea practicable; en tal caso, podrán hacerlo por el arcén o, en su defecto, por la calzada.

Artículo 21.

1. En zonas donde existen pasos para peatones, los que se dispongan a atravesar la calzada deberán hacerlo precisamente por ellos, sin que puedan efectuarlo por las proximidades y, cuando tales pasos sean a nivel, se observarán, además, las reglas siguientes:

a) Si el paso dispone de semáforos para peatones, obedecerán sus indicaciones.

b) Si no existiera semáforo para peatones pero la circulación de vehículos estuviera regulada por Agente o semáforo, no penetrarán en la calzada mientras la señal del Agente o del semáforo permita la circulación de vehículos por ella.

c) En los restantes pasos para peatones señalizados mediante la correspondiente marca vial, aunque tienen preferen-

cia, sólo deben penetrar en la calzada cuando la distancia y la velocidad de los vehículos que se aproximen permitan hacerlo con seguridad.

2. Para atravesar la calzada fuera de un paso para peatones, deberán cerciorarse de que pueden hacerlo sin riesgo ni entorpecimiento indebido.

3. Al atravesar la calzada, deben caminar perpendicularmente al eje de ésta, no demorarse ni detenerse en ella sin necesidad y no entorpecer el paso a los demás.

4. Los peatones no podrán atravesar las plazas y glorietas por su calzada, debiendo rodearlas.

Artículo 22.

Queda prohibido a los peatones:

1. Subir o bajar de un vehículo en marcha.

2. Efectuar el alto a un auto taxi u otro transporte desde el centro de una calzada.

TÍTULO V. CIRCULACIÓN.

CAPÍTULO 1.- NORMAS GENERALES DE CIRCULACIÓN.

Sección 1ª.- Conductores.

Artículo 23.

1. Los usuarios de la vía están obligados a comportarse de forma que no entorpezcan indebidamente la circulación ni causen peligro, perjuicios o molestias innecesarias a las personas, o daños a los bienes.

2. Se deberá conducir con la diligencia y precaución necesaria para evitar todo daño, propio o ajeno, cuidando de no poner en peligro, tanto al mismo conductor como a los demás ocupantes del vehículo y al resto de los usuarios de la vía.

3. Queda prohibida la conducción negligente o temeraria.

Artículo 24.

1. Queda prohibido conducir utilizando cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido, excepto durante la realización de las pruebas de aptitud en circuito abierto para la obtención del permiso de conducción en las condiciones que se determinen reglamentariamente.

2. Se prohíbe la utilización durante la conducción de dispositivos de telefonía móvil y cualquier otro medio o sistema de comunicación, excepto cuando el desarrollo de la comunicación tenga lugar sin emplear las manos ni usar cascos, auriculares o instrumentos similares.

3. Quedan exentos de dicha prohibición los agentes de la autoridad en el ejercicio de las funciones que tengan encomendadas.

4. Se prohíbe que en los vehículos se instalen mecanismos o sistemas, se lleven instrumentos o se acondicionen de forma encaminada a eludir la vigilancia de los agentes de tráfico en vías urbanas, o que se emitan o hagan señales con dicha finalidad, así como la utilización de mecanismos de detección de radar.

5. Los conductores y ocupantes de los vehículos están obligados a utilizar el cinturón de seguridad, cascos y demás elementos de protección y dispositivos de seguridad en las condiciones y con las excepciones que, en su caso, se determinen reglamentariamente. Los conductores profesionales cuando presten servicio público a terceros no se considerarán responsables del incumplimiento de esta Norma por parte de los ocupantes del vehículo.

El casco de protección, el cinturón de seguridad y demás elementos de protección deberá ir convenientemente abrochados y estar homologados o certificados según la legislación vigente.

Artículo 25.

1. Todo conductor deberá llevar consigo y exhibir cuando sea requerido por agentes de la Policía Local:

a) Permiso o licencia de Conducir

b) Permiso de Circulación del vehículo

c) Tarjeta de características técnicas del vehículo

d) Póliza de Seguro Obligatorio de Vehículo, en vigor, acreditada según legislación vigente.

e) Informe de comprobación sonora, en su caso.

2. La no presentación de alguno de los documentos citados en el apartado anterior podrá implicar la inmovilización y depósito del vehículo, sin perjuicio de serle formulada la correspondiente denuncia.

3. Además de los permisos de conducir exigidos por las correspondientes Administraciones, el Ayuntamiento de Nules exigirá permiso para la conducción de los siguientes vehículos:

a) Taxis.

b) Ambulancias particulares.

c) Vehículos de transporte escolar.

d) Vehículos de transporte público urbano.

e) Escuelas de conductores

Sección 2ª.- Animales.

Artículo 26.

1. En las vías objeto de la presente Ordenanza, sólo se permitirá el tránsito de animales de tiro, carga o silla, cabezas de ganado aisladas, en manada o rebaño, cuando no exista itinerario practicable por vía pecuaria y siempre que vayan custodiados por alguna persona. Dicho tránsito se efectuará por la vía alternativa que tenga menor intensidad de circulación de vehículos y de acuerdo con lo que se establece en el presente artículo.

2. Los animales a que se refiere el apartado anterior deben ir conducidos, al menos, por una persona mayor de dieciocho años, capaz de dominarlos en todo momento, la cual observará, además de las normas establecidas para los conductores de vehículos que puedan afectarles, las siguientes prescripciones:

f) No invadirán la zona peatonal.

g) Los animales de tiro, carga o silla o el ganado suelto circularán por el arcén del lado derecho, y si tuvieran que utilizar la calzada, lo harán aproximándose cuanto sea posible al borde derecho de ésta; por excepción, se permite conducir uno solo de tales animales por el borde izquierdo, si razones de mayor seguridad así lo aconsejan.

h) Los animales conducidos en manada o rebaño irán al paso, lo más cerca posible del borde derecho de la vía y de forma que nunca ocupen más de la mitad derecha de la calzada, divididos en grupos de longitud moderada, cada uno de los cuales con un conductor al menos y suficientemente separados para entorpecer lo menos posible la circulación; en el caso de que se encuentren con otro ganado que transite en sentido contrario, sus conductores cuidarán de que el cruce se haga con la mayor rapidez y en zonas de visibilidad suficiente, y, si circunstancialmente esto no se hubiera podido conseguir, adoptarán las precauciones precisas para que los conductores de los vehículos que eventualmente se aproximen puedan detenerse o reducir la velocidad a tiempo.

i) Sólo atravesarán las vías por pasos autorizados y señalizados al efecto o por otros lugares que reúnan las necesarias condiciones de seguridad.

j) Si circulan de noche por vía insuficientemente iluminada o bajo condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad, su conductor o conductores llevarán en el lado más próximo al centro de la calzada luces en número necesario para precisar su situación y dimensiones, que serán de color blanco o amarillo hacia delante, y rojo hacia atrás, y, en su caso, podrán constituir un solo conjunto.

k) En estrechamientos, intersecciones y demás casos en que las respectivas trayectorias se crucen o corten, cederán el paso a los vehículos, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 66 del RGC.

3. Se prohíbe dejar animales sin custodia en cualquier clase de vía o en sus inmediaciones, siempre que exista la posibilidad de que éstos puedan invadir la vía.

4. En todo caso, los conductores de los animales a que se hace referencia en el presente artículo, tienen prohibido llevarlos corriendo por la vía en las inmediaciones de otros de la misma especie o de las personas que van a pié, pudiendo circular sólo al paso.

CAPÍTULO 2.- LIMITACIONES A LA CIRCULACIÓN.

Artículo 27.-

1. Con sujeción a lo dispuesto en esta Ordenanza, se podrán establecer limitaciones de circulación, temporales o permanentes, en las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad o fluidez de la circulación.

2. En determinados itinerarios, o en partes o tramos de ellos comprendidos dentro de las vías públicas urbanas, incluso travessías, se podrán establecer restricciones temporales o permanentes a la circulación de camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, furgones, conjuntos de vehículos, vehículos articulados y vehículos especiales, así como a vehículos en general que no alcancen o no les esté permitido alcanzar la velocidad mínima que pudiera fijarse, cuando, por razón de festividades, vacaciones estacionales o desplazamientos masivos de vehículos, se prevean elevadas intensidades de tráfico, o cuando las condiciones en que ordinariamente se desarrolle aquél lo hagan necesario o conveniente. Asimismo por razones de seguridad podrán establecerse restricciones temporales o permanentes a la circulación de vehículos en los que su propia peligrosidad o la de su carga aconsejen su alejamiento de núcleos urbanos, de zonas ambientalmente sensibles o de tramos singulares como puentes o túneles, o su tránsito fuera de horas de gran intensidad de circulación.

3. Corresponde establecer las aludidas restricciones a la Autoridad Municipal correspondiente.

4. En casos imprevistos o por circunstancias excepcionales, cuando se estime necesario para lograr una mayor fluidez o seguridad de la circulación, será la Policía Local la que, durante el tiempo necesario, determinen las restricciones mediante la adopción de las medidas oportunas.

Artículo 28.-

Los vehículos que tengan un peso o dimensiones superiores a las autorizadas reglamentariamente, no podrán circular por las vías públicas de la población sin autorización municipal que, salvo causa debidamente justificada, se deberá solicitar con, al menos, 72 horas de antelación.

Las autorizaciones indicadas en el punto anterior podrán ser para un solo viaje o para un determinado período e indicar el itinerario que deberá seguir hasta su destino.

En todo caso, no podrán circular por las vías públicas de la población sin haber puesto en conocimiento y, en su caso, ser acompañados por la Policía Local.

Artículo 29.-

1. Como norma general se prohíbe el acceso al casco urbano de la ciudad de Nules y consecuentemente el estacionamiento en sus vías, de vehículos cuya masa máxima autorizada sea superior a 10 Tm. ó su longitud o dimensiones sean un impedimento físico para acceder a determinadas zonas.

2. Los vehículos con masa máxima autorizada superior al que se indica en el punto anterior no podrán acceder al núcleo urbano ni siquiera para llegar a su destino enclavado en una

vía urbana, debiendo trasladar la carga a vehículos de masa máxima autorizada inferior al indicado antes de acceder a la población.

3. En aquellos casos en los que la indivisibilidad de la carga determine la imposibilidad de repartirla en otros vehículos, quienes deseen acceder a la población con un vehículo de masa máxima autorizada superior a 10Tm deberán solicitarlo a la Concejalía competente en materia de Policía, con tres días hábiles de antelación a la fecha en que se tiene previsto tal acceso, la cual podrá autorizarlo o denegararlo mediante resolución motivada. En dicha autorización se podrán imponer al interesado medidas restrictivas, así como modificaciones de itinerario, fecha y/u horario.

Las autorizaciones indicadas en el punto anterior podrán ser para un sólo viaje o para un determinado periodo.

Artículo 30.-

De conformidad con el artículo 28, los vehículos que por sus dimensiones o peso hayan de circular con autorización especial de los organismos administrativos pertinentes de la Dirección General de Tráfico y/o Carreteras, para poder transitar por el casco urbano deberán hacerlo, salvo causa justificada, fuera del horario de circulación intensiva y con el calendario e itinerario que sea prefijado por la Policía Local, y siempre acompañados por personal de dicho Cuerpo.

CAPÍTULO 3.- VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS.

Artículo 31. Normas relativas a ciclos, ciclomotores y motocicletas.

1. Los ciclos que, por construcción, no puedan ser ocupados por más de una persona podrán transportar, no obstante, cuando el conductor sea mayor de edad, un menor de hasta siete años en asiento adicional que habrá de ser homologado.

2. En los ciclomotores y en las motocicletas, además del conductor y, en su caso, del ocupante del sidecar de éstas, puede viajar, siempre que así conste en su licencia o permiso de circulación, un pasajero que sea mayor de 12 años, utilice casco de protección y cumpla las siguientes condiciones:

a) Que vaya a horcajadas y con los pies apoyados en los reposapiés laterales.

b) Que utilice el asiento correspondiente detrás del conductor.

En ningún caso podrá situarse el pasajero en lugar intermedio entre la persona que conduce y el manillar de dirección del ciclomotor o motocicleta.

3. Excepcionalmente, los mayores de siete años podrán circular en motocicletas o ciclomotores conducidos por su padre, madre o tutor o por personas mayores de edad por ellos autorizadas, siempre que utilicen casco homologado y se cumplan las prescripciones del apartado anterior (artículo 11.4 del Texto Articulado).

4. Las motocicletas, los vehículos de tres ruedas, los ciclomotores y los ciclos y bicicletas podrán arrastrar un remolque o semirremolque, siempre que no superen el 50 por 100 de la masa en vacío del vehículo tractor y se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que la circulación sea de día y en condiciones que no disminuyan la visibilidad.

b) Que la velocidad a que se circule en estas condiciones quede reducida en un 10 por 100 respecto a las velocidades genéricas que para estos vehículos se establecen en el artículo 48 del RGC.

c) Que en ningún caso transporten personas en el vehículo remolcado.

5. Los vehículos de dos ruedas no podrán circular entre dos filas de vehículos de superior categoría, ni entre una fila y la acera o vehículos estacionados.

6. Los vehículos a que se refiere el apartado anterior, no podrán circular en ningún caso por aceras, andenes y paseos.

Sección 1ª.- Motocicletas y ciclomotores.

Artículo 32.-

1. Se podrán estacionar las motocicletas o ciclomotores, de no haber en la zona o en la calle espacios destinados especialmente a este fin, en aceras, andenes y paseos de más de tres metros de ancho, paralelamente a la acera, a una distancia de cincuenta centímetros de ésta.

En aceras, andenes o paseos de más de seis metros de ancho, podrán estacionarse en semibatería.

La distancia mínima entre estos vehículos, estacionados según los apartados anteriores, y los límites de un paso para peatones señalizado o de una parada de transportes público, será de dos metros.

2. El estacionamiento sobre aceras, andenes y paseos se hará circulando con el motor parado y sin ocupar el asiento. Únicamente se podrá utilizar la fuerza del motor para salvar el desnivel de la acera.

3. El estacionamiento en la calzada se hará en semibatería, ocupando un ancho máximo de un metro y medio.

4. Cuando estacione una motocicleta o ciclomotor entre otros vehículos, se hará de forma que no impida el acceso a estos últimos.

Sección 2ª.- Bicicletas.

Artículo 33.-

1. Las bicicletas podrán circular por las aceras, andenes, paseos, parque público o zona peatonal si tienen una vía especialmente reservada a esta finalidad, pero, en todo caso, los peatones gozarán de preferencia de paso, y las bicicletas no podrán circular a velocidad superior al paso de una persona. No podrán circular por los lugares mencionados anteriormente cuando este expresamente prohibido mediante señalización.

2. Si no circulan por los carriles reservados a bicicletas, lo harán por la calzada, tan cerca de la acera como sea posible, excepto donde haya carriles reservados a otros vehículos. En este caso, circularán por el carril contiguo reservado. A éstos efectos se entiende por carril bici la vía ciclista que discurre adosada a la calzada, en un solo sentido o en doble sentido.

3. En las vías con diversas calzadas, circularán por los laterales.

CAPÍTULO 4. TRANSPORTE PÚBLICO.

Artículo 34.-

1. La Administración municipal determinará los lugares donde deberán situarse las paradas de transporte público, que serán indicadas con la correspondiente señalización.

2. No se podrá permanecer en éstas más que el tiempo necesario para recoger o dejar pasajeros, salvo las señalizadas como origen o final de línea.

3. En las paradas de transporte público destinadas al servicio del taxi, éstos vehículos podrán permanecer, únicamente a la espera de pasajeros.

4. En ningún momento el número de vehículos taxi podrá ser superior a la capacidad de la parada, que vendrá determinada en la señalización oportuna.

CAPÍTULO 5. PARADAY ESTACIONAMIENTO.

Sección 1ª. Normas generales de paradas y estacionamientos.

Artículo 35.-

1. La parada o estacionamiento deberá efectuarse de tal manera que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de los usuarios de la vía, cuidando especialmente la colocación del mismo de forma que permita, además, la mejor utilización del restante espacio disponible y evitar que pueda ponerse en movimiento en ausencia del conductor.

2. La parada y estacionamiento en vías urbanas deberá hacerse situando el vehículo junto a la acera o borde de la derecha, según el sentido de la marcha, salvo en vías de único sentido, en las que se podrá situar también en el lado izquierdo. Como norma general, la parada o estacionamiento se realizará situando el vehículo paralelamente al borde o acera, excepto que por las características de la vía u otra circunstancia así lo aconseje.

3. Los pasajeros deberán bajar por el lado correspondiente de la acera, el conductor, si ha de bajar, podrá hacerlo por el otro lado, siempre que previamente se asegure que puede hacerlo sin ningún tipo de peligro.

4. El conductor deberá adoptar las medidas necesarias para que el vehículo no se mueva accidentalmente, sin que se puedan utilizar elementos naturales como piedras u otros elementos no destinados especialmente a dicha función.

5. En las calles urbanizadas sin aceras, se dejará una distancia mínima de un metro desde la fachada más próxima, para permitir el paso de peatones.

Sección 2ª. Paradas.

Artículo 36.-

1. A los efectos de esta Ordenanza, se considera parada toda inmovilización de un vehículo durante un tiempo inferior a dos minutos, sin que el conductor pueda abandonarlo.

2. Se consideran paradas en lugares peligrosos o que obstaculizan gravemente la circulación, los que constituyan un riesgo u obstáculo a la circulación en los siguientes supuestos:

l) Cuando la distancia entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada o una marca longitudinal sobre la misma que indique prohibición de atravesarla sea inferior a tres metros o, en cualquier caso, cuando no permita el paso de otros vehículos.

m) Cuando se impida incorporarse a la circulación a otro vehículo debidamente parado o estacionado.

n) Cuando se obstaculice la utilización normal del paso de salida o acceso a un inmueble de vehículos, personas o animales. Se considerará que infringe este precepto aquellos vehículos estacionados frente a inmuebles que se hallen debidamente señalizados con la señal de Vado facilitada por este Ayuntamiento, y también aquellos casos en los que, aun no existiendo señalización, el vehículo haya sido estacionado de forma que no permita la entrada de personas en la vivienda, bien sea porque la vía carece de aceras o por cualquier otra circunstancia.

o) Cuando se obstaculice la utilización normal de los pasos rebajados para disminuidos físicos.

p) Cuando se efectúe en las medianas, separadores, isletas u otros elementos de canalización del tráfico.

q) Cuando se impida el giro autorizado por la señal correspondiente. Se consideran incluidos en este precepto todos aquellos vehículos que no permitan a otros efectuar un giro cuando no exista señal que lo prohíba, sin necesidad de que tal posibilidad de giro esté expresamente autorizada.

r) Cuando la parada tenga lugar en una zona reservada a carga y descarga, durante las horas de utilización.

s) Cuando se efectúe en doble fila.

t) Cuando la parada se efectúe en una parada de transporte público debidamente señalada y delimitada.

u) Cuando se efectúe en espacios expresamente reservados a servicios de urgencia o seguridad.

v) Cuando se efectúe en vías de atención preferente.

w) Cuando se efectúe en medio de la calzada.

x) Las paradas que, sin estar incluidos en los apartados anteriores, constituyan un peligro u obstaculicen gravemente el tráfico de peatones, vehículos o animales.

Artículo 37.-

Queda prohibido parar en los siguientes casos:

1. En las curvas y cambios de rasante de visibilidad reducida, en sus proximidades y en los túneles, pasos inferiores y tramos de vías afectadas por la señal "Túnel".

2. En pasos a nivel, pasos para ciclistas y pasos para peatones.

3. En los carriles o partes de la vía reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios.

4. En las intersecciones y en sus proximidades, si se dificulta el giro a otros vehículos o se genera peligro por falta de visibilidad.

5. En los lugares donde se impida la visibilidad de la señalización a los usuarios a quienes les afecte u obligue a hacer maniobras.

6. En las vías declaradas de atención preferente, con señalización vial específica.

7. En los carriles destinados al uso exclusivo del transporte público urbano, o en los reservados para las bicicletas.

8. En las zonas destinadas para estacionamiento y parada de uso exclusivo para el transporte público.

9. En zonas señalizadas para uso exclusivo de minusválidos, pasos de peatones y rebajas de la acera para paso de personas con movilidad reducida.

10. En los lugares donde lo prohíba la señalización correspondiente.

11. En general, en los lugares donde se perjudique la circulación de vehículos o personas o con infracción de las normas de parada.

Sección 3ª. Estacionamientos.

Artículo 38.-

A los efectos de esta Ordenanza, se considera estacionamiento toda inmovilización de un vehículo que no se encuentra en situación de detención o parada.

El estacionamiento de vehículos se regirá por las siguientes normas:

1. Los vehículos se podrán estacionar en cordón, (paralelamente a la acera); en batería, (perpendicularmente a aquella); y en semibatería, (oblicuamente).

2. La norma general es que el estacionamiento se hará en cordón. La excepción a esta norma, se deberá señalar expresamente.

3. Los vehículos, al estacionar, se colocarán tan cerca de la acera como sea posible, aunque dejando un pequeño espacio para permitir la limpieza de esa parte de la calzada.

4. En todo caso, los conductores deberán estacionar su vehículo de forma que ni pueda ponerse en marcha espontáneamente ni lo puedan mover otras personas. A tal objeto deberán tomar las precauciones pertinentes.

Los conductores serán responsables de las infracciones que se puedan llegar a producir como consecuencia de un cambio de situación del vehículo por causa de alguna de las circunstancias que se han mencionado, salvo que el desplazamiento del vehículo por acción de terceros se haya producido por violencia manifiesta.

5. No se podrán estacionar en las vías públicas los remolques, semiremolques o caravanas separados del vehículo a motor o los carros sin el animal motriz.

6. En los estacionamientos con marcas viales delimitadoras, los vehículos se colocarán dentro del perímetro marcado.

Artículo 39.-

Se consideran estacionamientos peligrosos o que obstaculizan gravemente la circulación, los siguientes:

1. Cuando la distancia entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada o una marca longitudinal sobre la misma que indique prohibición de atravesarla sea inferior a tres metros o, en cualquier caso, cuando no permita el paso de otros vehículos.

2. Cuando impida la incorporación a la circulación de otro vehículo debidamente parado o estacionado.

3. Cuando se obstaculice la utilización normal del paso de salida o acceso a un inmueble de vehículos, personas o animales. Se considerará que infringen este precepto aquellos vehículos estacionados frente a inmuebles que se hallen debidamente señalizados con la señal de "VADO" facilitada por este Ayuntamiento, y también aquellos casos, en los que, aun no existiendo señalización, el vehículo haya sido estacionado de forma que no permita la entrada de personas en la vivienda, bien sea porque que la vía carece de aceras o por cualquier otra circunstancia.

4. Cuando se obstaculice la utilización normal de los pasos rebajados para disminuidos físicos.

5. Cuando se efectúe en las medianas, separadores, isletas u otros elementos de canalización del tráfico.

6. Cuando se impida el giro autorizado por la señal correspondiente. Se considerarán incluidos en este precepto todos aquellos vehículos que no permitan a otros efectuar un giro cuando no exista señal que lo prohíba, sin necesidad de que tal posibilidad de giro esté expresamente autorizada.

7. Cuando el estacionamiento tenga lugar en una zona reservada a carga y descarga durante las horas de utilización.

8. Cuando el estacionamiento se efectúe en doble fila sin conductor.

9. Cuando el estacionamiento se efectúe en una parada de transporte público, señalizada y delimitada.

10. Cuando el estacionamiento se efectúe en espacios expresamente reservados para servicios de urgencia o seguridad.

11. Cuando el estacionamiento se efectúe en medio de la calzada.

12. En aquellos otros supuestos en los que se constituya un peligro u obstáculo grave para la circulación de peatones, vehí-

culos o animales. Se considera incluido en este precepto el estacionamiento de vehículos sobre un paso de peatones señalizado y el estacionamiento en una vía que lo tenga autorizado por meses en una u otra banda, cuando dicho estacionamiento tenga lugar en banda prohibida y con ello se impida el paso de los demás vehículos o se les obligue a invadir el carril reservado al sentido contrario.

Artículo 40.-

Queda prohibido el estacionamiento en los siguientes casos:

1. En los lugares donde lo prohíben las señales correspondientes.

2. Donde esté prohibida la parada.

3. Sobresaliendo el vértice de una esquina, obligando a los otros conductores a hacer maniobras con riesgo.

4. En doble fila, tanto si el que hay en la primera es un vehículo, como un contenedor o algún otro elemento de protección.

5. En plena calzada. Se entenderá que un vehículo está en plena calzada siempre que no esté junto a la acera, conforme determina esta Ordenanza.

6. En aquellas calles donde la calzada sólo permita el paso de una columna de vehículos.

7. En las calles de doble sentido de circulación en las que el ancho de la calzada sólo permita el paso de dos columnas de vehículos.

8. En condiciones que se moleste la salida de otros vehículos estacionados reglamentariamente.

9. En andenes, refugios, paseos centrales o laterales y zonas señalizadas con franjas en el pavimento, tanto si es parcial como total la ocupación.

10. Al lado de andenes, refugios, paseos centrales o laterales y zonas señalizadas con franjas en el pavimento.

11. En las zonas señalizadas como reserva de carga y descarga de mercancías.

12. Frente a los vados, total o parcialmente cuando estos se hallen debidamente señalizados.

13. Fuera de los límites señalizados en los perímetros de estacionamiento señalizados.

14. En un mismo lugar por más de treinta días consecutivos.

15. Cuando se halle estacionado en el itinerario o espacio que haya de ser ocupado por una comitiva, desfile, procesión, cabalgata, prueba deportiva u otra actividad de relieve, debidamente autorizada o cuando resulte necesario para la reparación, obras y limpieza de la vía pública.

En estos supuestos se deberá señalar con la posible antelación el itinerario o la zona de estacionamiento prohibido, en caso de retirada esta se realizará en el lugar más próximo posible, con indicación a los conductores del lugar al que han sido retirados y sin que se pueda sancionar ni percibir cantidad alguna por el traslado y sin que la retirada suponga responsabilidad alguna para el Ayuntamiento por ulteriores resultados ajenos al traslado.

No obstante lo anterior, si quedara acreditado haber sido avisado el titular del vehículo de las citadas circunstancias con veinticuatro horas de antelación, los gastos originados serán a su cargo.

16. En los lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria, sin colocar el distintivo que lo autoriza o cuando colocado el distintivo se mantenga estacionado el vehículo en exceso sobre el tiempo máximo permitido por esta Ordenanza.

17. En zonas señalizadas para uso exclusivo de minusválidos.

18. Sobre las aceras, paseos, zonas peatonales y demás zonas destinadas al paso de peatones.

19. En los lugares peligrosos o constituyan un riesgo grave para el resto de usuarios de la vía.

Artículo 41.-

Si, por incumplimiento del apartado 15 del artículo anterior, un vehículo resulta afectado por un cambio de ordenación del lugar donde se encuentra, cambio de sentido o de señalización, realización de obras o cualquier otra variación que comporte incluso el traslado al Depósito Municipal, el conductor será responsable de la nueva infracción cometida.

Artículo 42.-

1. En las calles con capacidad máxima para dos columnas de vehículos y con un único sentido de circulación, los vehículos estacionarán en uno de los lados de la calle, de forma alternativa, mensualmente o quincenalmente, según los casos.

2. En las calles con capacidad máxima para tres columnas de vehículos y con circulación en doble sentido, el estacionamiento se hará en un lado de la calle, de acuerdo con la norma del párrafo anterior.

3. El cambio de lado de estacionamiento al final de cada periodo, se hará a las nueve de la mañana del primer día del periodo siguiente, siempre que, al hacerlo, no se moleste la circulación.

4. No se podrá estacionar en ninguna de las dos bandas, hasta que se pueda hacer en el lado correcto sin ningún perjuicio para el tráfico.

5. Las normas establecidas en este artículo, se entienden sin perjuicio de la señalización que se pueda establecer en cada caso.

Subsección 3.1: Carga y descarga.

Artículo 43.-

Como norma general, la carga y descarga de mercancías,

deberá realizarse en el interior de los locales comerciales e industriales, siempre que reúnan las condiciones adecuadas y previa obtención, en su caso, de la correspondiente licencia de vado.

La apertura de los locales de esta clase que, por su superficie, finalidad y situación, se pueda presumir racionalmente que realizarán habitualmente o con especial intensidad, operaciones de carga y descarga, se subordinará a que sus titulares reserven el espacio interior suficiente para desarrollar estas operaciones.

Artículo 44.-

Cuando las condiciones de los locales comerciales o industriales, no permitan la carga y descarga en su interior, estas operaciones se realizarán en las zonas reservadas para este fin y desde los vehículos destinados al transporte de mercancías, conforme a lo que por tal se entienda en la legislación vigente.

Para estos fines, se podrán determinar zonas reservadas para carga y descarga, en los días, horas y lugares que se determinen para la población, en las cuales será de aplicación el régimen general de los estacionamientos regulados y con horario limitado.

No obstante, atendiendo a circunstancias de situación, proximidad a otras zonas reservadas o frecuencia de uso, podrán establecerse variantes del mencionado régimen general.

Artículo 45.-

1. En ningún caso, los vehículos que realicen operaciones de carga y descarga, podrán efectuarla en los lugares donde con carácter general esté prohibida la parada.

2. Tampoco podrán pararse total o parcialmente en las aceras, andenes, paseos o zonas señalizadas como excluidas al tráfico.

Artículo 46.-

Las mercancías y demás materiales que sean objeto de carga y descarga no se dejarán sobre la calzada o la acera, sino que se trasladarán directamente del inmueble al vehículo o viceversa.

Artículo 47.-

Las operaciones de carga y descarga se realizarán con las debidas precauciones para evitar ruidos innecesarios y con la obligación de dejar limpia la acera y la calzada, según lo establecido en la Ordenanza vigente correspondiente.

Artículo 48.-

Las mercancías se cargarán y descargarán por el lado del vehículo más próximo a la acera, siempre que el compartimento de carga así lo permita, utilizando los medios necesarios para agilizar la operación y, procurando no dificultar la circulación, tanto de peatones como de vehículos.

Subsección 3.2: Estacionamientos limitados.

Artículo 49.-

Se podrán establecer en las vías que considere conveniente, y por razones de interés público y para garantizar la rotación de los aparcamientos, la regulación de aparcamiento sujeta a control y con limitación horaria.

En su caso se regulará, por su ordenanza específica, la tasa por estacionamiento en vías o lugares de estacionamiento con limitación horaria.

En todo caso, las vías o lugares con estacionamiento regulado y limitación horaria se identificarán con la señalización correspondiente.

Artículo 50.-

Los estacionamientos regulados y con limitación horaria, que en todo caso deberán coexistir con los de libre utilización, se sujetarán a las siguientes determinaciones y a lo establecido en la Ordenanza Municipal (O.R.A. - Ordenanza Reguladora de Aparcamiento limitado) correspondiente:

1. El estacionamiento se efectuará mediante la colocación del distintivo que lo autoriza, y en la que indicará la hora de inicio y fin del estacionamiento autorizado.

2. El conductor del vehículo estará obligado a colocar el distintivo en un lugar de la parte interna del parabrisas delantero que permita totalmente su visibilidad desde el exterior.

Artículo 51.-

Constituirán infracciones específicas de esta modalidad de estacionamientos, de conformidad con el artículo 40.17 de esta Ordenanza:

1. Carecer de distintivo que lo autorice.

2. No se encontrarse el distintivo visible desde el exterior del vehículo o siendo el mismo ilegible.

3. Mantener estacionado el vehículo en exceso sobre el tiempo máximo permitido.

Artículo 52.-

1. Los titulares de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida expedidas por las autoridades competentes, podrán estacionar sus vehículos y aquellos en los que sean transportados, por un tiempo no superior a dos horas, en los estacionamientos regulados y con horario limitado o en los reservados para dichas personas.

2. En caso de no haber en las proximidades del lugar de destino estacionamiento reservado para personas con movilidad reducida o estar este ocupado, se podrá estacionar en cualquier lugar de la vía pública, durante el tiempo imprescindible y siempre que no se entorpezca la circulación de vehículos o el paso de peatones.

3. En todo caso, cuando se haga uso de los estacionamientos a que se hace referencia en los apartados anteriores, además de colocar la tarjeta en el parabrisas delantero de modo que su anverso sea legible desde el exterior del vehículo y exponerse para su control, si la autoridad competente o sus agentes así lo

requieran. En caso de limitación horaria, deberá constar de forma visible en el parabrisas delantero la hora de inicio del estacionamiento.

CAPÍTULO 6.- INMOVILIZACIÓN Y RETIRADA DE VEHÍCULOS.

Sección 1ª.- Inmovilización de vehículos.

Artículo 53.-

1. Los agentes de la Policía Local podrán proceder a la inmovilización de vehículos, mediante precinto de éstos o utilización de instrumentos mecánicos (cepos) u otros medios efectivos que garanticen su inmovilidad, sin perjuicio de la denuncia que deberán formular por las infracciones correspondientes cuando, como consecuencia del incumplimiento de las normas de tráfico, de su utilización pueda derivarse un riesgo grave para la circulación, las personas o los bienes. A estos efectos se considerará riesgo grave para las personas el conducir un ciclomotor o motocicleta sin casco homologado. Esta medida será levantada inmediatamente después de que desaparezcan las causas que la hayan motivado.

2. De la misma forma también podrá inmovilizarse el vehículo en los casos:

a) de negativa a efectuar las pruebas para detectar las posibles intoxicaciones o influencias del alcohol, drogas tóxicas, sustancias estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas en los conductores o personas obligadas al sometimiento, o cuando resultaren positivas éstas o los análisis, en su caso. En estos casos, para el levantamiento de la medida se estará a lo previsto en el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en el Reglamento General de Circulación.

b) cuando no se halle provisto del correspondiente seguro obligatorio de vehículos.

c) cuando no disponga del título que habilite en zonas de estacionamiento limitadas en tiempo o exceda de la autorización concedida. En estos dos últimos supuestos (falta de título habilitante o exceso del tiempo autorizado) la inmovilización se mantendrá hasta que se logre la identificación de su conductor.

d) Asimismo podrá inmovilizarse, en la forma establecida, el vehículo cuando supere los niveles de humos, gases y ruidos permitidos reglamentariamente según el tipo de vehículo; en el caso de que el vehículo haya sido objeto de una reforma de importancia no autorizada y cuando se observe un exceso en los tiempos de conducción, o una minoración en los tiempos de descanso, que sean superiores al 50% de los tiempos establecidos reglamentariamente o a consecuencia de indicios que pongan de manifiesto cualquier posible manipulación en los instrumentos de control, pudiendo disponer el traslado del vehículo a los solos efectos y por el tiempo imprescindible para verificar técnicamente dicha reforma o manipulación del tacógrafo o limitadores de velocidad, corriendo los gastos de ésta inspección por cuenta del denunciado, si se acredita la infracción.

e) Los agentes de la Policía Local también inmovilizarán el vehículo cuando a su conductor se le pueda imputar una ocupación excesiva del vehículo que suponga aumentar en un 50 % el número de plazas autorizadas, excluido el conductor, manteniéndolo inmovilizado mientras subsista tal ocupación.

f) La circulación de un vehículo sin autorización, bien por no haberla obtenido o porque haya sido objeto de anulación o declarada su pérdida de vigencia, dará lugar a la inmovilización del mismo hasta que se disponga de dicha autorización, de acuerdo con lo que reglamentariamente establecido.

g) Cuando el conductor no lleve permiso de conducción o el que lleve no sea válido. En estos casos, si el conductor manifiesta tener permiso válido y acredita suficientemente su personalidad y domicilio, no se llevará a efecto la inmovilización, a menos que su comportamiento induzca a apreciar, racional y fundadamente, que carece de los conocimientos o aptitudes necesarios para la conducción.

h) Cuando el conductor no lleve el permiso de circulación del vehículo, o autorización que los sustituya, y haya dudas acerca de su personalidad y domicilio.

i) Cuando por deficiencias ostensibles del vehículo éste constituya peligro para la circulación o produzca daños en la calzada.

j) Cuando el vehículo circule con una altura o anchura total superior a la señalada en este Código o a la permitida, en su caso, por la autorización especial de que esté provisto.

k) Cuando las posibilidades de movimiento y el campo de visión del conductor del vehículo resulten sensible y peligrosamente reducidos, por el número o posición de los pasajeros o por la colocación de los objetos transportados.

l) Cuando un vehículo se encuentre estacionado en forma antirreglamentaria, sin perturbar gravemente la circulación, y su conductor no se hallare presente, o, estándolo, se negase a retirarlo, podrá la Policía Local inmovilizarlo por medio de un procedimiento mecánico que impida su circulación.

m) Se podrá inmovilizar un vehículo a motor o ciclomotor estacionado en la vía pública, cuando a juicio del Agente, presente signos exteriores de estar estacionado para su venta, compra o transferencia o cualquier otro negocio jurídico fuera de los establecimientos destinados a tal fin.

3. Los gastos que se originen como consecuencia de la inmovilización del vehículo serán por cuenta del titular, que

deberá abonarlos o garantizar su pago como requisito previo a levantar tal medida, sin perjuicio del derecho de defensa que le asiste y de la posibilidad de repercutirlo sobre la persona responsable que haya dado lugar a que la Administración adopte dicha medida.

Sección 2ª.- Retirada de Vehículos de la vía pública

Artículo 54.-

1. La Policía Local procederá, si el obligado a ello no lo hiciere, a ordenar o retirar por sí misma el vehículo, y a su traslado al depósito habilitado para ello, en los casos siguientes:

a) Siempre que constituya peligro, cause graves perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones o al funcionamiento de algún servicio público o deteriore el patrimonio público, y también cuando pueda presumirse racionalmente su abandono.

b) En caso de accidente que impida continuar la marcha.

c) Cuando haya sido inmovilizado por deficiencias del mismo.

d) Cuando inmovilizado un vehículo de acuerdo con lo previsto en el artículo 67.1, párrafo tercero, del RDL 339/1990, el infractor persistiere en su negativa a depositar o garantizar el pago del importe de la multa.

e) Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria y no cumplimentara lo previsto en esta Ordenanza, es decir no colocar o no ser visible el título habilitante que lo autoriza o cuando se rebase el tiempo máximo permitido por la Ordenanza Municipal.

f) Cuando un vehículo permanezca estacionado en los carriles o partes de la vía reservados exclusivamente para la circulación, estacionamiento o servicio de determinados usuarios.

g) Cuando procediendo legalmente la inmovilización del vehículo no hubiere lugar adecuado para practicar la misma sin obstaculizar la circulación de vehículos o personas.

h) La Policía Local también podrá proceder al traslado y depósito del vehículo, cuando no existan o se consideren insuficientes las medidas de la inmovilización para garantizar la seguridad del tráfico o la propiedad del bien inmovilizado.

i) Cuando hayan transcurrido veinticuatro horas desde que se formuló la denuncia por estacionamiento continuado en un mismo lugar sin que el vehículo haya sido cambiado de sitio.

j) Cuando hayan transcurrido veinticuatro horas desde la inmovilización del vehículo a que se refiere el artículo 53, sin que se haya solicitado la suspensión de aquella medida.

2. Se entenderá que se produce un deterioro en el patrimonio público cuando, el estacionamiento de vehículos pueda generar daños materiales en espacios, tales como jardines, zonas ajardinadas, zonas de césped, parques, pavimentos, aceras o similares.

3. Se entenderá que constituye peligro cuando el deterioro del vehículo, por rotura de carrocería, cristales, etc. pueda producir lesiones a los peatones u otros vehículos.

4. Salvo en caso de sustracción u otras formas de utilización del vehículo en contra de la voluntad de su titular, debidamente justificadas, los gastos que se originen como consecuencia de la retirada a la que se refiere el número anterior, serán por cuenta del titular, que deberá abonarlos o garantizar su pago como requisito previo a la devolución del vehículo, sin perjuicio del derecho de recurso que le asiste y de la posibilidad de repercutirlos sobre el responsable del accidente, del abandono del vehículo o de la infracción que haya dado lugar a la retirada. Por otra parte, la retirada del vehículo sólo podrá hacerla el titular o persona autorizada.

5. Para la retirada de los vehículos de la vía pública, la Policía Local podrá utilizar grúas municipales, concertadas o privadas.

En todo caso, la tasa será la establecida en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Artículo 55.-

Cuando un vehículo sea retirado de la vía pública, deberá ser indicado mediante un triángulo adhesivo de color en el que se haga constar esta circunstancia, la matrícula del vehículo y el lugar donde debe acudir para su recuperación.

Artículo 56.-

El depósito de un vehículo de conformidad con lo establecido en el artículo 67.2 de la Ley de Seguridad Vial, generará los gastos que correspondan de conformidad con la Ordenanza fiscal correspondiente.

Sección 3ª.- Vehículos abandonados.

Artículo 57.-

1. Queda prohibido abandonar vehículos en la vía pública en los términos previstos en el artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (RDL 339/1990), y en la presente Ordenanza, todo ello sin perjuicio de las sanciones que correspondan de conformidad con la legislación en materia de residuos.

2. Se presumirá racionalmente que un vehículo está abandonado si concurre alguna de las circunstancias siguientes:

a) Cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus medios o le falten las placas de matrícula.

b) Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.

c) Una vez cumplidos los requisitos exigidos por la citada norma adquirirá automáticamente la condición de residuo sólido

urbano, procediéndose a su eliminación inmediata a través del Gestor de Residuos que designe este Ayuntamiento.

En aquellos casos en que el titular del vehículo decida cederlo a este Ayuntamiento al amparo de lo previsto en la normativa vigente, deberá efectuar una comparecencia ante la Policía Local, redactándose la correspondiente acta, que se unirá al expediente.

Una vez formalizada la cesión o transcurridos los plazos indicados en la legislación enumerada para considerar al vehículo como residuo urbano, la Policía Local contactará directamente con el Gestor de Residuos que haya designado el Ayuntamiento para que proceda a la eliminación de los mismos, redactándose la correspondiente acta que se unirá al expediente.

Artículo 58.-

1. Cuando se observe alguna de las circunstancias del artículo anterior por la Policía Local se procederá a la retirada del vehículo de la vía y su depósito.

2. En los supuestos contemplados en el apartado 3º del artículo anterior, y en aquellos vehículos que, aún teniendo signos de abandono, mantengan la placa de matriculación o dispongan de cualquier signo o marca visible que permita la identificación de su titular, por la Policía Local se requerirá a éste, una vez transcurridos los correspondientes plazos, para que en el plazo de quince días retire el vehículo del depósito, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

3. Los vehículos abandonados serán retirados al Depósito Municipal o directamente al Gestor de Residuos autorizado y tendrán la consideración y tratamiento de residuo sólido urbano, de conformidad con la legislación en materia de residuos.

4. De conformidad con el artículo 54.1.a), cuando por las circunstancias del vehículo pueda derivarse un peligro para las personas o para el patrimonio público, se podrá proceder a la retirada del vehículo, sin perjuicio de la tramitación del correspondiente expediente por abandono del vehículo.

5. Los gastos correspondientes de traslado y permanencia serán a cargo del titular del vehículo, conforme a lo dispuesto en la presente Ordenanza y en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de vehículos de la vía pública.

CAPÍTULO 7.- PRECAUCIONES DE VELOCIDAD EN LUGARES DE AFLUENCIA.

Artículo 59.-

Todo conductor está obligado a respetar los límites de velocidad establecidos y a tener en cuenta, además, sus propias condiciones físicas y psíquicas, las características y el estado de la vía, del vehículo y de su carga, las condiciones meteorológicas, ambientales y de circulación, y, en general, cuantas circunstancias concurren en cada momento, a fin de adecuar la velocidad de su vehículo a las mismas, de manera que siempre pueda detenerlo dentro de los límites de su campo de visión y ante cualquier obstáculo que pueda presentarse.

Artículo 60.-

1. La velocidad máxima que no deberán rebasar los vehículos en vías urbanas y travesías se establece, con carácter general, en 50 kilómetros por hora, salvo para los vehículos que transporten mercancías peligrosas, que circularán como máximo a 40 kilómetros por hora. Estos límites podrán ser rebajados, por el órgano competente de la Corporación Municipal, en aquellas vías urbanas y travesías especialmente peligrosas o que sus circunstancias lo aconsejen.

2. Se prohíbe entablar competencias de velocidad en las vías públicas o de uso público, salvo que, con carácter excepcional, se hubieren acotado para ello por la autoridad competente.

3. Se prohíbe conducir vehículos, recuas o ganado de modo negligente o temerario, o a la velocidad superior a la establecida en las diversas vías.

4. A los conductores de caballerías, ganados y vehículos de carga de tracción animal les está prohibido llevarlos corriendo por la vía en las inmediaciones de otros de la misma especie o de las personas que van a pie, así como abandonar su conducción, dejándoles marchar libremente por el camino o detenerse en él.

Artículo 61.-

1. Queda prohibido reducir considerablemente la velocidad de un vehículo, salvo en caso de inminente peligro, no pudiendo realizarlo de forma brusca.

2. Queda prohibido el entorpecimiento de la marcha de otros vehículos, circulando a velocidad anormalmente reducida, salvo causas que los justifiquen.

TÍTULO VI. OTRAS NORMAS.

CAPÍTULO 1.- TRANSPORTE ESCOLAR Y DE MENORES.

Artículo 62.-

La prestación de los servicios de transporte escolar y de menores dentro de la población, estará sujeta a la previa autorización municipal de conformidad con la normativa vigente.

CAPÍTULO 2.- OBRAS.

Artículo 63.-

En todo lo que referente a la ejecución de obras por particulares será de aplicación lo dispuesto por la vigente Ordenanza municipal en la materia y a la presente Ordenanza.

Artículo 64.-

1. Toda obra que precise ocupación de vía pública o suponga una restricción total o parcial en el uso de la misma, precisará, con carácter previo a su inicio, además de lo que se requiera en

la respectiva Ordenanza, aportación por el titular de la respectiva licencia de un esquema de la señalización, o proyecto en su caso, con al menos 48 horas de antelación al inicio de las obras, debiendo ser informada favorablemente por los Servicios Técnicos municipales y Policía Local.

2. El incumplimiento de lo señalado anteriormente puede implicar inicio de expediente tendente a la paralización de las obras. No obstante lo anterior, si se apreciase la concurrencia de circunstancias que supongan una grave alteración en el uso de la vía pública afectada, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas oportunas tendentes a restablecer el orden perturbado siendo de cuenta del interesado los gastos que se ocasionaren.

3. La responsabilidad de la señalización de las obras que se realicen en las vías objeto de la presente Ordenanza corresponderá a los organismos que las realicen o a las empresas adjudicatarias de aquéllas. Los usuarios de la vía están obligados a seguir las indicaciones del personal destinado a la regulación del paso de vehículos en dichas obras. Cuando las obras sean realizadas por empresas adjudicatarias o por entidades distintas del titular, éstas, con anterioridad a su inicio, lo comunicarán a la autoridad local responsable del tráfico, que dictará las instrucciones que resulten procedentes en relación a la regulación, gestión y control del tráfico.

4. La realización de las obras sin autorización previa del Ayuntamiento de Nules se regirá por lo dispuesto en la legislación de carreteras o, en su caso, en las normas municipales.

5. Las obras que dificulten de cualquier modo la circulación vial deberán hallarse señalizadas, tanto de día como de noche, y balizadas luminosamente durante las horas nocturnas, o cuando las condiciones meteorológicas o ambientales lo exijan, a cargo del realizador de la obra.

CAPÍTULO 3. CONSUMO EN VÍA PÚBLICA

Artículo 65.-

Queda prohibido que los clientes de un local puedan acceder al exterior del mismo con la consumición servida en envases o recipientes de vidrio u otro material capaz de ocasionar peligro para el Tráfico en caso de rotura del mismo. Se exceptúa las consumiciones en terrazas o recintos habilitados a tal efecto en los locales.

Los propietarios y encargados de tales establecimientos velarán por el cumplimiento de lo enunciado en el presente artículo.

En general, queda prohibida la consumición en la vía pública de alcohol u otros líquidos en envases de vidrio o similares que al romperse puedan ocasionar peligro para la circulación de vehículos y peatones. Se exceptúa el consumo en lugares habilitados al efecto.

CAPÍTULO 4. USOS PROHIBIDOS.

Artículo 66.- Condiciones de circulación.

1. Se prohíbe la circulación de todo tipo de vehículos a motor y ciclomotores que circulen en escape libre, es decir, sin el correspondiente silenciador o poseyéndolo, esté averiado o no esté homologado adecuadamente por el organismo pertinente.

2. Todo vehículo de tracción mecánica deberá tener en buenas condiciones de funcionamiento el motor, transmisión, carrocería y demás elementos capaces de producir ruidos y vibraciones y, en especial, el dispositivo silenciador de los gases de escape con el fin de que el nivel sonoro emitido por el vehículo al circular o con el motor en marcha no exceda de los límites establecidos.

3. Queda prohibida la circulación de vehículos que emitan ruidos superiores a los reglamentados, así como la incorrecta utilización o conducción de vehículos a motor que dé lugar a ruidos innecesarios o molestos.

4. Si fuera necesaria e inevitable la circulación ocasional de vehículos que emitan ruidos superiores a los establecidos reglamentariamente, la administración competente tramitará y autorizará en su caso el correspondiente permiso especial de circulación.

Artículo 67. Nivel admisible

El nivel de ruido emitido por los vehículos a motor se considerará admisible, siempre que no rebase los límites establecidos para cada tipo, en los límites y en las condiciones de evaluación reglamentariamente establecidas, según el Anexo I de esta Ordenanza.

Artículo 68.- Control de ruidos

1. La Policía Local formulará denuncias por infracción de lo dispuesto en la presente Ordenanza y normativa específicamente reguladoras de la materia sobre ruido cuando comprueben, con los aparatos medidores de ruido y mediante el procedimiento que establecido reglamentariamente, que el nivel de ruido producido por el vehículo rebasa los límites en las condiciones de evaluación que se establezcan a tal efecto.

2. Si el vehículo rebasara los límites establecidos en más de 6 dB(A) será inmovilizado y trasladado a depósito municipal. El titular del vehículo, previa entrega de la documentación del mismo, podrá retirarlo mediante un sistema de remolque o carga o cualquier otro medio que posibilite llegar a un taller de reparación sin poner el vehículo en marcha.

3. La recuperación de la documentación requerirá una nueva medición para acreditar que las deficiencias han quedado subsanadas. Y, en todo caso, deberá admitirse la prueba contradictoria certificada por técnico competente y aparatos homologados.

Artículo 69.-

Se prohíbe la utilización de claxon u otra señal acústica como no sea para advertir de un posible peligro de accidente.

En todo caso las advertencias acústicas no podrán ser estridentes.

Los propietarios de vehículos dotados de alarmas acústicas impedirán el uso inmotivado de las mismas. Cuando su funcionamiento inadecuado cree molestias a los vecinos, el vehículo podrá ser retirado al depósito municipal, siendo a cargo del titular del vehículo los gastos ocasionados, sin perjuicio de la denuncia correspondiente.

Artículo 70.-

Se prohíbe la circulación de vehículos que viertan gases de combustión incompleta, que afecte a la ecología urbana. Cuando su presencia sea evidente, los agentes de la Policía Local podrán inmovilizar los mismos y solicitar se tomen las adecuadas medidas correctoras y de inspección técnica.-

Artículo 71.-

Se prohíbe el vertido en la vía pública de sustancias residuales y otras que alteren la composición asfáltica o atenten contra la salud pública.

Artículo 72.-

La utilización de megafonía montada en vehículos con fines publicitarios o de información, estará sujeta a previa licencia.

En todo caso, el nivel sonoro emitido no podrá ser superior a 80 dB medidos a 50 cm de distancia de los altavoces y en su mismo plano horizontal. La mencionada medición podrá ser realizada por la Policía Local antes de comenzar con la emisión y cuando se considere se ha modificado el nivel sonoro.

Artículo 73.-

Queda prohibido el lanzamiento de petardos y cohetes en la vía pública sin la correspondiente licencia o sin adaptarse a las circunstancias descritas en ésta.

En todo caso no se podrán lanzar petardos ni cohetes en lugares de tránsito de vehículos cuando no estén cerrados al tráfico.

Artículo 74.-

Para el desarrollo de comitivas organizadas, fiestas populares en vía pública y bailes en la misma que afecten a la circulación de vehículos o peatones, será necesaria la correspondiente licencia municipal. Para la solicitud de la licencia se adjuntarán horarios e itinerarios a realizar o recinto a cerrar, de forma que esté prevista con la suficiente antelación para la adopción de las medidas necesarias por parte de la Policía Local.

Artículo 75.-

Será de aplicación el artículo anterior para la realización de pruebas deportivas cuya autorización corresponde al Ayuntamiento de conformidad con el Anexo II del RGC.

Artículo 76.-

En los casos de los dos artículos anteriores, no se podrá variar el recorrido y circunstancias en las cuales fueron concedidas las autorizaciones si ello, a juicio de la Policía Local, puede causar grave perjuicio a la circulación de vehículos o a la seguridad de las personas y bienes.

Artículo 77.-

Queda prohibido, por tiempo superior al de descanso de un día, la utilización de caravanas y vehículos, remolques o semirremolques acomodados a tal efecto, en todo el término municipal, con excepción de los lugares habilitados a tal efecto con la denominación de camping o similar.

Se prohíbe la utilización de tiendas de campaña o similares para los mismos fines y en las mismas condiciones del párrafo anterior.

CAPÍTULO 5. ALCOHOL Y OTRAS DROGAS.

Artículo 78.-

En lo referente a alcoholemia y otras drogas, se estará a lo establecido en el R.D.L. 339/1.990 de 2 de marzo (L.S.V.), y del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, (R.G.C.) o las que legalmente las modifiquen o sustituyan.

Será también de aplicación la legislación Penal y Procesal relacionada con esta materia.

Artículo 79.-

Por la Alcaldía o Concejalía delegada, se establecerán los correspondientes controles para la determinación de impregnación alcohólica y detección de sustancias estupefacientes y similares a los conductores de vehículos y demás usuarios de la vía, con arreglo a lo establecido en la legislación a que se hace referencia en el artículo anterior.

Artículo 80.-

Se prohíbe la circulación por las vías públicas a los peatones que se encuentren bajo los efectos de alcohol, drogas tóxicas, estupefacientes o similares y que por su estado puedan poner en peligro su integridad física y la seguridad vial. La constatación del estado del peatón se podrá realizar por inspecciones oculares y tablas físicas al efecto.

En estos casos, se hará acompañar al que se encuentre en este estado por otra persona que se haga cargo del mismo. Si no hubiera nadie, sin perjuicio de facilitarle la asistencia médica necesaria, será acompañado hasta su domicilio por agentes de la Policía Local.

CAPÍTULO 6. COMPORTAMIENTO EN CASO DE EMERGENCIA.

Artículo 81.-

1. Todo usuario implicado en un accidente de circulación deberá:

a) Detenerse de forma que no cree un nuevo peligro para la circulación.

b) Esforzarse por restablecer o mantener la seguridad de la circulación y si, aparentemente, hubiera resultado muerta o gra-

vemente herida alguna persona o se hubiera avisado a la autoridad o sus agentes, evitar la modificación del estado de las cosas y de las huellas u otras pruebas que puedan ser útiles para determinar la responsabilidad, salvo que con ello se perjudique la seguridad de los heridos o de la circulación.

c) Comunicar, en todo caso, su identidad a otras personas implicadas en el accidente, si se lo pidiesen; cuando sólo se hubieran ocasionado daños materiales y alguna parte afectada no estuviera presente, tomar las medidas adecuadas para proporcionarle, cuanto antes, su nombre y dirección, bien directamente, bien, en su defecto, por intermedio de los agentes de la Policía Local.

2. Si por causa de accidente o avería el vehículo o su carga obstaculizasen la calzada, los conductores, tras señalizar convenientemente el vehículo o el obstáculo creado, adoptarán las medidas necesarias para que sea retirado en el menor tiempo posible, deberán sacarlo de la calzada y situarlo cumpliendo las normas de estacionamiento siempre que sea factible.

3. El remolque de un vehículo accidentado o averiado sólo deberá realizarse por otro específicamente destinado a este fin. Excepcionalmente, y siempre en condiciones de seguridad, se permitirá el arrastre por otros vehículos, pero sólo hasta el lugar más próximo donde pueda quedar convenientemente inmovilizado y sin entorpecer la circulación. En ningún caso será aplicable dicha excepción en las autopistas o autovías.

Artículo 82.-

A los efectos de lo establecido en el artículo 23.4.2º párrafo del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, se establece el depósito en 350 euros.

El depósito, que podrá hacerse efectivo de cualquier modo admitido en derecho, se ingresará en la cuenta correspondiente del Ayuntamiento de Nules y será devuelto a solicitud del interesado en los casos legalmente establecidos.

TÍTULO VII. INFRACCIONES Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 83.-

1. Las acciones u omisiones contrarias a esta Ordenanza tendrán el carácter de infracciones administrativas y serán sancionadas en la forma prevista por la misma y por las normas reguladoras de la materia.

2. Las infracciones a las disposiciones de esta Ordenanza y demás normativa de tráfico, serán sancionadas por el Alcalde o concejal en quien delegue, órgano competente para sancionar las infracciones a normas de circulación cometidas en las vías titularidad del Ayuntamiento de Nules, cuando su sanción no esté expresamente atribuida a otra administración.

3. La cuantía de la multa será en cada caso fijada, atendiendo a la gravedad de la infracción.

4. El cuadro de sanciones es el que figura como Anexo II de ésta Ordenanza, aplicando la relación codificada de infracciones de la normativa vigente en materia de tráfico, seguridad vial y transporte por carretera, en las no contempladas en el citado anexo.

5. El procedimiento Sancionador se ajustará a lo preceptuado en el Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionado en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y demás normas complementarias o las que la desarrollen o sustituyan.

Artículo 84.-

1. Se considerarán causas de agravamiento de las sanciones por infracción de los preceptos de esta Ordenanza, las siguientes:

a) La parada o el estacionamiento total o parcial de vehículos de más de 3.500 kilogramos de M.M.A., sobre las aceras, andenes y paseos.

b) El estacionamiento que dificulte o impida la utilización de una boca de incendio.

c) El estacionamiento delante de salidas de emergencia.

d) Reincidencia.

2. La agravación significará el incremento en un 20 % de la sanción hasta el importe máximo previsto en la Ley, por cada causa de agravación.

TÍTULO VIII: AUTORIZACIONES PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS (VADOS)

Artículo 85.-

Está sujeto a Autorización Municipal el acceso de vehículos al interior de inmuebles cuando sea necesario cruzar aceras u otros bienes de dominio y uso público o que suponga un uso privativo o una especial restricción del uso que corresponda a todos los ciudadanos respecto a todos bienes o impida el estacionamiento o parada de otros vehículos en el frente por el que

se realiza el acceso. En cuanto a los requisitos y procedimiento para la concesión de dicha Autorización Municipal, se estará a lo que determine la Ordenanza específica reguladora de la entrada y salida de vehículos (VADOS)

Artículo 86.-

Infracciones y sanciones relacionadas con el uso de los vados.-

1. Sin perjuicio de las infracciones que puedan estar contempladas en la legislación correspondiente en materia de tráfico y seguridad vial, se consideran las siguientes:

a) Infracciones leves:

1. No comunicar al Ayuntamiento la transmisión de una licencia de vado.

2. Utilizar el local o garaje, contando con licencia de vado pero sin colocar la placa reglamentaria.

3. No devolver la placa de vado facilitada por el Ayuntamiento, con motivo de la baja en la licencia de vado.

b) Infracciones graves:

1. Utilizar el local o garaje para fines distintos a los solicitados en la licencia de vado.

2. No reparar los desperfectos ocasionados en las aceras con motivo del uso especial que comporta la entrada y salida de vehículos

3. Ampliar, mediante su pintura, los metros autorizados por la licencia de vado.

4. No retirar la pintura de los bordillos con motivo del fin del uso especial que comporta la entrada y salida de vehículos.

5. No restaurar la inversión del bordillo de la acera con motivo del fin del uso especial que comporta la entrada y salida de vehículos

6. Instalar rótulos, elementos o pintar señales o sugerencias que, sin responder a la licencia de vado, traten de sustituir ésta o conducir a error sobre ella.

7. Alterar la calzada con rampas fijas o móviles si no son retirados inmediatamente después de su uso, para facilitar la entrada y salida de vehículos

c) Infracciones muy graves:

8. Falsificar el distintivo señalizador (placa de vado).

9. Colocar una placa de vado en un lugar diferente para el que fue otorgada la licencia.

10. Señalizar una reserva de vado sin haber obtenido la correspondiente autorización

2. La persona responsable será el titular de la licencia de vado, y en caso de no contar con licencia el titular del derecho de uso y disfrute del inmueble donde se encuentre el mismo.

3. Las denuncias a las infracciones de este artículo serán formuladas por los agentes de la Policía Local y por el servicio municipal de vigilancia urbanística.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

La presente Ordenanza pretende complementar lo dispuesto en la legislación a que se hace referencia en el artículo 1º, remitiéndose a lo dispuesto en dicha legislación en lo que no esté aquí regulado.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Quedan derogadas, en la medida en que se opongan a la presente Ordenanza, cuantas disposiciones de igual o inferior rango de este Ayuntamiento se opongan a lo establecido en la misma y, de forma especial, toda disposición anterior sobre la materia del Ayuntamiento de Nules.

DISPOSICIÓN FINAL.

De conformidad con el artículo 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el art. 65.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ésta Ordenanza entrará en vigor una vez transcurrido quince días hábiles desde la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I

El ruido de vehículos a motor.

A los efectos de esta Ordenanza, se está a lo establecido en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, y se sigue el procedimiento operativo del Anexo I del Decreto 19/2004, de 13 de febrero, del Consell de la Generalitat, o los que legalmente los deroguen, modifiquen o sustituyan.

ANEXO II

Cuadro de Infracciones

ANEXO III

Otras infracciones a la Ordenanza"

Nules, 30 de junio de 2008.—El Alcalde, Mario A. García Bascónes. C-7131

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública, notificación de las RESOLUCIONES recaídas en los expedientes sancionadores que se indican instruidos por el Ilmo. Ayuntamiento de Nules por infracción a los artículos y apartados de la Ley sobre tráfico y Seguridad vial, Ordenanza Municipal del 15/10/94 y Reglamento General de Circulación que se relacionan y contra los denunciados que así mismo figuran en cuanto habiéndose intentado la notificación en los últimos domicilios conocidos, ésta no se ha podido practicar. Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa podrán interponer RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente hábil al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso que podrá presentar ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, previa comunicación a este Ayuntamiento de la intención de interponer dicho recurso, así como cualquier otro que se considere más conveniente. La multa deberá

hacerse efectiva, dentro del plazo de quince días hábiles desde la fecha de la firma, incurriendo en la vía de apremio en caso contrario, según lo dispuesto en el Art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Los correspondientes expedientes obran en la sección de multas de la Policía Local de Nules. Remesa 080606_2.

Expediente Boletín	Matrícula	Fecha Denun.	Importe	Nombre	C.P. Población	Artículo
12082080000706 48607	1461-CHD	01/03/2008	12,02	EDIFICIOS DE ESTRUCTURA HORMIGON SL	02660 CAUDETE	LSV-53-1B-03
12082080000134 47626	B-9408-VP	16/01/2008	24,04	AUGUSTO DO NASCIMENTO	08228TERRASSA	LSV-39-1B-07
12082080000331 47699	8145-CTD	30/01/2008	12,02	ANTONIO BORJA CORTES	12003 CASTELLON	LSV-53-1C-05
12082080000477 48111	1383-DXN	12/02/2008	30,05	LUIS DE TOMAS ARNELLES	12003 CASTELLON	LSV-11-03-1B
12082080001107 48863	2911-DTD	28/03/2008	24,04	FRCO JOSE ROURES CHIVA	12003 CASTELLON	LSV-39-1B-07
12082080000392 47724	6162-DXG	01/02/2008	12,02	SISTEMAS REUNION S.L.	12004 CASTELLON	LSV-53-1B-03
12082080000470 47338	5782-CJL	09/02/2008	24,04	FERNANDO SANGUESA BEJAR	12006 CASTELLON	LSV-39-1B-07
12082080000669 48135	CS-8450-AM	26/02/2008	24,04	MARIN DINCA	12006 CASTELLON	LSV-39-1B-07
12082080000554 47350	CS-6125-AH	22/02/2008	30,05	MARIA DEL CARMEN GONZALEZ CASTILLO	12200 ONDA	LSV-47-01-01
12082080000065 46729	CS-9654-AS	08/01/2008	24,04	JUAN LUIS ROMAY CHORDA	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082080000069 46736	CS-5429-AS	08/01/2008	30,05	FRANCISCO GARCIA MARTINEZ	12520 NULES	LSV-39-1B-06
12082080000073 47503	7710-DYF	14/01/2008	90,15	CARLOSTAPIADOR CARBONELL	12520 NULES	LSV-39-1F-03
12082080000081 46740	7481-FSX	13/01/2008	120,2	TERTULIANO ROMERO MOLES	12520 NULES	LSV-38-03-08
12082080000089 47138	8547-FHF	10/01/2008	24,04	VERONICA ROSARIO VALLS	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082080000091 47142	3023-BJP	10/01/2008	12,02	JOSE FRANCISCO ESTAÑOL ORTUÑO	12520 NULES	LSV-53-1B-03
12082080000094 47145	2459-DZR	10/01/2008	12,02	INICIATIVAS COSTA AZAHAR SL	12520 NULES	LSV-53-1B-03
12082080000096 47147	V-3732-FZ	10/01/2008	24,04	M.CARMEN HEREDIA HEREDIA	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082080000099 44223	V-4697-FU	14/01/2008	12,02	STEFAN IONUT ILIES	12520 NULES	LSV-53-1C-05
12082080000101 44917	CS-9708-AK	13/01/2008	12,02	MOHAMMED KERKAR	12520 NULES	LSV-53-1B-03
12082080000106 47248	1803-DCZ	13/01/2008	24,04	JULIAN QUIROS GONZALEZ	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082080000114 46994	CS-8518-Z	14/01/2008	24,04	INMACULADA GAVARA MEMBRADO	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082080000121 47529	4003-BBW	14/01/2008	24,04	LEONARD BAICU GEORGE	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082080000129 47703	CS-3259-AT	17/01/2008	90,15	GHEORGHE LAURENTIU MARIN	12520 NULES	LSV-38-03-07
12082080000153 47651	8758-DDH	15/01/2008	100,0	JOSE VICENTE MARTI JULIA	12520 NULES	LSV-39-1C-15
12082080000163 47043	CS-4320-AU	17/01/2008	120,2	VICENTE ROSELLO GRIÑO	12520 NULES	LSV-38-03-08
12082080000165 47680	M-6452-TJ	17/01/2008	12,02	LARABI EZ ZAHIR	12520 NULES	LSV-39-1C-16
12082080000166 47500	3652-FCX	17/01/2008	12,02	ROSA FERRANDO ABAD	12520 NULES	LSV-39-1C-14
12082080000182 47707	6121-BWX	18/01/2008	24,04	ANTONIO GIL GIL	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082080000193 47550	8230-BHY	21/01/2008	24,04	IVAN EDO NAVARRO	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082080000217 47759	8042-BHY	22/01/2008	24,04	ANTONIA GONZALEZ VERDEJO	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082080000243 47561	2459-DZR	24/01/2008	12,02	INICIATIVAS COSTA AZAHAR SL	12520 NULES	LSV-53-1B-03
12082080000247 45881	CS-3625-AG	24/01/2008	90,15	VICENTA MARCO ARAMBUL	12520 NULES	LSV-38-03-07
12082080000274 46822	5313-CVM	26/01/2008	24,04	JUAN CAMPOS MARTINEZ	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082080000280 47326	7481-FSX	27/01/2008	120,2	TERTULIANO ROMERO MOLES	12520 NULES	LSV-38-03-08
12082080000287 47798	V-3474-DC	26/01/2008	24,04	FLORIN REMUS DICULESCU	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082080000312 47690	CS-4183-AH	29/01/2008	24,04	ARSENIO LUIS ANTON LARROSA	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082080000334 47519	7847-CZZ	22/01/2008	30,05	DORINA GHEORGHE	12520 NULES	ORA-07-01
12082080000343 48029	6011-FDR	31/01/2008	24,04	URBANAS MAN SL	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082080000354 48022	9894-CWP	01/02/2008	60,1	FRANCISCO MANUEL NUÑEZ BELENGUER	12520 NULES	LSV-38-03-15
12082080000394 47593	7257-DZZ	04/02/2008	12,02	SILVIA MARTIN CONDE	12520 NULES	LSV-39-1C-16
12082080000395 47767	5165-DRC	05/02/2008	120,2	MIGUEL ANGEL GARCIA VALDIVIESO	12520 NULES	LSV-38-03-08
12082080000407 47884	3023-BJP	05/02/2008	12,02	JOSE FRANCISCO ESTAÑOL ORTUÑO	12520 NULES	LSV-39-1C-12
12082080000427 46446	8550-BMX	06/02/2008	24,04	MANUEL RUBIO CUEVAS	12520 NULES	LSV-39-1B-07

1208208000428 46445	CS-2750-AV	06/02/2008	24,04	CRISTIAN SAEZ BELTRAN	12520 NULES	LSV-39-1B-07
1208208000430 46442	CS-1619-AH	06/02/2008	12,02	LEONOR CUENCA NOHALES	12520 NULES	LSV-39-1C-12
1208208000434 47976	4893-CYK	07/02/2008	12,02	EL BACHIR KHIAR	12520 NULES	LSV-39-1C-17
1208208000435 47978	7591-BKD	07/02/2008	24,04	SYSTEMINTRO SL	12520 NULES	LSV-39-1B-07
1208208000447 47435	CS-0453-AJ	08/02/2008	24,04	VICENTE CARLOS GONZALEZ PITARCH	12520 NULES	LSV-39-1B-07
1208208000451 47852	CS-4183-AH	08/02/2008	24,04	ARSENIO LUIS ANTON LARROSA	12520 NULES	LSV-39-1B-07
1208208000455 47856	2243-FFS	08/02/2008	12,02	MARIA SOLEDAD LAZARO CAÑADAS	12520 NULES	LSV-53-1B-03
1208208000462 47864	6869-FMG	10/02/2008	24,04	YOUSSEF AKHAZZAN	12520 NULES	LSV-39-1B-07
1208208000464 47867	3652-FCX	11/02/2008	12,02	ROSA FERRANDO ABAD	12520 NULES	LSV-53-1B-03
1208208000467 47335	CS-8305-P	09/02/2008	120,2	STELA SELNER	12520 NULES	LSV-38-03-08
1208208000501 48132	6284-FCR	19/02/2008	120,2	IONEL CALIN	12520 NULES	LSV-38-03-08
1208208000513 48249	8547-FHF	15/02/2008	24,04	VERONICA ROSARIO VALLS	12520 NULES	LSV-39-1B-07
1208208000514 48250	1854-FZT	15/02/2008	24,04	ROSANA PARREÑO ESBRI	12520 NULES	LSV-39-1B-07
1208208000521 48277	CS-5877-AV	15/02/2008	24,04	VICENTE GOZALBO ARNAU	12520 NULES	LSV-39-1B-07
1208208000523 42281	7941-DZY	17/02/2008	100,0	JOSE FRANCISCO ESTAÑOL ORTUÑO	12520 NULES	LSV-39-1C-15
1208208000525 48042	V-8024-HC	15/02/2008	12,02	FINCAS FERRANDIS S.L.	12520 NULES	LSV-39-1C-14
1208208000530 48050	CS-6328-Y	16/02/2008	12,02	MANUEL SORRIBES VALLS	12520 NULES	LSV-53-1B-03
1208208000531 47672	5637-DBM	19/02/2008	120,2	JUAN ORTEGA ROS	12520 NULES	LSV-38-03-08
1208208000532 47673	CS-5827-AU	19/02/2008	120,2	JOSE CASADO SIMON	12520 NULES	LSV-38-03-08
1208208000536 47951	CS-8847-AG	19/02/2008	30,05	JOSEFINA BORT MINGARRO	12520 NULES	LSV-39-1B-06
1208208000538 47958	CS-3654-AT	19/02/2008	24,04	ANA MARIA BONILLA DIAZ	12520 NULES	LSV-39-1B-07
1208208000547 47960	8547-FHF	20/02/2008	24,04	VERONICA ROSARIO VALLS	12520 NULES	LSV-39-1B-07
1208208000596 48328	7349-BWH	21/02/2008	100,0	ANTONIO JOSE SAEZ PORRAS	12520 NULES	LSV-39-1C-15
1208208000602 47963	0726-DJY	21/02/2008	30,05	ALICIA CLAVELL MARZAL	12520 NULES	LSV-39-02-01
1208208000620 48446	7470-FPY	24/02/2008	24,04	JUAN MANUEL DOÑATE CIFRE	12520 NULES	LSV-39-1B-07
1208208000641 48555	CS-3259-AT	23/02/2008	30,05	GHEORGHE LAURENTIU MARIN	12520 NULES	LSV-47-01-01
1208208000655 48532	5736-DGD	24/02/2008	24,04	MANUEL ANTONIO AGUILAR MEDINA	12520 NULES	LSV-39-1B-07
1208208000656 48533	8301-DTC	24/02/2008	30,05	TERESA VILLALBA CALVO	12520 NULES	LSV-39-02-01
1208208000657 48534	V-4298-HB	24/02/2008	30,05	ELVIRA HEREDIA ESCUDERO	12520 NULES	LSV-39-02-01
1208208000658 48531	B-5347-XB	24/02/2008	30,05	CARLOS GALLEGO NUÑEZ	12520 NULES	LSV-39-02-01
1208208000661 48454	6149-CGX	24/02/2008	24,04	JOSEFINA GARCIA PRIOR	12520 NULES	LSV-39-1B-07
1208208000663 48388	2591-FMH	24/02/2008	24,04	LUIS MIGUEL ESCOLAR NUÑEZ	12520 NULES	LSV-39-1B-07
1208208000666 48113	CS-4673-AG	26/02/2008	24,04	VICENTE GOZALBO ARNAU	12520 NULES	LSV-39-1B-07
1208208000668 48134	CS-5877-AV	26/02/2008	24,04	VICENTE GOZALBO ARNAU	12520 NULES	LSV-39-1B-07
1208208000670 48177	CS-2750-AV	26/02/2008	24,04	CRISTIAN SAEZ BELTRAN	12520 NULES	LSV-39-1B-07
1208208000672 48179	2267-CMY	26/02/2008	12,02	MARIA RUBIO GIMENEZ	12520 NULES	LSV-39-1C-12
1208208000687 48213	CS-9520-X	29/02/2008	30,05	ALBERTO PUCHOL DARAS	12520 NULES	LSV-39-1B-06
1208208000688 48223	0022-FBV	29/02/2008	12,02	ROSA ENCARNACION LUCAS ROS	12520 NULES	LSV-53-1C-05
1208208000727 48390	1900-BZG	03/03/2008	24,04	AMPARO VICTORIA NAVARRO ZARZOSO	12520 NULES	LSV-39-1B-07
1208208000733 48478	6751-BNC	04/03/2008	12,02	MARIA SOLEDAD PRIOR ALAGARDA	12520 NULES	LSV-39-1C-14
1208208000737 47934	1370-BKV	04/03/2008	24,04	SYSTEMINTRO SL	12520 NULES	LSV-39-1B-07
1208208000738 47935	5165-DSK	04/03/2008	24,04	JOSE LUIS MIRALLES SORIANO	12520 NULES	LSV-39-1B-07
1208208000744 48456	0512-BZR	04/03/2008	90,15	ROSA ABAD MECO	12520 NULES	LSV-38-03-07
1208208000765 48486	5205-DHR	06/03/2008	24,04	RECICLAJESY CONTRATAS SL	12520 NULES	LSV-39-1B-07
1208208000773 48562	CS-1681-AF	06/03/2008	24,04	MARI CARMEN CUTANDA BELTRAN	12520 NULES	LSV-39-1B-07
1208208000802 48354	9426-BDS	24/02/2008	12,02	CARMEN MARIA GALVIS GASCO	12520 NULES	LSV-39-1C-16
1208208000812 48188	5205-DHR	10/03/2008	24,04	RECICLAJESY CONTRATAS SL	12520 NULES	LSV-39-1B-07

12082080000826 48702	1534-BTC	10/03/2008	12,02	MANUEL JOSE PALMER GONZALEZ	12520 NULES	LSV-39-1C-16
12082080000829 48705	CS-3589-AP	10/03/2008	24,04	FELIX MENDOZA ALCAZAR	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082080000890 48754	CS-7084-AL	13/03/2008	24,04	VICENTE PALAU BAMBOY	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082080000909 48734	CS-8051-AF	15/03/2008	24,04	MARISOL ROSELLO MARTINEZ	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082080000921 48746	CS-8052-AT	16/03/2008	12,02	VICENTE PALAU BAMBOY	12520 NULES	LSV-53-1B-03
12082080000936 49587	3238-BDT	16/03/2008	12,02	CIPRIAN IOAN CHERECHES	12520 NULES	LSV-53-1B-03
12082080000985 49559	1199-BKV	17/03/2008	12,02	CARLOS GIMENOTRAVER	12520 NULES	LSV-39-1C-12
12082080001004 47805	9017-DNB	18/03/2008	24,04	RAFAEL ROMERO SANGUESA	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082080001017 46600	8134-BPF	18/03/2008	24,04	ALBERTO PUCHOL DARAS	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082080001042 49640	CS-0818-U	22/08/2007	24,04	VICENTE NOGUEIRA PALAU	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082080001096 48588	7181-DZS	28/03/2008	24,04	GHEORGHE ILIES	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082080001103 48855	6011-FDR	28/03/2008	24,04	URBANAS MAN SL	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082080001201 49542	0022-FBV	27/03/2008	30,05	ROSA ENCARNACION LUCAS ROS	12520 NULES	ORA-07-01
12082080000168 47311	7931-DCL	17/01/2008	12,02	VICTOR MANUEL CUBERO SIMON	12526 VILLAVIEJA	LSV-53-1C-05
12082080000444 47432	V-3910-FZ	08/02/2008	24,04	ROSA MARIA FANDOS BADENES	12526 VILLAVIEJA	LSV-39-1B-07
12082080000241 47558	7014-CDF	24/01/2008	24,04	CALAFAM 4 SL	12529 NULES	LSV-39-1B-07
12082080000330 47698	7913-CYL	30/01/2008	30,05	ENRIQUE OYA ARAMBUL	12529 NULES	LSV-39-1B-06
12082080000708 48609	CS-9029-AD	01/03/2008	12,02	JESUS MINGARRO MEZQUITA	12529 NULES	LSV-53-1B-03
12082080001020 49653	9618-BGV	18/03/2008	24,04	JOSE MARIA LOPEZ RAMO	12529 NULES	LSV-39-1B-07
12082080001147 48630	4859-CKP	04/04/2008	120,2	MARI CARMEN CANUT CIFRE	12529 NULES	LSV-38-03-08
12082080000093 47144	2335-DFN	10/01/2008	12,02	ZAIDA MARIA MENDEZ RAMOS	12530 BURRIANA	LSV-53-1B-03
12082080000142 47490	8505-DWT	15/01/2008	24,04	DATANUL C.B.	12530 BURRIANA	LSV-39-1B-07
12082080000210 47072	0725-BSF	15/01/2008	30,05	DOLORES ANGUSTIAS MATIAS MARTINEZ	12530 BURRIANA	ORA-07-01
12082080000214 47315	0725-BSF	17/01/2008	30,05	DOLORES ANGUSTIAS MATIAS MARTINEZ	12530 BURRIANA	ORA-07-01
12082080000216 47758	2713-FNB	22/01/2008	48,08	JUDIT BORJA CARDENAS	12530 BURRIANA	LSV-39-1B-08
12082080000300 47683	8505-DWT	28/01/2008	24,04	DATANUL C.B.	12530 BURRIANA	LSV-39-1B-07
12082080000337 47784	0725-BSF	24/01/2008	30,05	DOLORES ANGUSTIAS MATIAS MARTINEZ	12530 BURRIANA	ORA-07-01
12082080000383 47590	3199-DPK	02/02/2008	24,04	FRANCISCO MARTIN CASTILLO	12530 BURRIANA	LSV-39-1B-07
12082080000409 45918	5648-DKC	04/02/2008	12,02	MARIA CRISTINA TORTOSA JULIAN	12530 BURRIANA	LSV-53-1C-05
12082080000485 45898	9412-FDV	12/02/2008	12,02	JUAN FRANCISCO NAVAS CHIVA	12530 BURRIANA	LSV-53-1C-05
12082080000689 48180	8736-CCX	29/02/2008	120,2	ANA ISABEL LOPEZ CLOFENT	12530 BURRIANA	LSV-38-03-08
12082080000723 48397	1543-FDF	03/03/2008	12,02	VICTORIA MARIA MARIN FUENTES	12530 BURRIANA	LSV-53-1C-05
12082080000801 48563	6703-DYC	06/03/2008	12,02	SURVEYOR QUALITY CONTROL SL	12530 BURRIANA	ORA-06-01
12082080001069 48827	CS-7171-AP	25/03/2008	30,05	TABORCONS SL	12530 BURRIANA	LSV-39-02-01
12082070002469 46474	9526-DGP	13/12/2007	12,02	NOELIA ARNAL LLOP	12539 ALQUERIAS DEL NIÑO PERDIDO	LSV-39-1C-17
12082080000432 48151	CS-1966-AT	06/02/2008	24,04	ANA MARIA LLOP CALPE	12539 ALQUERIAS DEL NIÑO PERDIDO	LSV-39-1B-07
12082080000719 48034	9526-DGP	15/02/2008	30,05	JOSE VICENTE ARNAL ADSUARA	12539 ALQUERIAS DEL NIÑO PERDIDO	ORA-07-01
12082080000735 48480	9526-DGP	04/03/2008	12,02	JOSE VICENTE ARNAL ADSUARA	12539 ALQUERIAS DEL NIÑO PERDIDO	LSV-39-1C-17
12082080000319 47428	CS-3990-AU	30/01/2008	90,15	MILAGROS NIETO MORCILLO	12540 VILA-REAL	LSV-53-1B-05
12082080000370 47667	CS-8800-AH	02/02/2008	120,2	FRANCISCO JULIAN ALVAREZ TORRADO	12540 VILA-REAL	LSV-38-03-08
12082080001278 49746	Z-8001-AH	16/04/2008	12,02	CRISTIAN NITU	12540 VILA-REAL	LSV-53-1B-03
12082080000465 47868	CS-9835-AL	11/02/2008	12,02	RICARDO BODI SEMPERE	12550 ALMASSORA	LSV-39-1C-14
12082080000057 47173	7017-FMG	05/01/2008	30,05	ANTONIO HIDALGO MARTINEZ	12600 VALL D'UIXO (LA)	LSV-39-02-01
12082080000171 47321	0045-BMW	17/01/2008	24,04	MARIA NIEVES NAVARRO MARTINEZ	12600 VALL D'UIXO (LA)	LSV-39-1B-07
12082080000242 47560	CS-8975-AN	24/01/2008	12,02	VICENTA CARRETERO RUBIO	12600 VALL D'UIXO (LA)	LSV-53-1B-03

1208208000476 47596	7247-FYM	06/02/2008	48,08	S.L. SOLDADURAS ALEEKE	12600 VALL D'UIXO (LA)	LSV-39-1B-08
1208208000600 47927	CS-7810-AJ	21/02/2008	24,04	MARIA ROSER DIAGO ESCUDER	12600 VALL D'UIXO (LA)	LSV-39-1B-07
1208208000680 48208	CS-5936-AT	27/02/2008	12,02	PEDRO GARCIA MARTINEZ	12600 VALL D'UIXO (LA)	LSV-53-1B-03
1208208000682 48210	CS-9152-AB	27/02/2008	12,02	MA AMPARO SANZ PASCUAL	12600 VALL D'UIXO (LA)	LSV-53-1B-03
1208208000722 48398	3550-CFV	03/03/2008	24,04	FERMIN CAMACHO RUIZ	12600 VALL D'UIXO (LA)	LSV-39-1B-07
1208208000213 47602	CS-0214-AB	15/01/2008	30,05	JUAN LOPEZ DELGADO	38640 ARONA	ORA-07-01
1208208000245 45878	1054-CLG	24/01/2008	120,2	FELIX RODA VEGUE	43516 GODALL	LSV-38-03-08
1208208000164 47044	0449-DKL	17/01/2008	120,2	PROVENT MOBILIARI SL	43560 SENIA (LA)	LSV-38-03-08
1208208000225 46809	7335-CCY	22/01/2008	60,1	KERASOL DOS MIL SL	46004 VALENCIA	LSV-38-03-15
1208208000527 48046	7335-CCY	16/02/2008	24,04	KERASOL DOS MIL SL	46004 VALENCIA	LSV-39-1B-07
1208208000736 48482	3091-CCJ	04/03/2008	24,04	MAGDALENA JULIA FONFRIA	46110 GODELLA	LSV-39-1B-07
12082070002550 47102	6510-FPJ	16/12/2007	12,02	ARTUR GRAU MENDIOLA	46119 NAQUERA	LSV-53-1B-03
12082080001148 48631	V-8217-FL	04/04/2008	120,2	DOLORES ALVAREZ BARRERA	46460 SILLA	LSV-38-03-08
1208208000604 47921	4819-BRD	22/02/2008	24,04	IVAN MARTINEZ LORENTE	46520 SAGUNTO/SAGUNT	LSV-39-1B-07
1208208000678 48206	V-5539-CT	27/02/2008	12,02	JOSE LUIS SALINAS MONTIEL	46520 SAGUNTO/SAGUNT	LSV-53-1B-03
1208208000695 48541	1837-FLB	29/02/2008	100,0	ADOLFO FERNANDEZTRIGUERO	46920 MISLATA	LSV-39-1C-15

Nules a 23 de junio de 2008, El Alcalde D. Mario Ángel García Bascos.

C-6899

* * *

Habiéndose intentado la notificación en los últimos domicilios conocidos, sin que se haya podido practicar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por el presente anuncio la denuncia formulada y resolución provisional sancionadora a que ha dado lugar, indicándose en la última columna los artículos y apartados de la Ley 18/89 de 25 de Julio, sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, Ordenanza Municipal del 14/10/94 y Reglamento General de Circulación, que se consideran infringidos.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Multas de la Policía Local del Ayuntamiento de Nules, así como en el tablón de Anuncios de la localidad correspondiente, para su examen por los interesados a fin de puedan formular ante la Alcaldía - Presidencia mediante escrito, las alegaciones y aportación o proposición de pruebas que consideren convenientes a sus derechos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente día hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido dicho plazo no se han formulado alegaciones, se dictarán las oportunas resoluciones. Remesa 080606

Expediente Boletín	Matricula	Fecha Denun.	Importe	Nombre	C.P. Población	Articulo
12082080001542 49133	5923-DTX	11/05/2008	12,02	MAYRA GISELLE RAMON RENDA DE BARRETO	03500 BENIDORM	LSV-39-1C-16
12082080001718 49879	V-6749-EW	01/06/2008	12,02	EUNICE RUTH WIGOTZKY	03500 BENIDORM	LSV-53-1B-03
12082080001652 49179	5294-DXT	15/05/2008	30,05	CAIXARENTING S.A.	08028 BARCELONA	ORA-07-01
1208208000267 47639	3414-FKY	24/01/2008	24,04	MACARENA GOMEZ PEREZ	11408 JEREZ DE LA FRONTERA	LSV-39-1B-07
12082080001672 49835	6980-FCM	30/05/2008	12,02	VIRGILIO BADENES BRAULIO	12002 CASTELLON	LSV-53-1C-05
12082080001540 49036	CS-7487-AG	10/05/2008	12,02	TODCONSTRUCCION CASTELLON SLU	12004 CASTELLON	LSV-39-1C-16
12082080001591 49422	V-6054-EC	14/05/2008	12,02	JOSE BELLMUNT ESCRIG	12005 CASTELLON	LSV-39-1C-14
12082080001493 49400	CS-9889-AC	07/05/2008	30,05	SUSANA BORRULL MORENO	12006 CASTELLON	LSV-39-02-01
12082080001498 49695	CS-0866-AF	07/05/2008	24,04	MIRELA MARIA GEORGESCU	12006 CASTELLON	LSV-39-1B-07
12082080001615 49964	6569-DCW	16/05/2008	24,04	JOSE MANUEL SERANTES MADRID	12006 CASTELLON	LSV-39-1B-07
12082080001660 50284	CS-9217-AK	29/05/2008	12,02	S.L. AGUAS MINERALES CASTELLON	12006 CASTELLON	LSV-39-1C-14
12082080001706 49814	7726-FXY	01/06/2008	12,02	SOCIEDAD ANONIMA DE TRACCION	12006 CASTELLON	LSV-53-1B-03
12082080001608 50270	CS-4500-AN	16/05/2008	120,2	ROSA PRADESTENA	12100 CASTELLON	LSV-38-03-08
12082080000741 48117	CS-4578-AB	04/03/2008	120,2	SALAH EL KHOUMRI	12520 NULES	LSV-38-03-08
12082080001317 49508	8547-FHF	24/04/2008	12,02	VERONICA ROSARIO VALLS	12520 NULES	LSV-53-1C-05
12082080001369 48844	3977-DSK	25/04/2008	12,02	JOSE VICENTE ADSUARA VELOSO	12520 NULES	LSV-39-1C-14
12082080001475 49498	5431-BSK	06/05/2008	12,02	MARIA LUCAS ROS	12520 NULES	LSV-39-1C-14
12082080001476 49499	CS-2280-P	06/05/2008	24,04	ARSENIO ANTON CANDEL	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082080001484 49787	CS-4326-AS	06/05/2008	30,05	MARIA GIL FRANCH	12520 NULES	LSV-39-1B-06
12082080001491 49389	5189-FCN	01/05/2008	12,02	MARIA CARMEN MECHO OLMOS	12520 NULES	LSV-53-1B-03
12082080001492 49399	V-4139-FU	07/05/2008	120,2	SALAH EL KHOUMRI	12520 NULES	LSV-38-03-08

12082080001501 49757	0055-GCL	07/05/2008	12,02	GEMMA SORRIBES MONFORT	12520 NULES	LSV-53-1B-01
12082080001516 49031	6011-FDR	09/05/2008	24,04	URBANAS MAN SL	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082080001517 49770	2459-DZR	09/05/2008	12,02	INICIATIVAS COSTA AZAHAR SL	12520 NULES	LSV-39-1C-14
12082080001531 49201	CS-6463-AJ	13/05/2008	24,04	CONCEPCION ASUNCION CANOS SANROQUE	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082080001547 49978	0825-FSX	12/05/2008	24,04	MARIA TERESA BRUNO CASES	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082080001556 49951	CS-0715-AN	13/05/2008	24,04	MIGUEL ANGEL VICENT PARADELLS	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082080001560 49401	5431-BSK	14/05/2008	12,02	MARIA LUCAS ROS	12520 NULES	LSV-39-1D-10
12082080001561 49926	CS-1125-AJ	13/05/2008	12,02	MARIA SOLEDAD PERIS PALMER	12520 NULES	LSV-53-1B-03
12082080001562 49927	6292-CBK	13/05/2008	12,02	MARIA SOLEDAD PERIS PALMER	12520 NULES	LSV-53-1B-03
12082080001563 49099	9682-CZP	13/05/2008	12,02	SERGIO FELIP CALBET	12520 NULES	LSV-53-1B-03
12082080001593 49424	8289-FWG	14/05/2008	48,08	FLAVIA BOITOR	12520 NULES	LSV-39-1B-08
12082080001594 49902	6149-CGX	14/05/2008	24,04	JOSEFINA GARCIA PRIOR	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082080001596 49907	CS-7173-AP	14/05/2008	48,08	ROSA ANA SANCHIS MIRO	12520 NULES	LSV-39-1B-08
12082080001625 49191	CS-8154-Y	21/05/2008	24,04	LUDOVIC MOLDOVAN	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082080001630 49410	8042-BHY	14/05/2008	12,02	ANTONIA GONZALEZ VERDEJO	12520 NULES	LSV-39-1C-17
12082080001631 42944	9189-DSV	26/05/2008	12,02	JOSE FIDEL SAEZ INIESTA	12520 NULES	LSV-39-1C-14
12082080001632 49928	9433-DKF	22/05/2008	100,0	JOSE MIGUEL RECATALA LUCAS	12520 NULES	LSV-39-1C-15
12082080001641 49211	7257-DZZ	22/05/2008	24,04	SILVIA MARTIN CONDE	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082080001644 49989	2584-BYV	28/05/2008	12,02	LEONARD BAICU GEORGE	12520 NULES	LSV-39-1C-16
12082080001655 50267	1534-BTC	16/05/2008	30,05	MANUEL JOSE PALMER GONZALEZ	12520 NULES	ORA-07-01
12082080001659 50283	5431-BSK	29/05/2008	12,02	MARIA LUCAS ROS	12520 NULES	LSV-53-1C-05
12082080001682 49934	8158-CYL	30/05/2008	24,04	VICENTE MARTI BERNAT	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082080001687 49939	CS-1036-AN	31/05/2008	24,04	VERONICA RUBIO ESTEBAN	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082080001701 49807	9090-DTY	01/06/2008	12,02	NADINE PEREZ LEAL	12520 NULES	LSV-53-1B-03
12082080001704 49811	2240-DXM	01/06/2008	12,02	JUAN BAUTISTA PALMER GIL	12520 NULES	LSV-53-1B-03
12082080001716 49825	8111-DNK	01/06/2008	12,02	GHEORGHE ILIES	12520 NULES	LSV-53-1B-03
12082080001726 49797	CS-7715-AL	01/06/2008	12,02	ABDELOUAHED EL KHAYAT	12520 NULES	LSV-53-1B-03
12082080001729 49893	CS-0260-W	02/06/2008	12,02	RICARDO FORTEA GIMENO	12520 NULES	LSV-39-1C-16
12082080001730 50301	4503-CKL	02/06/2008	12,02	JUAN RIPOLLES GAVALDA	12520 NULES	LSV-39-1C-16
12082080001734 49891	B-7147-WS	02/06/2008	24,04	MANUEL PLANELLES PITARCH	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082080001737 50291	6149-CGX	02/06/2008	24,04	JOSEFINA GARCIA PRIOR	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082080001740 50296	CS-8051-AF	02/06/2008	24,04	MARISOL ROSELLO MARTINEZ	12520 NULES	LSV-39-1B-07
12082080001743 49103	CS-9110-AV	04/06/2008	12,02	JOSE GARCIA JAEN	12520 NULES	LSV-53-1B-03
12082080001756 49991	CS-1424-AV	04/06/2008	120,2	MOHAMED NDAYA	12520 NULES	LSV-38-03-08
12082080001760 49004	CS-8419-S	27/05/2008	12,02	CONCHIN PASCUAL TAMARIT	12520 NULES	LSV-39-1C-12
12082080001610 49185	7014-CDF	15/05/2008	12,02	CALAFAM 4 SL	12529 NULES	LSV-53-1C-05
12082080001580 49472	1235-FWX	05/05/2008	30,05	DOLORES ANGUSTIAS MATIAS MARTINEZ	12530 BURRIANA	ORA-07-01
12082080001590 49411	1235-FWX	14/05/2008	12,02	DOLORES ANGUSTIAS MATIAS MARTINEZ	12530 BURRIANA	LSV-39-1C-14
12082080001656 42946	1235-FWX	26/05/2008	30,05	DOLORES ANGUSTIAS MATIAS MARTINEZ	12530 BURRIANA	ORA-07-01
12082080001670 49196	6333-CNK	30/05/2008	24,04	JUAN SANCHORDI PITARCH	12530 BURRIANA	LSV-39-1B-07
12082080001616 49965	7187-BKK	16/05/2008	48,08	ROSA ANA MOLES PINTOR	12539 ALQUERIAS DEL NIÑO PERDIDO	LSV-39-1B-08
12082080001747 50280	9526-DGP	29/05/2008	30,05	JOSE VICENTE ARNAL ADSUARA	12539 ALQUERIAS DEL NIÑO PERDIDO	ORA-07-01
12082080001725 49887	7978-DCN	01/06/2008	120,2	NICOLETA MARIS DANIELA	12549 BETXI	LSV-38-03-08
12082080001598 49912	1202-CLV	14/05/2008	24,04	RAFAEL IBAÑEZ CABEDO	12560 BENICASSIM	LSV-39-1B-07
12082080001480 49779	V-6043-EY	06/05/2008	24,04	JUANA SIMON LOPEZ	12590 ALMENARA	LSV-39-1B-07
12082080001592 49423	9646-DMC	14/05/2008	48,08	ELENA SANCHEZ REVERTER	12590 ALMENARA	LSV-39-1B-08
12082080001479 49778	1485-CHL	06/05/2008	24,04	VICENTE VALLS ALEMANY	12593 MONCOFAR	LSV-39-1B-07

12082080001698 49801	5561-DKH	01/06/2008	12,02	CARBONELL FRANCH SL	12593 MONCOFAR	LSV-53-1B-03
12082080001546 49339	CS-8286-AL	12/05/2008	48,08	FRANCISCO CORTES FERNANDEZ	12600 VALL D'UIXO (LA)	LSV-39-1B-08
12082080001550 49957	M-1973-JT	13/05/2008	24,04	DANIELA HIRCEAGA	16670 PROVENCIO (EL)	LSV-39-1B-07
12082080001602 49919	4399-FSC	15/05/2008	12,02	AVIS ALQUILE UN COCHE S.A.	28050 MADRID	LSV-39-1C-16
12082080001605 50266	5584-FXX	16/05/2008	12,02	S.A. OVERLEASE	28050 MADRID	LSV-39-1C-14
12082080001636 48372	6623-CJT	23/05/2008	24,04	MARIA ESCRIVA BELTRAN	46018 VALENCIA	LSV-39-1B-07
12082080001654 50260	9582-BYR	16/05/2008	12,02	JESUS MARTI ORTS	46117 BETERA	ORA-06-01
12082080001751 49894	5255-DRF	03/06/2008	24,04	ISMAEL LEGUA DOMENECH	46133 MELIANA	LSV-39-1B-07
12082080001588 48789	V-0539-FG	14/05/2008	30,05	JOSE SANTIAGO CORTES	46520 SAGUNTO/SAGUNT	LSV-39-1B-06
12082080001647 49344	V-3171-GX	28/05/2008	12,02	JOSE VICENTE NOMMENEU GOMEZ	46950 XIRIVELLA	LSV-53-1B-03

Nules a 23 de junio de 2008, El Alcalde D. Mario Ángel García Bascos.

C-7009

ONDA

Secció multes

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los correspondientes expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Magnífico Ayuntamiento de Onda, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los expedientes obran en la sección de multas del Magnífico Ayuntamiento de Onda, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado alegaciones la iniciación del procedimiento podrá ser considerada propuesta de resolución, según señala el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (aprobado por R.D. 1398/1993).

EXPEDIENTE	MATRICULA	BOLETÍN	NOMBRE	DNI	DOMICILIO	POBLACION-PROVINCIA	IMPORTE €	ARTICULO	FECHA DEN.
2008-2304	A-43962	CS-3274-AN	IVANEZ RAMOS RAMON	21642154M	CL/ABADIA Nº 27	03100 JUJONA/XIXONA ALICANTE	40,00 €	94-2F-01-R	27/04/2008
2008-2187	A-43771	CS-5445-AF	PEÑA NAVARRO VICENTE	18670431C	CL/CONSTITUCION, 17	12110 ALCORA CASTELLON	30,00 €	94-2B-01-R	07/04/2008
2008-2175	A-29529	6780-DHD	RUIZ CARDONA JHON FREDDY	X08029837P	CALLE/ DOS DE MAYO Nº 71 PL.3 P.TC	12550 ALMAZORA/ALMASSORA	40,00 €	91-2C-01-R	13/04/2008
2008-2210	A-43862	7765-CFV	BOU ALCONS MARIA JOSE	18966804S	CL/ SANTA BARBARA, 4	12224 AYODAR CASTELLON	30,00 €	132-1-10-R	14/04/2008
2008-2354	A-44166	3132-DPK	ORTEGA FUERTES NOELIA	53229317A	CALLE/ SAN JOSE OBRERO Nº 28	12549 BETXI CASTELLON	40,00 €	94-2F-01-R	30/04/2008
2008-2360	A-43300	V-7353-CG	BAUTISTA FELIP MARIA DOLORES	29019016P	CALLE/ OVIEDO Nº 4 PL.BJ	12530 BURRIANA CASTELLON	50,00 €	18-2-02-R	30/04/2008
2008-2109	A-44614	CS-6331-S	GUAL SIURANA VICENTE	18662718N	CL/PONCIOTORRELLAS, 21	12180 CABANES CASTELLON	40,00 €	94-2C-02-R	10/04/2008
2008-2071	A-43754	2426-CCB	CHALHI NAJIM	X02573971H	CALLE/ PINTOR LOPEZ Nº 16 PL.2	12004 CASTELLON DE LA PLANA/CAS	30,00 €	94-2B-01-R	07/04/2008
2008-2117	A-44888	9092-DWB	VICENTE PEREZ ANIBAL	07722021R	CALLE/ DIA DEL AHORRO, 35, 4º E	12006 CASTELLON DE LA	40,00 €	94-2C-02-R	11/04/2008
2008-2190	A-43756	6563-CLM	CARBO MARTI CRISTOBAL	18885111H	CL/ARTANA, 2 4 8	12005 CASTELLON DE LA PLANA	30,00 €	94-2B-01-R	07/04/2008
2008-2191	A-25512	CS-8443-AH	MITU NORA LILIANA	X06477419K	AVDA/ ALMAZORA Nº 36 PL.2 PT.7	12005 CASTELLON DE LA PLANA/CAS	30,00 €	171-1-03-R	03/04/2008
2008-2226	A-42789	2328-BVZ	AMELIA SEBASTIA MARIA NIEVES	18896576Y	PLAZA/ LA PAZ Nº 6 PL.3	12001 CASTELLON DE LA PLANA/CAS	30,00 €	94-2B-01-R	17/04/2008
2008-2230	A-25540	6109-BXR	NECHIFOR NELU CIPRIAN	X6461825K	CALLE/ LUCENA Nº 31 PL.1	12002 CASTELLON DE LA	30,00 €	171-1-03-R	17/04/2008
2008-2234	A-40985	6894-CZW	FRIOCAS S L	B12202008	CL/ MADRE VEDRUNA, 21	12005 CASTELLON DE LA PLANA	40,00 €	94-2E-02-R	18/04/2008
2008-2269	A-40989	4324-CFZ	CAMAN MUÑOZ JUAN CARLOS	18952169P	CL/ RAMON LLULL, 25-2º	12005 CASTELLON DE LA	30,00 €	94-2B-01-R	22/04/2008
2008-2307	A-43808	7126-FMB	UNIONTRANSPORTISTAS CASTELLON	F12561775	AVDA/ REY DON JAIME, 74	12002 CASTELLON DE LA	40,00 €	94-2C-02-R	21/04/2008
2008-2364	A-43822	1407-CSJ	BUDRIGA NATASA	X08635018J	CALLE/ CRONISTA MUNTANER Nº 3 ES.C	12005 CASTELLON DE LA PLANA/CAS	30,00 €	132-1-10-R	30/04/2008
2008-2101	A-22224	2721-DZC	CASTELLO VENTURA DAVID	53221383G	CL/ COLON Nº 6 PL.6	12520 NULES CASTELLON	40,00 €	94-2A-08-R	09/04/2008
2008-1149	A-22207	1478-DCC	AGUILLELLA LEAL MIGUEL ANGEL	52796855X	CALLE/ NAPOLS Nº 18 PL.2 PL.A	12200 ONDA CASTELLON	92,00 €	94-2D-01-R	03/03/2008
2008-1696	A-43156	CS-7948-Z	GIL SALGUERO SALVADOR	18910984Q	CALLE/ DR. ISIDORO PERIS Nº 6 PL.02 Pt.1	12200 ONDA CASTELLON	50,00 €	94-2A-10-R	31/03/2008
2008-1697	A-44400	CS-7952-AV	MARTINEZ TORRES ANGEL	26487594N	CL/ RAMON LLULL, 25-2º	12200 ONDA CASTELLON	40,00 €	94-2A-08-R	31/03/2008
2008-1713	A-44298	CS-4829-AT	PASTOR MARCH JOSE	18905978R	CALLE/ MONSEÑOR FERNANDO FERRIS Nº	12200 ONDA CASTELLON	92,00 €	94-2D-01-R	28/03/2008
2008-1717	A-44860	CS-7962-AS	LLEO SERRA DOLORES	73347969A	CALLE/ BENALABAR Nº 15 PL.1 PL.A	12200 ONDA CASTELLON	30,00 €	171-1-03-R	28/03/2008
2008-1823	A-44180	CS-4844-AT	RUBIO MOLINA OSCAR	53222857Y	CALLE/ BETXI Nº 29	12200 ONDA CASTELLON	100,00 €	56-5-03-R	26/03/2008
2008-1988	A-38846	CS-5846-AT	SID ALI BOUNEIMRI	X3054981Y	AVGDA/ PAIS VALENCIA Nº 53 PL.1 Pt.1	12200 ONDA CASTELLON	92,00 €	94-2A-11-R	06/03/2008
2008-2005	A-44153	CS-9328-AN	BALLESTER GAYA ROBERTO	79091637L	CALLE/ JOAN FUSTER Nº 5	12200 ONDA CASTELLON	40,00 €	94-2C-02-R	19/04/2008
2008-2025	A-42791	CS-7647-AK	VILLAPLANA GIMENO VICENTE	52948790F	AVDA/ CATALUNYA Nº 50 PL.3 PL.B	12200 ONDA CASTELLON	92,00 €	94-2A-17-R	18/04/2008
2008-2028	A-43047	0555-BBX	CANELLESTIGEL JESUS	79091650D	CALLE/ CONCEPCION Nº 41	12200 ONDA CASTELLON	50,00 €	94-2A-10-R	17/04/2008
2008-2029	A-42790	M-7611-XY	RODRIGUEZ CUADROS OSCAR	53229141B	CALLE/ MONCOFA Nº 7 PL.1 PT.59	12200 ONDA CASTELLON	60,00 €	143-1-01-R	17/04/2008
2008-2050	A-43780	0595-DTS	PORCELANICOS DAMA SL	B12680252	CALLE/ BARONIA (LA) Nº 11	12200 ONDA CASTELLON	30,00 €	94-2B-01-R	14/04/2008
2008-2056	A-43863	CS-5476-Y	RUIZ ALGUACIL VICTOR MANUEL	53224696M	AVGDA/ PAIS VALENCIA Nº 142 PL.2	12200 ONDA CASTELLON	40,00 €	94-2C-02-R	14/04/2008
2008-2380	A-43376	6573-FHR	DAZ MOROTE ALFONSO	18977197N	CALLE/ COLADOR Nº 49	12200 ONDA CASTELLON	92,00 €	91-1-02-R	04/05/2008
2008-1983	A-44928	3935-BNH	SORRIBES BADENES M DOLORES	18902398D	CL/ HORNO VIEJO	12223 SUERAS CASTELLON	92,00 €	94-2A-11-R	03/04/2008
2008-2196	A-42900	CS-6131-AW	LOPEZ GALLEGO ALVARO	53225995Q	CALLE/ SAN JOSE, 22	12221 TALES CASTELLON	30,00 €	132-1-15-R	19/04/2008
2008-2197	A-42631	1000-CVL	MARTINEZ SORRIBES NOEMI	53222110H	CALLE/ LARGA Nº 1 PL.3 PT.1	12221 TALES CASTELLON	92,00 €	94-2D-01-R	18/04/2008
2008-2301	A-44822	5679-DVB	GARCIA PALACIOS JOAQUIN	73380561G	AVDA/ CASTELLON Nº 26 PL.2	12221 TALES CASTELLON	40,00 €	94-2F-01-R	26/04/2008
2008-2170	A-44727	0192-BGK	QUEROL MORA JAVIER	52792226G	CALLE/ PIEDAD Nº 40	12540 VILLARREAL/VILA-REAL CASTELLON	40,00 €	94-2F-01-R	18/04/2008
2008-2246	A-40991	CS-1660-AF	VIDAL SANCHO JOSE JAVIER	85083497B	CL/ MARTIRES DE LA INDEPENDENCIA Nº	12540 VILLARREAL LOS INFANTES	40,00 €	94-2C-02-R	22/04/2008
2008-1875	A-42765	6539-FVF	ESTRATOS PALMER SL	B81797821	CALLE/ BRAVO MURILLO Nº 297	28020 MADRID MADRID	40,00 €	94-2C-02-R	03/04/2008
2008-2363	A-31238	M-0657-KB	KARZI MOUNIM	X06714198S	CALLE/ ASTORGA Nº 18 PL.3 PTF	28017 MADRID MADRID	30,00 €	132-1-12-R	01/05/2008
2008-2302	A-22234	3646-CXB	FERNANDEZ ESQUINAS FRANCISCO	07509627N	CL/ PARQUE ORBASA Nº 37	28850 TORREJON DE ARDOZ MADRID	36,00 €	90-2-04-R	27/04/2008
2008-2216	A-43783	V-4461-FF	RYZHOVA IRYNA	X06723510N	CALLE/ BAIXADA DE MAGRANERS Nº 3110	46740 CARCAIXENT VALENCIA	30,00 €	94-2B-01-R	14/04/2008
2008-2119	A-44886	8949-CYP	CALVET IZQUIERDO RAMIRO	33413223L	MAR Nº 37	46511 FAURA VALENCIA	40,00 €	94-2C-02-R	11/04/2008
2008-2267	A-44894	8949-CYP	CALVET IZQUIERDO RAMIRO	33413223L	MAR Nº 37	46511 FAURA VALENCIA	40,00 €	94-2C-02-R	22/04/2008
2008-2186	A-43773	3483-DNL	BLAT BARRACHINA VICENTE MANUEL	29201256L	CALLE/ TRENCAU Nº 25 PL.2	46138 RAFELBUÑOL/RAFAELBUÑVOL	30,00 €	94-2B-01-R	07/04/2008
2008-1847	A-40981	4345-FNJ	JIMENEZ DIAZ FRANCISCO JAVIER	44503664K	CALLE/ SILLA Nº 1	46910 SEDAVI VALENCIA	30,00 €	132-1-11-R	01/04/2008
2008-2088	A-43786	2702-BVH	MOUGAN ACUÑA JULIO MANUEL	36101404Y	CALLE/ INST OBRERO VOGIA Nº 9 PT.25	46013 VALENCIA VALENCIA	40,00 €	94-2A-08-R	16/04/2008
2008-2099	A-43753	3500-FMD	GEDESCOHE SA	A97358428	CL/ GRABADOR ESTEVE Nº 10	46004 VALENCIA VALENCIA	30,00 €	94-2B-01-R	07/04/2008
2008-2102	A-43954	0314-BZJ	PONS JABALOVAS VICENTE	22505403H	AVDA/VALLADOLID Nº 2 ES.2 PT.14	46020 VALENCIA VALENCIA	30,00 €	132-1-10-R	09/04/2008
2008-2228	A-42785	5847-CRG	EL AID AHMED	X3013967R	AV/ ESTACION Nº 35 PL.BJ	46007 VALENCIA VALENCIA	30,00 €	94-2B-01-R	17/04/2008

El cuarto Tte. Alcalde, Vicente Gil Sansano.— Onda, 19 de junio de 2008

C-6862

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las RESOLUCIONES recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Magnífico Ayuntamiento de Onda, por infracciones a los artículos y apartados de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra el presente acto podrá interponer Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación / publicación, del presente, en el Boletín Oficial de la Provincia (108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley de Haciendas Locales).

Transcurrido el plazo mencionado anteriormente, sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir, la resolución será firme y la multa deberá hacerse efectiva, en periodo voluntario, dentro de los QUINCE DÍAS hábiles siguientes a la firmeza, aportando el correspondiente documento de pago en cualquiera de las entidades financieras citadas en el mismo. También podrá efectuar el pago a través de los cajeros automáticos o servicios de banca virtual que dichos bancos le ofrezcan.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido satisfecha, se exigirá por el procedimiento de Apremio(art.84 RDL 339/1990, de 2 de marzo), con los recargos e intereses establecidos en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

EXPEDIENTE	MATRÍCULA	BOLETÍN	NOMBRE	DNI	DOMICILIO	POBLACION-PROVINCIA	IMPORTE €	ARTICULO	FECHA DEN.
2008-753	A-42291	CS-8607-AV	ME SERVICIOS CASALDUCH SL	B12488722	AVDA/ JOSE ORTIZ, 12	12550 ALMAZORA/ALMASSORA	40,00 €	94-2E-02-R	23/01/2008
2008-1422	A-44413	7963-BFK	ARGAMASILLA GUINOT MARIA	45796186N	CALLE/ LA CRUZ Nº 40	12590 ALMENARA CASTELLON	40,00 €	94-2C-02-R	08/03/2008
2008-752	A-42217	1098-DMY	TIRADO BRAULIO JUAN MANUEL	18907509Z	CALLE/ GOBERNADOR Nº 40	12003 CASTELLON DE LA PLANA/VAS	30,00 €	94-2B-01-R	23/01/2008
2008-1752	A-44913	C-0967-BTK	HERRERA PERLAZA JOSE LUIS	X06161599Z	CALLE/ PTD A CENSAL Nº 268	12006 CASTELLON DE LA PLANA/VAS	60,00 €	118-1-02-R	01/04/2008
2008-499	A-31977	8243-DKF	GRUPO VRC CONST EXC REF CO	B12609863	CALLE/ CORTES VALENCIANAS Nº 32	12528 ESLIDA CASTELLON	92,00 €	91-2E-02-R	09/01/2008
2007-5289	A-37043	0194-FBF	IONUT ADRIAN SONTEA	X6411861J	CALLE/ CERDENYA Nº 11 Pl.4 Pl.C	12200 ONDA CASTELLON	92,00 €	94-2D-01-R	15/12/2007
2007-5387	A-37590	2345-BRR	TAUSTE LOPEZ JOAQUIN	53221777F	CALLE/ SICILIA Nº 12 Pl.1 Pl.C	12200 ONDA CASTELLON	92,00 €	94-2D-01-R	19/12/2007
2008-390	A-41412	1359-FXH	BIALKOWSKA PAULINA	X3830897V	CALLE/ MALLORCA Nº 12 Pl.1 Pl.B	12200 ONDA CASTELLON	30,00 €	132-1-10-R	17/01/2008
2008-421	A-41416	7673-FWF	SANCHEZ SANSANO CESAR	52797638B	AVDA/ CATALUNYA Nº 39 Pl.2 Pl.H	12200 ONDA CASTELLON	30,00 €	132-1-10-R	20/01/2008
2008-431	A-42279	3678-BPK	BLAZQUEZ MOR DAVID	52948299E	CALLE/ BENALABAR Nº 21 Pl.04 Pl.A	12200 ONDA CASTELLON	40,00 €	94-2G-01-R	21/01/2008
2008-432	A-42280	4962-BSK	BLAZQUEZ MOR OSCAR	52948500Q	CALLE/ TRAVESSERA CORTS	12200 ONDA CASTELLON	40,00 €	94-2G-01-R	21/01/2008
2008-522	A-42294	CS-8516-AT	CARRASCO ESCUDERO ESTHER	53223762Z	CALLE/ MONSEÑOR FERNANDO FERRIS Nº	12200 ONDA CASTELLON	40,00 €	94-2G-01-R	23/01/2008
2008-572	A-42103	CS-4110-T	MUÑOZ LONDOÑO LUIS EDUARDO	X4189493C	CERAMISTA ABAD 10 2	12200 ONDA CASTELLON	30,00 €	132-1-10-R	27/01/2008
2008-589	A-41909	1666-DZK	MORENO RANCHAL FERNANDO	52945893P	CALLE/ MATILDE SALVADOR Nº 51	12200 ONDA CASTELLON	40,00 €	94-2E-02-R	31/01/2008
2008-618	A-42155	7756-DVG	TUICA ION	X6560617M	CALLE/ VILA REAL Nº 45 Bl.5 Pl.1ª	12200 ONDA CASTELLON	40,00 €	94-2C-02-R	30/01/2008
2008-623	A-42382	7673-FWF	SANCHEZ SANSANO CESAR	52797638B	AVDA/ CATALUNYA Nº 39 Pl.2 Pl.H	12200 ONDA CASTELLON	40,00 €	94-2E-02-R	26/01/2008
2008-639	A-40291	5884-DDH	FONDON MORALES RAUL	76253852C	CALLE/ CONCEPCION Nº 43 Pl.4 Pl.A	12200 ONDA CASTELLON	40,00 €	94-2E-02-R	07/02/2008
2008-643	A-42724	CS-3879-Y	ZAHARIA DORU	X3200946J	CALLE/ VILA REAL Nº 31	12200 ONDA CASTELLON	30,00 €	92-2-1-R	05/02/2008
2008-644	A-42725	M-9861-WN	BEJAN DANIEL	X3255104Y	CALLE/ EL MOLÍ Nº 1 Pl.2 Pl.C	12200 ONDA CASTELLON	40,00 €	94-2E-02-R	05/02/2008
2008-717	A-42281	A-2813-BF	VADUVA SORINEL	X6874312A	CALLE/ CAMI CASTELLO 9	12200 ONDA CASTELLON	40,00 €	94-2F-01-R	21/01/2008
2008-746	A-41997	CS-6145-AH	BORRELLATESORO JESUS	28953167P	MONTESA Nº 17 Pl.00	12200 ONDA CASTELLON	92,00 €	94-2D-01-R	25/01/2008
2008-836	A-42159	0170-BTH	RUIZ LEVA RAFAEL FRANCISCO	18962882A	CALLE/ ECCE-HOMO Nº 14 PL.3	12200 ONDA CASTELLON	40,00 €	94-2C-02-R	31/01/2008
2008-1065	A-43217	CS-0094-AN	CRISTIAN POPESCU NICOLAE	X3271339A	CALLE/ ELS FURS Nº 2 PL.3 PTA	12200 ONDA CASTELLON	30,00 €	132-1-10-R	16/02/2008
2008-1227	A-43124	CS-6182-Z	JIMENEZ CORDOBA JUAN JOSE	53379191D	CALLE/ COLADOR Nº 13	12200 ONDA CASTELLON	30,00 €	132-1-10-R	28/02/2008
2008-1490	A-42540	6245-CSW	DINCA MARIUS DAN	X6407594R	AVDA/ SERRA D'ESPADA Nº 86 Pl.2 Pl.A	12200 ONDA CASTELLON	92,00 €	91-1-02-R	19/02/2008
2008-2049	A-40407	CS-4922-AF	JMEL ABDENBI	X06890879X	CALLE/ ARAGO Nº 2 PL.6 PT.11	12200 ONDA CASTELLON	30,00 €	132-1-03-R	14/04/2008
2008-2074	A-31992	CS-1535-AV	CABALLERO CORTES JOSE LUIS	53225660A	CALLE/ PARIS Nº 11	12200 ONDA CASTELLON	100,00 €	50-1-07-R	16/04/2008
2008-720	A-38091	2923-FJY	FANDIÑO PEREZ ALFONSO	X2954679F	CALLE/ BARRIO INDUSTRIAL 5	12210 RIBESALBES CASTELLON	40,00 €	94-2A-08-R	21/01/2008
2008-1420	A-44421	CR-0094-U	PROMOCASA OBRAS Y PROYECTOS	B12744199	CALLE/ PD LA FRONTERA Nº 11	12221 TALES CASTELLON	40,00 €	94-2E-02-R	08/03/2008
2007-5524	A-40267	4975-BSK	GAS BORT MARIA LEONOR	20482073K	CALLE/ SAN ANTONIO Nº 210	12596 TORREBLANCA CASTELLON	92,00 €	91-1-02-R	13/12/2007
2008-2093	A-31991	1821-BWK	LEIRAS ROMAN EMILIO MIGUEL	29027268A	AVDA/ CORAZON DE JESUS Nº 123	12600 VALL D'UIXO (LA) CASTELLON	100,00 €	50-1-07-R	16/04/2008
2007-5558	A-37554	7086-DRF	LOPEZ RUBIO JOSETOMAS	05146743X	CL/ PADRE PASCUAL FORTUÑO Nº 5 PL.3	12540 VILLARREAL/VILA-REAL CASTELLON	92,00 €	94-2D-01-R	09/12/2007
2008-492	A-42039	1854-DTX	LOPEZ RUBIO JOSETOMAS	05146743X	CL/ PADRE PASCUAL FORTUÑO Nº 5 PL.3	12540 VILLARREAL/VILA-REAL CASTELLON	92,00 €	94-2D-01-R	16/01/2008
2008-526	A-41521	CS-1660-AF	VIDAL SANCHO JOSE JAVIER	85083497B	CL/ MARTIRES DE LA INDEPENDENCIA Nº	12540 VILLARREAL LOS INFANTES	40,00 €	94-2E-02-R	23/01/2008
2007-5605	A-40178	3821-CLF	SEVIARTE SL	B41585902	AVDA/ ANDALUCIA SIN MAR BAJAS 1 B	41700 DOS HERMANAS SEVILLA	30,00 €	94-2B-01-R	26/12/2007
2007-5611	A-37601	6914-FGJ	MBN MABENEL SAUSOL 06 SL	B43841840	CALLE/ ANDALUCIA Nº 1 PL.1 PT2	43850 CAMBRILSTARRAGONA	92,00 €	65-1A-01-R	14/11/2007
2008-726	A-42328	6102-FXZ	ALMAJANU DANUT	X05400837T	CALLE/ CIUDADES UNIDAS Nº 2 PT.6B	46400 CULLERA VALENCIA	40,00 €	94-2C-02-R	22/01/2008
2008-1543	A-44688	9333-FDX	GALLUR CUEVA MARIA DEL ROSARIO	33408536R	CALLE/ REY RECADEDOR Nº 10 PL.1	46520 SAGUNTO/SAGUNTA VALENCIA	100,00 €	3-1-01-R	23/03/2008
2007-5507	A-40867	7092-CVZ	GESVENDING SL	B96181813	CALLE/ ELASTORMO Nº 46	46035 VALENCIA VALENCIA	92,00 €	94-2A-02-R	11/12/2007

El cuarto Tte. Alcalde, Vicente Gil Sansano.— Onda, 19 de junio de 2008.

C-6863

* * *

Expirado el plazo de presentación de instancias se hace pública la lista de admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión en propiedad, de un puesto de técnico medio de cultura, mediante promoción interna, vacante en la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Expirado el plazo de presentación de instancias se hace pública la lista de admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión en propiedad, de un puesto de técnico medio de biblioteca, vacante en la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Admitidos:
Mª Dolores Álvaro Torner
Mercé Campos Edo

- Admitidos:
- Laura Cabedo García
 - Juan Cánoves Bertomeu
 - Josep Lluís Darás Darás
 - Carmen Darós Pallarés
 - Isabel Ferrandis Peña
 - Laura Fradejas Alonso
 - Ana Isabel Muñoz García
 - Elena Planelles Remolar
 - Salvia Queral Gomis
 - Clara Salvador Gil
 - Carmen María Sarrion Pejó
 - Vicente Saurí Jimenez
 - Casto Sorlí Moliner
 - Vicent Enric Sorribes Roig
 - Rosario Inmaculada Suárez Rodríguez
 - Marta Traver Ferrer
 - José Manuel Vida Nuñez
 - Rafael Miguel Vida Nuñez

Excluidos:
Ninguno

Excluidos:
Ninguno

Composición Tribunal:
Presidente: Salvador Alós Aguilera, titular; Carlos Castelló Grañana, suplente.

Composición Tribunal:
Presidente: Salvador Alós Aguilera, titular; Carlos Castelló Grañana, suplente.

Vocales:
Rosalía Cantero Fernández, titular; Amparo Ríos Dosda, suplente.

Remedios Santos Artero, titular; Rosana Capilla Martínez, suplente.

Caridad Álvaro Martí, titular; Gumersinda García López, suplente.

Secretario: Carlos Forés Furió, titular; Concepción Campos Herrando, suplente.

El inicio de la celebración del concurso-oposición, tendrá lugar el próximo día 4 de noviembre de 2008, a las 11.30 h, en este Ayuntamiento (Casa de la Cultura en c/ Balmes, 2).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales pertinentes.

El alcalde, Enrique Navarro Andreu.— Onda, 23 de junio de 2008.

Vocales:
Amparo Ríos Dosda, titular; Rosalía Cantero Fernández, suplente.

* * *

C-6808

Pilar Aparici Saborit, titular; Remedios Santos Artero, suplente.

Santiago Ruipérez García, titular; M^a Dolores Álvaro Torner, suplente.

Secretario: Carlos Forés Furió, titular; Concepción Campos Herrando, suplente.

El inicio de la celebración del concurso-oposición, tendrá lugar el próximo día 18 de noviembre de 2008, a las 11.30 h, en este Ayuntamiento (Casa de la Cultura en c/ Balmes, 2).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales pertinentes.

El alcalde, Enrique Navarro Andreu.— Onda, 23 de junio de 2008. C-6809

* * *

Expirado el plazo de presentación de instancias se hace pública la lista de admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión en propiedad, de un puesto de peón de vías y obras y un puesto de peón del cementerio, vacantes en la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Admitidos al puesto de peón de vías y obras:

1. Jesús Delgado Mengibar
2. Victor Eres Camarasa
3. Jose Luís Guisot Maneu
4. Juan Carlos Macian Alonso
5. Carles MacianTorta
6. Joan Manel Macian Torta
7. José Salvador Molina Corella
8. Antonio Navarro López
9. José Miguel Pallarés Fernández
10. Juan José Rodríguez Soria
11. Cándido Javier Salvador Peñalver
12. Martín Sol Bou

Excluidos:

Ninguno

Admitidos al puesto de peón del cementerio:

1. Jose Luís Guisot Maneu
2. Daniel Herreros González
3. Juan Carlos Macian Alonso
4. Carles MacianTorta
5. José Miguel Pallarés Fernández
6. Juan José Rodríguez Soria

Excluidos:

Ninguno

Composición Tribunal:

Presidente: Salvador Alós Aguilera, titular; Carlos Castelló Grañana, suplente.

Vocales:

Juan Caberdo Barea, titular; Francisco Muñoz Ferrer, suplente.

Salvador Forés Furió, titular; Plácido Salvador Pérez, suplente.

Juan Ramón Bou Gimeno, titular; Álvaro Aparici Escrig, suplente.

Secretario: Carlos Forés Furió, titular; Concepción Campos Herrando, suplente.

El inicio de la celebración del concurso-oposición, tendrá lugar el próximo día 16 de septiembre de 2008, a las 10 h, en este Ayuntamiento (Casa de la Cultura en c/ Balmes, 2).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales pertinentes.

El alcalde, Enrique Navarro Andreu.— Onda, 26 de junio de 2008. C-6910

* * *

Expirado el plazo de presentación de instancias se hace pública la lista de admitidos y excluidos al concurso-oposición mediante promoción interna para la provisión en propiedad, de un puesto de oficial 1^º, encargado del cementerio, vacante en la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Admitidos:

Antonio Llopic Adelantado

Excluidos:

Ninguno

Composición Tribunal:

Presidente: Salvador Alós Aguilera, titular; Carlos Castelló Grañana, suplente.

Vocales:

Juan Caberdo Barea, titular; Francisco Muñoz Ferrer, suplente.

Salvador Forés Furió, titular; Plácido Salvador Pérez, suplente.

Álvaro Aparici Escrig, titular; Juan Ramón Bou Gimeno, suplente.

Secretario: Carlos Forés Furió, titular; Concepción Campos Herrando, suplente.

El inicio de la celebración del concurso-oposición, tendrá lugar el próximo día 4 de septiembre de 2008, a las 10 h, en este Ayuntamiento (Casa de la Cultura en c/ Balmes, 2).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales pertinentes.

Onda, 27 de junio de 2008.—El Alcalde, Enrique Navarro Andreu. C-7050

* * *

La Presidencia de esta Corporación, expirado el plazo de presentación de instancias hace pública la lista de admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de cuatro puestos de conserje (Área de Cultura), vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE

- 1 ZAFRA RUBIO MARIA JOSEFA
- 2 ZAMORA MARTINEZ ANTONIO
- 3 AGUILAR MINGOL MARIA JOSE
- 4 AGUILELLA CASALTA FRANCISCO JAVIER
- 5 AGUIRRE PERIS IGNACIO
- 6 ALVARADO VALDIVIA HEIDY ANTUHANE
- 7 APARICITOMAS MARIA BELEN
- 8 APARICITOMASTERESA
- 9 AZNARTORRES LUIS
- 10 BATALLA BELLIDO VICENTE MIGUEL
- 11 BENAVENTE BERNABEU INES
- 12 BERNAT GORRITA FRANCISCO MANUEL
- 13 BLANCO AIBAR ESTER
- 14 CABEDO BOU FRANCISCA
- 15 CALLERGUES MEZQUITA VICENTE MANUEL
- 16 CALPER OLCINA MARIA JOSE
- 17 CAMPOS CHORVA MARIA AMPARO
- 18 CAMPOS HERRANDO BIENVENIDA
- 19 CANDELA MARCO MARIA VICENTA
- 20 CARDA DE SOUZA JOSE PASCUAL
- 21 CARDENACH MARCO ANTONIO
- 22 CASTELLAR MALO SILVIA
- 23 CASTILLO ARSIS LUCIA
- 24 CASTILLO GALICIA SALVADOR
- 25 CASTILLO MARTI RICARDO
- 26 CATALAN AGUILELLA DAVID
- 27 CLIMENT MARTINEZ YOLANDA
- 28 COBACHO CASTILLO MONICA
- 29 COLOMER AGUILELLA MARIA JOSE
- 30 CORCOLES ALMELA SALVADOR
- 31 CORTES JIMENEZYOLANDA
- 32 CORTIJOS PEREZ MARIA DORIA
- 33 DELGADO MENGIBAR JESUS
- 34 DURA DE LA ROSA JOAQUIN
- 35 ENCINAS SANCHEZ JOSE
- 36 ERES CAMARASA VICTOR
- 37 ESBRI MESEGUER JUAN JESUS
- 38 ESPINOSA BERMEJO ANA MARIA
- 39 FABREGAT ESCRIG RAMON
- 40 FERNANDES FORES MARIA SILVIA
- 41 FERNANDEZ GOMEZ MARIA DOLORES
- 42 FERNANDEZ MARTINEZ TEODORA
- 43 FERRIS LOPEZ ALFREDO MARIA
- 44 GALLEN PALAZON FRANCISCO JAVIER
- 45 GARCIA ALAMO FERNANDO JUAN
- 46 GARCIA LOPEZ JOSEFA
- 47 GARCIA RODENAS ARANTZAZU
- 48 GARRIDO MORCILLO HELENA
- 49 GASCO PORTILLO JOSE ANTONIO
- 50 GASCO PORTILLO JULIAN MANUEL
- 51 GAYA GIL MIGUEL ANGEL
- 52 GIL FURIO MARGARITA
- 53 GIL FURIO MARIA CARMEN
- 54 GILPEREZ CASTELLO ANTONIO
- 55 GOMEZ SANTOS MARIA EMILIA
- 56 GONZALEZ HERRERO DIEGO
- 57 GONZALEZ MARTIN CAROLINA
- 58 GRAU FERRANDO FRANCISCO
- 59 GUILLEM BARBERA JORGE
- 60 GUIHOT MANEU JOSE LUIS
- 61 HERRERO MONDRAGON ISAIAS
- 62 IBÁÑEZ FABRA PURIFICACION ELVIRA
- 63 ISERT SOLSONA MARIA NOEMI
- 64 JIMENEZ GARCIA MARIA LUISA
- 65 JUAREZ RAMOS JULIAN
- 66 LAGUIA DONOSO JOSE DAVID
- 67 LECEGUI BELMONTE VICTOR LUIS
- 68 LENGUA GILABERT MARIA TERESA
- 69 LLORENS LLORENS OLGA
- 70 LOPEZ GIL DAVID
- 71 MACIAN ALONSO JUAN CARLOS
- 72 MACIAN TORTA CARLOS
- 73 MACIAN TORTA JOAN MANEL
- 74 MANUEL CAMPOS MARIA DOLORES
- 75 MANUEL NEBOT MARIA JOSE

- 76 MARTINEZ CAMPOS JOSE MARIA
- 77 MARTINEZ LOPEZ MANUEL
- 78 MATAMOROS MASO ALICIA
- 79 MOLINA CORELLA JOSE SALVADOR
- 80 MONFERRER BECKER JACINTO
- 81 MONFERRER GUILLAMON LORENA
- 82 MONFERRER VIDAL FRANCISCO JOSE
- 83 MONJO ORTOLA RUBEN PAU
- 84 MONRAVAL VIÑES MARCOS
- 85 MORALES AGUSTI BIENVENIDA
- 86 MORENO GONZALEZ JOSE ANGEL
- 87 MORENO SANCHEZ ISIDRO
- 88 MOYA GOMEZ VICENTE
- 89 NAVARRO LOPEZ ANTONIO
- 90 NAVARRO MARTINEZ RAFAEL
- 91 NAVARRO OLUCHA EMILIA
- 92 NAVARRO SOROLLA SALVADOR
- 93 OLUCHA GIL SUSANA
- 94 ORDOÑEZ COLLADO LUCIANO
- 95 PALLARES FERNANDEZ JOSE MIGUEL
- 96 PEÑA GOZALBO SALVADOR
- 97 PEÑAFIEL LAHOZ RAQUEL
- 98 PEREZ BADENES FRANCISCO JOSE
- 99 PEREZ BERBIS FERNANDO JOSE
- 100 PIÑERO RODRIGUEZ MARIA VICTORIA
- 101 PRADES SIMON MARIA VICTORIA
- 102 PUERTAS LOPEZ NOELIA
- 103 PUERTAS LOPEZ SERGIO JAVIER
- 104 QUESADA CAMARILLAS VANESSA
- 105 RAMIREZ GIMENO ANA VANESA
- 106 RIBES OSUNA LUIS MIGUEL
- 107 ROCA MORA CONCEPCION
- 108 ROCA VICENT ROSARIO
- 109 ROQUETA IZQUIERDO MARIA LUISA
- 110 RUBIO RODRIGUEZ EDUARDO
- 111 SAFON PASTOR ALICIA
- 112 SAFONT ROCA JUAN BAUTISTA
- 113 SALAS SANTAFAE EMERITA
- 114 SALMERON BENITEZ ANA MARIA
- 115 SALVADOR PEÑALVER CANDIDO JAVIER
- 116 SANCHEZ MORENO ARACELI
- 117 SEGURA CASTRO LORENZA
- 118 SOL CARBONERAS AGUSTINA
- 119 SOL CARBONERAS RAUL
- 120 TARONCHER CABALLER JOSE VICENT
- 121 TENA VICENTE MONICA
- 122 TIMOR MOLINA MARIA JESUS
- 123 TOMAS OLUCHA ANA MARIA
- 124 TORNER GUSTEMS INMACULADA
- 125 TORREJON BOLUMAR DOLORES PALMIRA
- 126 TRAVER FERRER MARTA
- 127 USO PITARCH PASCUAL VICENTE
- 128 VALLET CASTELLO VICTOR MANUEL
- 129 VERDIA FORES VICENTE
- 130 VICENTE FERNANDEZ MARIA
- 131 VILCHEZ ROMERO JOSEFA

Excluidos:
Ninguno

Composición Tribunal:

Presidente: Salvador Alós Aguilera, titular; Carlos Castelló Grañana, suplente.

Vocales:

Oscar Blas Carbó Dolz, titular; Beatriz Moreno Serrano, suplente.

Remedios Santos Artero, titular; Francisco Sala Gelardo, suplente.

Álvaro Aparici Escrig, titular; M^a Jesús Ramón Marín, suplente.

Secretario: Carlos Forés Furió, titular; Emiliano Rodríguez Sánchez, suplente.

El inicio de la celebración del concurso-oposición, tendrá lugar el próximo día 30 de septiembre de 2008, a las 10 h, en este Ayuntamiento (Casa de la Cultura en c/ Balmes, 2).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales pertinentes.

Onda, 27 de junio de 2008.—El Alcalde, Enrique Navarro Andreu. C-7053

OROPESA DEL MAR

A los efectos de que cualquier persona interesada puede hacer valer sus derechos, se exponen al público relación de vehículos a los que se ha incoado expediente por abandono en las vías públicas y urbanas, así como los ingresados en depósitos municipales (no por orden judicial, infracciones de contrabando ni implicados en hechos de tráfico, sometidos a procedimientos judiciales) cuyos propietarios notificados por correo certificado han hecho caso omiso o han resultado desconocidos.

Durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto las personas interesadas podrán hacer valer sus derechos, ante este Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo se procederá al tratamiento del mismo, como Residuo Sólido Urbano, al amparo de lo establecido en la Ley 10/2000 de Residuos de la Comunidad Valenciana.

CLASE	MARCA Y MODELO	MATRICULA
TURISMO	VOLKSWAGEN POLO	M-4047-HT
TURISMO	PEUGEOT 306	L845ADU
TURISMO	NISSAN VANETTE	CS-4746-AB

Oropesa del Mar, a 7 DE JULIO DE 2008.—EL ALCALDE, (firma ilegible). C-7391-U

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de junio de 2008, aprobó el Expediente de Modificación de Créditos 07-2008 por Suplementos de crédito.

El anuncio de aprobación del citado acuerdo ha sido expuesto al público durante el periodo de 15 días hábiles, sin que se haya presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado en virtud de lo dispuesto en el art. Art. 177.2, en relación al art. 169.1 y 169.3, del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto, se publica el resumen por capítulos de dicha modificación, tal como sigue:

(I) FINALIDAD: MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	E U R O S
Capítulo I Gastos de personal	52.500,00
Capítulo II Gastos en bienes corrientes y servicios	132.467,67
Capítulo VI Inversiones reales	4.951,90
Total:	189.919,57

(II) FINANCIACIÓN: MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo VIII Activos financieros	189.919,57
Total:	189.919,57

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en la vía administrativa, podrá Ud. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente de esta publicación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Oropesa del Mar, a 9 de julio de 2008.—EL ALCALDE, Rafael Albert Roca. C-7354-U

* * *

D. Rafael Albert Roca, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Oropesa del Mar, hace saber:

Que intentada sin éxito la notificación nº 5910 de Registro de Salida de fecha 12 de Mayo de 2008 destinada a CARMEN GARCIA AGUILAR, sito en AVD DEL FARO, 67 1º, de Oropesa del Mar, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se proceda a la publicación de la citada notificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Oropesa del Mar, cuyo texto íntegro es el siguiente:

ASUNTO: INFORMACIÓN A VECINOS COLINDANTES LICENCIA AMBIENTAL

Procedimiento: Licencia ambiental, de acuerdo con la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Solicitante: ENCARNACIÓN VERA LOZANO

Registro de Entrada: 30/04/08 N° 5241

Expediente Núm.: 11/08

Actividad: COMERCIO AL POR MENOR DE COMIDAS PREPARADAS

Emplazamiento: AVDA DEL FARO, 67 BAJO 1

De conformidad con lo establecido en el artículo 50.3 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, como vecino inmediato del lugar de emplazamiento de la actividad descrita, pongo en su conocimiento que se encuentra en trámite el procedimiento de referencia, para que, durante el plazo de 20 días, pueda consultar el expediente completo de la solicitud y formular las alegaciones que considere pertinentes.

El expediente se podrá examinar en las dependencias de urbanismo de este Ayuntamiento, durante las horas de 9 a las 14 horas.

Lo que se hace público para conocimiento de CARMEN GARCÍA AGUILAR
Oropesa del Mar, a 16 de Junio de 2008.—EL ALCALDE,
Rafael Albert Roca. C-6756

* * *

D. Rafael Albert Roca, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Oropesa del Mar, hace saber:

Que intentada sin éxito la notificación nº 5837 de Registro de Salida de fecha 9 de Mayo de 2008 destinada a JOSE M^º DIAZ ARGOTE, sito en AVD COLUMBRETES, 19 LOCAL 1 de Oropesa del Mar, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/19992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se proceda a la publicación de la citada notificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Oropesa del Mar, cuyo texto íntegro es el siguiente:

ASUNTO: INFORMACIÓN A VECINOS COLINDANTES LICENCIA AMBIENTAL

Procedimiento: Licencia ambiental, de acuerdo con la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Solicitante: PROHOST C.B I

Registro de Entrada: 30/04/08 N^º 5234

Expediente Núm.:10/08

Actividad: BAR- RESTAURANTE

Emplazamiento: AVDA. COLUMBRETES, 19 LOCAL 2

De conformidad con lo establecido en el artículo 50.3 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, como vecino inmediato del lugar de emplazamiento de la actividad descrita, pongo en su conocimiento que se encuentra en trámite el procedimiento de referencia, para que, durante el plazo de 20 días, pueda consultar el expediente completo de la solicitud y formular las alegaciones que considere pertinentes.

El expediente se podrá examinar en las dependencias de urbanismo de este Ayuntamiento, durante las horas de 9 a las 14 horas.

Lo que se hace público para conocimiento de JOSE M^º DIAZ ARGOTE

Oropesa del Mar, a 16 de Junio de 2008.—EL ALCALDE,
Rafael Albert Roca. C-6757

LA POBLA DE BENIFASSÀ

Elevado a definitivo, por no formularse reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA SUSCRIPCIÓN, VENTA Y PUBLICIDAD DE LA REVISTA "LA TINENÇA", publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón núm. 33, de trece de marzo de dos mil ocho, y de conformidad con lo previsto por el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del acuerdo adoptado y del texto de la citada Ordenanza:

En fecha de 20 de diciembre de 2007, el Pleno del Ayuntamiento de La Pobla de Benifassà adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Ordenanza reguladora del precio público por la suscripción venta y publicidad de la revista "La Tinença".

SEGUNDO.- Someter a información pública durante el plazo de treinta días la presente Ordenanza mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Se entenderá que la ordenanza quedará aprobada definitivamente si transcurrido el plazo de información pública no se presenta ninguna reclamación.

"ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PUBLICACIÓN DE LA REVISTA "LATINENÇA"

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO.

De conformidad con lo previsto en los artículos 41 y 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la suscripción, venta y publicidad de la revista "LATINENÇA".

ARTÍCULO 2. OBJETO.

El presente precio público se establece como contraprestación pecuniaria a establecer por la suscripción, venta y publicidad de la revista "LATINENÇA".

ARTÍCULO 3. OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquieran el material objeto de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4. OBLIGACIÓN DE PAGO.

La obligación de pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza nace desde el momento en que se suscriban, adquiriera, o se publique la publicidad contratada, de la revista "LATINENÇA" citada en el artículo 2, si bien se exigirá el depó-

sito previo de su importe al amparo del artículo 46.1 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuando por causas no imputables al interesado, una vez efectuado el ingreso del Precio Público, no se realice el suministro, procederá la devolución del importe correspondiente.

ARTÍCULO 5. CUANTÍA REVISTA LATINENÇA.

SUSCRIPCIÓN Y VENTA: IVA 4 % INCLUIDO

Por cada ejemplar bimensual, 3,00 Euros.

Suscripción anual, 15,00 Euros.

Suscripción anual remitida por correo a España, 21,60 Euros.

Suscripción anual remitida por correo fuera de España, 39,90 Euros.

PUBLICIDAD ANUAL: IVA 16 % INCLUIDO

1 página interior color, 180,00 Euros.

1/2 página interior color, 100,00 Euros.

1/3 página interior color, 60,00 Euros.

1 página contraportada interior color, 200,00 Euros.

1 página contraportada exterior color, 180,00 Euros.

ARTÍCULO 6. GESTIÓN.

El presente Precio Público se exigirá en régimen de autoliquidación.

DISPOSICIÓN FINAL

ARTÍCULO 7.- El presente Precio Público entrará en vigor cuando se publique su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido los plazos previstos en los artículos 49 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Pobla de Benifassà, a 17 de junio de 2008.—El Alcalde, D. Víctor Gargallo Bel. C-7102

RIBESALBES

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26/06/08 la modificación de las ordenanzas fiscales relativas a:

Tasa por la utilización de la piscina, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LR.H.L., se expone al público y a los interesados a los que se refiere el artículo, para que durante el plazo de treinta días hábiles pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado según lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D.L.

Ribesalbes, 27 de junio de 2008.- El Alcalde, José Medina Lozano. C-6995

* * *

El Ayuntamiento Pleno, por acuerdo de fecha 26/06/08, aprobó inicialmente, el Reglamento Regulador de las Instalaciones Deportivas Municipales y someterlo a información pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, para que los interesados puedan formular alegaciones, sugerencias o reclamaciones, de no producirse se entenderá definitivamente aprobado, para su entrada en vigor una vez realizada su publicación íntegra.

Ribesalbes, 27 de junio de 2008.- El Alcalde, José Medina Lozano. C-6996

SACAÑET

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2.007, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas; durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Sacañet, a 27 de junio de 2008.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Miguel Gámiz Gámiz. C-7007

SANT JOAN DE MORÓ

De conformidad con lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio 2.008, mediante concesión de SUPLEMENTO DE CRÉDITOS 2008-SC-2, de acuerdo con el siguiente detalle:

1º.- Conceder SUPLENTO DE CRÉDITO, en las partidas que se detallan, cuyo resumen es el siguiente:

1.226.00.-Gastos Diversos (Cánones, atenciones protocolarias y representativas, publicidad y propaganda, festejos populares): 50.000.-Euros

TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO: 50.000.00.-Euros

2º.- Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería: 50.000,00.-Euros

TOTAL FINANCIACION: 50.000,00.- Euros.

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el B.O.P.

En Sant Joan de Moró, a 24 de junio de 2008.—EL ALCALDE, Vicente Sales Renau. C-6823

SANT MATEU

Por Decreto de la Alcaldía nº 848/2008 de fecha 20 de junio de 2.008, han sido aprobados los siguientes padrones fiscales correspondientes al ejercicio 2008:

- Impuesto sobre bienes de naturaleza urbana.
- Tasas: Alcantarillado y Basuras.
- Tasa: Vados y Reservas de Espacio.

Los citados padrones fiscales quedan expuestos al público en las oficinas municipales, durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas.

De conformidad con lo establecido en el art. 14.2. del R.D.L. 2/2006, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones incorporadas en los citados padrones, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición al público del correspondiente padrón, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro que estime pertinente.

La publicación del presente anuncio servirá de notificación colectiva de las liquidaciones individuales que contienen los padrones aprobados, así como de los periodos de cobranza de los mismos establecido por el Servicio Provincial de Recaudación, de conformidad con los artículos 102.3 de la LGT y el art. 12 del TRLRHL, y art. 24 del RGR.

Sant Mateu a 20 de junio de 2.008.—EL ALCALDE, Manuel Ferreres Ferreres. C-6897

SEGORBE

Aprobada definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras contenidas en el Proyecto Técnico de "Acondicionamiento y mejora de la seguridad vial en la Carretera CV-2160 en el acceso al núcleo urbano de Segorbe", así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, y declarada la necesidad de ocupación de los mismos, según Acuerdo adoptado por la Corporación en sesión de fecha 3 de Junio de 2008, se da por iniciado el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a esta fecha, y se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

- Identificación del propietario: REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.

- Descripción de la finca: Polígono:11. Parcela 84. Suelo urbanizable industrial. Referencia catastral: 1210A011000840000LH.
- Superficie a expropiar: 498 m2.
- Valoración: 6 Euros/ m2.

Segorbe, a 20 de Junio de 2008.—EL ALCALDE, Rafael Calvo Calpe. C-6798

* * *

Habiéndose formulado recurso contencioso-administrativo, procedimiento 201/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Castellón, interpuesto por Francisco José Llopis Aguilar, mediante el cual formula demanda de recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Segorbe de 15 de Mayo de 2007, por la que se concedió a Dña. Rafaela Asensio Ferrer, licencia para la actividad de fabricación de pan y productos de bollería y pastelería en los bajos de los números 5 y 7 de la Calle Silleros de Segorbe; se hace público que los interesados que quisieran personarse en dicho procedimiento en calidad de demandados disponen del plazo de nueve días para personarse en Autos ante el citado Juzgado; haciéndose saber que deberán comparecer debidamente representados en la forma establecida en los artículos 23.2 y 23.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segorbe, 19 de Junio de 2008.—EL ALCALDE, Rafael Calvo Calpe. C-6797

* * *

De conformidad con lo establecido en el artículo 171.1, en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora

de las Haciendas Locales y artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente nº 3/2008 sobre modificaciones de créditos del Presupuesto del ejercicio de 2008, mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios, resumido por capítulos:

Suplementos de Créditos

Partida	Denominación	Importe
11,45113,628	Inv. Libros Biblioteca	1.000,00
13,45230,2261000	Actividades diversas deportes	5.250,00
13,45260,6220000	Inv. Edificios Pista Multiusos	12.000,00
13,45270,2269900	Gastos diversos Ciudad Deportiva	12.000,00
14,45150,2130000	R.M.C. maq e instalac. Conservatorio	1.054,44
15,75110,212	R.M.C. edificios turísticos	12.000,00
21,51110,6010700	Urbanización C/Alicante	102.686,76
21,51110,6110607	Subida Camping	18.434,29
22,45310,6010000 41	Adquisición de inmuebles	63.131,48
33,43220,6230000	Inv. Instalaciones Alumbrado	27.000,00
40,62220,2270600	Trab. Otras empresas Comercio	2.250,00
61,31330,6220007	Eliminación barreras arquitectónicas	16.216,00
71,31410,160	Cuotas sociales	7.502,65
	Total	280.525'62

Créditos extraordinarios

Partida	Denominación	Importe
10,45430,2269900	Exposición el hombre y el toro	21.000,00
17,75120,2130000	R.M.C. instalaciones Camping	4.500,00
22,45310,6250000	Inv. Mobiliario Palacete San Antón	69.600,00
33,43220,6230000	Inv. Alumbrado Peñalba	15.000,00
70,12110,6220000	Ampliación Ayuntamiento	86.021,81
	Total	196.121'81

TOTAL suplementos y créditos extraordinarios . . . 476.647'43 euros

El importe del gasto anterior, se financia con cargo a:

a) Nuevas previsiones de ingresos:

Concepto	Denominación	Importe
360.08	C.E. Urbanización Calle Alicante	102.686'76
	TOTAL	102.686'76

b) Remanente de Tesorería:

Concepto	Denominación	Importe
870,00	RTGG para créditos extraordinarios	196.121'81
870,01	RTGG para suplementos de crédito	177.838'86

TOTAL igual a la modificación propuesta 476.647'43 euros

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segorbe, a 26 de Junio de 2008.—EL ALCALDE, Rafael Calvo Calpe. C-6953

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el 3 de Junio de 2008, aprobó definitivamente el Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución nº 20 del PGOU de Segorbe, adjudicando la condición de urbanizador para el despliegue y la ejecución del mencionado PAI a la sociedad concursante CASTELLÓN GETEC, 2.000, S.A., con un precio de remate de 5.145.234 euros (IVA excluido).

Asimismo, se aprobó definitivamente el Proyecto de urbanización de la unidad de Ejecución nº 20, con las modificaciones parciales señaladas por los Servicios Técnicos.

El presente acuerdo se ha notificado a los propietarios e interesados en el procedimiento administrativo; sirviendo este anuncio de notificación a aquellos interesados que figuran como desconocidos en el catastro. Contra el presente acuerdo cabe la interposición de recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes y recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, desde la inserción de este anuncio en el DOCV.

Segorbe, 20 de Junio de 2008.—EL ALCALDE, Rafael Calvo Calpe. C-6861

* * *

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno local, en sesión de 25-06-2008 los Pliegos de condiciones que regirán el ARRENDAMIENTO de un local sito en la Calle Sagunto nº 11 – planta baja, se anuncia el procedimiento abierto con varios criterios de valoración, con arreglo a las siguientes condiciones:

- Tipo de licitación (al alza): 1.000 euros mensuales (más IVA).
 - Fianza provisional: 300 euros.
 - Fianza definitiva: 2.400 euros.
 - Presentación de proposiciones: dentro del plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
 Segorbe, a 27 de junio de 2008.- EL ALCALDE, Rafael Calvo Calpe. C-7000

* * *

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno local, en sesión de 25-06-2008 los Pliegos de condiciones que regirán el

ARRENDAMIENTO de un local sito en la Calle Sagunto nº 11 – planta primera, se anuncia el procedimiento abierto con varios criterios de valoración, con arreglo a las siguientes condiciones:
 - Tipo de licitación (al alza): 1.000 euros mensuales (más IVA).
 - Fianza provisional: 300 euros.
 - Fianza definitiva: 2.400 euros.
 - Presentación de proposiciones: dentro del plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
 Segorbe, a 27 de junio de 2008.- EL ALCALDE, Rafael Calvo Calpe. C-7001

* * *

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ART. 59.4 Y 60.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, MODIFICADA POR LA LEY 4/1999, DE 14 DE ENERO, SE HACEN PÚBLICAS LAS NOTIFICACIONES DE TRAMITE DE AUDIENCIA ACORDADAS EN LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES QUE SE INDICAN, INSTRUIDOS POR EL NEGOCIADO DE GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, POR INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS Y APARTADOS DE LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, ORDENANZA MUNICIPAL 7/7/93, ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO, REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN, REGLAMENTO GENERAL DE CONDUCTORES, REGLAMENTO GENERAL DE VEHÍCULOS, Y LEY SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO DE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULO A MOTOR QUE SE RELACIONAN, Y CONTRA LOS DENUNCIADOS QUE ASÍ MISMO FIGURAN EN CUANTO QUE, HABIÉNDOSE INTENTADO LA NOTIFICACIÓN EN LOS ÚLTIMOS DOMICILIOS CONOCIDOS, ÉSTA NO SE HA PODIDO PRACTICAR.

LA INICIACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA SE ACUERDA PARA QUE LOS INTERESADOS O SUS REPRESENTANTES LEGALES, EN EL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE HÁBIL AL DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA PUEDAN EXAMINAR LOS EXPEDIENTES DE REFERENCIA, LOS CUALES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS O DE SUS REPRESENTANTES LEGALES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS EXIGIBLES EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, MODIFICADA POR LA LEY 4/1999, DE 14 DE ENERO, EN EL NEGOCIADO DE GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, DONDE DE 9 A 14 HORAS Y EN DÍAS LABORABLES PODRÁN EXAMINARLOS Y SOLICITAR LAS COPIAS QUE DESEEN DE LOS DOCUMENTOS OBRANTES EN EL MISMO, ASÍ MISMO PODRÁN FORMULAR ALEGACIONES Y APORTAR CUANTOS DOCUMENTOS Y JUSTIFICACIONES CONSIDEREN OPORTUNOS EN ORDEN A LA MEJOR DEFENSA DE SU DERECHO. LA PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES O DOCUMENTOS SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, O POR CUALQUIERA DE LOS DEMÁS MEDIOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 38.4 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, MODIFICADA POR LA LEY 4/1999, DE 14 DE ENERO, HACIENDO SIEMPRE REFERENCIA A ESTE NÚMERO DE EXPEDIENTE.

N.º EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DOMICILIO/LOCALIDAD	MATRÍCULA	FECHA Y HORA DENUNCIA	LUGAR INFRACCIÓN E IMPORTE	PRECEPTO/ART.APTD.
200800000236	DOCON NAVARRO, ANGEL	CL ALFONDIGUILLA, 4-1º D LA VALL DE UXO	E 3186DBD	14/02/2008 10:56:00	SAN CRISTOBAL 30,00 Euros	R.G.C. 094-002-009
200800000302	CASAÑ CORBERA, MANUEL	AVDA AGRICULTOR, 22-1º LA VALL DE UXO	CS6291AK	20/02/2008 12:33:00	CASTELLON 60,00 Euros	R.G.C. 094-002-001
200800000386	ESCRICH SALES, ISABEL MARIA	CL SANT. TRINIDAD, 23 BJ LA VALL DE UXO	E 2473DCG	01/03/2008 09:20:00	ROMANO 30,00 Euros	R.G.C. 094-002-002
200800122095	MOYA SOLA, JAVIER	AVDA BUFALI, 69 NAQUERA	E 7344CYH	08/02/2008 11:50:00	VICENTE RUIZ EL SORO 30,00 Euros	O.M. 007.001.A
200800122128	MARCO ISERTE, ENRIQUE	CL MAYOR, 1 PUEBLA DE VALVERDE, LA	E 8828FRY	13/02/2008 10:16:00	OBISPO AHEDO 30,00 Euros	O.M. 007.001.A
200800122504	GARRIDO GIMENEZ, JOSE VTE.	PARTIDA ALPIOTA, 1 CASTELLNOVO	V 6891EU	25/03/2008 10:08:00	AGUA LIMPIA 30,00 Euros	O.M. 007.001.A
200800209201	GIL MACIAN, ADORACION	CL COMANDANTE PEREZ, 17-2º CASTELLNOVO	E 9601DJY	09/02/2008 17:53:00	AGUA LIMPIA 30,00 Euros	O.M. 007.001.A
200800209317	GARRIDO GIMENEZ, JOSE VTE.	PARTIDA ALPIOTA, 1 CASTELLNOVO	V 6891EUZ	10/03/2008 09:58:00	FRAY BONIFACIO FERRER 30,00 Euros	O.M. 007.001.A

EL ALCALDE, Rafael Calvo Calpe.

C-6921

* * *

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ART. 59.4 Y 60.2 DE LA LEY 30/92 DEL 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, SE HACEN PÚBLICAS LAS NOTIFICACIONES DE ACUERDOS DE INCOACIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES QUE SE INDICAN, INSTRUIDOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGORBE POR INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS Y APARTADOS DE LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, ORDENANZA MUNICIPAL 7/7/93 Y REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN QUE SE RELACIONAN Y CONTRA LOS DENUNCIADOS QUE ASÍ MISMO FIGURAN EN CUANTO QUE, HABIÉNDOSE INTENTADO LA NOTIFICACIÓN EN LOS ÚLTIMOS DOMICILIOS CONOCIDOS, ÉSTA NO SE HA PODIDO PRACTICAR. LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES OBRAN EN EL NEGOCIADO DE GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, PARA SU EXAMEN POR LOS INTERESADOS A FIN DE QUE PUEDAN FORMULAR ANTE LA ALCALDÍA PRESIDENCIAL, MEDIANTE ESCRITO, LAS ALEGACIONES Y APORTACIÓN DE PRUEBAS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES EN DEFENSA DE SUS DERECHOS, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE HÁBIL AL DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SIN EFECTUAR ALEGACIONES, LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SERÁ CONSIDERADA COMO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, SEGÚN SEÑALA EL ART. 13.2 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA, APROBADO POR EL REAL DECRETO, 1398/1993, DE 4 DE AGOSTO, CON LOS EFECTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DEL MISMO.

N.º EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DOMICILIO/LOCALIDAD	MATRÍCULA	FECHA Y HORA DENUNCIA	LUGAR INFRACCIÓN E IMPORTE	PRECEPTO/ART.APTD.
200800122508	ANTEQUERA IZARDO, VICENTE	C/ MAYOR 92-3º ALBUIXECH	E 1269FWR	25/03/2008 17:37:00	REY JAIME I 30,00 Euros	O.M. 007.001.A
200800123070	LAVANDEIRA CARREIRAS, ALBERTO	CL LAMAS DE PRADO, 14-4ATO LUGO	LU3079M	06/05/2008 12:50:00	FRAY BONIFACIO FERRER 30,00 Euros	O.M. 007.001.A
200800123199	GHINDEQUANU NICU	GR RAFALAFENA BLQ B2-3º-7º CASTELLON	E 1255CZC	16/05/2008 12:20:00	COLON 30,00 Euros	O.M. 007.001.A
200800123213	HERNANDEZ HERNANDEZ, DOLORES	CL DR PESSET, 31-2º-8º EL PUIG	V 7072FF	19/05/2008 18:29:00	FRAY LUIS AMIGO 30,00 Euros	O.M. 007.001.A
200800123255	HERNANDEZ HERNANDEZ, DOLORES	CL DR PESSET, 31-2º-8º EL PUIG	V 7072FF	21/05/2008 10:49:00	FRAY LUIS AMIGO 30,00 Euros	O.M. 007.001.A
200800209379	MARTINEZ BASCUÑA, JOSE FERNADO	C/ MONTANARO, 4 MURCIA	E 8475FXB	12/03/2008 12:34:00	VALENTIN GALARZA 30,00 Euros	O.M. 007.001.A
200800209532	TORREGROSA PEREZ, CRISTINA	AVD FRAY LUIS AMIGO, 26-2º-1º SEGORBE	CS1562AF	09/04/2008 17:57:00	AGUA LIMPIA 30,00 Euros	O.M. 007.001.A
200800209582	PEÑA GALLOSO, EMILIO	AVDA HISPANIDAD, 9 UTRILLAS	MU7656BT	19/04/2008 10:05:00	SANTO DOMINGO 30,00 Euros	O.M. 007.001.A
200800209700	AGUILAR LOPEZ ERNESTO	CL DR VELAZQUEZ, 10 SEGORBE	E 8794FYR	16/05/2008 18:35:00	AGUA LIMPIA 30,00 Euros	O.M. 007.001.A
200800209705	AGUILAR LOPEZ ERNESTO	CL DR VELAZQUEZ, 10 SEGORBE	E 8794FYR	17/05/2008 09:49:00	AGUA LIMPIA 30,00 Euros	O.M. 007.001.A

EL ALCALDE, Rafael Calvo Calpe.

C-6922

* * *

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ART. 59.4 Y 60.2 DE LA LEY 30/92 DEL 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, SE HACEN PÚBLICAS LAS NOTIFICACIONES DE DENUNCIAS E INCOACIONES DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES QUE SE INDICAN, INSTRUIDOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGORBE POR INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS Y APARTADOS DE LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, ORDENANZA MUNICIPAL 7/7/93 Y REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN QUE SE RELACIONAN Y CONTRA LOS DENUNCIADOS QUE ASÍ MISMO FIGURAN EN CUANTO QUE, HABIÉNDOSE INTENTADO LA NOTIFICACIÓN EN

LOS ÚLTIMOS DOMICILIOS CONOCIDOS, ÉSTA NO SE HA PODIDO PRACTICAR. LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES OBRAN EN EL NEGOCIADO DE GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, PARA SU EXAMEN POR LOS INTERESADOS A FIN DE QUE PUEDAN FORMULAR ANTE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, MEDIANTE ESCRITO, LAS ALEGACIONES Y APORTACIÓN DE PRUEBAS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES EN DEFENSA DE SUS DERECHOS, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE HÁBIL AL DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SIN EFECTUAR ALEGACIONES, LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SERÁ CONSIDERADA COMO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, SEGÚN SEÑALA EL ART. 13.2 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA, APROBADO POR EL REAL DECRETO, 1398/1993, DE 4 DE AGOSTO, CON LOS EFECTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DEL MISMO.

N.º EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DOMICILIO/LOCALIDAD	MATRÍCULA	FECHA Y HORA DENUNCIA	LUGAR INFRACCIÓN E IMPORTE	PRECEPTO/ART.APTD.
200800000556	BENEDICTO GIMENO, SERGIO	AVDA SIERRA CALDERONA, 2-2º-7ª SEGORBE	E 3252BBF	03/04/2008 11:50:00	CASTELLON 60,00 Euros	R.G.C. 094-002-001
200800000565	PUYO ZARZOSO, NICOLAS	AVDA SIERRA ESPADAN, 23 SEGORBE	E 5477DPX	04/04/2008 03:34:00	MARCELINO BLASCO 60,00 Euros	R.G.C. 094-002-001
200800000630	MARTINEZ VEZA, VTE. MANUEL	CL VICENTE RUIZ EL SORO, 2-3º-3ª SEGORBE	V 4708GG	15/04/2008 20:00:00	PRACTICANTE RIBES 30,00 Euros	R.G.C. 094-002-003
200800000636	CLEMENTE VILLAR, CESAR	CTRA. SAGUNTO BURGOS KM 2 3 SAGUNTO	E 6040CTK	16/04/2008 17:30:00	CASTELLON 60,00 Euros	R.G.C. 094-002-001
200800000640	MARINA RELANO, ANA MARIA	NAVARRO REVERTER, 45 SEGORBE	CS9944X	19/04/2008 02:58:00	HORTELANO 60,00 Euros	R.G.C. 094-002-001
200800000641	RAMOS RIVERA, RAFAEL	CL EMILIO LLOPIS, 27-8ª SAGUNTO	E 2220BJK	19/04/2008 02:58:00	HORTELANO 60,00 Euros	R.G.C. 094-002-001
200800000655	NADIRI ABDELLATIF	AVD ESPAÑA, 91-4º-8ª SEGORBE	V 2141GJ	20/04/2008 11:04:00	ESPAÑA 60,00 Euros	R.G.C. 094-002-001
200800000731	ANTON LLOP PABLO	CL SANTOS DE LA PIEDRA, 15 NAVAJAS	E 3653CFY	27/04/2008 05:16:00	ROMANO 30,00 Euros	R.G.C. 094-002-002
200800000741	ANTON LLOP PABLO	CL SANTOS DE LA PIEDRA, 15 NAVAJAS	E 3653CFY	28/04/2008 00:02:00	ROMANO 60,00 Euros	R.G.C. 094-002-001
200800000842	GARRIDO JIMENEZ, JOSEVTE.	PARTIDA ALPIOTA, 1 CASTELLNOVO	V 6891EU	17/05/2008 18:20:00	AGUA LIMPIA 60,00 Euros	R.G.C. 094-002-012

EL ALCALDE, Rafael Calvo Calpe.

C-6923

* * *

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ART. 59.4 Y 60.2 DE LA LEY 30/92 DEL 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, SE HACEN PÚBLICAS LAS NOTIFICACIONES DE DENUNCIAS E INCOACIONES DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES QUE SE INDICAN, INSTRUIDOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGORBE POR INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS Y APARTADOS DE LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTORY SEGURIDAD VIAL, ORDENANZA MUNICIPAL 7/7/93 Y REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN QUE SE RELACIONAN Y CONTRA LOS DENUNCIADOS QUE ASIMISMO FIGURAN EN CUANTO QUE, HABIÉNDOSE INTENTADO LA NOTIFICACIÓN EN LOS ÚLTIMOS DOMICILIOS CONOCIDOS, ÉSTA NO SE HA PODIDO PRACTICAR. LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES OBRAN EN EL NEGOCIADO DE GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, PARA SU EXAMEN POR LOS INTERESADOS A FIN DE QUE PUEDAN FORMULAR ANTE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, MEDIANTE ESCRITO, LAS ALEGACIONES Y APORTACIÓN DE PRUEBAS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES EN DEFENSA DE SUS DERECHOS, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE HÁBIL AL DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SIN EFECTUAR ALEGACIONES, LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SERÁ CONSIDERADA COMO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, SEGÚN SEÑALA EL ART. 13.2 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA, APROBADO POR EL REAL DECRETO, 1398/1993, DE 4 DE AGOSTO, CON LOS EFECTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DEL MISMO.

N.º EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DOMICILIO/LOCALIDAD	MATRÍCULA	FECHA Y HORA DENUNCIA	LUGAR INFRACCIÓN E IMPORTE	PRECEPTO/ART.APTD.
200800000251	PRADAS ESTEBAN, JOSE LUIS	CL CHURRUCA, 22-1º-3ª-PRT SAGUNTO SAGUNTO	E 4916DWM	15/02/2008 15:32:00	PRACTICANTE RIBES 30,00 Euros	R.G.C. 094-002-002
200800000590	RAMOS RIVERA, RAFAEL	CL EMILIO LLOPIS, 27-8ª SAGUNTO	E 2220BJK	12/04/2008 22:58:00	HORTELANO 60,00 Euros	R.G.C. 094-002-001
200800000623	MIGUEL NAVARRO, JOSE ENRIQUE	CL COLON, 21-2ª SEGORBE	E 1733CPS	13/04/2008 15:05:00	COLON 30,00 Euros	R.G.C. 094-002-003
200800000634	ORTIN GORRIZ, MA DEL CARMEN	TRAVESIA DEL PILAR, 19 ALTURA	V 5391FG	16/04/2008 10:59:00	ESPERANZA 60,00 Euros	R.G.C. 091-002-002
200800000642	GIMENO MARTI, JORDI	CAMI REAL, 72-2º-2ª SAGUNTO	E 9550DLS	19/04/2008 01:52:00	HORTELANO 60,00 Euros	R.G.C. 094-002-001
200800000650	KRISAN CSABA MIHAI	CL SAN FRANCISCO, 7-4ª SEGORBE	E 4976FTZ	20/04/2008 01:48:00	FRAY BONIFACIO FERRER 30,00 Euros	R.G.C. 094-002-009
200800000659	TORREGROSA ZAPATA, RAFAEL	CL COLON, 9-10ª ALTURA	E 8902DWW	20/04/2008 04:01:00	ROMUALDO AMIGO 60,00 Euros	R.G.C. 094-002-009-1
200800000665	SALVIA MARTIN, EVA MARIA	AVDA ESPAÑA, 150 SEGORBE	CS2959W	20/04/2008 00:00:00	HORTELANO 60,00 Euros	R.G.C. 094-002-001
200800000728	GIL MACIAN, ADORACION	CL ORFELINO ALMELA, 14-2ª-6ª CASTELLNOVO	E 9601DJY	27/04/2008 03:25:00	HORTELANO 60,00 Euros	R.G.C. 094-002-001
200800000736	PEREZ ORTEGA, REBECA	CL EUROPA, 1-8ª SEGORBE	Z 7165BG	28/04/2008 12:20:00	TORRE 30,00 Euros	R.G.C. 094-002-002

EL ALCALDE, Rafael Calvo Calpe.

C-6924

* * *

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ART. 59.4 Y 60.2 DE LA LEY 30/92 DEL 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, SE HACEN PÚBLICAS LAS NOTIFICACIONES DE ACUERDOS DE INCOACIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES QUE SE INDICAN, INSTRUIDOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGORBE POR INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS Y APARTADOS DE LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTORY SEGURIDAD VIAL, ORDENANZA MUNICIPAL 7/7/93 Y REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN QUE SE RELACIONAN Y CONTRA LOS DENUNCIADOS QUE ASIMISMO FIGURAN EN CUANTO QUE, HABIÉNDOSE INTENTADO LA NOTIFICACIÓN EN LOS ÚLTIMOS DOMICILIOS CONOCIDOS, ÉSTA NO SE HA PODIDO PRACTICAR. LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES OBRAN EN EL NEGOCIADO DE GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, PARA SU EXAMEN POR LOS INTERESADOS A FIN DE QUE PUEDAN FORMULAR ANTE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, MEDIANTE ESCRITO, LAS ALEGACIONES Y APORTACIÓN DE PRUEBAS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES EN DEFENSA DE SUS DERECHOS, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE HÁBIL AL DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SIN EFECTUAR ALEGACIONES, LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SERÁ CONSIDERADA COMO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, SEGÚN SEÑALA EL ART. 13.2 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA, APROBADO POR EL REAL DECRETO, 1398/1993, DE 4 DE AGOSTO, CON LOS EFECTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DEL MISMO.

N.º EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DOMICILIO/LOCALIDAD	MATRÍCULA	FECHA Y HORA DENUNCIA	LUGAR INFRACCIÓN E IMPORTE	PRECEPTO/ART.APTD.
200800122512	DULGERIU CANSTANTIN	AVDA ANICETOY ANGEL, 3 SAN AGUSTIN	V 9998FC	25/03/2008 17:48:00	DR VELAZQUEZ 30,00 Euros	O.M. 007001.A
200800122701	BURDUJEL MARIUS	CL FUENTE, 66-4ª ALGIMIA DE ALMONACID	CS1462AJ	11/04/2008 11:58:00	COLON 30,00 Euros	O.M. 007001.A
200800122710	BERBEGALL BELTRAN, FRANCISCO JOSE	CL JUAN BAUTISTA MUÑOZ, 10 VALENCIA	E 1252BTH	11/04/2008 18:07:00	AGUA LIMPIA 30,00 Euros	O.M. 007001.A
200800122753	MARIAGES HERNANDEZ, ALFONSO	CL MEZQUITA, 11-1º-1ª CAUDIEL	E 0551BZM	12/04/2008 18:12:00	VICENTE RUIZ EL SORO 30,00 Euros	O.M. 007001.A
200800122757	SANCHEZ ORDAZ, CARLOS	C/ SAN VICENTE, 3 SEGORBE	V 4530GG	12/04/2008 18:25:00	OBISPO AHEDO 30,00 Euros	O.M. 007001.A
200800122817	MORENO SALAZAR, TERESA	CL LHOTA, S/ N CATARROJA	V 3398FN	17/04/2008 10:15:00	COLON 30,00 Euros	O.M. 007001.A
200800122856	MORENO LOPEZ, MANUELA	CL MARIANO DE CAVIA, 25 VALENCIA	E 2799CMP	22/04/2008 09:51:00	AGUA LIMPIA 30,00 Euros	O.M. 007001.A
200800122864	PASCUAL CLIMENT, JOSE ROBERTO	PLZ JOAQUIN DUALDE, 13-9ª VALENCIA	E 9955CBT	22/04/2008 12:14:00	DR VELAZQUEZ 30,00 Euros	O.M. 007001.A
200800122996	MORENO SALAZAR, TERESA	CL LHOTA, S/ N CATARROJA	V 3398FN	30/04/2008 10:06:00	COLON 30,00 Euros	O.M. 007001.A
200800209546	LLORET GARCIA, FRENANDO	CL MONJAS CLARISAS, 26-3ª-5ª OLIVA	E 1909BZH	10/04/2008 12:10:00	COLON 30,00 Euros	O.M. 007001.A
200800209613	ESQUINAS VENTURA, RAFAEL	CL POETA LLORENTE, 13-6ª-4ª PATERNA	E 3810DTN	19/04/2008 19:07:00	OBISPO CANUBIO 30,00 Euros	O.M. 007001.A
200800209628	MORENO SALAZAR, ANTONIO	CL LA HORTA, 6 CATARROJA	V 2937FB	24/04/2008 10:08:00	COLON 30,00 Euros	O.M. 007001.A

EL ALCALDE, Rafael Calvo Calpe.

C-6925

* * *

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ART. 59.4Y 60.2 DE LA LEY 30/92 DEL 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, SE HACEN PÚBLICAS LAS NOTIFICACIONES DE ACUERDOS DE INCOACIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES QUE SE INDICAN, INSTRUIDOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGORBE POR INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS Y APARTADOS DE LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, ORDENANZA MUNICIPAL 7/7/93 Y REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN QUE SE RELACIONAN Y CONTRA LOS DENUNCIADOS QUE ASIMISMO FIGURAN EN CUANTO QUE, HABIÉNDOSE INTENTADO LA NOTIFICACIÓN EN LOS ÚLTIMOS DOMICILIOS CONOCIDOS, ÉSTA NO SE HA PODIDO PRACTICAR. LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES OBRAN EN EL NEGOCIADO DE GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, PARA SU EXAMEN POR LOS INTERESADOS A FIN DE QUE PUEDAN FORMULAR ANTE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, MEDIANTE ESCRITO, LAS ALEGACIONES Y APORTACIÓN DE PRUEBAS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES EN DEFENSA DE SUS DERECHOS, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE HÁBIL AL DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SIN EFECTUAR ALEGACIONES, LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SERÁ CONSIDERADA COMO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, SEGÚN SEÑALA EL ART. 13.2 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA, APROBADO POR EL REAL DECRETO, 1398/1993, DE 4 DE AGOSTO, CON LOS EFECTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DEL MISMO.

N.º EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DOMICILIO/LOCALIDAD	MATRÍCULA	FECHA Y HORA DENUNCIA	LUGAR INFRACCIÓN E IMPORTE	PRECEPTO/ART.APTD.
200800122716	YEPEZ LOPEZ, LUCIA GABRIELA	DR VELAZQUEZ, 4-4º-7ª SEGORBE	E 7383DWS	11/04/2008 18:37:00	DR VELAZQUEZ 30,00 Euros	O.M. 007.001.A
200800122741	CARDONA CASTAÑEDA DUBERNEY CARDON	PARTIDA L ARTELINA, 102-2º-1ª SEGORBE	V 6493GS	12/04/2008 17:44:00	FRAY LUIS AMIGO 30,00 Euros	O.M. 007.001.A
200800122754	ALIAGA ROCA, ROSA MA	CL GENERALIDAD VALENCIANA, 19 ALTURA	E 1247FGC	12/04/2008 18:19:00	AGUA LIMPIA 30,00 Euros	O.M. 007.001.A
200800122794	SANCHIS DASÍ, ANGELA MARIA	CL MARIANO BENLLIURE, 12-5º-33ª TAV.BLANQUES	E 2291CJH	15/04/2008 18:18:00	ALICANTE 30,00 Euros	O.M. 007.001.A
200800122798	FAJARDO GARCIA, ALICIA DOLORES	CL HORTICULTOR BOSCH, 6-2ª VALENCIA	E 3339BMZ	15/04/2008 18:42:00	SANTO DOMINGO 30,00 Euros	O.M. 007.001.A
200800122822	BELARTE COLAS, MA PILAR	PLZ GENERAL GIMENEZ SALAS, 2-5ª-10ª SEGORBE	E 6267DNK	17/04/2008 17:51:00	FRAY BONIFACIO FERRER 30,00 Euros	O.M. 007.001.A
200800209593	LOPEZ VASQUEZ, ALBA LUCIA	DR. VELAZQUEZ, 4-4º-7ª SEGORBE	E 5802DNM	19/04/2008 12:05:00	REY JAIME I 30,00 Euros	O.M. 007.001.A

EL ALCALDE, Rafael Calvo Calpe.

C-6926

* * *

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ART. 59.4Y 60.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, MODIFICADA POR LA LEY 4/1999, DE 14 DE ENERO, SE HACEN PÚBLICAS LAS NOTIFICACIONES DE TRAMITE DE AUDIENCIA ACORDADAS EN LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES QUE SE INDICAN, INSTRUIDOS POR EL NEGOCIADO DE GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, POR INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS Y APARTADOS DE LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, ORDENANZA MUNICIPAL 7/7/93, ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO, REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN, REGLAMENTO GENERAL DE CONDUCTORES, REGLAMENTO GENERAL DE VEHÍCULOS, Y LEY SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO DE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULO A MOTOR QUE SE RELACIONAN, Y CONTRA LOS DENUNCIADOS QUE ASÍ MISMO FIGURAN EN CUANTO QUE, HABIÉNDOSE INTENTADO LA NOTIFICACIÓN EN LOS ÚLTIMOS DOMICILIOS CONOCIDOS, ÉSTA NO SE HA PODIDO PRACTICAR.

LA INICIACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA SE ACUERDA PARA QUE LOS INTERESADOS O SUS REPRESENTANTES LEGALES, EN EL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE HÁBIL AL DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA PUEDAN EXAMINAR LOS EXPEDIENTES DE REFERENCIA, LOS CUALES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS O DE SUS REPRESENTANTES LEGALES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS EXIGIBLES EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, MODIFICADA POR LA LEY 4/1999, DE 14 DE ENERO, EN EL NEGOCIADO DE GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, DONDE DE 9 A 14 HORAS Y EN DÍAS LABORABLES PODRÁN EXAMINARLOS Y SOLICITAR LAS COPIAS QUE DESEEN DE LOS DOCUMENTOS OBRANTES EN EL MISMO, ASÍ MISMO PODRÁN FORMULAR ALEGACIONES Y APORTAR CUANTOS DOCUMENTOS Y JUSTIFICACIONES CONSIDEREN OPORTUNOS EN ORDEN A LA MEJOR DEFENSA DE SU DERECHO. LA PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES O DOCUMENTOS SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, O POR CUALQUIERA DE LOS DEMÁS MEDIOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 38.4 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, MODIFICADA POR LA LEY 4/1999, DE 14 DE ENERO, HACIENDO SIEMPRE REFERENCIA A ESTE NÚMERO DE EXPEDIENTE.

N.º EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DOMICILIO/LOCALIDAD	MATRÍCULA	FECHA Y HORA DENUNCIA	LUGAR INFRACCIÓN E IMPORTE	PRECEPTO/ART.APTD.
200800122073	NAVARRO RUZAFÁ, JOSE	CL GENERAL URRUTIA, 42-1ª VALENCIA	E 6254FRL	07/02/2008 10:48:00	COLON 30,00 Euros	

EL ALCALDE, Rafael Calvo Calpe.

C-6927

* * *

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ART. 59.4Y 60.2Y 61 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, MODIFICADA POR LA LEY 4/1999, DE 14 DE ENERO, SE HACEN PÚBLICAS LAS NOTIFICACIONES DE LAS RESOLUCIONES RECAÍDAS EN LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES QUE SE INDICAN, INSTRUIDOS POR EL NEGOCIADO DE GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, POR INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS Y APARTADOS DE LAS NORMAS SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL QUE SE RELACIONAN, Y CONTRA LOS DENUNCIADOS QUE ASÍ MISMO FIGURAN, EN CUANTO QUE, HABIÉNDOSE INTENTADO LA NOTIFICACIÓN EN LOS ÚLTIMOS DOMICILIOS CONOCIDOS DE CADA INTERESADO, ÉSTA NO SE HA PODIDO PRACTICAR POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ESTA ADMINISTRACIÓN.

LAS RESOLUCIONES QUE SE NOTIFICAN PONEN FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 52 DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL), POR LO QUE, FRENTE A LAS MISMAS, PODRÁN INTERPONERSE ALGUNO DE LOS RECURSOS QUE A CONTINUACIÓN SE CITAN, SIN QUE PUEDAN SIMULTANEARSE AMBOS, Y SI PERJUICIO DE QUE SE PUEDA EJERCITAR CUALQUIER OTRO RECURSO QUE SE ESTIME PERTINENTE Y RESULTE PROCEDENTE.

1.- CON CARÁCTER POTESTATIVO, RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE LA ALCALDÍA, EN EL PLAZO DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL AL DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 339/1.990, DE 2 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO ARTICULADO DE LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REAL DECRETO 320/1994, DE 25 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 58.2, 109, 116 Y 117 DE LA LEY 30/1.992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, MODIFICADA POR LA LEY 4/1.999, DE 14 DE ENERO.

2.- DIRECTAMENTE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN EL PLAZO DE DOS (2) MESES, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL AL DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CASTELLÓN DE LA PLANA, (ARTÍCULO 8 DE LA LEY 29/1.998, DE 13 DE JULIO, REGULADORA DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA).

EL RECURSO DE REPOSICIÓN SE PRESENTARÁ EN EL REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, O POR CUALQUIERA DE LOS DEMÁS MEDIOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 38.4 DE LA LEY 30/1.992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, MODIFICADA POR LA LEY 4/1.999, DE 14 DE ENERO, HACIENDO SIEMPRE REFERENCIA AL NÚMERO DE EXPEDIENTE QUE CORRESPONDA.

LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN NO DETIENE, EN NINGÚN CASO, LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA COBRANZA, A MENOS QUE EL INTERESADO SOLICITE, DENTRO DEL PLAZO PARA INTERPONER RECURSO, LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, ACOMPAÑANDO GARANTÍA QUE CUBRA EL TOTAL DE LA DEUDA, QUE DEBERÁ EXTENDERSE, EN CASO DE RECURSO JURISDICCIONAL HASTA QUE EL ÓRGANO JUDICIAL COMPETENTE ADOpte LA DECISIÓN QUE CORRESPONDE A DICHA SUSPENSIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 39/1.998, DE 28 DE DICIEMBRE. REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, ARTÍCULO 20 DE REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACIÓN, LLEVANDO APAREJADO ASIMISMO, LA OBLIGACIÓN DE SATISFACER INTERESES DE DEMORA POR TODO EL TIEMPO DE AQUELLA.

LOS INTERESADOS, DIRECTAMENTE O LOS REPRESENTANTE LEGALES DE AQUELLOS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE LA LEY 30/1.992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, MODIFICADA POR LA LEY 4/1.999, DE 14 DE ENERO, PODRÁN EXAMINAR LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES DE REFERENCIA, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN EL NEGOCIADO DE GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, DONDE DE 9 A 14 HORAS Y EN DÍAS LABORABLES, PODRÁN CONSULTARLOS Y SOLICITAR LAS COPIAS QUE DESEEN DE LOS DOCUMENTOS OBRANTES EN LOS MISMOS.

EL IMPORTE DE LA SANCIÓN DEBERÁ HACERSE EFECTIVO EN PERIODO VOLUNTARIO, SIN DESCUENTO ALGUNO, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMEZA ADMINISTRATIVA DE LAS RESOLUCIONES QUE SE RELACIONAN, FIRMEZA ADMINISTRATIVA QUE SE ALCANZA CUANDO NO SE HACE USO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO, O UNA VEZ DESESTIMADO EL MISMO. CONCLUIDO EL CITADO PLAZO SIN QUE SE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO Y SIN QUE SE HAYA IMPUGNADO LA SANCIÓN, SE INICIARÁ EL PERIODO EJECUTIVO Y SE EXPEDIRÁ LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN DE DESCUBIERTO PARA SU EXACCIÓN POR LA VÍA DE APREMIO ADMINISTRATIVO INCLUYÉNDOSE EL TOTAL DEL IMPORTE DE LA SANCIÓN, MÁS EL RECARGO DEL 20%, Y EN SU CASO, SE LIQUIDARÁN LOS CORRESPONDIENTES INTERESES DE DEMORA Y LOS GASTOS QUE RESULTASEN DE LEGAL APLICACIÓN DESDE LA FECHA DE INICIO DEL PERIODO EJECUTIVO HASTA LA FECHA DE PAGO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 339/1.990, DE 2 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO ARTICULADO DE LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTORY SEGURIDAD VIAL, Y LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21 DEL REAL DECRETO 320/1.994, DE 25 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTORY SEGURIDAD VIAL.

EL PAGO DE LA SANCIÓN PODRÁ REALIZARSE MEDIANTE INGRESO O TRANSFERENCIA BANCARIA EN LA CAJA DE AHORROS DE VALENCIA (BANCAJA) ENTIDAD 2077, SUCURSAL 0546, DC 29 Y CUENTA CORRIENTE NÚMERO 3101242881, O ENVIANDO UN GIRO POSTAL AL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE (CASTELLÓN), HACIENDO CONSTAR CLARAMENTE: NOMBRE Y APELLIDOS, LA FECHA DE LA DENUNCIA, NÚMERO DE EXPEDIENTE Y, SI PROCEDIERA MATRÍCULA DEL VEHÍCULO, ADVIRTIENDO QUE SERÁN DEVUELTOS AQUELLOS GIROS QUE NO REÚNAN ÉSTAS CONDICIONES, EL IMPORTE SEA INSUFICIENTE O SE RECIBAN FUERA DEL PLAZO SEÑALADO. LOS IMPORTES DE LAS MULTAS PAGADAS POR GIRO POSTAL CUYA CUANTÍA EXCEDA O SEA INFERIOR A LA FIJADA, QUEDARÁN DEPOSITADOS EN EL NEGOCIADO DE INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS.

N.º EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DOMICILIO/LOCALIDAD	MATRÍCULA	FECHA Y HORA DENUNCIA	LUGAR INFRACCIÓN E IMPORTE	PRECEPTO/ART.APTD.
200700121412	OLIVER FERRANDO, RAMON	CL SAN ROQUE, 26 NULES	CS3548AW	03/12/2007 10:38:00	FRAY BONIFACIO FERRER 30,00 Euros	O.M. 007.001.A
200700208881	OLIVER FERRANDO, RAMON	CL SAN ROQUE, 26 NULES	CS3548AW	18/12/2007 11:09:00	FRAY BONIFACIO FERRER 30,00 Euros	O.M. 007.001.A
200700208928	OLIVER FERRANDO, RAMON	CL SAN ROQUE, 26 NULES	CS3548AW	20/12/2007 11:20:00	FRAY BONIFACIO FERRER 30,00 Euros	O.M. 007.001.A

EL ALCALDE, Rafael Calvo Calpe.

C-6928

* * *

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ART. 59.4Y 60.2 DE LA LEY 30/92 DEL 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, SE HACEN PÚBLICAS LAS NOTIFICACIONES DE DENUNCIAS E INCOACIONES DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES QUE SE INDICAN, INSTRUIDOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGORBE POR INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS APARTADOS DE LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTORY SEGURIDAD VIAL, ORDENANZA MUNICIPAL 7/7/93Y REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN QUE SE RELACIONAN Y CONTRA LOS DENUNCIADOS QUE ASIMISMO FIGURAN EN CUANTO QUE, HABIÉNDOSE INTENTADO LA NOTIFICACIÓN EN LOS ÚLTIMOS DOMICILIOS CONOCIDOS, ÉSTA NO SE HA PODIDO PRACTICAR. LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES OBRAN EN EL NEGOCIADO DE GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, PARA SU EXAMEN POR LOS INTERESADOS A FIN DE QUE PUEDAN FORMULAR ANTE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, MEDIANTE ESCRITO, LAS ALEGACIONES Y APORTACIÓN DE PRUEBAS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES EN DEFENSA DE SUS DERECHOS, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE HÁBIL AL DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SIN EFECTUAR ALEGACIONES, LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SERÁ CONSIDERADA COMO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, SEGÚN SEÑALA EL ART. 13.2 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA, APROBADO POR EL REAL DECRETO, 1398/1993, DE 4 DE AGOSTO, CON LOS EFECTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 18Y 19 DEL MISMO.

N.º EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DOMICILIO/LOCALIDAD	MATRÍCULA	FECHA Y HORA DENUNCIA	LUGAR INFRACCIÓN E IMPORTE	PRECEPTO/ART.APTD.
200800000673	BARTUAL GIL, M. DE LA CUEVA SANTA	CL ROCA, 11 VALENCIA	E 6816BYP	14/04/2008 11:18:00	ARGEN 30,00 Euros	R.G.C. 094-002-002
200800000713	RENTERIA PEREA, JHON JAMES	PZA GRAL GIMENEZ SALAS, 7-5º-3ª SEGORBE	V 7114GK	23/04/2008 11:10:00	VALENTIN GALARZA 30,00 Euros	R.G.C. 094-002-003
200800000716	AMADOR QUINTERO, BARTOLOME	AVDA ESPAÑA, 112.4º-11ª SEGORBE	E 2532BRJ	24/04/2008 11:10:00	FRAY LUIS AMIGO 60,00 Euros	R.G.C. 094-002-011
200800000734	PLASENCIA ROYO, MARIA	CL ANDERNOS LES BAINS, 7 - 5º - 15ª SEGORBE	E 3561BJVJ	28/04/2008 12:03:00	DRVELAZQUEZ 60,00 Euros	R.G.C. 018-002-002
200800000748	SERRANO ANDRES, DAVID	CL CASTELLANOS, 8 SEGORBE	E 1683FTD	29/04/2008 11:05:00	MESONES, PZA 30,00 Euros	R.G.C. 094-002-003

EL ALCALDE, Rafael Calvo Calpe.

C-6929

* * *

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ART. 59.4Y 60.2 DE LA LEY 30/92 DEL 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, SE HACEN PÚBLICAS LAS NOTIFICACIONES DE ACUERDOS DE INCOACIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES QUE SE INDICAN, INSTRUIDOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGORBE POR INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS Y APARTADOS DE LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTORY SEGURIDAD VIAL, ORDENANZA MUNICIPAL 7/7/93Y REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN QUE SE RELACIONAN Y CONTRA LOS DENUNCIADOS QUE ASIMISMO FIGURAN EN CUANTO QUE, HABIÉNDOSE INTENTADO LA NOTIFICACIÓN EN LOS ÚLTIMOS DOMICILIOS CONOCIDOS, ÉSTA NO SE HA PODIDO PRACTICAR. LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES OBRAN EN EL NEGOCIADO DE GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, PARA SU EXAMEN POR LOS INTERESADOS A FIN DE QUE PUEDAN FORMULAR ANTE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, MEDIANTE ESCRITO, LAS ALEGACIONES Y APORTACIÓN DE PRUEBAS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES EN DEFENSA DE SUS DERECHOS, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE HÁBIL AL DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SIN EFECTUAR ALEGACIONES, LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SERÁ CONSIDERADA COMO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, SEGÚN SEÑALA EL ART. 13.2 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA, APROBADO POR EL REAL DECRETO, 1398/1993, DE 4 DE AGOSTO, CON LOS EFECTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DEL MISMO.

N.º EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DOMICILIO/LOCALIDAD	MATRÍCULA	FECHA Y HORA DENUNCIA	LUGAR INFRACCIÓN E IMPORTE	PRECEPTO/ART.APTD.
200800122827	CALVO LAZARO, JUAN	PLZA CONSTITUCION, 8-3º-15ª SEGORBE	E 4158DYX	17/04/2008 18:05:00	COLON 30,00 Euros	O.M. 007.001.A
200800122927	MARTINEZ NOVAJARQUE, VICENTE	PTOR FERRER CALATAYUD, 11 VALENCIA	V 2926GZ	26/04/2008 11:15:00	ALICANTE 30,00 Euros	O.M. 007.001.A

EL ALCALDE, Rafael Calvo Calpe.

C-6930

* * *

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ART. 59.4Y 60.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, MODIFICADA POR LA LEY 4/1999, DE 14 DE ENERO, SE HACEN PÚBLICAS LAS NOTIFICACIONES DE TRAMITE DE AUDIENCIA ACORDADAS EN LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES QUE SE INDICAN, INSTRUIDOS POR EL NEGOCIADO DE GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, POR INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS Y APARTADOS DE LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, ORDENANZA MUNICIPAL 7/7/93, ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO, REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN, REGLAMENTO GENERAL DE CONDUCTORES, REGLAMENTO GENERAL DE VEHÍCULOS, Y LEY SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO DE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULO A MOTOR QUE SE RELACIONAN, Y CONTRA LOS DENUNCIADOS QUE ASÍ MISMO FIGURAN EN CUANTO QUE, HABIÉNDOSE INTENTADO LA NOTIFICACIÓN EN LOS ÚLTIMOS DOMICILIOS CONOCIDOS, ÉSTA NO SE HA PODIDO PRACTICAR.

LA INICIACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA SE ACUERDA PARA QUE LOS INTERESADOS O SUS REPRESENTANTES LEGALES, EN EL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE HÁBIL AL DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA PUEDAN EXAMINAR LOS EXPEDIENTES DE REFERENCIA, LOS CUALES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS O DE SUS REPRESENTANTES LEGALES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS EXIGIBLES EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, MODIFICADA POR LA LEY 4/1999, DE 14 DE ENERO, EN EL NEGOCIADO DE GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, DONDE DE 9 A 14 HORAS EN DÍAS LABORABLES PODRÁN EXAMINARLOS Y SOLICITAR LAS COPIAS QUE DESEEN DE LOS DOCUMENTOS OBRANTES EN EL MISMO, ASÍ MISMO PODRÁN FORMULAR ALEGACIONES Y APORTAR CUANTOS DOCUMENTOS Y JUSTIFICACIONES CONSIDEREN OPORTUNOS EN ORDEN A LA MEJOR DEFENSA DE SU DERECHO. LA PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES O DOCUMENTOS SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, O POR CUALQUIERA DE LOS DEMÁS MEDIOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 38.4 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, MODIFICADA POR LA LEY 4/1999, DE 14 DE ENERO, HACIENDO SIEMPRE REFERENCIA A ESTE NÚMERO DE EXPEDIENTE.

N.º EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DOMICILIO/LOCALIDAD	MATRÍCULA	FECHA Y HORA DENUNCIA	LUGAR INFRACCIÓN E IMPORTE	PRECEPTO/ART.APTD.
200800000258	VIZUETE MORALES, SORAYA	CL FRAY LUIS AMIGO, 9-3º-5º SEGORBE	E 0101FJV	16/02/2008 12:10:00	CASTELLON 30,00 Euros	R.G.C. 094-002-002
200800000281	PEIRO ZAGALA, ADELA MARIA	CL PROGRESO, 8 SOT DE FERRER	V 4551FK	16/02/2008 00:24:00	MARCELINO BLASCO 60,00 Euros	R.G.C. 094-002-001
200800000286	SALVADOR SANCHEZ, MARIA PILAR	CL PINTO LLUCH, 34-1º-12º BONREPOSY MIRAMBELL	E 5445CVR	17/02/2008 04:00:00	MARCELINO BLASCO 60,00 Euros	R.G.C. 094-002-001
200800000311	PEREZ IBÁÑEZ, MIRIAN	AVDA CASTELLON, 17-3º VIVER	E 0036FBV	21/02/2008 19:00:00	CASTELLON 60,00 Euros	R.G.C. 094-002-001
200800000320	TORREJON MARTINEZ, JUAN JOSE	CL BUENOS AIRES, 17-2º-2º ALTURA	CS0001AU	22/02/2008 13:30:00	VALENCIA 60,00 Euros	R.G.C. 094-002-001
200800000352	BLAZQUEZ RUIZ, EMILIO JOSE	LA UNION, 5 PTA 17 BO CRISTO QUART DE POBLET	E 4837CMJ	26/02/2008 12:19:00	FRAY LUIS AMIGO 60,00 Euros	R.G.C. 094-002-011
200800121916	NDONG ABIB	CL ERMITA, 17 BJ A MARACENA	V 2933EZ	24/01/2008 18:20:00	COLON 30,00 Euros	O.M. 007.001.A
200800121994	NUÑEZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO	CL PADRE SALVADOR, 9 RAFELBUÑOL	V 3338GL	02/02/2008 10:17:00	AGUA LIMPIA 30,00 Euros	O.M. 007.001.A
200800209285	GORRIZ SIMON, MANUEL FRANCISCO	G ROSELL, 8 VIVER	E 9727BRV	27/02/2008 18:08:00	COLON 30,00 Euros	O.M. 007.001.A

EL ALCALDE, Rafael Calvo Calpe.

C-6931

* * *

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ART. 59.4Y 60.2Y 61 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, MODIFICADA POR LA LEY 4/1999, DE 14 DE ENERO, SE HACEN PÚBLICAS LAS NOTIFICACIONES DE LAS RESOLUCIONES RECAÍDAS EN LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES QUE SE INDICAN, INSTRUIDOS POR EL NEGOCIADO DE GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, POR INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS Y APARTADOS DE LAS NORMAS SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL QUE SE RELACIONAN, Y CONTRA LOS DENUNCIADOS QUE ASÍ MISMO FIGURAN, EN CUANTO QUE, HABIÉNDOSE INTENTADO LA NOTIFICACIÓN EN LOS ÚLTIMOS DOMICILIOS CONOCIDOS DE CADA INTERESADO, ÉSTA NO SE HA PODIDO PRACTICAR POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ÉSTA ADMINISTRACIÓN.

LAS RESOLUCIONES QUE SE NOTIFICAN PONEN FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 52 DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL), POR LO QUE, FRENTE A LAS MISMAS, PODRÁN INTERPONERSE ALGUNO DE LOS RECURSOS QUE A CONTINUACIÓN SE CITAN, SIN QUE PUEDAN SIMULTANEARSE AMBOS, Y SI PERJUICIO DE QUE SE PUEDA EJERCITAR CUALQUIER OTRO RECURSO QUE SE ESTIME PERTINENTE Y RESULTE PROCEDENTE.

1.- CON CARÁCTER POTESTATIVO, RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE LA ALCALDÍA, EN EL PLAZO DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL AL DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 339/1.990, DE 2 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO ARTICULADO DE LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REAL DECRETO 320/1994, DE 25 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 58.2, 109, 116 Y 117 DE LA LEY 30/1.992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, MODIFICADA POR LA LEY 4/1.999, DE 14 DE ENERO.

2.- DIRECTAMENTE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN EL PLAZO DE DOS (2) MESES, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL AL DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CASTELLÓN DE LA PLANA, (ARTÍCULO 8 DE LA LEY 29/1.998, DE 13 DE JULIO, REGULADORA DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA).

EL RECURSO DE REPOSICIÓN SE PRESENTARÁ EN EL REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, O POR CUALQUIERA DE LOS DEMÁS MEDIOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 38.4 DE LA LEY 30/1.992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, MODIFICADA POR LA LEY 4/1.999, DE 14 DE ENERO, HACIENDO SIEMPRE REFERENCIA AL NÚMERO DE EXPEDIENTE QUE CORRESPONDA.

LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN NO DETIENE, EN NINGÚN CASO, LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA COBRANZA, A MENOS QUE EL INTERESADO SOLICITE, DENTRO DEL PLAZO PARA INTERPONER RECURSO, LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, ACOMPAÑANDO GARANTÍA QUE CUBRA EL TOTAL DE LA DEUDA, QUE DEBERÁ EXTENDERSE, EN CASO DE RECURSO JURISDICCIONAL HASTA QUE EL ÓRGANO JUDICIAL COMPETENTE ADOpte LA DECISIÓN QUE CORRESPONDE A DICHA SUSPENSIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 39/1.998, DE 28 DE DICIEMBRE, REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, ARTÍCULO 20 DE REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACIÓN, LLEVANDO APAREJADO ASIMISMO, LA OBLIGACIÓN DE SATISFACER INTERESES DE DEMORA PORTODO EL TIEMPO DE AQUELLA.

LOS INTERESADOS, DIRECTAMENTE O LOS REPRESENTANTE LEGALES DE AQUELLOS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE LA LEY 30/1.992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, MODIFICADA POR LA LEY 4/1.999, DE 14 DE ENERO, PODRÁN EXAMINAR LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES DE REFERENCIA, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN EL NEGOCIADO DE GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, DONDE DE 9 A 14 HORAS EN DÍAS LABORABLES, PODRÁN CONSULTARLOS Y SOLICITAR LAS COPIAS QUE DESEEN DE LOS DOCUMENTOS OBRANTES EN LOS MISMOS.

EL IMPORTE DE LA SANCIÓN DEBERÁ HACERSE EFECTIVO EN PERIODO VOLUNTARIO, SIN DESCUENTO ALGUNO, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMEZA ADMINISTRATIVA DE LAS RESOLUCIONES QUE SE RELACIONAN, FIRMEZA ADMINISTRATIVA QUE SE ALCANZA CUANDO NO SE HACE USO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO, O UNA VEZ DESESTIMADO EL MISMO. CONCLUIDO EL CITADO PLAZO SIN QUE SE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO Y SIN QUE SE HAYA IMPUGNADO LA SANCIÓN, SE INICIARÁ EL PERIODO EJECUTIVO Y SE EXPEDIRÁ LA CORRESPON-

DIENTE CERTIFICACIÓN DE DESCUBIERTO PARA SU EXACCIÓN POR LA VÍA DE APREMIO ADMINISTRATIVO INCLUYÉNDOSE EL TOTAL DEL IMPORTE DE LA SANCIÓN, MÁS EL RECARGO DEL 20%Y, EN SU CASO, SE LIQUIDARÁN LOS CORRESPONDIENTES INTERESES DE DEMORA Y LOS GASTOS QUE RESULTASEN DE LEGAL APLICACIÓN DESDE LA FECHA DE INICIO DEL PERIODO EJECUTIVO HASTA LA FECHA DE PAGO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 339/1.990, DE 2 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO ARTICULADO DE LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, Y LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21 DEL REAL DECRETO 320/1.994, DE 25 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

EL PAGO DE LA SANCIÓN PODRÁ REALIZARSE MEDIANTE INGRESO O TRANSFERENCIA BANCARIA EN LA CAJA DE AHORROS DE VALENCIA (BANCAJA) ENTIDAD 2077, SUCURSAL 0546, DC 29 Y CUENTA CORRIENTE NÚMERO 3101242881, O ENVIANDO UN GIRO POSTAL AL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE (CASTELLÓN), HACIENDO CONSTAR CLARAMENTE: NOMBRE Y APELLIDOS, LA FECHA DE LA DENUNCIA, NÚMERO DE EXPEDIENTE Y, SI PROCEDIERA MATRÍCULA DEL VEHÍCULO, ADVIRTIENDO QUE SERÁN DEVUELTOS AQUELLOS GIROS QUE NO REÚNAN ÉSTAS CONDICIONES, EL IMPORTE SEA INSUFICIENTE O SE RECIBAN FUERA DEL PLAZO SEÑALADO. LOS IMPORTES DE LAS MULTAS PAGADAS POR GIRO POSTAL CUYA CUANTÍA EXCEDA O SEA INFERIOR A LA FIJADA, QUEDARÁN DEPOSITADOS EN EL NEGOCIADO DE INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS.

N.º EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DOMICILIO/LOCALIDAD	MATRÍCULA	FECHA Y HORA DENUNCIA	LUGAR INFRACCIÓN E IMPORTE	PRECEPTO/ART.APTD.
200700208665	ENRIQUE HERNANDEZ, ALBERTO	AV ESPAÑA, 169-3º SEGORBE	CS5227AU	03/11/2007 09:51:00	FRAY BONIFACIO FERRER 30,00 Euros	O.M. 007.001.A
200700208830	APARICIO IPA, SANTIAGO	SANTO DOMINGO, 3-2º-2º SEGORBE	E 0793DHR	21/11/2007 17:58:00	COLON 30,00 Euros	O.M. 007.001.A
200800209029	LIBEROS GUILLEM, FELIPE	CL ALTURA, 5 SEGORBE	V 4585EV	03/01/2008 12:58:00	SANTO DOMINGO 15,00 Euros	O.M. 007.001.C
200800209079	FERNANDEZ CALERO, EMILIO	CL LA HUERTA, 29 VISO DE SAN JUAN, EL	CR2439P	12/01/2008 17:34:00	FRAY BONIFACIO FERRER 30,00 Euros	O.M. 007.001.A
200800209114	ESCRIG SANCHEZ, LOURDES PILAR	CL EUROPA, 1-1º SEGORBE	CS2327AP	17/01/2008 12:56:00	FRAY BONIFACIO FERRER 30,00 Euros	O.M. 007.001.A
200800209125	JARREGA SORIANO, JOSE	PT SANTA BARBARA, S/N ALTURA	V 9966HG	17/01/2008 18:48:00	FRAY BONIFACIO FERRER 30,00 Euros	O.M. 007.001.A

EL ALCALDE, Rafael Calvo Calpe.

C-6932

* * *

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ART. 59.4Y 60.2 DE LA LEY 30/92 DEL 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, SE HACEN PÚBLICAS LAS NOTIFICACIONES DE DENUNCIAS E INCOACIONES DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES QUE SE INDICAN, INSTRUIDOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGORBE POR INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS Y APARTADOS DE LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, ORDENANZA MUNICIPAL 7/7/93 Y REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN QUE SE RELACIONAN Y CONTRA LOS DENUNCIADOS QUE ASIMISMO FIGURAN EN CUANTO QUE, HABIÉNDOSE INTENTADO LA NOTIFICACIÓN EN LOS ÚLTIMOS DOMICILIOS CONOCIDOS, ÉSTA NO SE HA PODIDO PRACTICAR. LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES OBRAN EN EL NEGOCIADO DE GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, PARA SU EXAMEN POR LOS INTERESADOS A FIN DE QUE PUEDAN FORMULAR ANTE LA ALCALDIA PRESIDENCIA, MEDIANTE ESCRITO, LAS ALEGACIONES Y APORTACIÓN DE PRUEBAS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES EN DEFENSA DE SUS DERECHOS, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE HÁBIL AL DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SIN EFECTUAR ALEGACIONES, LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SERÁ CONSIDERADA COMO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, SEGÚN SEÑALA EL ART. 13.2 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA, APROBADO POR EL REAL DECRETO, 1398/1993, DE 4 DE AGOSTO, CON LOS EFECTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 18Y 19 DEL MISMO.

N.º EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DOMICILIO/LOCALIDAD	MATRÍCULA	FECHA Y HORA DENUNCIA	LUGAR INFRACCIÓN E IMPORTE	PRECEPTO/ART.APTD.
200800000364	TARIN FERRANDO, MARIO	CL CASTILLO, 42 VALENCIA	E 4921FVM	27/02/2008 10:12:00	COLON 60,00 Euros	R.G.C. 094-002-001
200800000645	BONANAD BEA, JUAN MANUEL	CL CALVARIO, 38 ALTURA	E 7280BLR	20/04/2008 04:40:00	FRAY BONIFACIO FERRER 60,00 Euros	R.G.C. 094-002-001
200800000700	MUÑOZ ALEXANDER	CL SANTO DOMINGO, 8-5º-9º SEGORBE	M 5187XG	08/04/2008 18:28:00	FRAY LUIS AMIGO 60,00 Euros	R.G.C. 018-002-002
200800000706	APARICIO MORELLO, JORGE	DOCTOR CAJAL, 4 SEGORBE	E 2924BKY	21/05/2008 03:10:00	MONJAS 30,00 Euros	R.G.C. 094-002-002
200800000767	OLMOS GENOVES, IGNACIO	AVDA SUECIA, 4-5º VALENCIA	E 5838DSH	01/05/2008 15:15:00	ESPERANZA 60,00 Euros	R.G.C. 091-002-002
200800000799	TOMAS CASTELLANO, JOSE LUIS	CL STA GEMA, 8-7º PATERNA	E 9393FSD	06/05/2008 11:46:00	ESPAÑA 60,00 Euros	R.G.C. 091-002-005
200800000811	SIERRA LARA, RAMON	CL MESTRE RACIONAL, 6 VALENCIA	E 1698DXP	08/05/2008 11:30:00	ORFELINO ALMELA 60,00 Euros	R.G.C. 094-002-001
200800000824	LOPEZ LOPEZ, ROSA MARIA	CL CARDENAL BENLLOCH, 12 BENETUSSER	V 0228GK	09/05/2008 11:00:00	FRAY LUIS AMIGO 60,00 Euros	R.G.C. 094-002-011
200800000856	BENEITO GARCIA, ANGEL	CL SANTOS JUSTOY PASTOR, 158 VALENCIA	E 1015CNT	22/05/2008 09:14:00	COLON 60,00 Euros	R.G.C. 094-002-016
200800000864	ANTON LLOP, PABLO	CL SANTOS DE LA PIEDRA, 15 NAVAJAS	E 4812DPH	23/05/2008 00:11:00	ROMANO 60,00 Euros	R.G.C. 094-002-001

EL ALCALDE, Rafael Calvo Calpe.

C-6933

* * *

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ART. 59.4Y 60.2 DE LA LEY 30/92 DEL 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, SE HACEN PÚBLICAS LAS NOTIFICACIONES DE ACUERDOS DE INCOACIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES QUE SE INDICAN, INSTRUIDOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGORBE POR INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS Y APARTADOS DE LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, ORDENANZA MUNICIPAL 7/7/93 Y REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN QUE SE RELACIONAN Y CONTRA LOS DENUNCIADOS QUE ASIMISMO FIGURAN EN CUANTO QUE, HABIÉNDOSE INTENTADO LA NOTIFICACIÓN EN LOS ÚLTIMOS DOMICILIOS CONOCIDOS, ÉSTA NO SE HA PODIDO PRACTICAR. LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES OBRAN EN EL NEGOCIADO DE GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, PARA SU EXAMEN POR LOS INTERESADOS A FIN DE QUE PUEDAN FORMULAR ANTE LA ALCALDIA PRESIDENCIA, MEDIANTE ESCRITO, LAS ALEGACIONES Y APORTACIÓN DE PRUEBAS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES EN DEFENSA DE SUS DERECHOS, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DIAS HÁBILES, CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE HÁBIL AL DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SIN EFECTUAR ALEGACIONES, LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SERÁ CONSIDERADA COMO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, SEGÚN SEÑALA EL ART. 13.2 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA, APROBADO POR EL REAL DECRETO, 1398/1993, DE 4 DE AGOSTO, CON LOS EFECTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DEL MISMO.

N.º EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DOMICILIO/LOCALIDAD	MATRÍCULA	FECHA Y HORA DENUNCIA	LUGAR INFRACCIÓN E IMPORTE	PRECEPTO/ART.APTD.
200800122243	TORREJON MARTINEZ, JOSE VICENTE	AV. 9 DE OCTUBRE, 109-4º-20º PTO. DE SAGUNTO	E 3630BZZ	25/02/2008 17:43:00	VALENTIN GALARZA 30 Euros	O.M. 007.001.A
200800122859	MORENO MORENO, JUANA	CL AMERICA, 9 - PTO. SAGUNTO SAGUNTO	V 2510GM	22/04/2008 10:52:00	FRAY LUIS AMIGO 15 Euros	O.M. 007.001.C
200800122946	CHACON PEREZ, CAYETANO	PLZA HOLANDA, 1 ES 1-2 VALENCIA	E 6445CMN	26/04/2008 18:16:00	FRAY LUIS AMIGO 30 Euros	O.M. 007.001.A
200800122948	KERVAREC ZARAGOZA, FELIP	CL RAVAL DE VALENCIA, 11 CUEVAS DE VINROMA	E 9655CDT	26/04/2008 18:24:00	AGUA LIMPIA 30 Euros	O.M. 007.001.A
200800122999	BLASCO LORENTE, ALBA ESTHER	CL CASTILLO, 16-2º BEJIS	V 8054FB	30/04/2008 11:01:00	DRVELAZQUEZ 30 Euros	O.M. 007.001.A
200800123015	APOSTU SIMONA ADRIANA	AV NAVARRO REVERTER, 28-4 A SEGORBE	V 7063FP	02/05/2008 10:34:00	OBISPO AHEDO 30 Euros	O.M. 007.001.A
200800123032	HERNANDEZ HERNANDEZ, DOLORES	CL DR PESSET, 31-2º-8º EL PUIG	V 7072FF	05/05/2008 11:36:00	FRAY LUIS AMIGO 30 Euros	O.M. 007.001.A
200800123088	LAPADEAN LAURA MIHAELA	CL ESPERANZA, 16-1º SEGORBE	V 9009GD	07/05/2008 12:27:00	AGUA LIMPIA 30 Euros	O.M. 007.001.A
200800123089	AZNARTENAS, VICENTE	DR BARRAQUER, 1-2º-3º SEGORBE	E 8628BLW	07/05/2008 12:29:00	AGUA LIMPIA 30 Euros	O.M. 007.001.A
200800123139	LAPADEAN LAURA MIHAELA	CL ESPERANZA, 16-1º SEGORBE	V 9009GD	14/05/2008 10:48:00	OBISPO AHEDO 30 Euros	O.M. 007.001.A
200800123148	IBAÑEZ BORJA, MANUEL	AVDA ESPAÑA, 120-3º SEGORBE	V 8430HG	14/05/2008 12:10:00	FRAY LUIS AMIGO 30 Euros	O.M. 007.001.A
200800123151	BAGUENA PIQUER, ALVARO	AVDA FRAY LUIS AMIGO, 26-2º-6º 1 SEGORBE	V 8981GF	14/05/2008 12:24:00	REY JAIME I 30 Euros	O.M. 007.001.A
200800123154	BORJA ESCUDERO, MA ADELA	CL COLON, 75 SEGORBE	E 1747FXF	14/05/2008 12:36:00	AGUA LIMPIA 30 Euros	O.M. 007.001.A
200800123167	HERNANDEZ HERNANDEZ, DOLORES	CL DR PESSET, 31-2º-8º EL PUIG	V 7072FF	15/05/2008 10:58:00	FRAY LUIS AMIGO 30 Euros	O.M. 007.001.A
200800209391	BELARTE COLAS, FRANCISCO P	C/OCTAVIO VICENT ESCULTOR, 3-ESCLE 1-7 VALENCIA	E 2378FJV	13/03/2008 11:23:00	VALENTIN GALARZA 30 Euros	O.M. 007.001.A

200800209636	ROBARDEY CYRIL CHARLES GEO GES	AVDA ESPAÑA, 3 SEGORBE	E 4275FFF	24/04/2008 11:31:00	FRAY LUIS AMIGO 15 Euros	O.M. 007.001.C
200800209660	GHIHQANU NICU	GR RAFALAFENA BLQ B2-3º-7ª CASTELLON	E 1255CZC	03/05/2008 10:16:00	COLON 30 Euros	O.M. 007.001.A
200800209663	APOSTU SIMONA ADRIANA	AV NAVARRO REVERTER, 28-4 A SEGORBE	V 7063FP	03/05/2008 10:30:00	COLON 30 Euros	O.M. 007.001.A
200800209684	PUNTER GIL, JOSE	CL GATOVA, 1-PTA 7 SEGORBE	V 1807EV	03/05/2008 18:06:00	COLON 30 Euros	O.M. 007.001.A

EL ALCALDE, Rafael Calvo Calpe.

C-6934

* * *

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ART. 59.4Y 60.2 DE LA LEY 30/92 DEL 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, SE HACEN PÚBLICAS LAS NOTIFICACIONES DE DENUNCIAS E INCOACIONES DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES QUE SE INDICAN, INSTRUIDOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGORBE POR INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS Y APARTADOS DE LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, ORDENANZA MUNICIPAL 7/7/93 Y REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN QUE SE RELACIONAN Y CONTRA LOS DENUNCIADOS QUE ASIMISMO FIGURAN EN CUANTO QUE, HABIÉNDOSE INTENTADO LA NOTIFICACIÓN EN LOS ÚLTIMOS DOMICILIOS CONOCIDOS, ÉSTA NO SE HA PODIDO PRACTICAR. LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES OBRAN EN EL NEGOCIADO DE GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, PARA SU EXAMEN POR LOS INTERESADOS A FIN DE QUE PUEDAN FORMULAR ANTE LA ALCALDIA PRESIDENCIA, MEDIANTE ESCRITO, LAS ALEGACIONES Y APORTACIÓN DE PRUEBAS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES EN DEFENSA DE SUS DERECHOS, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DIAS HÁBILES, CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE HÁBIL AL DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SIN EFECTUAR ALEGACIONES, LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SERÁ CONSIDERADA COMO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, SEGÚN SEÑALA EL ART. 13.2 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA, APROBADO POR EL REAL DECRETO, 1398/1993, DE 4 DE AGOSTO, CON LOS EFECTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 18Y 19 DEL MISMO.

N.º EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DOMICILIO/LOCALIDAD	MATRÍCULA	FECHA Y HORA DENUNCIA	LUGAR INFRACCIÓN E IMPORTE	PRECEPTO/ART.APTD.
200800000649	ORDUÑA PUNTER, GERMAN	C/ C 2TORO, EL	E 6788GBJ	20/04/2008 00:10:00	HORTELANO 60,00 Euros	R.G.C. 094-002-002
200800000676	POPA STEFAN	CL LEONOR DE CORTINAS, 9-1º C ARGANDA DEL REY	E 1132FHH	14/04/2008 11:10:00	ARGEN 60,00 Euros	R.G.C. 094-002-001
200800000732	RAMOS RIVERA, RAFAEL	CL EMILIO LLOPIS, 27-8º SAGUNTO	E 2220BJK	27/04/2008 03:26:00	HORTELANO 30,00 Euros	R.G.C. 094-002-002
200800000735	OTERO COUSO, JUAN RAMON	CMNO DOS CABALLOS, 26 ARTEIXO	C 9120AM	28/04/2008 12:25:00	MESONES, PZA 30,00 Euros	R.G.C. 094-002-003
200800000747	SERRANO GUILLEN, VICENTE JAVIER	CL BLASCO IBAÑEZ, 12TORRES-TORRES	E 7475BNG	29/04/2008 11:10:00	ARGEN 60,00 Euros	R.G.C. 094-002-001

EL ALCALDE, Rafael Calvo Calpe.

C-6935

* * *

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ART. 59.4Y 60.2 DE LA LEY 30/92 DEL 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, SE HACEN PÚBLICAS LAS NOTIFICACIONES DE ACUERDOS DE INCOACIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES QUE SE INDICAN, INSTRUIDOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGORBE POR INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS Y APARTADOS DE LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, ORDENANZA MUNICIPAL 7/7/93 Y REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN QUE SE RELACIONAN Y CONTRA LOS DENUNCIADOS QUE ASIMISMO FIGURAN EN CUANTO QUE, HABIÉNDOSE INTENTADO LA NOTIFICACIÓN EN LOS ÚLTIMOS DOMICILIOS CONOCIDOS, ÉSTA NO SE HA PODIDO PRACTICAR. LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES OBRAN EN EL NEGOCIADO DE GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, PARA SU EXAMEN POR LOS INTERESADOS A FIN DE QUE PUEDAN FORMULAR ANTE LA ALCALDIA PRESIDENCIA, MEDIANTE ESCRITO, LAS ALEGACIONES Y APORTACIÓN DE PRUEBAS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES EN DEFENSA DE SUS DERECHOS, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DIAS HÁBILES, CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE HÁBIL AL DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SIN EFECTUAR ALEGACIONES, LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SERÁ CONSIDERADA COMO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, SEGÚN SEÑALA EL ART. 13.2 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA, APROBADO POR EL REAL DECRETO, 1398/1993, DE 4 DE AGOSTO, CON LOS EFECTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DEL MISMO.

N.º EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DOMICILIO/LOCALIDAD	MATRÍCULA	FECHA Y HORA DENUNCIA	LUGAR INFRACCIÓN E IMPORTE	PRECEPTO/ART.APTD.
200800122645	MOLINER RUIZ, MARIA PILAR	AVDA COSTA BRAVA, 85 87-3º-4º MALGRAT DE MAR	E 1134DSJ	03/04/2008 12:45:00	COLON 30,00 Euros	O.M. 007.001.A
200800122727	RAZOLA MARTINEZ, ESTELA	CL MERCEDES ESCRIBANO, 29-1º C CUENCA	E 5983FVL	12/04/2008 10:15:00	COLON 30,00 Euros	O.M. 007.001.A
200800122815	RAZOLA MARTINEZ, ESTELA	CL MERCEDES ESCRIBANO, 29-1º C CUENCA	E 5983FVL	17/04/2008 10:05:00	COLON 30,00 Euros	O.M. 007.001.A
200800122844	RAZOLA MARTINEZ, ESTELA	CL MERCEDES ESCRIBANO, 29-1º C CUENCA	E 5983FVL	21/04/2008 10:13:00	COLON 30,00 Euros	O.M. 007.001.A
200800122858	RAZOLA MARTINEZ, ESTELA	CL MERCEDES ESCRIBANO, 29-1º C CUENCA	E 5983FVL	22/04/2008 09:59:00	COLON 30,00 Euros	O.M. 007.001.A
200800122879	RAZOLA MARTINEZ, ESTELA	CL MERCEDES ESCRIBANO, 29-1º C CUENCA	E 5983FVL	23/04/2008 10:57:00	COLON 30,00 Euros	O.M. 007.001.A
200800122899	RAZOLA MARTINEZ, ESTELA	CL MERCEDES ESCRIBANO, 29-1º C CUENCA	E 5983FVL	25/04/2008 10:19:00	COLON 30,00 Euros	O.M. 007.001.A
200800122913	RAZOLA MARTINEZ, ESTELA	CL MERCEDES ESCRIBANO, 29-1º C CUENCA	E 5983FVL	26/04/2008 10:20:00	COLON 30,00 Euros	O.M. 007.001.A
200800122959	RAZOLA MARTINEZ, ESTELA	CL MERCEDES ESCRIBANO, 29-1º C CUENCA	E 5983FVL	28/04/2008 10:04:00	COLON 30,00 Euros	O.M. 007.001.A
200800122979	VALLES GARRIGA, MARIA ANGELES	CL BERET, 60-2º-1ª BARCELONA	E 1214DXY	29/04/2008 12:01:00	FRAY LUIS AMIGO 15,00 Euros	O.M. 007.001.C
200800122995	RAZOLA MARTINEZ, ESTELA	CL MERCEDES ESCRIBANO, 29-1º C CUENCA	E 5983FVL	30/04/2008 10:04:00	COLON 30,00 Euros	O.M. 007.001.A
200800123149	ROMERO CELDA, NATIVIDAD	AVDA VALENCIA, 40 NULES	E 8534DNR	14/05/2008 12:12:00	FRAY LUIS AMIGO 30,00 Euros	O.M. 007.001.A
200800123186	ROIG CAPITAN, FTCO. JOSE	CL SIERVAS DE JESUS, 3-3º-10ª BURRIANA	CS2059AW	15/05/2008 18:51:00	FRAY BONIFACIO FERRER 30,00 Euros	O.M. 007.001.A
200800209407	FORRIOLS GARCIA, JOSE	CL AZORIN, 11-4º-7ª QUART DE POBLET	V 6459CV	14/03/2008 10:13:00	COLON 30,00 Euros	O.M. 007.001.A
200800209583	RAZOLA MARTINEZ, ESTELA	CL MERCEDES ESCRIBANO, 29-1º C CUENCA	E 5983FVL	19/04/2008 10:16:00	COLON 30,00 Euros	O.M. 007.001.A

EL ALCALDE, Rafael Calvo Calpe.

C-6936

* * *

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ART. 59.4Y 60.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, MODIFICADA POR LA LEY 4/1999, DE 14 DE ENERO, SE HACEN PÚBLICAS LAS NOTIFICACIONES DE TRAMITE DE AUDIENCIA ACORDADAS EN LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES QUE SE INDICAN, INSTRUIDOS POR EL NEGOCIADO DE GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, POR INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS Y APARTADOS DE LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, ORDENANZA MUNICIPAL 7/7/93, ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO, REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN, REGLAMENTO GENERAL DE CONDUCTORES, REGLAMENTO GENERAL DE VEHÍCULOS, Y LEY SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO DE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULO A MOTOR QUE SE RELACIONAN, Y CONTRA LOS DENUNCIADOS QUE ASÍ MISMO FIGURAN EN CUANTO QUE, HABIÉNDOSE INTENTADO LA NOTIFICACIÓN EN LOS ÚLTIMOS DOMICILIOS CONOCIDOS, ÉSTA NO SE HA PODIDO PRACTICAR.

LA INICIACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA SE ACUERDA PARA QUE LOS INTERESADOS O SUS REPRESENTANTES LEGALES, EN EL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE HÁBIL AL DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA PUEDAN EXAMINAR LOS EXPEDIENTES DE REFERENCIA, LOS CUALES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS O DE SUS REPRESENTANTES LEGALES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS EXIGIBLES EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE DE RÉGIMEN JURIDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, MODIFICADA POR LA LEY 4/1999, DE 14 DE ENERO, EN EL NEGOCIADO DE GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, DONDE DE 9 A 14 HORAS Y EN DÍAS LABORABLES PODRÁN EXAMINARLOS Y SOLICITAR LAS COPIAS QUE DESEEN DE LOS DOCUMENTOS OBRANTES EN EL MISMO, ASÍ MISMO PODRÁN FORMULAR ALEGACIONES Y APORTAR CUANTOS DOCUMENTOS Y JUSTIFICACIONES CONSIDEREN OPORTUNOS EN ORDEN A LA MEJOR DEFENSA DE SU DERE-

CHO. LA PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES O DOCUMENTOS SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, O POR CUALQUIERA DE LOS DEMÁS MEDIOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 38.4 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, MODIFICADA POR LA LEY 4/1999, DE 14 DE ENERO, HACIENDO SIEMPRE REFERENCIA A ESTE NÚMERO DE EXPEDIENTE.

N.º EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DOMICILIO/LOCALIDAD	MATRÍCULA	FECHA Y HORA DENUNCIA	LUGAR INFRACCIÓN E IMPORTE	PRECEPTO/ART.APTD.
200800122185	MUÑOZ GARCIA, MANUEL	CL. ECHEGARAY, 3-1ª-2ª - PTO. SAGUNTO SAGUNTO	V 2327DG	19/02/2008 12:12:00	CUEVA SANTA 30,00 Euros	O.M. 007.001.A
200800122294	MUÑOZ GARCIA, MANUEL	CL. ECHEGARAY, 3-1ª-2ª - PTO. SAGUNTO SAGUNTO	V 2327DG	29/02/2008 12:18:00	OBISPO AHEDO 15,00 Euros	O.M. 007.001.C
200800209119	GRANELL AUCEJO, RAQUEL	AVDA SIERRA ESPADAN, 5-3ª-8ª SEGORBE	E 4167DFF	17/01/2008 17:59:00	AGUA LIMPIA 30,00 Euros	O.M. 007.001.A
200800209306	MUÑOZ GARCIA, MANUEL	CL. ECHEGARAY, 3-1ª-2ª - PTO. SAGUNTO SAGUNTO	V 2327DG	28/02/2008 12:44:00	OBISPO AHEDO 30,00 Euros	O.M. 007.001.A

EL ALCALDE, Rafael Calvo Calpe.

C-6937

* * *

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ART. 59.4Y 60.2Y 61 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, MODIFICADA POR LA LEY 4/1999, DE 14 DE ENERO, SE HACEN PÚBLICAS LAS NOTIFICACIONES DE LAS RESOLUCIONES RECAÍDAS EN LOS EXPEDIENTES SANCIONADOS QUE SE INDICAN, INSTRUIDOS POR EL NEGOCIADO DE GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, POR INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS Y APARTADOS DE LAS NORMAS SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL QUE SE RELACIONAN, Y CONTRA LOS DENUNCIADOS QUE ASÍ MISMO FIGURAN, EN CUANTO QUE, HABIÉNDOSE INTENTADO LA NOTIFICACIÓN EN LOS ÚLTIMOS DOMICILIOS CONOCIDOS DE CADA INTERESADO, ÉSTA NO SE HA PODIDO PRACTICAR POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ESTA ADMINISTRACIÓN.

LAS RESOLUCIONES QUE SE NOTIFICAN PONEN FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 52 DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL), POR LO QUE, FRENTE A LAS MISMAS, PODRÁN INTERPONERSE ALGUNO DE LOS RECURSOS QUE A CONTINUACIÓN SE CITAN, SIN QUE PUEDAN SIMULTANEARSE AMBOS, Y SI PERJUICIO DE QUE SE PUEDA EJERCITAR CUALQUIER OTRO RECURSO QUE SE ESTIME PERTINENTE Y RESULTE PROCEDENTE.

1.- CON CARÁCTER POTESTATIVO, RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE LA ALCALDÍA, EN EL PLAZO DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL AL DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 339/1.990, DE 2 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO ARTICULADO DE LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REAL DECRETO 320/1994, DE 25 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 58.2, 109, 116 Y 117 DE LA LEY 30/1.992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, MODIFICADA POR LA LEY 4/1.999, DE 14 DE ENERO.

2.- DIRECTAMENTE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN EL PLAZO DE DOS (2) MESES, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL AL DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CASTELLÓN DE LA PLANA, (ARTÍCULO 8 DE LA LEY 29/1.998, DE 13 DE JULIO, REGULADORA DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA).

EL RECURSO DE REPOSICIÓN SE PRESENTARÁ EN EL REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, O POR CUALQUIERA DE LOS DEMÁS MEDIOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 38.4 DE LA LEY 30/1.992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, MODIFICADA POR LA LEY 4/1.999, DE 14 DE ENERO, HACIENDO SIEMPRE REFERENCIA AL NÚMERO DE EXPEDIENTE QUE CORRESPONDA.

LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN NO DETIENE, EN NINGÚN CASO, LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA COBRANZA, A MENOS QUE EL INTERESADO SOLICITE, DENTRO DEL PLAZO PARA INTERPONER RECURSO, LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, ACOMPAÑANDO GARANTÍA QUE CUBRA EL TOTAL DE LA DEUDA, QUE DEBERÁ EXTENDERSE, EN CASO DE RECURSO JURISDICCIONAL HASTA QUE EL ÓRGANO JUDICIAL COMPETENTE ADOpte LA DECISIÓN QUE CORRESPONDE A DICHA SUSPENSIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 39/1.998, DE 28 DE DICIEMBRE. REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, ARTÍCULO 20 DE REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACIÓN, LLEVANDO APAREJADO ASIMISMO, LA OBLIGACIÓN DE SATISFACER INTERESES DE DEMORA POR TODO EL TIEMPO DE AQUELLA.

LOS INTERESADOS, DIRECTAMENTE O LOS REPRESENTANTE LEGALES DE AQUELLOS QUE REUNAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE LA LEY 30/1.992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, MODIFICADA POR LA LEY 4/1.999, DE 14 DE ENERO, PODRÁN EXAMINAR LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES DE REFERENCIA, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN EL NEGOCIADO DE GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, DONDE DE 9 A 14 HORAS Y EN DÍAS LABORABLES, PODRÁN CONSULTARLOS Y SOLICITAR LAS COPIAS QUE DESEEN DE LOS DOCUMENTOS OBRANTES EN LOS MISMOS.

EL IMPORTE DE LA SANCIÓN DEBERÁ HACERSE EFECTIVO EN PERIODO VOLUNTARIO, SIN DESCUENTO ALGUNO, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMEZA ADMINISTRATIVA DE LAS RESOLUCIONES QUE SE RELACIONAN, FIRMEZA ADMINISTRATIVA QUE SE ALCANZA CUANDO NO SE HACE USO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO, O UNA VEZ DESESTIMADO EL MISMO. CONCLUIDO EL CITADO PLAZO SIN QUE SE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO Y SIN QUE SE HAYA IMPUGNADO LA SANCIÓN, SE INICIARÁ EL PERIODO EJECUTIVO Y SE EXPEDIRÁ LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN DE DESCUBIERTO PARA SU EXACCIÓN POR LA VÍA DE APREMIO ADMINISTRATIVO INCLUYÉNDOSE EL TOTAL DEL IMPORTE DE LA SANCIÓN, MÁS EL RECARGO DEL 20%, EN SU CASO, SE LIQUIDARÁN LOS CORRESPONDIENTES INTERESES DE DEMORA Y LOS GASTOS QUE RESULTASEN DE LEGAL APLICACIÓN DESDE LA FECHA DE INICIO DEL PERIODO EJECUTIVO HASTA LA FECHA DE PAGO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 339/1.990, DE 2 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO ARTICULADO DE LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, Y LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21 DEL REAL DECRETO 320/1.994, DE 25 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

EL PAGO DE LA SANCIÓN PODRÁ REALIZARSE MEDIANTE INGRESO O TRANSFERENCIA BANCARIA EN LA CAJA DE AHORROS DE VALENCIA (BANCAJA) ENTIDAD 2077, SUCURSAL 0546, DC 29 Y CUENTA CORRIENTE NÚMERO 3101242881, O ENVIANDO UN GIRO POSTAL AL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE (CASTELLÓN), HACIENDO CONSTAR CLARAMENTE: NOMBRE Y APELLIDOS, LA FECHA DE LA DENUNCIA, NÚMERO DE EXPEDIENTE Y, SI PROCEDIERA MATRÍCULA DEL VEHÍCULO, ADVIRTIENDO QUE SERÁN DEVUELTOS AQUELLOS GIROS QUE NO REUNAN ÉSTAS CONDICIONES, EL IMPORTE SEA INSUFICIENTE O SE RECIBAN FUERA DEL PLAZO SEÑALADO. LOS IMPORTES DE LAS MULTAS PAGADAS POR GIRO POSTAL CUYA CUANTÍA EXCEDA O SEA INFERIOR A LA FIJADA, QUEDARÁN DEPOSITADOS EN EL NEGOCIADO DE INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS.

N.º EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DOMICILIO/LOCALIDAD	MATRÍCULA	FECHA Y HORA DENUNCIA	LUGAR INFRACCIÓN E IMPORTE	PRECEPTO/ART.APTD.
200800000076	MARTINEZ PUIG, ANGEL	CLYECIA, 35-10ª-20ª VALENCIA	CS0391AF	08/01/2008 11:35:00	AGUA LIMPIA 30,00 Euros	R.G.C. 094-002-002

EL ALCALDE, Rafael Calvo Calpe.

C-6938

* * *

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ART. 59.4Y 60.2 DE LA LEY 30/92 DEL 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, SE HACEN PÚBLICAS LAS NOTIFICACIONES

NES DE DENUNCIAS E INCOACIONES DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES QUE SE INDICAN, INSTRUIDOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGORBE POR INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS Y APARTADOS DE LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, ORDENANZA MUNICIPAL 7/7/93 Y REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN QUE SE RELACIONAN Y CONTRA LOS DENUNCIADOS QUE ASIMISMO FIGURAN EN CUANTO QUE, HABIÉNDOSE INTENTADO LA NOTIFICACIÓN EN LOS ÚLTIMOS DOMICILIOS CONOCIDOS, ÉSTA NO SE HA PODIDO PRACTICAR. LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES OBRAN EN EL NEGOCIADO DE GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, PARA SU EXAMEN POR LOS INTERESADOS A FIN DE QUE PUEDAN FORMULAR ANTE LA ALCALDIA PRESIDENCIA, MEDIANTE ESCRITO, LAS ALEGACIONES Y APORTACIÓN DE PRUEBAS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES EN DEFENSA DE SUS DERECHOS, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DIAS HABLES, CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE HÁBIL AL DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SIN EFECTUAR ALEGACIONES, LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SERÁ CONSIDERADA COMO PROPUESTA DE RESOLUCION, SEGUN SEÑALA EL ART. 13.2 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA, APROBADO POR EL REAL DECRETO, 1398/1993, DE 4 DE AGOSTO, CON LOS EFECTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DEL MISMO.

N.º EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DOMICILIO/LOCALIDAD	MATRÍCULA	FECHA Y HORA DENUNCIA	LUGAR INFRACCIÓN E IMPORTE	PRECEPTO/ART.APTD.
200800000878	SANCHEZ BERBIS, JOSE	CL SAN ANTONIO, 8 SEGORBE	E 8782DTD	25/05/2008 08:15:00	MONJAS 30,00 Euros	R.G.C. 094-002-002
200800000892	SERRANO ANDRES, DAVID	CL CASTELLANOS, 8 SEGORBE	E 1683FTD	27/05/2008 09:45:00	COLON 30,00 Euros	R.G.C. 094-002-003

EL ALCALDE, Rafael Calvo Calpe.

C-6939

* * *

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ART. 59.4 Y 60.2 DE LA LEY 30/92 DEL 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, SE HACEN PÚBLICAS LAS NOTIFICACIONES DE ACUERDOS DE INCOACIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES QUE SE INDICAN, INSTRUIDOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGORBE POR INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS Y APARTADOS DE LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, ORDENANZA MUNICIPAL 7/7/93 Y REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN QUE SE RELACIONAN Y CONTRA LOS DENUNCIADOS QUE ASIMISMO FIGURAN EN CUANTO QUE, HABIÉNDOSE INTENTADO LA NOTIFICACIÓN EN LOS ÚLTIMOS DOMICILIOS CONOCIDOS, ÉSTA NO SE HA PODIDO PRACTICAR. LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES OBRAN EN EL NEGOCIADO DE GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, PARA SU EXAMEN POR LOS INTERESADOS A FIN DE QUE PUEDAN FORMULAR ANTE LA ALCALDIA PRESIDENCIA, MEDIANTE ESCRITO, LAS ALEGACIONES Y APORTACIÓN DE PRUEBAS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES EN DEFENSA DE SUS DERECHOS, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DIAS HABLES, CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE HÁBIL AL DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SIN EFECTUAR ALEGACIONES, LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SERÁ CONSIDERADA COMO PROPUESTA DE RESOLUCION, SEGUN SEÑALA EL ART. 13.2 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA, APROBADO POR EL REAL DECRETO, 1398/1993, DE 4 DE AGOSTO, CON LOS EFECTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DEL MISMO.

N.º EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DOMICILIO/LOCALIDAD	MATRÍCULA	FECHA Y HORA DENUNCIA	LUGAR INFRACCIÓN E IMPORTE	PRECEPTO/ART.APTD.
200800123184	BLASCO CAZAUANG, JORGE VTE	CL NTRA SRA SOCORRO, 80 VALENCIA	E 9778FLD	15/05/2008 18:46:00	SANTO DOMINGO 30,00 €	O.M. 007.001.A
200800123185	PITIGA CONSTANTIN	AVDA CATALUÑA, 16-9º PUZOL	B 6817UG	15/05/2008 18:47:00	SANTO DOMINGO 30,00 €	O.M. 007.001.A
200800123198	MATEO PALOMAR, FELIX	CL GATOVA, 1-2º-6º SEGORBE	E 1767BYL	16/05/2008 12:19:00	COLON 30,00 €	O.M. 007.001.A

EL ALCALDE, Rafael Calvo Calpe.

C-6940

* * *

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ART. 59.4 Y 60.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, MODIFICADA POR LA LEY 4/1999, DE 14 DE ENERO, SE HACEN PÚBLICAS LAS NOTIFICACIONES DE TRAMITE DE AUDIENCIA ACORDADAS EN LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES QUE SE INDICAN, INSTRUIDOS POR EL NEGOCIADO DE GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, POR INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS Y APARTADOS DE LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, ORDENANZA MUNICIPAL 7/7/93, ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO, REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN, REGLAMENTO GENERAL DE CONDUCTORES, REGLAMENTO GENERAL DE VEHÍCULOS, Y LEY SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO DE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULO A MOTOR QUE SE RELACIONAN, Y CONTRA LOS DENUNCIADOS QUE ASÍ MISMO FIGURAN EN CUANTO QUE, HABIÉNDOSE INTENTADO LA NOTIFICACIÓN EN LOS ÚLTIMOS DOMICILIOS CONOCIDOS, ÉSTA NO SE HA PODIDO PRACTICAR.

LA INICIACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA SE ACUERDA PARA QUE LOS INTERESADOS O SUS REPRESENTANTES LEGALES, EN EL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE HÁBIL AL DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA PUEDAN EXAMINAR LOS EXPEDIENTES DE REFERENCIA, LOS CUALES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS O DE SUS REPRESENTANTES LEGALES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS EXIGIBLES EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, MODIFICADA POR LA LEY 4/1999, DE 14 DE ENERO, EN EL NEGOCIADO DE GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, DONDE DE 9 A 14 HORAS Y EN DÍAS LABORABLES PODRÁN EXAMINARLOS Y SOLICITAR LAS COPIAS QUE DESEEN DE LOS DOCUMENTOS OBRANTES EN EL MISMO, ASÍ MISMO PODRÁN FORMULAR ALEGACIONES Y APORTAR CUANTOS DOCUMENTOS Y JUSTIFICACIONES CONSIDEREN OPORTUNOS EN ORDEN A LA MEJOR DEFENSA DE SU DERECHO. LA PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES O DOCUMENTOS SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, O POR CUALQUIERA DE LOS DEMÁS MEDIOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 38.4 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, MODIFICADA POR LA LEY 4/1999, DE 14 DE ENERO, HACIENDO SIEMPRE REFERENCIA A ESTE NÚMERO DE EXPEDIENTE.

N.º EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DOMICILIO/LOCALIDAD	MATRÍCULA	FECHA Y HORA DENUNCIA	LUGAR INFRACCIÓN E IMPORTE	PRECEPTO/ART.APTD.
200800000315	ALMAZAN ARAGONES, INMACULADA	CL SAN JOSE ARTESANO, 24-2º-8º VALENCIA	E 4625FMW	21/02/2008 19:55:00	CASTELLON 60,00 Euros	R.G.C. 094-002-001
200800000337	RODRIGUEZ DOMINGUEZ, JOAQUIN	CL CASTELLNOVO, 14 SEGORBE	C 1030-BNX	25/02/2008 13:20:00	ORFELINO ALMELA 30,00 Euros	R.G.C. 094-002-002
200800122107	UNCIO AZNAR, MARIA JOSE	AVDA SANTUARIO, 93 ALTURA	E 6777CPT	12/02/2008 09:48:00	FRAY BONIFACIO FERRER 30,00 Euros	O.M. 007.001.A
200800122143	UNCIO AZNAR, MARIA JOSE	AVDA SANTUARIO, 93 ALTURA	E 6777CPT	16/02/2008 10:20:00	FRAY BONIFACIO FERRER 30,00 Euros	O.M. 007.001.A
200800122288	RODENAS SANCHO, ELVIRA	CL JAZMINES I C- GILET UB BALCON LA PEÑA GILET	E 0748CKZ	27/02/2008 12:59:00	FRAY BONIFACIO FERRER 30,00 Euros	O.M. 007.001.A
200800209362	MARIN IOAN, MARIUS	CL LAS PENICAS, 21 ALTURA	V 3905EK	12/03/2008 10:06:00	AGUA LIMPIA 30,00 Euros	O.M. 007.001.A

EL ALCALDE, Rafael Calvo Calpe.

C-6941

* * *

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ART. 59.4 Y 60.2 DE LA LEY 30/92 DEL 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, SE HACEN PÚBLICAS LAS NOTIFICACIONES DE DENUNCIAS E INCOACIONES DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES QUE SE INDICAN, INSTRUIDOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGORBE POR INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS Y APARTADOS DE LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, ORDENANZA MUNICIPAL 7/7/93 Y REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN QUE SE RELACIONAN Y CONTRA LOS DENUNCIADOS QUE ASIMISMO FIGURAN EN CUANTO QUE, HABIÉNDOSE INTENTADO LA NOTIFICACIÓN EN LOS ÚLTIMOS DOMICILIOS CONOCIDOS, ÉSTA NO SE HA PODIDO PRACTICAR. LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES OBRAN EN EL NEGOCIADO DE GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, PARA SU EXAMEN POR LOS INTERESADOS

A FIN DE QUE PUEDAN FORMULAR ANTE LA ALCALDIA PRESIDENCIA, MEDIANTE ESCRITO, LAS ALEGACIONES Y APORTACIÓN DE PRUEBAS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES EN DEFENSA DE SUS DERECHOS, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DIAS HABLES, CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE HÁBIL AL DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SIN EFECTUAR ALEGACIONES, LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SERÁ CONSIDERADA COMO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, SEGÚN SEÑALA EL ART. 13.2 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA, APROBADO POR EL REAL DECRETO, 1398/1993, DE 4 DE AGOSTO, CON LOS EFECTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 18Y 19 DEL MISMO.

N.º EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DOMICILIO/LOCALIDAD	MATRÍCULA	FECHA Y HORA DENUNCIA	LUGAR INFRACCIÓN E IMPORTE	PRECEPTO/ART.APTD.
200800000648	CERCOS RUBIO, ANGELINA	CL COLON, 8TORO, EL	E 8718FWY	20/04/2008 00:20:00	HORTELANO 60,00 €	R.G.C. 094-002-001
200800000704	PUYO ZARZOSO, NICOLAS	AVDA SIERRA ESPADAN, 23 SEGORBE	E 5477DPX	21/04/2008 03:51:00	ROMANO 30,00 €	R.G.C. 094-002-002
200800000752	PEREZ ORTEGA, MARIA PAZ	CL ALBASET, 5-1º SEGORBE	E 8734BYF	29/04/2008 18:16:00	ESPAÑA 30,00 €	R.G.C. 094-002-014
200800000782	APARICIO MORELLO, JORGE	DOCTOR CAJAL, 4 SEGORBE	E 2924BKY	04/05/2008 03:00:00	MONJAS 30,00 €	R.G.C. 094-002-002
200800000796	TENAS CLEMENTE, INMACULADA	CL OBISPO CANUBIO, 10-3º-3ª SEGORBE	E 8740DTD	05/05/2008 08:50:00	OBISPO CANUBIO 30,00 €	R.G.C. 094-002-003
200800000815	HERRERO MINGACHO, FCO JAVIER	CL MAESTRO GINER, 23 BURJASSOT	E 4139CYK	09/05/2008 19:05:00	OBISPO AHEDO 60,00 €	R.G.C. 094-002-001
200800000820	BERNABE SEGURA, JOSE VICENTE	CL VALLEHERMOSO, 15 MADRID	M 3379OX	09/05/2008 18:54:00	CASTELLON 60,00 €	R.G.C. 094-002-001
200800000822	MARIN DA ALMEIDA, SORAYA	CL SAN CRISTOBAL, 21-2º-4ª SEGORBE	V 7712FK	09/05/2008 11:01:00	FRAY LUIS AMIGO 60,00 €	R.G.C. 094-002-011
200800000832	PUJADES ROMERO, MARIA JOSE	CL CAZADORES, 5-1º SEGORBE	E 0437DBY	13/05/2008 20:43:00	DRVELAZQUEZ 30,00 €	R.G.C. 094-002-014
200800000845	APARICIO MORELLO, JORGE	DOCTOR CAJAL, 4 SEGORBE	E 2924BKY	18/05/2008 03:00:00	MONJAS 30,00 €	R.G.C. 094-002-002
200800000855	ALIAGA BELLON, MARIA LUZ	CL CARIDAD, 3-2º-5ª SEGORBE	B 0029VT	22/05/2008 09:59:00	COLON 60,00 €	R.G.C. 094-002-016
200800000871	CAMPOS BOLGS, GERARDO MANUEL	CL CALAU, 35 SANTA COLOMA DE FARNERS	G15975BD	25/05/2008 07:11:00	ARGEN 30,00 €	R.G.C. 094-002-002
200800000874	MENGUAL MONTANER, GREGORY	AVDA ZARAGOZA, 4-3ª ATERUEL	E 3235DLN	25/05/2008 07:00:00	ARGEN 30,00 €	R.G.C. 094-002-002
200800000876	ALCALA MONTES CONCEPCIÓN	PLATERIAS, 21-2ª SEGORBE	E 2204CDY	25/05/2008 08:10:00	MONJAS 30,00 €	R.G.C. 094-002-002
200800000886	MUÑOZ ALEXANDER	CL SANTO DOMINGO- 8-1º-2ª SEGORBE	M 5187XG	27/05/2008 15:18:00	FRAY BONIFACIO FERRER 60,00 €	R.G.C. 094-002-006

EL ALCALDE, Rafael Calvo Calpe.

C-6942

* * *

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ART. 59.4Y 60.2Y 61 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, MODIFICADA POR LA LEY 4/1999, DE 14 DE ENERO, SE HACEN PÚBLICAS LAS NOTIFICACIONES DE LAS RESOLUCIONES RECAÍDAS EN LOS EXPEDIENTES SANCIONADOS QUE SE INDICAN, INSTRUIDOS POR EL NEGOCIADO DE GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, POR INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS Y APARTADOS DE LAS NORMAS SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL QUE SE RELACIONAN, Y CONTRA LOS DENUNCIADOS QUE ASÍ MISMO FIGURAN, EN CUANTO QUE, HABIÉNDOSE INTENTADO LA NOTIFICACIÓN EN LOS ÚLTIMOS DOMICILIOS CONOCIDOS DE CADA INTERESADO, ÉSTA NO SE HA PODIDO PRACTICAR POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ESTA ADMINISTRACIÓN.

LAS RESOLUCIONES QUE SE NOTIFICAN PONEN FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 52 DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL), POR LO QUE, FRENTE A LAS MISMAS, PODRÁN INTERPONERSE ALGUNO DE LOS RECURSOS QUE A CONTINUACIÓN SE CITAN, SIN QUE PUEDAN SIMULTANEARSE AMBOS, Y SI PERJUICIO DE QUE SE PUEDA EJERCITAR CUALQUIER OTRO RECURSO QUE SE ESTIME PERTINENTE Y RESULTE PROCEDENTE.

1.- CON CARÁCTER POTESTATIVO, RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE LA ALCALDÍA, EN EL PLAZO DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL AL DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 339/1.990, DE 2 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO ARTICULADO DE LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REAL DECRETO 320/1994, DE 25 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 58.2, 109, 116 Y 117 DE LA LEY 30/1.992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, MODIFICADA POR LA LEY 4/1.999, DE 14 DE ENERO.

2.- DIRECTAMENTE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN EL PLAZO DE DOS (2) MESES, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL AL DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CASTELLÓN DE LA PLANA, (ARTÍCULO 8 DE LA LEY 29/1.998, DE 13 DE JULIO, REGULADORA DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA).

EL RECURSO DE REPOSICIÓN SE PRESENTARÁ EN EL REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, O POR CUALQUIERA DE LOS DEMÁS MEDIOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 38.4 DE LA LEY 30/1.992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, MODIFICADA POR LA LEY 4/1.999, DE 14 DE ENERO, HACIENDO SIEMPRE REFERENCIA AL NÚMERO DE EXPEDIENTE QUE CORRESPONDA.

LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN NO DETIENE, EN NINGÚN CASO, LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA COBRANZA, A MENOS QUE EL INTERESADO SOLICITE, DENTRO DEL PLAZO PARA INTERPONER RECURSO, LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, ACOMPAÑANDO GARANTÍA QUE CUBRA EL TOTAL DE LA DEUDA, QUE DEBERÁ EXTENDERSE, EN CASO DE RECURSO JURISDICCIONAL HASTA QUE EL ÓRGANO JUDICIAL COMPETENTE ADOpte LA DECISIÓN QUE CORRESPONDE A DICHA SUSPENSIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 39/1.998, DE 28 DE DICIEMBRE. REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, ARTÍCULO 20 DE REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACIÓN, LLEVANDO APAREJADO ASIMISMO, LA OBLIGACIÓN DE SATISFACER INTERESES DE DEMORA POR TODO EL TIEMPO DE AQUELLA.

LOS INTERESADOS, DIRECTAMENTE O LOS REPRESENTANTE LEGALES DE AQUELLOS QUE REUNAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE LA LEY 30/1.992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, MODIFICADA POR LA LEY 4/1.999, DE 14 DE ENERO, PODRÁN EXAMINAR LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES DE REFERENCIA, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN EL NEGOCIADO DE GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, DONDE DE 9 A 14 HORAS Y EN DÍAS LABORABLES, PODRÁN CONSULTARLOS Y SOLICITAR LAS COPIAS QUE DESEEN DE LOS DOCUMENTOS OBRANTES EN LOS MISMOS.

EL IMPORTE DE LA SANCIÓN DEBERÁ HACERSE EFECTIVO EN PERIODO VOLUNTARIO, SIN DESCUENTO ALGUNO, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS HABLES SIGUIENTES A LA FIRMEZA ADMINISTRATIVA DE LAS RESOLUCIONES QUE SE RELACIONAN, FIRMEZA ADMINISTRATIVA QUE SE ALCANZA CUANDO NO SE HACE USO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO, O UNA VEZ DESESTIMADO EL MISMO. CONCLUIDO EL CITADO PLAZO SIN QUE SE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO SIN QUE SE HAYA IMPUGNADO LA SANCIÓN, SE INICIARÁ EL PERIODO EJECUTIVO Y SE EXPEDIRÁ LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN DE DESCUBIERTO PARA SU EXACCIÓN POR LA VÍA DE APREMIO ADMINISTRATIVO INCLUYÉNDOSE EL TOTAL DEL IMPORTE DE LA SANCIÓN, MÁS EL RECARGO DEL 20%Y, EN SU CASO, SE LIQUIDARÁN LOS CORRESPONDIENTES INTERESES DE DEMORA Y LOS GASTOS QUE RESULTASEN DE LEGAL APLICACIÓN DESDE LA FECHA DE INICIO DEL PERIODO EJECUTIVO HASTA LA FECHA DE PAGO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 339/1.990, DE 2 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO ARTICULADO DE LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, Y LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21 DEL REAL DECRETO 320/1.994, DE 25 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

EL PAGO DE LA SANCIÓN PODRÁ REALIZARSE MEDIANTE INGRESO O TRANSFERENCIA BANCARIA EN LA CAJA DE AHORROS DE VALENCIA (BANCAJA) ENTIDAD 2077, SUCURSAL 0546, DC 29Y CUENTA CORRIENTE NÚMERO 3101242881, O ENVIANDO UN GIRO POSTAL AL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE (CASTELLÓN), HACIENDO CONSTAR CLARAMENTE: NOMBRE Y APELLIDOS, LA FECHA DE

LA DENUNCIA, NÚMERO DE EXPEDIENTE Y, SI PROCEDIERA MATRÍCULA DEL VEHÍCULO, ADVIRTIENDO QUE SERÁN DEVUELTOS AQUELLOS GIROS QUE NO REUNAN ÉSTAS CONDICIONES, EL IMPORTE SEA INSUFICIENTE O SE RECIBAN FUERA DEL PLAZO SEÑALADO. LOS IMPORTES DE LAS MULTAS PAGADAS POR GIRO POSTAL CUYA CUANTÍA EXCEDA O SEA INFERIOR A LA FIJADA, QUEDARÁN DEPOSITADOS EN EL NEGOCIADO DE INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS.

N.º EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DOMICILIO/LOCALIDAD	MATRÍCULA	FECHA Y HORA DENUNCIA	LUGAR INFRACCIÓN E IMPORTE	PRECEPTO/ART.APTD.
200700121478	MUÑOZ CUARTEROS, MANUEL	CL HERMANAS PEÑARANDA, 3 CAMPO DE CRIPTANA	E 3211DDY	10/12/2007 11:15:00	COLON 30,00 Euros	O.M. 007.001.A

EL ALCALDE, Rafael Calvo Calpe.

C-6949

TORREBLANCA

NOTIFICACION A D. ANDREI COSTEL INTERESADO EN EL EXPEDIENTE DE VEHICULO ABANDONADO N° 30/2008.

Instruido procedimiento al amparo del artículo 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, para la declaración de abandono, a los efectos de su tratamiento como residuo sólido urbano, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 10/2000, de residuos de la Comunidad Valenciana, del vehículo tipo turismo, marca RENAULT, modelo 19, matrícula CS-7478-T titular: D. ANDREI COSTEL, cuyo último domicilio conocido es en la CL RAMON LLULL, 8-4º, de CASTELLÓN (Castellón) por haber transcurrido más de TRES meses desde que dicho vehículo permanece estacionado en la vía pública, en la CL GRABADOR FABREGAT, S/N de TORREBLANCA, con evidentes signos de abandono.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no ser posible su notificación en el domicilio del interesado, se requiere por el presente al titular del vehículo descrito para que, en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, retire el vehículo, con la advertencia de que en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

Torreblanca, a 27 de junio de 2008.—EL ALCALDE, Juan Manuel Peraire Persiva. C-6990

* * *

ANUNCIO DE LICITACION

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de junio de 2008, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la contratación, por procedimiento abierto con varios criterios de valoración, de las obras REMODELACIÓN URBANÍSTICA DEL CASCO ANTIGUO DE TORREBLANCA (1ª FASE).

Por medio del presente anuncio se abre el plazo de presentación de plicas, con las siguientes condiciones:

OBJETO. Obras de REMODELACIÓN URBANÍSTICA DEL CASCO ANTIGUO DE TORREBLANCA (1ª FASE).

TIPO DE LICITACION. 1.558.144,08 Euros, IVA incluido.

PLAZO DE EJECUCION. 6 meses.

CONSULTA DEL EXPEDIENTE. En la oficina técnica del Ayuntamiento, todos los días hábiles de 9,00 a 14,00 h. (excepto sábados).

PAGO. Partida 511.610.04 del Presupuesto de Gastos de 2008.

FIANZAS. Provisional de 46.744,32 Euros y definitiva del 5% del precio de adjudicación.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA. Grupo E, subgrupo 1 y grupo G, subgrupo 6; ambos de categoría "e".

PRESENTACION DE PLICAS. En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de VEINTISEIS DIAS NATURALES contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

APERTURA DE PLICAS. En el Ayuntamiento, a las 13,00 horas del tercer día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. La establecida en el Pliego de Condiciones, que se facilitará en las oficinas municipales o en www.torreblanca.es

En Torreblanca, a 1 de julio de 2008.—EL ALCALDE, Juan Manuel Peraire Persiva. C-7092

LATORRE D'EN BESORA

Formada por la Intervención la Cuenta General del Ayuntamiento de La Torre d'En Besora correspondiente al ejercicio de 2007, juntamente con el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público para que, en el plazo de quince días y ocho más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo que establece el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

La Torre d'En Besora, a 23 de junio de 2008.—El Alcalde, David Vicente Segarra. C-6871

LES USERES

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno ordinario del Ayuntamiento de Les Useres celebrado el día 27 de junio de 2008, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora del Precio público por el servicio de venta del libro de fiestas patronales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Les Useres a 1 de julio de 2008.—La Alcaldesa, Delia Valero Ferri. C-7093

VALL D'ALBA

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de Julio del 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Vall d'alba
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Campo de Fútbol de césped artificial
- División por lotes y número: No
- Lugar de ejecución: Polideportivo Municipal
- Plazo de ejecución (meses): Cuatro.

3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: urgente
- Procedimiento: abierto, oferta económicamente mas ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 258.620.69 Euros, y 41379.31 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Garantía provisional: no.

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de Vall d'alba
- Domicilio: plaza Mayor 1
- Localidad y código postal: 12194
- Teléfono: 964320001
- Telefax: 964330808
- correo electrónico: joseluismartinez@aytovallalba.com
- Fecha límite de obtención de documentos e información: 13 días a contar del siguiente a la publicación del anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida : Grupo : G ; subgrupo : 4 Categoría : E

8. Criterios de Valoración de las Ofertas.

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes:

- Sistemática de utilización de medios humanos y materiales de la empresa destinados a la realización de las obras : Máximo 40 puntos.

Comprenderá la descripción de los equipos de personal y maquinaria a emplear en la ejecución de las unidades de obra y rendimiento de estos equipos, indicando aquellos que sean propiedad de la empresa, así como cuantos elementos sirvan para acreditar ante la Administración la idoneidad de su oferta para este concurso.

El licitador deberá acompañar currículum vitae de los técnicos que se propongan para los puestos principales de la obra

indicando, en su caso, su número de colegiado y su pertenencia o no a la plantilla de la empresa.

2. Memoria Técnica explicativa de las mejoras propuestas al proyecto inicial y plazo de ejecución; se otorga hasta un máximo de 60 puntos.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Ayuntamiento de Vall d'alba

2.ª Domicilio: Plaza mayor 1

3.ª Localidad y código postal: 12194 – Vall d'alba

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento

b) Domicilio: Plaza Mayor 1

c) Localidad:

d) Fecha: siguiente día hábil a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 14 horas.

11. Otras informaciones. Admisión de variantes: Si

12. Gastos de anuncios. Por cuenta del Adjudicatario.

En Vall d'alba, a 8 de Julio del 2008.— El Alcalde, Fdo.: Francisco Martínez Capdevila. C-7394-U

* * *

Advertido error en la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana cuyo texto una vez aprobada definitivamente, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 6 de 12 de enero de 2008, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

ARTICULO 11, Cuota Tributaria

DONDE DICE:

La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen de 22 %.

DEBE DECIR:

La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen de 22 %, sin que en ningún supuesto, pueda ser inferior a 100 Euros.

Se da publicidad a este acuerdo, junto con el texto modificado de la Ordenanza fiscal correspondiente, en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y a los efectos de su posible impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Vall d'Alba, 23 de junio de 2008.— El Alcalde, Francisco Martínez Capdevila. 6784

LA VALL D'UIXÓ

Intentada la notificación sin que haya sido posible practicarla y conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la misma por medio del presente

A N U N C I O

Destinatario: DÑA. CONCEPCIÓN SORIANO SALAFRANCA
CL GONZALO DE CORDOBA 2
12600-LA VALL D'UIXÓ

Contenido: "NOTIFICACIÓN

Emito informe por el Arquitecto Municipal, en el que se concluye la situación legal de ruina del inmueble sito en C/ Gonzalo de Cordoba nº 2, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 506 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial Urbanística (Decreto 67/2006, de 19 de mayo) y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por medio del presente se le concede un plazo de audiencia de 15 días, durante los cuales podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

La Vall d'Uixó, 12 de Mayo de 2008. El Concejal Delegado de Urbanismo y Desarrollo Sostenible. Oscar Clavell López

* * *

La Vall d' Uixó, 30 de Mayo de 2008.- LA ALCALDESA, Isabel Bonig Trigueros. C-6989

* * *

Intentada la notificación sin que haya sido posible practicarla y conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la misma por medio del presente

A N U N C I O

Destinatario: FERRAMAT LA VALL, S.L.U.
Pl. La Mezquita, parcela 705
12600-LA VALL D'UIXÓ

Contenido: "En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, adjunto remito el texto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 19 de mayo de 2008:

"CADUCIDAD PROCEDIMIENTO LICENCIA AMBIENTAL.-

Examinado el expediente que se instruye a instancia de FERRAMAT LA VALL, S.L.U., por el que se solicita licencia ambiental para almacén de hierros y materiales de construcción, con emplazamiento en Pl. La Mezquita, parcela 705.

Resultando que han transcurrido más de tres meses desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la presentación de la siguiente documentación:

I. Deberá aportar la documentación necesaria para completar el expediente de Licencia Ambiental que se está tramitando en este Ayuntamiento, según lo dispuesto en el Título II de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, y el Título III del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006.

II. Deberá presentar anexo en el que se indicará la calificación urbanística de la zona donde se pretende realizar la actividad, usos permitidos en esta zona, así como las soluciones a adoptar para cumplir el P.G.O.U. en esta Área de Ordenanza.

III. Deberá presentar nuevo plano de situación y emplazamiento de la Actividad, a escala 1:1000, que se corresponda con el planeamiento vigente.

IV. Deberá presentar plano completo de la parcela de la nave, en el que se grafirán las separaciones a lindes, plazas de aparcamientos, calles de circulación, etc., todo ello debidamente acotado, para comprobar el cumplimiento de lo establecido en el Plan Parcial Polígono Industrial La Mezquita.

V. Deberá presentar plano de sección del local a escala 1:50, en el que estén acotadas todas las alturas de las diferentes zonas de la Actividad, y que deberán cumplir con el Plan Parcial Polígono Industrial La Mezquita y el P.G.O.U. en vigor.

VI. Deberá aportar anexo de adaptación al Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales.

VII. Deberá aclarar y grafir a escala 1:50, la situación, dimensiones, modo de uso y características de las puertas de salida.

VIII. Deberá disponer de una dotación mínima de aparcamientos, justificando su número y ubicación según lo indicado en las Normas Urbanísticas de la zona y el Art. 4.1.25 del P.G.O.U. vigente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Proceder al archivo de actuaciones por caducidad del procedimiento.

Segundo.- Comunicar al peticionario la necesidad de legalizar la actividad, para lo que deberá obtener licencia de apertura de la actividad con las condiciones y características que la legislación vigente exige.

Tercero.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.

Lo que pongo en su conocimiento, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno."

La Vall d' Uixó, 26 de junio de 2008.— LA ALCALDESA, Isabel Bonig Trigueros. C-7105

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27-11-92) se hace pública notificación del acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se inician, instruidos contra las denunciados que se relacionan en el anexo adjunto, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en sus últimos domicilios conocidos, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Multas del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó y en el plazo de quince días hábiles a partir de su publicación, los interesados pueden aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes.

Transcurrido el mismo sin haber hecho uso de este derecho, el acuerdo de iniciación que se notifica podrá ser considerado propuesta de resolución.

En la Vall d'Uixó, a 7 de julio del 2008.—LA CONCEJALA DELEGADA DEL AREA DE PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, M. Elena Vicente-Ruiz Climent.

Boletín	Decreto	NIF	Titular	Domicilio	Población	Normativa	Artículo	€
Ci/01/19400/08	512/08	18921002-Y	Jeronimo Viudez Lopez	C/ San José, 19	Villavieja	LSC 1/1992	25.1	300
03/18570/08	1011/08		JosÉ Manuel Gonzalez Nieto	Carbanaire C/4 nº 3	La Vall d'Uixó	ORCC	136,4B/136,3,K	120
04/20925/08	519/08		JosÉ Manuel Gonzalez Nieto	Carbanaire C/4 nº 4	La Vall d'Uixó	ORCC	136,3,O	60
07/73/08	1008/08	20480586-Y	Ruben Roig Berzosa	C/Virgen de Fatima 11	La Vall d'Uixó	LSC 1/1992	25,1	300
08/20925/08	568/08	18915185-P	Francisco Ángel Marco Segarra	C/ Sanchis Tarazona nº6	La Vall d'Uixó	ORCC	136,3,—/136,3,O	120
09/01/2008	569/08	06161656-W	Bibiana Andrea Agudelo Ramirez	Grupo Unión bl 7,2º 3	La Vall d'Uixó	ORCC	136,3,—/136,3,O	120
14/180/08	1019/08	73396891-G	Carlos Viudez Martinez	C/ Burriana nº1,2º,C	La Vall d'Uixó	ORCC	136,3,O	60
16/182/08	576/08		Nector Porras Oliva	C/ Ramón y Cajal nº5,1, I	La Vall d'Uixó	ORCC	136,3,O	60

C-7343

VILAFAMÉS

No habiendo sido posible notificar personalmente a los interesados, se procede a su notificación según lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, mediante la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia:

Mediante Decreto de la Alcaldía, en fecha 30 de junio de 2008, ha sido adoptada la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 474/2008. DISPOSICIÓN BAJA POR CADUCIDAD DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.

Habiéndose realizado el correspondiente preaviso de la caducidad de inscripción en el Padrón de Habitantes de las siguientes personas:

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.E.	PASAPORTE
HAMZI, AMINE	X-06591017-E	

y comprobada que a fecha de hoy no consta solicitud para la renovación de las mismas.

De conformidad con las Instrucciones nº 7 y 8 de la Resolución por de fecha 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años; en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente, DISPONGO:

PRIMERO: Declarar la CADUCIDAD de la inscripción en el Padrón de habitantes de las personas que se relacionan en los antecedentes de la presente Resolución, debido a la falta de renovación de la citada inscripción.

SEGUNDO: Acordar la BAJA DEFINITIVA POR CADUCIDAD de las personas que se relacionan en los antecedentes de la presente Resolución, en este Padrón Municipal, procediéndose a la notificación de la presente Resolución a los interesados en los términos señalados en el artículo 58 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determinándose como fecha efectiva de la baja la correspondiente a la notificación.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los recursos siguientes:

-Recurso de Reposición potestativo ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la notificación e esta resolución y no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el recurso, o se haya producido su desestimación presunta.

-Recurso Contencioso-administrativo ante los Juzgados contenciosos administrativos de Castellón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución, o al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin notificar la resolución del recurso.

Vilafamés, 3 de julio de 2008.— La Alcaldesa, Fdo. Luisa Oliver Mallasén.
C-7390-U

VILA-REAL

Anunci aprovació modificació puntual Pla general municipal d'ordenació urbana de Vila-real unitats d'execució 2, 3, 8, 9, 71, 1-18, 1-19, 1-22, 1-23, 1-24, 1-25, 1-26, 1-27 del sòl industrial homologat a la LRAU

El Ple de l'Ajuntament, en sessió de 26 de maig de 2008, va adoptar l'acord següent:

“Vist l'expedient que es tramita en aquest Ajuntament per a l'aprovació de la modificació puntual del Pla general municipal

d'ordenació urbana de Vila-real unitats d'execució 2, 3, 8, 9, 71, 1-18, 1-19, 1-22, 1-23, 1-24, 1-25, 1-26 i 1-27 del sòl industrial homologat a la Llei reguladora de l'activitat urbanística, redactada per l'arquitecta Maria Regodón Grande, datada a l'octubre de 2007 i presentada en aquest Ajuntament per Manuel Cruceta Esteve, en nom i representació de la mercantil URBANIZADORA PLANA BAIXA, SA, agent urbanitzador del Programa d'actuació integrada del polígon industrial de la Carretera d'Onda, el passat dia 17 de desembre de 2007 (RE 35599) en compliment dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions celebrades els dies 5 de març i 2 de juliol de 2007.

Atés que l'esmentat expedient ha estat exposat a informació pública durant el termini d'un mes, de conformitat amb l'acord adoptat pel Ple de l'Ajuntament en sessió celebrada el 17 de març de 2008, mitjançant la publicació d'anuncis en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana núm. 5742 de data 15 d'abril de 2008 i periòdic Mediterráneo de 15 d'abril de 2008.

Atés que durant el període d'informació pública no s'han presentat al·legacions.

Vist l'article 91.1 de la Llei 16/2005, de 30 de desembre, de la Generalitat, urbanística valenciana, en el qual s'assenyala que correspon a l'Ajuntament aprovar definitivament els plans i programes d'iniciativa municipal o particular, sempre que no modifiquen l'ordenació estructural. I,

Vist el dictamen emès per la Comissió Informativa Permanent d'Urbanisme.

La corporació municipal, per onze vots a favor del Grup Popular, i deu abstencions dels Grups Socialista i BNV, acorda:

Primer.- Aprovar definitivament la modificació puntual del Pla general municipal d'ordenació urbana de Vila-real unitats d'execució 2, 3, 8, 9, 71, 1-18, 1-19, 1-22, 1-23, 1-24, 1-25, 1-26 i 1-27, redactada per l'arquitecta Maria Regodón Grande, i presentada en aquest Ajuntament per Manuel Cruceta Esteve, en nom i representació de la mercantil URBANIZADORA PLANA BAIXA, SA, agent urbanitzador del Programa d'actuació integrada del polígon industrial de la Carretera d'Onda.

Segon.- Traslladar aquest acord al Servei Territorial d'Ordenació del Territori, de la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge, així com una còpia diligenciada, de conformitat amb el que disposa l'article 106 de la Llei 16/2005, de 30 de desembre, de la Generalitat, urbanística valenciana, i, complint això, publicar-lo en el Butlletí Oficial de la Província de Castelló.

Tercer.- Contra aquest acord que posa fi a la via administrativa, es pot interposar en el termini d'un mes recurs potestatiu de reposició davant del mateix òrgan que el va dictar, o bé, en el termini de dos mesos recurs contencios administratiu davant de la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana, amb l'advertència que aquest últim no es pot interposar fins a la resolució expressa o la desestimació presumpta del de reposició, tot això sens perjudici que es pugui interposar qualsevol altre recurs, si escau, que estime procedent, en virtut del que disposen els articles 58.2, 116 i 117 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, de règim jurídic de les administracions públiques i del procediment administratiu comú, modificada per Llei 4/1999, de 13 de gener, i art. 46 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la jurisdicció contenciosa administrativa.”

Vila-real, 10 de juny de 2008.- L'alcalde

ANNEX NORMATIVA

Es modifiquen els aprofitaments establits en l'article 84 de les normes urbanístiques del PGMOU en les següents àrees de repartiment:

Àrea de repartiment núm.	Superfície de càlcul (m ²)	Aprofitament lucratiu ponderat (m ²)	Aprofitament tipus m ² /m ² s
14	23.445,41	17.646,87	0,7527
15	29.782,48	21.600,91	0,7253
20	23.049,92	15.813,71	0,6861
21	30.583,85	21.610,77	0,7066
27	13.806,67	10.836,65	0,7849

Nova redacció de l'article 245.4.c) de les normes urbanístiques:

"c) S'estableix un coeficient d'edificabilitat neta de 0,85 m2t/m2s, a excepció de les illes 508a, 508b, 512a, 512b i de les subilles 512c i 512d, les quals tenen unes edificabilitats netes de 2,00 m2t/m2s, 1,00 m2t/m2s, 1,80 m2t/m2s, 1,80 m2t/m2s, 1,80 m2t/m2s i 2,00 m2t/m2s respectivament i excepte en l'àmbit territorial del Programa d'actuació integrada de la carretera d'Onda, en el qual l'esmentat coeficient serà de 0,9552 m2t/m2s". En qualsevol cas, el volum màxim serà de 6 m2t/m2s."

Addició del punt 10 a l'article 260 de les normes urbanístiques.

"10. Infraestructura bàsica i de servei de caràcter privat Podran ubicar-se infraestructures acollides a la llei d'hidrocarburs, les condicions d'edificabilitat de les quals s'adequaran als seus usos i característiques singulars.

Es minorarà l'impacte visual i mediambiental d'aquestes infraestructures, mitjançant actuacions degudament justificades i contrastades, basades en tècniques de jardineria i paisatgisme com a barreres vegetals, etc., sempre que siguin compatibles amb les restriccions de la llei anterior.

La implantació de les canonades de les infraestructures anteriors es procurarà que siguin soterrades en la mesura que siga possible.

S'estableixen com a condicions de l'edificació les següents:

- a) Coeficient d'edificabilitat neta: 0,30 m2t/m2s
- b) Nombre màxim de plantes: 1
- c) Màxima altura de cornisa: 5,00 m

d) Distància a límits laterals: 3 m

L'altura màxima de l'edifici podrà sobrepassar-se amb elements tècnics singulars, com ara suports, tirants, antenes, etc., necessaris per al funcionament de l'activitat"

Nova redacció de la disposició adicional tercera:

"Disposició adicional tercera.- Normes particulars per a la gestió del Programa d'actuació integrada de la zona industrial de la ctra. de Vila-real a Onda.

1.- Per a la gestió urbanística, en sòl urbanitzable, del Programa d'actuació integrada de la zona industrial de la ctra. de Vila-real a Onda, s'estableix la següent adscripció de sòls dotacionals públics a les unitats d'execució que respectivament es relacionen.

2.- Els corresponents projectes de reparcel·lació modificaran les determinacions anteriors si es justifiquen en mesuraments més precisos practicats amb motiu de la seua redacció, i sense que amb això es pugui alterar l'edificabilitat o l'aprofitament tipus.

3.- Com a document comú a tots els projectes de reparcel·lació, complementari de la memòria i comú a tots ells, s'haurà de redactar la justificació del mode en què s'atribueix a cada unitat d'execució de les integrants del Programa a què es refereix aquesta disposició la part proporcional del total de càrregues d'urbanització del Programa. L'esmentat document no afectarà l'import i estructura d'aquelles, ni les disposicions legals relatives a la seua repercussió en els propietaris." C-6639

VINARÓS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 28 de abril de 2008, así como del decreto de Alcaldía de fecha 28/09/06 a aquellos interesados en el expediente de cuotas de urbanización del sector 6 de la Zona Turística Norte a los que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

" "DE 2.- SUBROGACIÓN EN EL COMPTE DESTALLAT DE QUOTES D'URBANITZACIÓ DEFINITIVES ALS ACTUALS TITULARS CADASTRALS DEL SECTOR 6 DE LA ZONATURÍSTICA NORD.- Pe'l Sr. alcalde es dona compte de la urgència de l'assumpte presentant-lo directament a la Junta de Govern. Sotmesa a votació, la Junta de Govern per unanimitat acorda aprovar-la.

Atés l'informe proposat emès per la Tresorera accidental:

"ASUNTO: Subrogación en la cuenta detallada de cuotas de urbanización definitivas a los actuales titulares catastrales en los derechos y obligaciones de los anteriores

EXPEDIENTE: CUOTAS DE URBANIZACIÓN SECTOR 6 ZONA TURÍSTICA NORTE.

DOMICILIO TRIBUTARIO: CR COSTA NORTE 263

Ref. Catastral: 8877602

Con relación al expediente de cuotas de urbanización iniciado por acuerdo del Pleno de la Corporación de 12 de febrero de 2002, en el que se acuerda la imposición y ordenación de cuotas de urbanización para obras de saneamiento y abastecimiento de agua potable del Sector 6 de la Zona Turística Norte, la Tesorera accidental que suscribe INFORMA:

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 12 de febrero de 2002 se aprobó la actualización del proyecto de urbanización y la imposición y ordenación de cuotas de urbanización para las obras de saneamiento y abastecimiento de agua potable del Sector 6 de la Zona Turística Norte.

II. Mediante Decreto de Alcaldía de 23 de enero de 2004 se somete a audiencia de los propietarios afectados la memoria y cuenta detallada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 72 de la Ley 6/1996, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, notificándose individualmente a las personas interesadas, otorgándose un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

III. Por Decreto de Alcaldía de 18 de julio de 2005 se aprobó la liquidación provisional de las cuotas de urbanización del sector 6 de la ZTN correspondiente a la 1ª y 2ª certificación de las obras.

IV. Por decreto de Alcaldía de fecha 28/09/06 se aprueba ordenar la puesta al cobro de las liquidaciones definitivas de las cuotas de urbanización del Sector 6 de la ZTN.

V. Por el Departamento de Rentas y Exacciones se ha detectado un cambio de titularidad la parcela sita en CR COSTA NORTE 263, con ref. catastral 8877602, cuya titularidad era de PROMOCIONES KABALAN 1, y que consultados los datos del catastro, actualmente se corresponde con 62 nuevas referencias catastrales:

Nº	REF. CAT.	DOMTRIB	NºTRIB	LTRIB	NIF	TITULAR
127.1	8877602BE8887N0026	COSTA	263	ESC 1-1T2 edificio Sara II	B62352729	TRANSPORTS UJAQUE GONZALEZ
127.2	8877602BE8887N0001	COSTA	263		B62352729	TRANSPORTS UJAQUE GONZALEZ
127.3	8877602BE8887N0025	COSTA	263	esc 1-1T1 Edificio Sara II	13784664M	DEL CARPIO PERIS CRISTINA
127.4	8877602BE8887N0044	COSTA	263	ESC 1 00 a Ed. Sara II	13784664M	DEL CARPIO PERIS CRISTINA
127.5	8877602BE8887N0050	COSTA	263	esc. 1 01 A Edif. Sara II	52606649Z	BESOLIVICENTE IVAN
127.6	8877602BE8887N0027	COSTA	263	ESC 1-1T3 Edif. Sara II	52606649Z	BESOLIVICENTE IVAN
127.7	8877602BE8887N0028	COSTA	263	ESC 1-1T4 Edif. Sara II	X8228128Q	DUNLOP STEPHEN
127.8	8877602BE8887N0051	COSTA	263	ESC 1 01 B	X8228128Q	DUNLOP STEPHEN
127.9	8877602BE8887N0056	COSTA	263	ESC 1 02 A	X7924234K	HINCHLIFFE ROBERT
127.10	8877602BE8887N0029	COSTA	263	ESC 1-1T5 Ed. Sara II	X7924234K	HINCHLIFFE ROBERT
127.11	8877602BE8887N0030	COSTA	263	ESC 1-1T6 ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.12	8877602BE8887N0031	COSTA	263	ESC 1-1T7 ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.13	8877602BE8887N0032	COSTA	263	ESC 1-1T7 ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.14	8877602BE8887N0057	COSTA	263	ESC 1 02 B ED. SARA II		AGG ALISON MARINA
127.15	8877602BE8887N0019	COSTA	263	ESC G - 1 19ED. SARA II		AGG ALISON MARINA
127.16	8877602BE8887N0033	COSTA	263	ESC 2 - 1T2 ED. SARA II	B6324785	INTASS ASSESSORIA INTEGRAL DEL BAGES
127.17	8877602BE8887N0034	COSTA	263	ESC 2 - 1T3 ED. SARA II	38084648Y	MATESANZ MATA JORGE PAULINO
127.18	8877602BE8887N0035	COSTA	263	ESC 2 - 1T4 ED. SARA II	2457898A	PERIS PALUZIE MTERESA
127.19	8877602BE8887N0036	COSTA	263	ESC 2 - 1T5 ED. SARA II	17702944M	LAFUENTE INSAUSTI DAVID
127.20	8877602BE8887N0037	COSTA	263	ESC 2 - 1T6 ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.21	8877602BE8887N0046	COSTA	263	ESC 2 00 A ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.22	8877602BE8887N0047	COSTA	263	ESC 2 00 B ED. SARA II	B6324785	INTASS ASSESSORIA INTEGRAL DEL BAGES
127.23	8877602BE8887N0052	COSTA	263	ESC 2 01 A ED. SARA II	38084648Y	MATESANZ MATA JORGE PAULINO
127.24	8877602BE8887N0053	COSTA	263	ESC 2 01 B ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.25	8877602BE8887N0058	COSTA	263	ESC 2 02 A ED. SARA II	17702944M	LAFUENTE INSAUSTI DAVID
127.26	8877602BE8887N0059	COSTA	263	ESC 2 02 B ED. SARA II	2457898A	PERIS PALUZIE MTERESA
127.27	8877602BE8887N0038	COSTA	263	ESC 3-1T1 ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.28	8877602BE8887N0039	COSTA	263	ESC 3-1T2 ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.29	8877602BE8887N0040	COSTA	263	ESC 3-1T4 ED. SARA II	38395241F	CASTELLANO PUGES BALDIRI
127.30	8877602BE8887N0041	COSTA	263	ESC 3-1T3 ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL

127.31	8877602BE8887N0042	COSTA	263	ESC 3-1T5 ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.32	8877602BE8887N0043	COSTA	263	ESC 3-1T6 ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.33	8877602BE8887N0048	COSTA	263	ESC 3 00 A ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.34	8877602BE8887N0049	COSTA	263	ESC 3 00 B ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.35	8877602BE8887N0054	COSTA	263	ESC 3 01 A ED. SARA II	38395241F	CASTELLANO PUGES BALDIRI
127.36	8877602BE8887N0055	COSTA	263	ESC 3 01 B ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.37	8877602BE8887N0060	COSTA	263	ESC 3 02 A ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.38	8877602BE8887N0061	COSTA	263	ESC 3 02 B ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.39	8877602BE8887N0062	COSTA	263	ESC G - 1 01 ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.40	8877602BE8887N0002	COSTA	263	ESC G - 1 02 ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.41	8877602BE8887N0003	COSTA	263	ESC G - 1 03 ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.42	8877602BE8887N0004	COSTA	263	ESC G - 1 04 ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.43	8877602BE8887N0005	COSTA	263	ESC G - 1 05 ED. SARA II	38395241F	CASTELLANO PUGES BALDIRI
127.44	8877602BE8887N0006	COSTA	263	ESC G - 1 06 ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.45	8877602BE8887N0007	COSTA	263	ESC G - 1 07 ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.46	8877602BE8887N0008	COSTA	263	ESC G - 1 08 ED. SARA II	2457898A	PERIS PALUZIE MTERESA
127.47	8877602BE8887N0009	COSTA	263	ESC G - 1 09 ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.48	8877602BE8887N0010	COSTA	263	ESC G - 1 10 ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.49	8877602BE8887N0011	COSTA	263	ESC G - 1 11 ED. SARA II	B6324785	INTASS ASSESSORIA INTEGRAL DEL BAGES
127.50	8877602BE8887N0012	COSTA	263	ESC G - 1 12 ED. SARA II	38084648Y	MATESANZ MATA JORGE PAULINO
127.51	8877602BE8887N0013	COSTA	263	ESC G - 1 13 ED. SARA II	17702944M	LAFUENTE INSAUSTI DAVID
127.52	8877602BE8887N0014	COSTA	263	ESC G - 1 14 ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.53	8877602BE8887N0015	COSTA	263	ESC G - 1 15 ED. SARA II	X7924234K	HINCHLIFFE ROBERT
127.54	8877602BE8887N0016	COSTA	263	ESC G - 1 16 ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.55	8877602BE8887N0017	COSTA	263	ESC G - 1 17 ED. SARA II	X8228128Q	DUNLOP STEPHEN
127.56	8877602BE8887N0018	COSTA	263	ESC G - 1 18 ED. SARA II	X8228128Q	DUNLOP STEPHEN
127.57	8877602BE8887N0019	COSTA	263	ESC G - 1 19 ED. SARA II		AGG ALISON MARINA
127.58	8877602BE8887N0020	COSTA	263	ESC G - 1 20 ED. SARA II		AGG ALISON MARINA
127.59	8877602BE8887N0021	COSTA	263	ESC G - 1 21 ED. SARA II	B62352729	TRANSPORTS UJAQUE GONZALEZ
127.60	8877602BE8887N0022	COSTA	263	ESC G - 1 22 ED. SARA II	13784664M	DEL CARPIO PERIS CRISTINA
127.61	8877602BE8887N0023	COSTA	263	ESC G - 1 23 ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.62	8877602BE8887N0024	COSTA	263	ESC G - 1 24 ED. SARA II	52606649Z	BESOLIVICENTE IVAN

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El art. 21.1 de la Ley 6/1998 de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones establece que "la transmisión de fincas no modificará la situación del titular de las mismas respecto de los deberes establecidos por la legislación urbanística aplicable, o exigibles por los actos de ejecución derivados de la misma. El nuevo titular quedará subrogado en el lugar y puesto del anterior propietario en sus derechos y deberes urbanísticos, así como en los compromisos que éste hubiera acordado con la Administración urbanística competente y hayan sido objeto de inscripción registral, siempre que tales compromisos se refieran a un posible efecto de mutación jurídica-real."

II. Por diversa jurisprudencia se ha venido interpretando el alcance de la cláusula subrogatoria prevista en el citado artículo 21.1 de la Ley 6/1998 de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, entre ellas sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección tercera) nº 558 de 22 de junio de 2000, nº 583 de 21 de junio de 2002, nº 7 de 2 de enero de 2004, nº 839 de 13 de octubre de 2006, nº 873 de 25 de octubre de 2006, y de la Audiencia Provincial de Madrid nº 407 de 5 de septiembre de 2006, de las que se concluye que "Efectivamente se ha establecido y procede reiterar que, de un lado, la subrogación real congela el régimen urbanístico de la propiedad inmobiliaria, con independencia de quien sea el titular propietario evitando que el cambio en la titularidad dominical pueda alterar el régimen de obligaciones y deberes legales urbanísticos especialmente los compromisos contraídos con la Administración Urbanística, y de otro lado, que la transmisión de la propiedad lleva consigo la subrogación del adquirente en los derechos y obligaciones, en las potestades y deberes, al punto que no se requiere la previa inscripción en el registro de la propiedad inmobiliaria (...). En definitiva, el cambio de propietario debe resultar intrascendente y el adquirente ha de quedar subrogado en la posición jurídica del transmitente, sin que sea obstáculo la protección derivada del registro de la propiedad ..." (STSJ Cataluña nº 7/2004 de 2 de enero)

III. Por Decreto de la Alcaldía de 3 de julio de 2003 se resolvió delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones: b) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado (...), así como: f) Las aprobaciones de los instrumentos de desarrollo del planeamiento general no atribuidas expresamente al Pleno, así como los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Por todo ello, en atención a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y dado que los cambios de titularidad se han producido una vez transcurridos los plazos de audiencia y una vez aprobado definitivamente el expediente de cuotas, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Subrogar en la cuenta detallada de las cuotas de urbanización definitivas del sector 6 de la ZTN, a los actuales titulares catastrales de las parcelas sitas en CR COSTA NORTE 263, en los derechos y obligaciones del anterior, en virtud de la subrogación real operada con motivo de la adquisición de las fincas afectadas por dicho expediente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 6/1998 de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, siendo éstos los siguientes:

Nº	REF. CAT.	DOMTRIB	NºTRIB	LTRIB	NIF	TITULAR
127.1	8877602BE8887N0026	COSTA	263	ESC 1-1T2 edificio Sara II	B62352729	TRANSPORTS UJAQUE GONZALEZ
127.2	8877602BE8887N0001	COSTA	263		B62352729	TRANSPORTS UJAQUE GONZALEZ
127.3	8877602BE8887N0025	COSTA	263	esc 1-1T1 Edificio Sara II	13784664M	DEL CARPIO PERIS CRISTINA
127.4	8877602BE8887N0044	COSTA	263	ESC 1 00 a Ed. Sara II	13784664M	DEL CARPIO PERIS CRISTINA
127.5	8877602BE8887N0050	COSTA	263	esc. 1 01 A Edif. Sara II	52606649Z	BESOLIVICENTE IVAN
127.6	8877602BE8887N0027	COSTA	263	ESC 1-1T3 Edif. Sara II	52606649Z	BESOLIVICENTE IVAN
127.7	8877602BE8887N0028	COSTA	263	ESC 1-1T4 Edif. Sara II	X8228128Q	DUNLOP STEPHEN
127.8	8877602BE8887N0051	COSTA	263	ESC 1 01 A	X8228128Q	DUNLOP STEPHEN
127.9	8877602BE8887N0056	COSTA	263	ESC 1 02 B	X7924234K	HINCHLIFFE ROBERT
127.10	8877602BE8887N0029	COSTA	263	ESC 1-1T5 Ed. Sara II	X7924234K	HINCHLIFFE ROBERT
127.11	8877602BE8887N0030	COSTA	263	ESC 1-1T6 ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.12	8877602BE8887N0031	COSTA	263	ESC 1-1T7 ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.13	8877602BE8887N0032	COSTA	263	ESC 1-1T7 ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.14	8877602BE8887N0057	COSTA	263	ESC 1 02 B ED. SARA II		AGG ALISON MARINA
127.15	8877602BE8887N0019	COSTA	263	ESC G - 1 19ED. SARA II		AGG ALISON MARINA
127.16	8877602BE8887N0033	COSTA	263	ESC 2 - 1T2 ED. SARA II	B6324785	INTASS ASSESSORIA INTEGRAL DEL BAGES
127.17	8877602BE8887N0034	COSTA	263	ESC 2 - 1T3 ED. SARA II	38084648Y	MATESANZ MATA JORGE PAULINO
127.18	8877602BE8887N0035	COSTA	263	ESC 2 - 1T4 ED. SARA II	2457898A	PERIS PALUZIE MTERESA
127.19	8877602BE8887N0036	COSTA	263	ESC 2 - 1T5 ED. SARA II	17702944M	LAFUENTE INSAUSTI DAVID
127.20	8877602BE8887N0037	COSTA	263	ESC 2 - 1T6 ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.21	8877602BE8887N0046	COSTA	263	ESC 2 00 A ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.22	8877602BE8887N0047	COSTA	263	ESC 2 00 B ED. SARA II	B6324785	INTASS ASSESSORIA INTEGRAL DEL BAGES
127.23	8877602BE8887N0052	COSTA	263	ESC 2 01 A ED. SARA II	38084648Y	MATESANZ MATA JORGE PAULINO
127.24	8877602BE8887N0053	COSTA	263	ESC 2 01 B ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.25	8877602BE8887N0058	COSTA	263	ESC 2 02 A ED. SARA II	17702944M	LAFUENTE INSAUSTI DAVID
127.26	8877602BE8887N0059	COSTA	263	ESC 2 02 B ED. SARA II	2457898A	PERIS PALUZIE MTERESA
127.27	8877602BE8887N0038	COSTA	263	ESC 3-1T1 ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.28	8877602BE8887N0039	COSTA	263	ESC 3-1T2 ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.29	8877602BE8887N0040	COSTA	263	ESC 3-1T4 ED. SARA II	38395241F	CASTELLANO PUGES BALDIRI

127.30	8877602BE8887N0041	COSTA	263	ESC 3-1T3 ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.31	8877602BE8887N0042	COSTA	263	ESC 3-1T5 ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.32	8877602BE8887N0043	COSTA	263	ESC 3-1T6 ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.33	8877602BE8887N0048	COSTA	263	ESC 3 00 A ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.34	8877602BE8887N0049	COSTA	263	ESC 3 00 B ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.35	8877602BE8887N0054	COSTA	263	ESC 3 01 A ED. SARA II	38395241F	CASTELLANO PUGES BALDIRI
127.36	8877602BE8887N0055	COSTA	263	ESC 3 01 B ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.37	8877602BE8887N0060	COSTA	263	ESC 3 02 A ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.38	8877602BE8887N0061	COSTA	263	ESC 3 02 B ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.39	8877602BE8887N0062	COSTA	263	ESC G - 1 01 ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.40	8877602BE8887N0002	COSTA	263	ESC G - 1 02 ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.41	8877602BE8887N0003	COSTA	263	ESC G - 1 03 ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.42	8877602BE8887N0004	COSTA	263	ESC G - 1 04 ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.43	8877602BE8887N0005	COSTA	263	ESC G - 1 05 ED. SARA II	38395241F	CASTELLANO PUGES BALDIRI
127.44	8877602BE8887N0006	COSTA	263	ESC G - 1 06 ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.45	8877602BE8887N0007	COSTA	263	ESC G - 1 07 ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.46	8877602BE8887N0008	COSTA	263	ESC G - 1 08 ED. SARA II	2457898A	PERIS PALUZIE MTERESA
127.47	8877602BE8887N0009	COSTA	263	ESC G - 1 09 ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.48	8877602BE8887N0010	COSTA	263	ESC G - 1 10 ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.49	8877602BE8887N0011	COSTA	263	ESC G - 1 11 ED. SARA II	B6324785	INTASS ASSESSORIA INTEGRAL DEL BAGES
127.50	8877602BE8887N0012	COSTA	263	ESC G - 1 12 ED. SARA II	38084648Y	MATESANZ MATA JORGE PAULINO
127.51	8877602BE8887N0013	COSTA	263	ESC G - 1 13 ED. SARA II	17702944M	LAFUENTE INSAUSTI DAVID
127.52	8877602BE8887N0014	COSTA	263	ESC G - 1 14 ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.53	8877602BE8887N0015	COSTA	263	ESC G - 1 15 ED. SARA II	X7924234K	HINCHLIFFE ROBERT
127.54	8877602BE8887N0016	COSTA	263	ESC G - 1 16 ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.55	8877602BE8887N0017	COSTA	263	ESC G - 1 17 ED. SARA II	X8228128Q	DUNLOP STEPHEN
127.56	8877602BE8887N0018	COSTA	263	ESC G - 1 18 ED. SARA II	X8228128Q	DUNLOP STEPHEN
127.57	8877602BE8887N0019	COSTA	263	ESC G - 1 19 ED. SARA II		AGG ALISON MARINA
127.58	8877602BE8887N0020	COSTA	263	ESC G - 1 20 ED. SARA II		AGG ALISON MARINA
127.59	8877602BE8887N0021	COSTA	263	ESC G - 1 21 ED. SARA II	B62352729	TRANSPORTS UJAQUE GONZALEZ
127.60	8877602BE8887N0022	COSTA	263	ESC G - 1 22 ED. SARA II	13784664M	DEL CARPIO PERIS CRISTINA
127.61	8877602BE8887N0023	COSTA	263	ESC G - 1 23 ED. SARA II	B1252569	PROMOCIONES KABALAN 1 SL
127.62	8877602BE8887N0024	COSTA	263	ESC G - 1 24 ED. SARA II	52606649Z	BESOLIVICENTE IVAN

Segundo.- Notificar a los nuevos titulares el Decreto de Alcaldía de 28 de septiembre de 2006 por el que se aprueba la liquidación definitiva de las cuotas de urbanización del sector 6 de la ZTN y sus anexos.

Tercero.- Notificar a los interesados el presente Acuerdo, con indicación de los recursos pertinentes."

Sotmés l'assumpte a votació, la Junta de Govern per unanimitat acorda aprovar la proposta anterior. "

" DECRETO DE ALCALDÍA.- 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006

Javier Balada Ortega, Alcalde del Ayuntamiento de Vinaròs,

Visto que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 12 de febrero de 2002 se aprobó la actualización del proyecto de urbanización y la imposición y ordenación de cuotas de urbanización para las obras de saneamiento y abastecimiento de agua potable del Sector 6 de la Zona Turística Norte, con un presupuesto inicial de 399.910,06 euros.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía de 23 de enero de 2004 se sometió a audiencia de los propietarios afectados la memoria y cuenta detallada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 72 de la Ley 6/1996, Reguladora de la Actividad Urbanística, y que, finalizado el período de audiencia a los afectados, se resolvieron las alegaciones presentadas en las sesiones del Pleno de la Corporación de fechas 26 de agosto de 2004, 29 de octubre de 2004, 23 de noviembre de 2004, 13 de diciembre de 2005 y 11 de abril de 2006.

Visto el informe de la técnica de administración general responsable del departamento de Rentas y Exacciones, de fecha 27 de septiembre de 2006.

Considerando lo previsto en la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (artículos 29.9, 66, 67, 71 Y 72), así como en la legislación estatal (artículos 13 y siguientes de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones), sobre la obligación de los propietarios de satisfacer los costes de urbanización.

Considerando que, de acuerdo con el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, es competencia del Alcalde.

Considerando que por Decreto de la Alcaldía de 3 de julio de 2003 se resolvió delegar en la Junta de Gobierno Local el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, reservándose la Alcaldía la facultad de adoptar resolución sobre las materias delegadas, mediante avocación de la competencia, en aquellos casos en que la urgencia en la resolución sea inaplazable.

Por todo ello, y dada la urgencia en la aprobación de las liquidaciones definitivas de las cuotas de urbanización del Sector 6 de la Zona Turística Norte, RESUELVO:

Primero.- Avocar la competencia delegada en el Decreto de Alcaldía de 3 de julio de 2003 en la Junta de Gobierno Local para el desarrollo de la gestión económica, a los solos efectos de la presente resolución.

Segundo.- Aprobar y ordenar la puesta al cobro, o en su caso, la devolución, de los importes correspondientes a las liquidaciones definitivas de las cuotas de urbanización del SECTOR 6 DE LA ZONATURÍSTICA NORTE, por un importe total de 368.221,41 euros (16% IVA incluido), de acuerdo con cuenta detallada adjunta a la presente resolución, que comienza con la referencia catastral 8672704, de Uckert Joachim Heinz, y acaba con la referencia catastral 9080801, de Maria Mercedes Sánchez Millán.

Tercero.- Notificar a los interesados la adopción de la presente resolución, con indicación de los recursos pertinentes.

Cuarto.- Traducir esta resolución a la Tesorería del Ayuntamiento de Vinaròs, a fin de que se proceda a dar cumplimiento a lo aquí resuelto.

Lo que se decreta, manda y firma, en el lugar y fecha indicados:"

Vinaròs, 30 de junio de 2008.—El Alcalde, Jordi Romeu Llorach.

Nº	REF. CAT.	DOMTRIB	TRIB	LTRIB	NIF	TITULAR	DOMFISC	CP	CIUDAD	PROVINCIA	Superficie Parcela	% PROP	BASE OBLIG.	CU FINAL	IMPORTE FINAL (€)	BI IVA (€)	iva (€)
1275	8877602BE8887N0050	COSTA	263	esc. 1 01 A Edif. SARA II	52606649Z	BESOLIVICENTE IVAN	PILANS PARC 69	43520	ROQUETAS	TARRAGONA	1.185,00	4,41	52,26	3.302691	172,59	148,79	23,81
1276	8877602BE8887N0027	COSTA	263	ESC 1-1T3 Edif. SARA II	52606649Z	BESOLIVICENTE IVAN	PILANS PARC 69	43520	ROQUETAS	TARRAGONA	1.185,00	0,24	2,84	3.302691	9,39	8,10	1,30
1277	8877602BE8887N0028	COSTA	263	ESC 1-1T4 Edif. SARA II	X8228128Q	DUNLOP STEPHEN	COSTA NORTE 263 ESC 1 01 B	12500	VINAROS	CASTELLÓN	1.185,00	0,26	3,08	3.302691	10,18	8,77	1,40
1278	8877602BE8887N0051	COSTA	263	ESC 1 01 B	X8228128Q	DUNLOP STEPHEN	COSTA NORTE 263 ESC 1 01 B	12500	VINAROS	CASTELLÓN	1.185,00	6,15	72,88	3.302691	240,69	207,49	33,20
1279	8877602BE8887N0056	COSTA	263	ESC 1 02 A	X7924234K	HINCHLIFFE ROBERT	COSTA NORTE 263 ESC 1 02 A	12500	VINAROS	CASTELLÓN	1.185,00	3,76	44,56	3.302691	147,15	126,86	20,30
12710	8877602BE8887N0029	COSTA	263	ESC 1-1T5 Ed. SARA II	X7924234K	HINCHLIFFE ROBERT	COSTA NORTE 263 ESC 1 02 A	12500	VINAROS	CASTELLÓN	1.185,00	0,26	3,08	3.302691	10,18	8,77	1,40
12714	8877602BE8887N0057	COSTA	263	ESC 1 02 B ED. SARA II		AGG ALISON MARINA	COSTA NORTE 263 ESC 1 02 B	12500	VINAROS	CASTELLÓN	1.185,00	5,58	66,12	3.302691	218,38	188,26	30,12
12715	8877602BE8887N0019	COSTA	263	ESC 1 19 ED. SARA II		AGG ALISON MARINA	COSTA NORTE 263 ESC 1 02 B	12500	VINAROS	CASTELLÓN	1.185,00	0,7	8,30	3.302691	27,40	23,62	3,78
12717	8877602BE8887N0034	COSTA	263	ESC 2 - 1T3 ED. SARA II	38084648Y	MATESANZ MATA JORGE PAULINO	SURO 18	8630	ABRERA	BARCELONA	1.185,00	0,21	2,49	3.302691	8,22	7,09	1,13
12723	8877602BE8887N0052	COSTA	263	ESC 2 01 A ED. SARA II	38084648Y	MATESANZ MATA JORGE PAULINO	SURO 18	8630	ABRERA	BARCELONA	1.185,00	4,42	52,38	3.302691	172,99	149,13	23,86
12750	8877602BE8887N0012	COSTA	263	ESC G - 1 12 ED. SARA II	38084648Y	MATESANZ MATA JORGE PAULINO	SURO 18	8630	ABRERA	BARCELONA	1.185,00	0,7	8,30	3.302691	27,40	23,62	3,78
12753	8877602BE8887N0015	COSTA	263	ESC G - 1 15 ED. SARA II	X7924234K	HINCHLIFFE ROBERT	COSTA NORTE 263 ESC 1 02 A	12500	VINAROS	CASTELLÓN	1.185,00	0,7	8,30	3.302691	27,40	23,62	3,78
12755	8877602BE8887N0017	COSTA	263	ESC G - 1 17 ED. SARA II	X8228128Q	DUNLOP STEPHEN	COSTA NORTE 263 ESC 1 01 B	12500	VINAROS	CASTELLÓN	1.185,00	0,7	8,30	3.302691	27,40	23,62	3,78
12756	8877602BE8887N0018	COSTA	263	ESC G - 1 18 ED. SARA II	X8228128Q	DUNLOP STEPHEN	COSTA NORTE 263 ESC 1 01 B	12500	VINAROS	CASTELLÓN	1.185,00	0,7	8,30	3.302691	27,40	23,62	3,78
12757	8877602BE8887N0019	COSTA	263	ESC G - 1 19 ED. SARA II		AGG ALISON MARINA	COSTA NORTE 263 ESC 1 02 B	12500	VINAROS	CASTELLÓN	1.185,00	0,7	8,30	3.302691	27,40	23,62	3,78
12758	8877602BE8887N0020	COSTA	263	ESC G - 1 20 ED. SARA II		AGG ALISON MARINA	COSTA NORTE 263 ESC 1 02 B	12500	VINAROS	CASTELLÓN	1.185,00	0,7	8,30	3.302691	27,40	23,62	3,78
12762	8877602BE8887N0024	COSTA	263	ESC G - 1 24 ED. SARA II	52606649Z	BESOLIVICENTE IVAN	PILANS PARC 69	43520	ROQUETAS	TARRAGONA	1.185,00	0,7	8,30	3.302691	27,40	23,62	3,78
12729	8877602BE8887N0040	COSTA	263	ESC 3-1T4 ED. SARA II	38395241F	CASTELLANO PUGES BALDIRI	PZ OCHO DE MARZO 7	8840	VILADECANS	BARCELONA	1.185,00	0,24	2,84	3.302691	9,39	8,10	1,30

127.35	8877602BE8887N0054	COSTA	263	ESC 3 01 A ED. SARA II	38395241F	CASTELLANO PUGES BALDIRI	PZ OCHO DE MARZO 7	8840	VILADECANS	BARCELONA	1.185,00	4,44	52,61	3.302691	173,77	149,80	23,97
127.43	8877602BE8887N0005	COSTA	263	ESC G - 105 ED. SARA II	38395241F	CASTELLANO PUGES BALDIRI	PZ OCHO DE MARZO 7	8840	VILADECANS	BARCELONA	1.185,00	0,7	8,30	3.302691	27,40	23,62	3,78

C-6974

XILXES

Habiéndose intentado la notificación de la liquidación del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en el último domicilio conocido del correspondiente sujeto pasivo, sin que ésta se haya podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, a los efectos pertinentes, el contenido de las siguientes liquidaciones:

EXpte. Nº 0816000190
SUJETO PASIVO: D. PEDRO CASTEJÓN ABAD
Avda. Suroeste, 52-2º-2ª
12600 VALL DE UXO
DNI: 18846011

1. Adquirente: PREMIERTRES, S.L.
2. Transmitedor: PEDRO CASTEJÓN ABAD
3. Datos del inmueble: CL CASABLANCA, 84
4. Periodo impositivo: 20 años
5. Base imponible: 3597,71 Euros
6. Deuda tributaria a pagar: 935,40 Euros

FORMA DE INGRESO: En efectivo o por transferencia a la cuenta Nº 3157-2699-87-0020622924 del Ayuntamiento de Chilches en la CAJA RURAL DE LA JUNQUERA de esta localidad (indicando concepto tributario y número de expediente).

PLAZO DE INGRESO:

A) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o día inmediato hábil posterior.

B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o día inmediato hábil siguiente.

Transcurrido dicho plazo y según el Reglamento de Recaudación, se procederá a su cobro con los siguientes recargos según el caso:

-Recargo ejecutivo: Será el 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

-Recargo de Apremio reducido: Será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada y el propio recargo antes de la finalización del periodo previsto en el apartado 5 del art. 62 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas.

-Recargo de Apremio ordinario: Será del 20% una vez transcurrido el plazo correspondiente al recargo de apremio reducido.

RECURSOS CONTRA LA LIQUIDACIÓN: La Alcaldía por Resolución ha aprobado la anterior liquidación, lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos pertinentes, significándole que contra dicha resolución, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, de acuerdo con lo establecido en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 108 de la Ley 7/85, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acto, previo al Contencioso-Administrativo, regulado por la Ley 29/98 de 13 Julio, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que Ud. estime pertinente.

Chilches/Xilxes, 26 de junio de 2008.—EL OFICIAL MAYOR,
(firmas ilegible). C-6965

ZUCAINA

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de carácter extraordinario celebrada el día 26 de septiembre de 2007, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de fecha 20/05/2008, relativo a la modificación de la Tasa por prestación del servicio público de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, sin que se haya formulado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el Art. 17.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado. Lo que se hace público a los efectos previstos en el Art. 17.4, del citado texto legal y Art. 70, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la publicación del texto integro de la Ordenanza fiscal.

ORDENANZA Reguladora de TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Artículo 1º.- Fundamento legal.

Este Ayuntamiento, de conformidad con lo que establece el artículo 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Bases de Régimen Local, y haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece La Tasa por la prestación del Servicio público de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo dispuesto en esta Ordenanza fiscal y en su caso, por lo general sobre gestión, recaudación e inspección de tributos locales.

Artículo 2º.- Naturaleza del debito.

El Tributo que se regula en esta Ordenanza, conforme al artículo 20.1 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene naturaleza de Tasa Fiscal, por ser la contraprestación de la prestación de un servicio público en régimen de derecho público de competencia local que se refiere, afecta o beneficia de modo particular al sujeto pasivo, toda vez que concurren las circunstancias de solicitud o recepción obligatoria no susceptible de ser prestado por la iniciativa privada, por tratarse de ser que implica manifestación del ejercicio de autoridad, o por referirse a un servicio público en el que está declarada la reserva a favor de las Entidades Locales, con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3º.- Naturaleza del debito.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de la recogida de basuras y residuos sólidos urbanos de viviendas, establecimientos hoteleros y locales donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios así como su tratamiento y eliminación.

A tal efecto de consideran basuras y residuos sólidos urbanos, los restos y desperdicios de la alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas, excluyéndose expresamente los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos o peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad, al igual que los residuos no calificados de domiciliarios de industrias, hospitales laboratorios

etc, recogida de escombras y cenizas de calefacciones centrales, ni recogida de escombros de obras.

La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio, por tener la condición obligatoria y genera, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal.

Artículo 4º.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio o actividad prestado por la entidad Local a que se refiere esta Ordenanza.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente, los propietarios de las viviendas o locales, quienes podrán repercutir, en su caso, sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 5º.- Exenciones y bonificaciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de tratados internacionales.

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se liquidará por cada unidad de vivienda o local siempre que se preste el servicio con independencia de que estén habitados o del uso que se haga del servicio la cantidad a liquidar y exigir por esta Tasa se obtendrá de la siguiente forma:

a) Viviendas de carácter familiar: la cuota anual será 60,00 euros anuales.

b) Bares, cafeterías, establecimientos de carácter público (comercios, talleres, etc), locales industriales o dedicados a cualquier actividad 75,00 euros anuales.

c) Hoteles, fondas, residencias, etc, 100,00 euros anuales.

Las tarifas de los apartados a), b) y c) se incrementarán anualmente con el índice de precios al consumo I.P.C. que para cada año fije el Instituto Nacional de Estadística para el conjunto nacional.

Artículo 7º.- Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando este establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

Artículo 8º.- declaración e ingreso.

1.- Las cuotas tributarias se liquidarán por cada unidad de vivienda o local siempre que se preste el servicio, con independencia de que estén habitados o del uso que se haga del citado servicio.

2.- Se aprobará por parte de este Ayuntamiento, un padrón de contribuyentes anual de la tasa, en el que figurarán todos los sujetos pasivos por el concepto de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos en que quedarán reflejados el nombre y apellidos, número de identificación fiscal, domicilio fiscal y cuota a pagar.

3.- El ingreso se efectuará en cualquiera de las entidades colaboradoras que tengan el correspondiente convenio con la Diputación Provincial de Castellón, así como por internet, para lo cual será necesario utilizar los datos contenidos en el documento cobratorio que se remitirá al domicilio fiscal de los correspondientes sujetos pasivos. El periodo de cobro será el establecido por la Diputación de Castellón, administración a la que se ha delegado el cobro de la presente Tasa.

4.- Las cuotas liquidadas no satisfechas dentro del periodo voluntario, se harán efectivas en vía de apremio, con arreglo a las normas de la Ley General Tributaria y del vigente Reglamento General de Recaudación.

5.- Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el

procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el citado Reglamento General de Recaudación y en la Ordenanza de Gestión, Recaudación e Inspección de los ingresos de derecho público municipales cuya gestión ha sido delegada a la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará lo dispuesto en el Título IV de la Ley 58/2003, General Tributaria y las disposiciones que la complementen y desarrollen, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 10º.- Fecha de aprobación y comienzo de aplicación
La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del 1 de enero del año 2009, y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

En Zucaina a 26 de junio de 2008.—El Alcalde-Presidente, José María Ibáñez Zafón. C-7227

ADMINISTRACIÓ DE JUSTÍCIA

JUTJAT CONTENCIÓS ADMINISTRATIU

CASTELLÓ DE LA PLANA

DON JUAN FRANCISCO CARBALLO MARTÍNEZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Castellón.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue recurso contencioso-administrativo de procedimiento auctorization entrada en domicilio 000132/2008 a instancia de CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABI contra CONCEPCIÓN MIJE SÁNCHEZ, en el cual se ha dictado AUTO con fecha 18 de junio del actual, cuya parte dispositiva dice lo siguiente: DISPONGO autorizar a la Dirección General de la Vivienda y Proyectos Urbanos, Conselleria de Territorio y Vivienda de la Generalitat Valenciana, la entrada solicitada en el inmueble sito en calle F. Tomás y Valiente n.º 5, 1.º prta. 1, para el cumplimiento de la resolución administrativa de fecha 27 de junio de 2007, procediendo al lanzamiento de los antiguos ocupantes titulares según contrato y en su caso de los ocupantes de la vivienda y desalojo de muebles y enseres, y siempre que el titular o arrendatario no preste su consentimiento a la entrada, llevándose a efecto la misma en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente por los Inspectores del Instituto Valenciano de la Vivienda, S. A. con D.N.I. n.º 44515155 y 24349666.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 47 de la L.J.C.A., sirviendo la publicación del presente edicto de notificación a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrida y asimismo, a los que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse, en legal forma en las actuaciones.

Dado en Castellón, a 18 de junio de 2008.- El Secretario Judicial, Juan Francisco Carballo Martínez. 6592

JUTJATS DE PRIMERA INSTÀNCIA I INSTRUCIÓ

CASTELLÓ DE LA PLANA

Procedimiento: Juicio de Faltas n.º 000209/2007-G.
DOÑA M.ª ANGELES OYOLA REVIRIEGO, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Castellón.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 396/07. En Castellón, a 03/12/2007.- DOÑA RAQUEL ALCÁCER MATEU, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 4 de los de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos bajo el n.º 000209/2007, en los que han sido partes: El Ministerio Fiscal, representado por DON ANTONIO LLUSAR, como denunciante/denunciado IRIS STEFANIE PIEDRA ALVA y TANIA SUÁREZ AGUILAR.

FALLO:

Que debo CONDENAR Y CONDENAR a TANIA SUÁREZ AGUILAR como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de multa de un mes a razón de seis euros diarios. Quedando sujeto en caso de impago a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Y pago de las costas procesales causadas. En concepto de responsabilidad civil TANIA SUÁREZ AGUILAR indemnizará a YRIS STEFANIE PIEDRA ALVA en 168 euros.

Notifíquese la presente sentencia al M.º Fiscal y partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Castellón a interponer en el plazo de CINCO DÍAS, a partir de su notificación ante este mismo Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión en autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a TANIA SUAREZ AGUILAR, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Castellón, a 13 de junio de 2008.- La Secretaria Judicial, M.ª Angeles Oyola Reviriego. 6554

* * *

Procedimiento: Juicio de Faltas n.º 000326/2008.

DOÑA M.ª LUISA GUILLÉN FLETA, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Castellón.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 000326/2008 en relación a una presunta falta de HURTO atribuida entre otros a ERIKA BALOS, en la que dictó sentencia en fecha 7 de mayo de 2008, cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

FALLO:

Debo CONDENAR Y CONDENAR a ERIKA BALOS como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de veinte días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, así como al pago de las costas del juicio. En caso de impago de la citada multa, quedará sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal.

Notifíquese esta resolución al M.º Fiscal y a las demás partes, haciéndoles saber que contra la misma puee interponerse recurso de apelación en el plazo de CINCO DÍAS, a contar desde la notificación, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Castellón.

Llévese testimonio de la presente a los autos principales.

Así, por esta mi resolución lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Estando presente Yo, la Secretario Judicial, la anterior sentencia fue leída y publicada, en el día de su fecha, por el Magistrado-Juez que la suscribe, mientras celebraba audiencia pública, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al referido ERIKA BALOS, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Castellón, a 11 de junio de 2008.- La Secretaria Judicial, M.ª Luisa Guillén Fleita. 6702

* * *

Procedimiento: Juicio de Faltas n.º 000509/2007-G.

DOÑA ANGELES OYOLA REVIRIEGO, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Castellón.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 129/08. En Castellón, a 22/04/08.- DOÑA RAQUEL ALCÁCER MATEU, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 4 de los de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos bajo el n.º 000509/2007, en los que han sido partes: El Ministerio Fiscal, representado por DOÑA LUCIA BACHERO, como denunciante MADALENA TEJEDOR MARTÍN, como denunciado JON MIKEL GARCÍA ARIAS.

FALLO:

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a JON MIKEL GARCÍA ARIAS de la falta por la que venía siendo enjuiciado en esta causa, declarando las costas procesales causadas de oficio.

Notifíquese la presente sentencia al M.º Fiscal y partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Castellón a interponer en el plazo de CINCO DÍAS, a partir de su notificación ante este mismo Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión en autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a JON MIKEL GARCÍA ARIAS, que se encuentra en ignorado paradero, expido la pre-

sente en Castellón, a 13 de junio de 2008.- La Secretaria Judicial, M.^a Angeles Oyola Reviriego. 6555

* * *

Procedimiento: Juicio de Faltas n.º 000128/2008.
DOÑA M.^a LUISA GUILLÉN FLETA, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Castellón.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 000128/2008 en relación a una presunta falta de HURTO atribuida entre otros a PATRICIO VIDAL MUÑOZ, en la que dictó sentencia en fecha 27 de febrero de 2008, cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

FALLO:

Debo ABSOLVER Y ABSUELVO libremente a PATRICIO VIDAL MUÑOZ de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de CINCO DÍAS, a contar desde la notificación, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Castellón.

Llévese testimonio de la presente a los autos principales.

Así, por esta mi resolución lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Estando presente Yo, la Secretario Judicial, la anterior sentencia fue leída y publicada, en el día de su fecha, por el Magistrado-Juez que la suscribe, mientras celebraba audiencia pública, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al referido PATRICIO VIDAL MUÑOZ, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Castellón, a 2 de junio de 2008.- La Secretaria Judicial, M.^a Luisa Guillén Flea. 6699

* * *

Procedimiento: Juicio de Faltas n.º 001007/2007.

DOÑA M.^a LUISA GUILLÉN FLETA, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Castellón.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 001007/2007 en relación a una presunta falta de LESIONES atribuida entre otros a NADIA NICOLETA CONSTANTIN, en la que dictó sentencia en fecha 7 de abril de 2008, cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

FALLO:

Debo CONDENAR Y CONDENO a LILIANA BOGDAN como autora responsable de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 617.1 del Código Penal a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de seis euros.

En caso de impago de la citada multa, quedará sujeta a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Por último, DEBO CONDENAR Y CONDENO a que por vía de responsabilidad civil LILIANA BOGDAN indemnice a NADIA NICOLETA CONSTANTIN en la cantidad de 300 euros por las lesiones sufridas, así como la cantidad que se determine en ejecución de sentencia por el teléfono móvil de la denunciante.

Notifíquese esta resolución al M.^o Fiscal y a las demás partes, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de CINCO DÍAS, a contar desde la notificación, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Castellón.

Llévese testimonio de la presente a los autos principales.

Así, por esta mi resolución lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Estando presente Yo, la Secretario Judicial, la anterior sentencia fue leída y publicada, en el día de su fecha, por el Magistrado-Juez que la suscribe, mientras celebraba audiencia pública, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al referido NADIA NICOLETA CONSTANTIN, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Castellón, a 11 de junio de 2008.- La Secretaria Judicial, M.^a Luisa Guillén Flea. 6701

NULES

Procedimiento: Juicio de Faltas n.º 000336/2007.

DOÑA MARÍA DESAMPARADOS BRETÓN MARTÍNEZ, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número UNO de Nules.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 000336/2007 en relación a una presunta falta de ESTAFA, atribuida entre otros a JULIÁN HERNÁNDEZ SERRANO, en la que dictó sentencia en fecha 13/06/08 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a RAMÓN GIMÉNEZ GOLDERO y JULIÁN HERNÁNDEZ SERRANO de la falta de ESTAFA que se le imputaba en este juicio, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo máximo de CINCO DÍAS y se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial de Castellón.

Y para que sirva de notificación a JULIÁN HERNÁNDEZ SERRANO que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Nules, a 13 de junio de 2008.- La Secretaria Judicial, María Desamparados Bretón Martínez. 6569

* * *

Procedimiento: Juicio de Faltas n.º 000422/2004. Ejecutoria 11/07.

DOÑA MARÍA DESAMPARADOS BRETÓN MARTÍNEZ, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número UNO de Nules.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento arriba referenciado contra RAÚL BAUTISTA DOMÉNECH URIOS, en la que se dictó auto el día 29/05/08 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

DISPONGO: Se declara extinguida por prescripción, la pena de multa impuesta en esta causa a RAÚL BAUTISTA DOMÉNECH URIOS, continuándose la tramitación de la causa por lo que respecta a la indemnización y, a tal fin, procédase a la averiguación de bienes del condenado a través del P.N.J.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de TRES DÍAS.

Lo manda y firma el Juez CARMEN PEIRO ALBIOL, Juez del Juzgado y para que sirva de notificación a RAÚL BAUTISTA DOMÉNECH URIOS, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Nules, a 9 de junio de 2008.- La Secretaria Judicial, María Desamparados Bretón Martínez. 6566

* * *

Procedimiento: Juicio de Faltas n.º 000328/2006. Ejecutoria 2/07.

DOÑA MARÍA DESAMPARADOS BRETÓN MARTÍNEZ, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número UNO de Nules.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento arriba referenciado, en la que se dictó auto de fecha 29/05/08 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

DISPONGO: Se declara extinguida por prescripción, la pena de multa impuesta en esta causa a ANTONIO MONTES MARTÍNEZ, continuándose la tramitación de la causa por lo que respecta a la indemnización y, a tal fin, procédase a la averiguación de bienes del condenado a través del P.N.J.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de TRES DÍAS.

Lo manda y firma el Juez CARMEN PEIRO ALBIOL Juez del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción n.º 1 de Nules. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al referido que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Nules, a 5 de junio de 2008.- La Secretaria Judicial, María Desamparados Bretón Martínez. 6567

* * *

Procedimiento: Juicio de Faltas n.º 000365/2006.

DOÑA MARÍA DESAMPARADOS BRETÓN MARTÍNEZ, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número UNO de Nules.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 000365/2006 en relación a una presunta falta de ROBO CON FUERZA, atribuida entre otros a PAVEL TUDOREL y DUMITRU DOAGA, en la que dictó sentencia en fecha 13/06/08 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

FALLO: Que debo condenar y condeno a PAVEL TUDOREL y DIMITRU DOAGA como autores de una falta de DAÑOS prevista y penada en el artículo 625.1 del Código Penal a la pena de 30 días de multa con una cuota diaria de 10 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago y a que indemnicen de forma solidaria al denunciante con la suma de 250 euros. Todo ello con expresa imposición de costas, si las hubiere, al condenado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo máximo de CINCO DÍAS y se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial de Castellón. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Nules, a 13 de junio de 2008.- La Secretaria Judicial, María Desamparados Bretón Martínez. 6568

* * *

Procedimiento: Juicio de Faltas n.º 000524/2007. Ejecutoria 35/08.

DOÑA MARÍA DESAMPARADOS BRETÓN MARTÍNEZ, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número UNO de Nules.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se ha dictado AUTO DE INCOACIÓN DE EJECUTORIA de fecha 16/06/08, en relación a una falta de DES-

OBEDIENCIA FUNCIONARIO atribuida entre otros a HIGINIO JIMÉNEZ SÁNCHEZ, cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

PARTE DISPOSITIVA:

Se declara firme y ejecutoria la sentencia dictada en el presente procedimiento y procedáse a su ejecución, a cuyo fin:

Requíerese al condenado a RAMÓN GIMÉNEZ GOLDBERGER, para que en el plazo de una audiencia (24 horas) ingrese en la cuenta del BANESTO n.º 1342/0000/78/0035/08 la cantidad de 60 euros, en concepto de multa, bajo apercibimiento de responsabilidad personal subsidiaria de los días acordados en la sentencia de privación de libertad, en caso de impago.

Requíerese al condenado HIGINIO JIMÉNEZ SÁNCHEZ, para que en el plazo de una audiencia (24 horas) ingrese en la cuenta del BANESTO n.º 1342/0000/78/0035/08 la cantidad de 120 euros, en concepto de multa, bajo apercibimiento de responsabilidad personal subsidiaria de los días acordados en la sentencia de privación de libertad, en caso de impago.

- En caso de impago:

Oficiése a la oficina REGIN a fin de que informe sobre bienes de los condenados RAMÓN GIMÉNEZ GOLDBERGER e HIGINIO JIMÉNEZ SÁNCHEZ.

Notifíquese al Ministerio Fiscal y demás partes, tomando nota bastante en los libros de Secretaría.

Así lo acuerda, manda y firma DOÑA CARMEN PEIRÓ ALBIOL, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción número 1 de Nules. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a HIGINIO JIMÉNEZ SÁNCHEZ, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Nules, a 16 de junio de 2008.- El Secretario Judicial, María Desamparados Bretón Martínez. 6570

SEGORBE

Procedimiento: Asunto Civil 000215/2008.

Juicio: Declaración de herederos 000215/2008

Parte demandante: MARÍA PILAR JARQUE GENÉS, PALMIRA GENÉS MONLEÓN y RICARDO GENÉS MONLEÓN.

En este Juzgado se tramita el expediente referenciado para la declaración de herederos abintestato de DOÑA PILAR GENÉS MONLEÓN, acaecida el día 3 de marzo de 2007, en el hospital de Sagunto, teniendo su domicilio en Caudiel (Castellón), en estado de soltera, sin descendencia, habiéndole premuerto sus padres Don Ricardo Genés Estiguin y Doña Dolores Monleón Navarro, siendo las personas que reclaman la herencia los hermanos de doble vínculo de la causante, Don Ricardo Palmira Genés Monleón y la sobrina de ambos Doña Pilar Jarque Genés, hija de la también hermana Dolores Genés Monleón, fallecida con anterioridad.

Y por el presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado en el plazo de treinta días, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

En Segorbe (Castellón) a 4 de junio de 2008.- El Secretario Judicial, (firma ilegible). 6146

VILA-REAL

Procedimiento: Juicio de Faltas n.º 000176/2008

DOÑA CARMEN GARCÍA POVEDA, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número UNO de los de Vila-real (Castellón).

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas n.º 000176/2008 en relación de una presunta falta de utilización ilegítima de vehículos a motor atribuida entre otros a NOELIA MEZQUITA SEQUERA y JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ GIMÉNEZ, en la que dictó sentencia en fecha 9 de junio de 2008, cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a NOELIA MEZQUITA SEQUERA y JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ GIMÉNEZ de la falta que les venía siendo imputadas en el presente procedimiento declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de CINCO DÍAS siguientes a su notificación, el cual deberá ser formalizado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Vila-real, a 10 de junio 2008.- La Secretaria Judicial, Carmen García Poveda. 6527

* * *

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Instrucción número UNO de Vila-real, en el Juicio de Faltas núm. 153/08 que se sigue en este Juzgado sobre daños, por la presente se cita a JUAN JOSÉ PLAZA MORENO, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el día 17 de septiembre de 2008 y a las 11:10 horas de su mañana, en calidad de denunciado,

comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en Plaza Colón, s/n con el objeto de asistir a la celebración juicio oral, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y previniéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a JUAN JOSÉ PLAZA MORENO en ignorado paradero, expido el presente en Vila-real, a 13 de junio de 2008.- El Secretario, (firma ilegible).

6556

* * *

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Instrucción número UNO de Vila-real, en el Juicio de Faltas núm. 187/08 que se sigue en este Juzgado sobre hurto, por la presente se cita a REMUS VARGA BÁRBARA y EWIMIL ALEXANDRU MUNTEANU, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el día 17 de septiembre de 2008 y a las 11:20 horas de su mañana, en calidad de denunciados, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en Plaza Colón, s/n con el objeto de asistir a la celebración juicio oral, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y previniéndole que si no comparecieren les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a REMUS VARGA BÁRBARA y EWIMIL ALEXANDRU MUNTEANU en ignorado paradero, expido el presente en Vila-real, a 13 de junio de 2008.- El Secretario, (firma ilegible). 6557

* * *

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Instrucción número UNO de Vila-real, en el Juicio de Faltas núm. 283/07 que se sigue en este Juzgado sobre daños, por la presente se cita a RUBÉN PÉREZ VALENTÍN, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el día 17 de septiembre de 2008 y a las 09:45 horas de su mañana, en calidad de denunciado, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en Plaza Colón, s/n con el objeto de asistir a la celebración juicio oral, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y previniéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a RUBÉN PÉREZ VALENTÍN en ignorado paradero, expido el presente en Vila-real, a 13 de junio de 2008.- El Secretario, (firma ilegible). 6558

* * *

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Instrucción número UNO de Vila-real, en el Juicio de Faltas núm. 50/08 que se sigue en este Juzgado sobre hurto, por la presente se cita a IONUT-MARIUS MIHOCCI y CATALIN ENACHE, actualmente en ignorados paraderos, a fin de que el día 17 de septiembre de 2008 y a las 09:30 horas de su mañana, en calidad de denunciados, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en Plaza Colón, s/n con el objeto de asistir a la celebración juicio oral, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y previniéndole que si no comparecieren les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a IONUT-MARIUS MIHOCCI y CATALIN ENACHE en ignorado paradero, expido el presente en Vila-real, a 13 de junio de 2008.- El Secretario, (firma ilegible). 6559

VINARÒS

Procedimiento: Juicio de Faltas n.º 000438/2006

DOÑA MÓNICA GARCÍA VILA, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vinaròs.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen Juicio de Faltas número 000438/2006 en relación a una presunta falta de ATENTADO, en la que dictó sentencia en fecha 20 de febrero de 2007 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

FALLO:

ABSUELVO a BRAHIM SAROUT de la falta de amenazas que se le imputaba con declaración de la mitad de las costas de oficio.

CONDENO a BRAHIM SAROUT como autor de una falta de lesiones a la pena de multa de un mes y quince días a razón de 6 euros diarios con la consiguiente responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago.

Brahim sarout, deberá abonar en concepto de responsabilidad civil, la cantidad de 54,24 eros al agente número 127 de la Policía Local de Alcalá de Xivert.

Se impone a Brahim Sarout, el pago de la mitad de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de CINCO DÍAS a partir de su notificación ante este Juzgado y del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial de Castellón.

Y para que sirva de notificación a BRAHIM SAROUT que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Vinaròs, a 12 de junio de 2008.- La Secretaria Judicial, Mónica García Vila.
6589

* * *

Procedimiento: Juicio de Faltas n.º 000479/2006
DOÑA MÓNICA GARCÍA VILA, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vinaròs.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen Juicio de Faltas número 000479/2006 en relación a una presunta falta de CONTRA EL ORDEN PÚBLICO, en la que dictó sentencia en fecha 14 de agosto de 2006 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

FALLO:

CONDENO a ABDERRAHMAN TALHAOUÍ como autor de una falta de desobediencia a la pena de multa de un mes y quince días a razón de 6 euros diarios sometiéndose a la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago.

Se le impone a ABDERRAHMAN TALHAOUÍ, el pago de la mitad de las costas procesales.

ABSUELVO a ABDERRAHMAN TALHAOUÍ de la falta de lesiones que le era imputada, y ello con declaración de la mitad de las costas procesales de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de CINCO DÍAS a partir de su notificación ante este Juzgado y del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial de Castellón.

Y para que sirva de notificación a ABDERRAHMAN TALHAOUÍ que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Vinaròs, a 12 de junio de 2008.- La Secretaria Judicial, Mónica García Vila.
6590

* * *

Procedimiento: Juicio de Faltas n.º 000329/2006
DOÑA MÓNICA GARCÍA VILA, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vinaròs.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen Juicio de Faltas número 000329/2006 en relación a una presunta falta de LESIONES, en la que dictó sentencia en fecha 16 de agosto de 2006 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

FALLO:

CONDENO a LUIS GARCÍA MARTÍN como autor de una falta de LESIONES a la pena de 2 meses de multa a razón de 6 euros diarios con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago. Se le impone el pago de la mitad de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de CINCO DÍAS a partir de su notificación ante este Juzgado y del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial de Castellón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a ADIL DOUGHNI que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Vinaròs, a 12 de junio de 2008.- La Secretaria Judicial, Mónica García Vila.
6591

* * *

DOÑA SARA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número UNO de Vinaròs (Castellón).

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en este Juzgado radican autos de J. F. 632/06, en los que se lee en los siguientes particulares:

Procedimiento: Juicio de Faltas 632/2006

Sentencia n.º 193/07.

En el municipio de Vinaròs, a 20 de noviembre de 2007.

Vistos por mí, Ignacio Lasierra Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Vinaròs, los precedentes autos del juicio de faltas n.º 632/2006, sobre una falta de lesiones imprudentes, de la que ha sido denunciante Gil Bailén Erena, y denunciado Mario Bravo del Molino, e interviniendo como responsable civil directa la entidad aseguradora MUTUA MADRILEÑA y como responsable civil subsidiario Florentino Bravo Plaza.

FALLO:

Que debo ABSOLVER ABSUELVO a Mario Bravo del Molino de la falta de lesiones imprudentes por la que fue denunciado, con declaración de oficio de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de CINCO DÍAS, a partir de su notificación, ante este mismo Juzgado, y que será resuelto por la Audiencia Provincial de Castellón.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Así resulta y es de ver de los respectivos originales a los que me refiero. Y para que conste cumpliendo lo mandado, libro el presente en Vinaròs, a 9 de junio de 2008.- (Firma ilegible). 6477

JUTJATS SOCIALS

CASTELLÓ DE LA PLANA

AUTOS NÚM. Despidos - 000528/2008

N.I.G.: 12040-44-4-2008-0001645

Demandante/s: JOAQUIN SEBASTIAN CEBRIAN

Demandado/s: JOSE MARIA IZQUIERDO INIESTO y FOGASA

JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000528/2008 a instancias de JOAQUIN SEBASTIAN CEBRIAN contra JOSE MARIA IZQUIERDO INIESTO y FOGASA en la que el día 18/06/08 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D. Joaquín Sebastián Cebrián contra la empresa José María Izquierdo Iniesto, debo condenar y condeno a la citada demandada a abonar a la parte actora la cantidad principal de 8.928,63 euros, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial en caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese a las partes la presente resolución, con advertencia de que la resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar tal recurso, o por comparencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a JOSE MARIA IZQUIERDO INIESTO que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en CASTELLON, a veintitrés de junio de dos mil ocho.—EL SECRETARIO, JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ.
C-6821

* * *

AUTOS NÚM. Despidos - 000527/2008

N.I.G.: 12040-44-4-2008-0001644

Demandante/s: JUAN MANUEL PENALBA GORRIZ

Demandado/s: JOSE MARIA IZQUIERDO INIESTO y FOGASA

JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000527/2008 a instancias de JUAN MANUEL PENALBA GORRIZ contra JOSE MARIA IZQUIERDO INIESTO y FOGASA en la que el día 18/06/08 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D. Juan Manuel Penalba Gorrioz contra la empresa José María Izquierdo Iniesto, debo condenar y condeno a la citada demandada a abonar a la parte actora la cantidad principal de 5.491,49 euros, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial en caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese a las partes la presente resolución, con advertencia de que la resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar tal recurso, o por comparencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a JOSE MARIA IZQUIERDO INIESTO que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en CASTELLON, a veintitrés de junio de dos mil ocho.—EL SECRETARIO, JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ.
C-6822

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ, Secretario del JUZGADO DE LO SOCIAL núm. UNO de CASTELLÓN.

HACE SABER: Que en los autos sobre EJECUCIÓN, número 123/08, seguidos en este Juzgado a instancia de INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra Dª MARIATERESA BAYARRI MUDARRA, se ha dictado el AUTO que en su parte dispositiva es como sigue:

"AUTO. En Castellón, a 25 de junio de 2008.

[...] PARTE DISPOSITIVA: DESPACHAR LA EJECUCIÓN dineraria solicitada por el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra la HERENCIA YACENTE Y DESCENDIDOS HEREDEROS DE Dª MARÍA TERESA BAYARRI MUDARRA, con domicilio en la calle Calle Mossen Julio Vilar, 3-3º-8 de L'ALCORA y N.I.F. n.º 18.993.718-L, la cual ostentará la condición de ejecutada, por el importe de 1.043,63 euros de principal, más otros 182,63

euros, que se fijan provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación y tasación y al efecto,

ORDENAR la práctica de la siguientes medidas ejecutivas:

q SE DECRETA EL EMBARGO sobre los SALDOS BANCARIOS, VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS que por cualquier concepto mantenga la ejecutada en las entidades "CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO -RURALCAJA" y "BANCAJA". Para la garantía de la traba se librarán los oficios necesarios, interesando la retención de dichas cantidades y, en su caso, de las sucesivas que se abonen, hasta cubrir el total importe reseñado, todo ello con los apercibimientos correspondientes.

Sin perjuicio de lo anterior, ORDENAR la practica de las siguientes medidas de averiguación:

q Durante la tramitación de la ejecución, se remitirá oficio al servicio REGIN o se efectuarán las averiguaciones necesarias a través del Punto Neutro Judicial para determinar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la ejecutada y su situación frente en la Seguridad Social.

NOTIFIQUESE esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, en el plazo de DIEZ DÍAS, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551, en relación con los arts. 556 y 559, todos ellos de la Ley de Enjuiciamiento Civil). La notificación al ejecutado se hará sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones (artículo 553.2 LEC).

Así lo acuerda y firma D^a. MARTA COSCARÓN GARCÍA, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número UNO de los de CASTELLON DE PLANA, doy fe.-"

Y para que sirva de notificación a quienes resulten ser herederos o se crean con derecho a la herencia de D^a MARÍA TERESA BAYARRI MUDARRA, y demás interesados, se libra la presente cédula de notificación, en Castellón, a 25 de junio de 2008.—EL SECRETARIO JUDICIAL, JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ. C-6878

* * *

AUTOS NÚM. Procedimiento Social Ordinario - 000540/2008

N.I.G.: 12040-44-4-2008-0001639

Demandante/s: MIRANDA JOSE CONSAGA DE SOUZA y ABIMAEEL PEREIRA DE SOUZA

Demandado/s: GRUPO ANSA DE CASTELLON 2

MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 3 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Procedimiento Social Ordinario - 000540/2008 a instancias de MIRANDA JOSE CONSAGA DE SOUZA y ABIMAEEL PEREIRA DE SOUZA contra GRUPO ANSA DE CASTELLON 2 en el que, por medio del presente se cita a GRUPO ANSA DE CASTELLON 2, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ,10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 28 de enero de 2009 a las 11'30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLÓN, a 20 de junio de dos mil ocho.— EL SECRETARIO JUDICIAL, MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR. C-6964

* * *

AUTOS NÚM. Procedimiento Social Ordinario - 001129/2007

N.I.G.: 12040-44-4-2007-0004626

Demandante/s: DIEGO MORA MARTINEZ

Demandado/s: INGECO SISTEMAS INTEGRALES C B

MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 3 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Procedimiento Social Ordinario - 001129/2007 a instancias de DIEGO MORA MARTINEZ contra INGECO SISTEMAS INTEGRALES C B en el que, por medio del presente se cita a INGECO SISTEMAS INTEGRALES C B, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ,10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 1 DE OCTUBRE DE 2.008. A LS 11,30 HORAS horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLON, a veinticinco de JUNIO de dos mil ocho.— EL SECRETARIO JUDICIAL, MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR. C-6987

* * *

AUTOS NÚM. Despidos - 000562/2008

N.I.G.: 12040-44-4-2008-0001752

Demandante/s: DON RADU LAZAR

Demandado/s: HERMANOS GARCIA PACHECO S L, FOGASA, GRUPO MOBILIARIO SAN MIGUEL y MATERIALES DE CONSTRUCCION HERRARBO, S.L.

CONSUELO BARBERÁ BARRIOS, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Despidos - 000562/2008 a instancias de DON RADU LAZAR contra HERMANOS GARCIA PACHECO S L, FOGASA, GRUPO MOBILIARIO SAN MIGUEL y MATERIALES DE CONSTRUCCION HERRARBO, S.L. en el que, por medio del presente se cita a GRUPO MOBILIARIO SAN MIGUEL y MATERIALES DE CONSTRUCCION HERRARBO, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ,10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 29 DE JULIO DE 2008 a las 9.15 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLON, a siete de julio de dos mil ocho.— EL SECRETARIO JUDICIAL, CONSUELO BARBERÁ BARRIOS. C-7356-U

* * *

AUTOS NÚM. Modif. Sustanciales de Condiciones de Trabajo y mov. Geográfica - 000617/2008

N.I.G.: 12040-44-4-2008-0001942

Demandante/s: VERONICA MARTI GRIFO

Demandado/s: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C MANUEL AZAÑA 9, 13, 15

CONSUELO BARBERA BARRIOS, SECRETARIO JUDICIAL SUSTITUTO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Modif. Sustanciales de Condiciones de Trabajo y mov. Geográfica - 000617/2008 a instancias de VERONICA MARTI GRIFO contra COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C MANUEL AZAÑA 9, 13, 15 en el que, por medio del presente se cita a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C MANUEL AZAÑA 9, 13, 15, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ,10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 22 DE JULIO DE 2008 a las 12,00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLON, a tres de julio de dos mil ocho.— EL SECRETARIO JUDICIAL, CONSUELO BARBERA BARRIOS. C-7261

* * *

AUTOS NÚM. Procedimiento Social Ordinario - 000911/2007

N.I.G.: 12040-44-4-2007-0003913

Demandante/s: MARIUS AURELIAN MITU

Demandado/s: OCHANDIL & TONY S L y FOGASA

MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 3 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000911/2007 a instancias de MARIUS AURELIAN MITU contra OCHANDIL & TONY S L y FOGASA en la que el día 20 de junio de 2008 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO

Con estimación íntegra de la demanda formulada por D. MARIUS AURELIAN MITU contra la empresa OCHANDIL & TONY S.L., en la que ha sido citado a juicio también el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL como responsable subsidiario, debo condenar y condeno a la mercantil OCHANDIL & TONY S.L. a abonar al actor las siguientes cantidades: MIL QUINIENTOS CINCUENTAY OCHO EUROS CON OCHENTAY UN CÉNTIMOS (1.558,81 euros) en concepto de diferencias salariales habidas en los meses de septiembre y octubre de 2007 respecto de lo que percibió y lo que debió percibir en aplicación de las tablas salariales para el año 2006 (publicadas en BOP de Castellón de 3 de marzo de 2007), el salario correspondiente al mes de noviembre de 2006, el salario correspondiente a los 5 días trabajados de diciembre de 2006 y la compensación económica por los días de vacaciones que se devengaron y no disfrutaron en 2006; más la cantidad de DOSCIENTOS SESENTAY NUEVE EUROS (269 euros) en concepto de indemnización por fin de contrato; más la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (240,79 euros) en concepto de indemnización por falta de preaviso; más la cantidad de CIENTO CINCUENTAY CINCO EUROS CON OCHENTAY OCHO CÉNTIMOS (155,88 euros) en concepto de intereses de demora. Todo ello con responsabilidad subsidiaria del FOGASA en la parte que legalmente le corresponda.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACION para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte, su Abogado o representante de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a OCHANDIL & TONY S L que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en CASTELLON, a veinte de junio de dos mil ocho.—EL SECRETARIO, MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR. C-6791

* * *

AUTOS NÚM. Despidos - 000629/2008

N.I.G.: 12040-44-4-2008-0001902

Demandante/s: JUANA PIDAL DIAZ

Demandado/s: INSTALACIONES FEBELEC S L

MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 3 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Despidos - 000629/2008 a instancias de JUANA PIDAL DIAZ contra INSTALACIONES FEBELEC S L en el que, por medio del presente se cita a INSTALACIONES FEBELEC S L, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ, 10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 10 DE JULIO DE 2.008, A LAS 9,35 HORAS horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLON, a veintitrés de junio de dos mil ocho.— EL SECRETARIO JUDICIAL, MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR. C-6785

* * *

AUTOS NÚM. Despidos - 000627/2008

N.I.G.: 12040-44-4-2008-0001900

Demandante/s: ALEJANDRO BEL MARZA

Demandado/s: INSTALACIONES FEBELEC S L

MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 3 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Despidos - 000627/2008 a instancias de ALEJANDRO BEL MARZA contra INSTALACIONES FEBELEC S L en el que, por medio del presente se cita a INSTALACIONES FEBELEC S L, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ, 10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 10 DE JULIO DE 2.008, A LAS 9,30 HORAS horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLON, a veintitrés de junio de dos mil ocho.— EL SECRETARIO JUDICIAL, MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR. C-6786

VALÈNCIA

DOÑA MARÍA CRISTINA ESBEC RODRÍGUEZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 7 de los de Valencia.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue expediente n.º 684-5/2007-J a instancias de VICENTE GIMÉNEZ PÉREZ y de MIGUEL ANGEL GIMÉNEZ PÉREZ, contra CONSTRUCCIONES VALLTRUM, S. L. sobre salarios, en la que el día de 8-05-08 se dictó sentencia n.º 167/08, y en la que el día 29-05-08 se dictó Auto de aclaración de sentencia, cuya parte dispositiva de dichas resoluciones dice:

FALLO: (SENTENCIA)

Que, estimando parcialmente las demandas interpuestas por los actores contra CONSTRUCCIONES VALLTRUM, S. L., debo condenar y condeno a la citada demandada a que abone a los actores las cantidades que se hacen constar a continuación:

- a Don Vicente Giménez Pérez, 1.110,51 euros.

- a D. Miguel Angel Giménez Pérez, 1.110,51 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

DISPONGO (AUTO ACLARAC. SENTENCIA)

NO HA LUGAR A LA ACLARACIÓN SOLICITADA por la parte actora, por no existir error ni omisión alguna en la sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo pronuncia y firma D.ª Ana Delia Muñoz Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 7 de Valencia.

Y para que conste y sirva de notificación dichas resoluciones al Sr. representante legal empresa CONSTRUCCIONES VALLTRUM, S. L., que se encuentran en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse, se les harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 27 de junio de 2008.- La Secretaria Judicial, María Cristina Esbec Rodriguez. 7223

GIRONA

ASSUMPTE N.º: 405/2008

PART DEMANDANT: MOHAMED LARBI

PART DEMANDADA: ABDEZALIZ HAMMOUTI

SECRETÀRIA JUDICIAL Marta Menéndez Marqués

Amb aquesta cèdula, dictada en virtut del que es va decidir en les actuacions número 405/2008, instruit per aquest Jutjat Social 1 de Girona, a instàncies de Mohamed Larbi contra ABDEZALIZ HAMMOUTI, es cita a ABDEZALIZ HAMMOUTI, del la qual es desconeix el parador, perquè comparegui davant la Sala d'Adiencies d'aquest organisme, situat a l'Av. Ramón Folch, 4-6 de Girona, el dia 17 de juliol de 2008, a les 9:30 hores per dur a terme l'acte de conciliació o judici. Se li fa saber que, en el cas que no hagi avinença en aquest acte, seguidament es durà a terme el sjudici, en una única convocatòria, i hi podrà compareixer alns els mitjants de prova de quée intenti valer-se. El judici no se suspndrà per la falta d'assistència de la part demandada si ha estat citada i, en l cas que no hi comparegui, se la podrà tenir por confessa.

Aquest edicte es fa pública per mitjà del Butlletí Oficial de la Província als efectes pertinents, amb l'advertiment que les notificaciones següents es faran a les estrades, tret de les que tinguin forma f'interlocutòria o sentència d'acord amb el que preveu l'articles 59 de la Llei de procediment laboral.

Girona, 27 de juny de 2008.- La Secretària Judicial, Marta Menéndez Marqués. 7125

* * *

ASSUMPTE N.º: 404/2008

PART DEMANDANT: MOHAMED LARBI

PART DEMANDADA: ABDEZALIZ HAMMOUTI I FOGASA

SECRETÀRIA JUDICIAL Marta Menéndez Marqués

Amb aquesta cèdula, dictada en virtut del que es va decidir en les actuacions número 404/2008, instruit per aquest Jutjat Social 1 de Girona, a instàncies de Mohamed Larbi contra ABDEZALIZ HAMMOUTI I FOGASA, es cita a ABDEZALIZ HAMMOUTI, del la qual es desconeix el parador, perquè comparegui davant la Sala d'Adiencies d'aquest organisme, situat a l'Av. Ramón Folch, 4-6 de Girona, el dia 17 de juliol de 2008, a les 9:45 hores per dur a terme l'acte de conciliació o judici. Se li fa saber que, en el cas que no hagi avinença en aquest acte, seguidament es durà a terme el sjudici, en una única convocatòria, i hi podrà compareixer alns els mitjants de prova de quée intenti valer-se. El judici no se suspndrà per la falta d'assistència de la part demandada si ha estat citada i, en l cas que no hi comparegui, se la podrà tenir por confessa.

Aquest edicte es fa pública per mitjà del Butlletí Oficial de la Província als efectes pertinents, amb l'advertiment que les notificaciones següents es faran a les estrades, tret de les que tinguin forma f'interlocutòria o sentència d'acord amb el que preveu l'articles 59 de la Llei de procediment laboral.

Girona, 27 de juny de 2008.- La Secretària Judicial, Marta Menéndez Marqués. 7126

TORTOSA (Tarragona)

EJECUCIÓN N.º: 54/2007 Sección S

PARTE EJECUTANTE: MOHAMED BEN SAID

PARTE EJECUTADA: CONSTRUCCIONES CLASE 2005, S. L.

SECRETÀRIA JUDICIAL Ana María Aguilar Zanuy

Según lo acordado en el proceso de ejecución n.º 54/2007-S, seguido en este Juzgado a instancia de MOHAMED BEN SAID contra CONSTRUCCIONES CLASE 2005, S. L., en relación a reclamación de cantidad por el presente se notifica a esta última, en ignorado paradero y con último domicilio conocido en calle Puntal, calle H 8 de Vinaroz, el Auto de subrogación de FOGASA, en los derechos del expresado trabajador, dictado en los presentes autos en fecha 17-6-2008, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

PARTE DISPOSITIVA.- ACUERDO: tener al Fondo de Garantía Salarial por subrogado en el presente procedimiento en los derechos y acciones de los trabajadores MOHAMED BEN SAID, por la cuantía de 3.879.28 euros.- Hágase saber a las partes que la presente resolución no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación.- Notifíquese esta resolución a la empresa ejecutada por edictos, dado el ignorado paradero de la misma mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.- Así lo manda y firma S. S.ª Ilma. D. Adolfo Fontsaré Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social único de Tortosa y su partido, doy fe. Firmado Adolfo Fontsaré Gil.- Ana María Aguilar Zanuy.- Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a CONSTRUCCIONES CLASE 2005, S. L., en ignorado paradero, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados, y para su inserción en el BOP de Castellón, expido el presente edicto en Tortosa, a 17 de junio de 2008.- La Secretaria Judicial, Ana María Aguilar Zanuy. 6576